

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí.

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III, la superficie de 161,064.61 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero, así como las obras existentes en la misma, ubicada en el estero La Sirena, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, para uso de operación de parte de las instalaciones de la Central Termoeléctrica José Aceves Pozos.

Acuerdo por el que se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la superficie de 2,896.516 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las construcciones existentes, ubicada colindante con la colonia Ejido de Bucerías, a un lado del hotel Decamerón, Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de promoción de actividades recreativas, culturales y deportivas, en favor de personas sujetas de asistencia social.

Acuerdo por el que se destina al servicio del Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, la superficie de 12,906.917 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, colonia Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.

Acuerdo por el que se deroga el acuerdo publicado el 23 de noviembre de 2016, por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 402.79 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna de Nichupté, así como las obras existentes en la misma, localizada en el Km. 14+200 al 14+180 del Boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Náutica Blue Star, S.A. de C.V.

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 66,658.25 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna, ubicada en Yucalpetén, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Marina Quetzal, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado al ciudadano Gerardo Emmanuel González Jaramillo, quien actuaba como Corredor Público número 86 en la Plaza de la Ciudad de México.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Oficio-Circular que establece los criterios para la aplicación de las valoraciones psicológicas y pruebas psicológicas en la práctica del Examen Psicofísico Integral.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. José Manuel Morán Velázquez.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de San Luis Potosí, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Lechugal 3, con una superficie aproximada de 06-86-03.553 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Lechugal 11, con una superficie aproximada de 06-86-03.566 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Lechugal 14, con una superficie aproximada de 06-86-06.094 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zapote, con una superficie aproximada de 06-19-17 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Regalo de Dios, con una superficie aproximada de 09-46-25.40 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 20-40-64.053 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 18-49-61.805 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-31-70.00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-26-24.94 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la Resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a solicitudes de sustitución, así como cancelaciones de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se acata la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-330/2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la logística para el escrutinio y cómputo del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el local único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba ampliar el plazo para el registro de representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua.

Aviso para dar a conocer el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo en el esquema de Agricultura por Contrato y el Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización, para el ciclo agrícola primavera-verano 2017, de los productos elegibles, estados y regiones que se indican, del Programa de Apoyos a la Comercialización.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección).

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. JOSÉ LUIS FERNANDO STEIN VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL MTRO. EDUARDO LEAL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN TERRITORIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS ESPONDA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MIGUEL AYSÁ GONZÁLEZ; LA SECRETARÍA DE FINANZAS, C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, Y POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo sucesivo la "CONSTITUCIÓN", establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en lo sucesivo "LEY GENERAL" indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. En cumplimiento a la primera estrategia "Aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", estrategia que demuestra la importancia de llevar a cabo acciones para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, incrementando la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias, y que refiere a lo contenido en la primera meta nacional "México en Paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y alineados al tercer objetivo "Mejorar las condiciones de seguridad pública", mismo que atiende a dos estrategias:

1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y

1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad; en atención a la crisis de inseguridad, al crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas, así como en impartición de justicia y ausencia de garantías en la protección de derechos humanos.

Por su parte el Objetivo 2. "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; cuenta y promueve seis líneas de acción:

2.4.1. Promover acciones de cultura de paz y de convivencia social,

2.4.2. Impulsar modelos para la negociación, mediación y resolución de conflictos en los ámbitos comunitario y escolar,

2.4.3. Promover programas de cultura de legalidad y cultura ciudadana,

2.4.4. Promover esquemas de cercanía, confianza y proximidad entre las instituciones de seguridad y prevención social con la sociedad,

2.4.5. Fortalecer la vinculación ciudadana con las instituciones de seguridad y justicia para la atención de quejas y demandas, y

2.4.6. Impulsar el establecimiento de mecanismos que consideren las especificidades culturales de los pueblos indígenas en las prácticas jurídicas.

Todas ellas con contenidos preventivos para impulsar la reactivación de las comunidades, para la participación y la apropiación del espacio público, para promover la capacitación en modelos de mediación comunitaria, para impulsar cursos de capacitación en las instituciones educativas y en los centros comunitarios, para promover programas de reconciliación entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades, a través de capacitación, para fomentar procesos de contraloría social en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia implementadas en las demarcaciones territoriales y para promover en mesas de trabajo, talleres y reuniones, los mecanismos de actuación en materia jurídica a los que tienen derechos las personas, comunidades y pueblos indígenas;

VI. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VII. El artículo 3, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "PEF 2018" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece que los Anexos 14, 16 al 20 y 29 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Por su parte el Anexo 19 de dicho Presupuesto de Egresos destina \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. Con fecha 29 de marzo de 2017, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos", los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración y el funcionamiento de los grupos colegiados de carácter civil y académico que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia financiados con recursos públicos; dichos grupos colegiados se denominarán Comisiones Ciudadanas de Evaluación y Apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

IX. Con fecha 24 de enero de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en lo sucesivo, "ACUERDO", cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:**

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Dr. José Luis Fernando Stein Velasco, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2 apartado A, fracción V y 6 fracciones IV, VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Mtro. Eduardo Leal Hernández, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 10 fracción II; 30 fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII y 132 del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Manuel Emilio Gameros Esponda, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracciones III, V y XVI, y 28 fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de sus representantes que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Gobernador del Estado cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.3. El Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche, acredita la personalidad con que comparece con la Declaratoria de Validez de la Elección, mediante la cual se le declara como Gobernador del Estado de Campeche para el periodo comprendido del 16 de septiembre del año 2015 al 15 de septiembre del año 2021.

II.4. El Lic. Carlos Miguel Aysa González, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 10, 12, 16, fracción I y 21, fracciones IV, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 8 y 9, fracciones XXII, XXV, XXVI y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5. La C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 10, 12, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6. El Mtro. José Román Ruiz Carrillo, Secretario de la Contraloría, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 10, 12, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.7. El Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 10, 12, 16, fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Campeche.

II.8. El Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 20, 21, fracción XVIII, y 30 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche; 3, apartado B, fracción II, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3, fracción IX, 4 y 6 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

II.9. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle 8 sin número exterior, entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

II.10. Con fecha 9 de febrero de 2018, la Comisión Estatal a la que hace referencia el artículo 8 del "ACUERDO" aprobó los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único, mismos que junto con los polígonos en los que se pretende ejecutar el PRONAPRED, fueron sometidos a consideración de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de "LA SECRETARÍA".

II.11. Los recursos del subsidio del PRONAPRED no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 3 y Anexo 19 del "PEF 2018" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas de manera ágil y directa, en el marco del PRONAPRED, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el artículo 4 del "ACUERDO".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "PEF 2018" y el "ACUERDO", "LA ENTIDAD" podrá recibir la cantidad de \$5,479,014.00 (Cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil catorce pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de Carmen y Campeche.

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.

2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programa institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a la población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "ACUERDO", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único.

V. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2018 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2018", del "ACUERDO", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "ACUERDO":

II.A. Ministración.

A efecto de que sea realizada la ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos específicos propuestos para integrar el Anexo Único.

II.A.3. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos.

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por la Secretaría de Finanzas, en el formato que para tal efecto determine la Subsecretaría.

II.A.5. El recibo original de los recursos, correspondientes a la ministración, en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de "LA SECRETARÍA".

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial de la Secretaría de Finanzas, así como del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado (Responsable Operativo del Programa), quienes serán los responsables del uso y destino de los recursos.

La ministración corresponderá al monto total asignado a "LA ENTIDAD", la cual será entregada a partir del 16 de marzo de 2018, una vez que cumpla con los requisitos previstos en el "ACUERDO" y asciende a la cantidad de \$5,479,014.00 (Cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil catorce pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de Carmen la cantidad de \$3,222,007.00 (Tres millones doscientos veintidós mil siete pesos 00/100 M.N) y en Campeche la cantidad de \$2,257,007.00 (Dos millones doscientos cincuenta y siete mil siete pesos 00/100 M.N.), en proyectos y/o acciones que deberán estar alineados con los Criterios Técnicos de Aprobación, que se encuentran en el Anexo 3 del "ACUERDO".

QUINTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "PEF 2018", el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en el artículo 3 y 7 del "PEF 2018", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

I.C. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten;

I.C.3. La información sobre las contrataciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:

a. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b. El monto;

c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

I.C.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

I.D. Remitir trimestralmente a las Comisiones Ciudadanas a que hace referencia la fracción V del artículo 2 del "ACUERDO"; toda la información a que se refiere el punto anterior y otorgar las facilidades necesarias a fin de que éstas puedan realizar las funciones establecidas en los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos" publicados en el Diario oficial de la Federación el 29 de marzo de 2017".

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA" tendrá las obligaciones siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. Participar, en la Comisión Estatal, a través del Secretario Técnico, que es el Delegado de la "LA SECRETARÍA" en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Seguimiento y Evaluación del "ACUERDO".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a partir de la información proporcionada por "LA ENTIDAD" respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Anexo Único.

IV. El subsidio materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" a través de su Secretaría de Finanzas se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, a partir de la información que le sea remitida por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (responsable Operativo del Programa), en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; "PEF 2018" en el marco del PRONAPRED, el "ACUERDO" y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" a través de su Secretaría de Finanzas deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas a más tardar el 15 de noviembre de 2018, la documentación a que se refiere el artículo 22 del "ACUERDO", a partir de la información que le sea remitida por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (responsable Operativo del Programa).

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "ACUERDO", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 24 del "ACUERDO".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

I. "LA ENTIDAD" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el "ACUERDO" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el anexo 19 (Programa Nacional de Prevención del Delito) del "PEF 2018".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas, previo al inicio de las actividades contenida en el Anexo Único, la programación de los proyectos a realizar.

III. "LA ENTIDAD" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Único, en los medios que para tales efectos determine la Subsecretaría.

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de **Coordinación y Adhesión**.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir las identidades gráficas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD), (Nos Mueve la Paz), así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión:

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. En caso de que las controversias que se llegasen a presentar no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo, serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **José Luis Fernando Stein Velasco**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial, **Eduardo Leal Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Manuel Emilio Gameros Esponda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador del Estado, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Manuel Lanz Novelo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DR. JOSÉ LUIS FERNANDO STEIN VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL MTRO. EDUARDO LEAL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN TERRITORIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS ESPONDA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. ARMANDO RAFAEL OVIEDO ABREGO; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo la "CONSTITUCIÓN"), establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "LEY GENERAL") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. En cumplimiento a la primera estrategia "Aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", estrategia que demuestra la importancia de llevar a cabo acciones para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, incrementando la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias, y que refiere a lo contenido en la primera meta nacional "México en Paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y alineados al tercer objetivo "Mejorar las condiciones de seguridad pública", mismo que atiende a dos estrategias:

1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y

1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad; en atención a la crisis de inseguridad, al crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas, así como en impartición de justicia y ausencia de garantías en la protección de derechos humanos.

Por su parte el Objetivo 2. "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; cuenta y promueve seis líneas de acción:

- 2.4.1.** Promover acciones de cultura de paz y de convivencia social,
- 2.4.2.** Impulsar modelos para la negociación, mediación y resolución de conflictos en los ámbitos comunitario y escolar,
- 2.4.3.** Promover programas de cultura de legalidad y cultura ciudadana,
- 2.4.4.** Promover esquemas de cercanía, confianza y proximidad entre las instituciones de seguridad y prevención social con la sociedad,
- 2.4.5.** Fortalecer la vinculación ciudadana con las instituciones de seguridad y justicia para la atención de quejas y demandas, y
- 2.4.6.** Impulsar el establecimiento de mecanismos que consideren las especificidades culturales de los pueblos indígenas en las prácticas jurídicas.

Todas ellas con contenidos preventivos para impulsar la reactivación de las comunidades, para la participación y la apropiación del espacio público, para promover la capacitación en modelos de mediación comunitaria, para impulsar cursos de capacitación en las instituciones educativas y en los centros comunitarios, para promover programas de reconciliación entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades, a través de capacitación, para fomentar procesos de contraloría social en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia implementadas en las demarcaciones territoriales y para promover en mesas de trabajo, talleres y reuniones, los mecanismos de actuación en materia jurídica a los que tienen derechos las personas, comunidades y pueblos indígenas;

VI. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VII. El artículo 3, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, (en lo sucesivo "PEF 2018") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece que los Anexos 14, 16 al 20 y 29 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Por su parte el Anexo 19 de dicho "PEF 2018" destina \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. Con fecha 29 de marzo de 2017, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos", los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración y el funcionamiento de los grupos colegiados de carácter civil y académico que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia financiados con recursos públicos; dichos grupos colegiados se denominarán Comisiones Ciudadanas de Evaluación y Apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

IX. Con fecha 24 de enero de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", (en lo sucesivo, "ACUERDO"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de sus representantes que:**

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Dr. José Luis Fernando Stein Velasco, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2 apartado A, fracción V y 6 fracciones IV, VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Mtro. Eduardo Leal Hernández, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 10, fracción II, 30 fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII y 132 del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Manuel Emilio Gameros Esponda, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracciones III, V y XVI y 28 fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de sus representantes que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 72, 80 fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.3. El Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, acredita la personalidad con que comparece con la Declaratoria de Validez de la Elección, mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021.

II.4. El Lic. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 31 fracción I, y 32 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.5. El C.P. José Luis Ugalde Montes, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; 31 fracción II y 33 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.

II.6. El Lic. Armando Rafael Oviedo Abrego, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 25 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 14 fracción VII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado y 14 fracción XXVI del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

II.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero número 100, Colonia Centro Código Postal 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II.8. Con fecha 28 de febrero de 2018, la Comisión Estatal a la que hace referencia el artículo 8 del "ACUERDO" aprobó los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único, mismos que junto con los polígonos en los que se pretende ejecutar el PRONAPRED, fueron sometidos a consideración de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de "LA SECRETARÍA".

II.9. Los recursos del subsidio del PRONAPRED no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 3 y Anexo 19 del "PEF 2018" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PRONAPRED, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el artículo 4 del "ACUERDO".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "PEF 2018" y el "ACUERDO", "LA ENTIDAD" podrá recibir la cantidad de \$7,951,826.00 (Siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de San Luis Potosí y Ciudad Valles.

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.

2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a la población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "ACUERDO", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único.

V. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2018 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2018", del "ACUERDO", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "ACUERDO":

II.A. Ministración.

A efecto de que sea realizada la ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos específicos propuestos para integrar el Anexo Único.

II.A.3. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos.

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Finanzas, en el formato que para tal efecto determine la Subsecretaría.

II.A.5. El recibo original de los recursos, correspondientes a la ministración, en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de "LA SECRETARÍA".

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Finanzas quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración corresponderá al monto total asignado a "LA ENTIDAD", la cual será entregada a partir del 16 de marzo de 2018, una vez que cumpla con los requisitos previstos en el "ACUERDO" y asciende a la cantidad de \$7,951,826.00 (Siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de San Luis Potosí la cantidad de \$5,996,382.00 (Cinco millones novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y en Ciudad Valles la cantidad de \$1,955,444.00 (Un millón novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en proyectos y/o acciones que deberán estar alineados con los Criterios Técnicos de Aprobación, que se encuentran en el Anexo 3 del "ACUERDO".

QUINTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "PEF 2018", el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en el artículo 3 y 7 del "PEF 2018", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

I.C. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten;

I.C.3. La información sobre las contrataciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:

a. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b. El monto;

c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

I.C.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

I.D. Remitir trimestralmente a las Comisiones Ciudadanas a que hace referencia la fracción V del artículo 2 del "ACUERDO"; toda la información a que se refiere el punto anterior y otorgar las facilidades necesarias a fin de que éstas puedan realizar las funciones establecidas en los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2017".

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA" tendrá las obligaciones siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. Participar, en la Comisión Estatal, a través del Secretario Técnico, que es el Delegado de "LA SECRETARÍA" en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Seguimiento y Evaluación del "ACUERDO".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a partir de la información proporcionada por "LA ENTIDAD" respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Anexo Único.

IV. El subsidio materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" a través de su Secretario de Finanzas se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; "PEF 2018" en el marco del PRONAPRED, el "ACUERDO" y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" a través de su Secretario de Finanzas deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas a más tardar el 15 de noviembre de 2018, la documentación a que se refiere el artículo 22 del "ACUERDO".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "ACUERDO", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 24 del "ACUERDO".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

I. "LA ENTIDAD" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el "ACUERDO" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el anexo 19 (Programa Nacional de Prevención del Delito) del "PEF 2018".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas, previo al inicio de las actividades contenida en el Anexo Único, la programación de los proyectos a realizar.

III. "LA ENTIDAD" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Único, en los medios que para tales efectos determine la Subsecretaría.

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir las identidades gráficas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD), (Nos Mueve la Paz), así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión:

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. En caso de que las controversias que se llegasen a presentar no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo, serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **José Luis Fernando Stein Velasco**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, en términos del artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación suscribe el Mtro. **Eduardo Leal Hernández**, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial.- Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Manuel Emilio Gameros Esponda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Armando Rafael Oviedo Abrego**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. JOSÉ LUIS FERNANDO STEIN VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL MTRO. EDUARDO LEAL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN TERRITORIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS ESPONDA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ALEJANDRO OZUNA RIVERO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA; LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo sucesivo la "CONSTITUCIÓN", establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en lo sucesivo "LEY GENERAL" indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. En cumplimiento a la primera estrategia "Aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", estrategia que demuestra la importancia de llevar a cabo acciones para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, incrementando la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias, y que refiere a lo contenido en la primera meta nacional "México en Paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y alineados al tercer objetivo "Mejorar las condiciones de seguridad pública", mismo que atiende a dos estrategias:

1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y

1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad; en atención a la crisis de inseguridad, al crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas, así como en impartición de justicia y ausencia de garantías en la protección de derechos humanos.

Por su parte el Objetivo 2. "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; cuenta y promueve seis líneas de acción:

- 2.4.1.** Promover acciones de cultura de paz y de convivencia social,
- 2.4.2.** Impulsar modelos para la negociación, mediación y resolución de conflictos en los ámbitos comunitario y escolar,
- 2.4.3.** Promover programas de cultura de legalidad y cultura ciudadana,
- 2.4.4.** Promover esquemas de cercanía, confianza y proximidad entre las instituciones de seguridad y prevención social con la sociedad,
- 2.4.5.** Fortalecer la vinculación ciudadana con las instituciones de seguridad y justicia para la atención de quejas y demandas, y
- 2.4.6.** Impulsar el establecimiento de mecanismos que consideren las especificidades culturales de los pueblos indígenas en las prácticas jurídicas.

Todas ellas con contenidos preventivos para impulsar la reactivación de las comunidades, para la participación y la apropiación del espacio público, para promover la capacitación en modelos de mediación comunitaria, para impulsar cursos de capacitación en las instituciones educativas y en los centros comunitarios, para promover programas de reconciliación entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades, a través de capacitación, para fomentar procesos de contraloría social en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia implementadas en las demarcaciones territoriales y para promover en mesas de trabajo, talleres y reuniones, los mecanismos de actuación en materia jurídica a los que tienen derechos las personas, comunidades y pueblos indígenas;

VI. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VII. El artículo 3, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "PEF 2018" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece que los Anexos 14, 16 al 20 y 29 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Por su parte el Anexo 19 de dicho Presupuesto de Egresos destina \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. Con fecha 29 de marzo de 2017, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos", los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración y el funcionamiento de los grupos colegiados de carácter civil y académico que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia financiados con recursos públicos; dichos grupos colegiados se denominarán Comisiones Ciudadanas de Evaluación y Apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

IX. Con fecha 24 de enero de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en lo sucesivo, "ACUERDO", cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de sus representantes que:**

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Dr. José Luis Fernando Stein Velasco, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2 apartado A, fracción V y 6 fracciones IV, VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Mtro. Eduardo Leal Hernández, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, términos de lo dispuesto por los artículos 8, 10, fracción II, 30 fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII y 132 del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Manuel Emilio Gameros Esponda, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracciones III, V y XVI, y 28 fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de sus representantes que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Gobernador del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.3. El Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, acredita la personalidad con que comparece con la Declaratoria de Validez de la Elección, mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre del año 2017 al 15 de septiembre del año 2023.

II.4. El Mtro. Alejandro Ozuna Rivero, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 7, 15, 19 fracción I, 20 y 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 13, 14, 17 y 18 fracción I de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México.

II.5. El Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XX, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7 fracciones V, XI, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.6. La Mtra. Maribel Cervantes Guerrero, Secretaria de Seguridad, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 7, 15, 19 fracción II, 21 Bis, fracciones III, XIII, XXII, XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 2, 3, 5, 13, 14, 15, 17 y 18 fracción II de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México.

II.7. El Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 15, 19, fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 9 y 10, fracciones X y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

II.8. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Lerdo de Tejada poniente número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II.9. Con fecha 20 de abril de 2018, la Comisión Estatal a la que hace referencia el artículo 8 del "ACUERDO" aprobó los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único, mismos que junto con los polígonos en los que se pretende ejecutar el PRONAPRED, fueron sometidos a consideración de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de "LA SECRETARÍA".

II.10. Los recursos del subsidio del PRONAPRED no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 3 y Anexo 19 del "PEF 2018" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PRONAPRED, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el artículo 4 del "ACUERDO".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "PEF 2018" y el "ACUERDO", "LA ENTIDAD" podrá recibir la cantidad de \$13,048,233.00 (Trece millones cuarenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de Ecatepec de Morelos y Toluca.

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.

2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a la población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "ACUERDO", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único.

V. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2018 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2018", del "ACUERDO", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "ACUERDO":

II.A. Ministración.

A efecto de que sea realizada la ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos específicos propuestos para integrar el Anexo Único.

II.A.3. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos.

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Finanzas y Administración, en el formato que para tal efecto determine la Subsecretaría.

II.A.5. El recibo original de los recursos, correspondientes a la ministración, en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de "LA SECRETARÍA".

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Finanzas, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración corresponderá al monto total asignado a "LA ENTIDAD", la cual será entregada a partir del 16 de marzo de 2018, una vez que cumpla con los requisitos previstos en el "ACUERDO" y asciende a la cantidad de \$13,048,233.00 (Trece millones cuarenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de Ecatepec de Morelos la cantidad de \$7,232,788.00 (Siete millones doscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y en Toluca la cantidad de \$5,815,445.00 (Cinco millones ochocientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en proyectos y/o acciones que deberán estar alineados con los Criterios Técnicos de Aprobación, que se encuentran en el Anexo 3 del "ACUERDO".

QUINTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "PEF 2018", el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en el artículo 3 y 7 del "PEF 2018", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

I.C. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten;

I.C.3. La información sobre las contrataciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:

a. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b. El monto;

c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

I.C.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

I.D. Remitir trimestralmente a las Comisiones Ciudadanas a que hace referencia la fracción V del artículo 2 del "ACUERDO"; toda la información a que se refiere el punto anterior y otorgar las facilidades necesarias a fin de que éstas puedan realizar las funciones establecidas en los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos" publicados en el Diario oficial de la Federación el 29 de marzo de 2017".

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA" tendrá las obligaciones siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. Participar, en la Comisión Estatal, a través del Secretario Técnico, que es el Delegado de la "LA SECRETARÍA" en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Seguimiento y Evaluación del "ACUERDO".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a partir de la información proporcionada por "LA ENTIDAD" respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Anexo Único.

IV. El subsidio materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" a través de su Secretario de Finanzas se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; "PEF 2018" en el marco del PRONAPRED, el "ACUERDO" y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" a través de su Secretario de Finanzas deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas a más tardar el 15 de noviembre de 2018, la documentación a que se refiere el artículo 22 del "ACUERDO".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "ACUERDO", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 24 del "ACUERDO".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

I. "LA ENTIDAD" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el "ACUERDO" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el anexo 19 (Programa Nacional de Prevención del Delito) del "PEF 2018".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas, previo al inicio de las actividades contenida en el Anexo Único, la programación de los proyectos a realizar.

III. "LA ENTIDAD" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Único, en los medios que para tales efectos determine la Subsecretaría.

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir las identidades gráficas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD), (Nos Mueve la Paz), así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión:

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. En caso de que las controversias que se llegasen a presentar no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo, serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **José Luis Fernando Stein Velasco**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, en términos del artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación suscribe el Mtro. **Eduardo Leal Hernández**, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial.- Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Manuel Emilio Gameros Esponda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Javier Vargas Zempoaltecatl**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III, la superficie de 161,064.61 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero, así como las obras existentes en la misma, ubicada en el estero La Sirena, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, para uso de operación de parte de las instalaciones de la Central Termoeléctrica José Aceves Pozos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 161,064.61 m² de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero, así como las obras existentes en la misma, ubicada en el estero La Sirena, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. ZFMTGMC FEMZ031013-01 elaborado a escala 1:1250, de fecha octubre de 2013, acorde con la delimitación oficial con clave No. 25012/2017/03 de fecha abril de 2017, elaborado a escala 1:2,000, Sistema de Coordenadas UTM, zona 12, Datum WGS-84, elaborada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, que obra en el expediente 630/SIN/2014 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Federal de Electricidad, entonces en su carácter de organismo público descentralizado, mediante solicitud recibida con fecha 20 de mayo de 2014, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para continuar con la operación de parte de las instalaciones de la Central Termoeléctrica José Aceves Pozos, iniciada desde el 11 de noviembre de 1976.

Que en virtud de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, que transformó a la Comisión Federal de Electricidad en Empresa Productiva del Estado, mediante oficio No. CFE-GENERACIÓN III-139/2018 de 13 de febrero de 2018, el Director General de CFE Generación III, Empresa Productiva Subsidiaria, ratificó la solicitud descrita en el párrafo precedente, para que la superficie de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero, se destine al servicio de la actual Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III.

Que mediante oficio No. 012/14 de fecha 24 de enero de 2014, la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Comisión Federal de Electricidad.

Que mediante oficio SG/145/2.1.1/0011/10.-43 de fecha 13 de enero de 2010, la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Sinaloa, emitió resolución en materia de impacto ambiental, mediante la cual exenta de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el "Proyecto Regularización para la solicitud de destino a favor de la Comisión Federal de Electricidad, Central Termoeléctrica José Aceves Pozos".

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-98/17 de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1088/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III, la superficie de 161,064.61 m² de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero, así como las obras existentes en la misma, ubicada en el estero La Sirena, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, para uso de operación de parte de las instalaciones de la Central Termoeléctrica José Aceves Pozos, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre del estero

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF32	360922.4741	2564989.6040
ZF31	360939.3768	2565000.2449
ZF30	360965.8950	2565012.3560
ZF29	360999.8949	2565003.3155
ZF28	361017.1173	2564995.2594
ZF27	361034.3835	2565006.5218
ZF26	361070.4166	2565014.1819
ZF25	361096.2355	2564892.7301
ZF24	361107.3835	2565017.1989
ZF23	361114.7200	2565114.9430
ZF22	361150.0946	2565169.2310
ZF21	361220.2810	2565106.9705
ZF20	361214.0648	2565101.2090
ZF19	361280.2566	2565042.5308
ZF18	361251.6692	2565018.5971
ZF17	361241.4043	2564889.3338
ZF16	361258.7681	2564888.6951
ZF15	361267.9910	2564884.7136
ZF14	361283.3132	2564895.5890
ZF13	361324.1444	2564876.5534
ZF12	361336.2481	2564863.7060
ZF11	361430.2775	2564792.4403
ZF10	361524.6421	2564796.7143
ZF9	361539.5730	2564791.3857
ZF8	361544.4168	2564785.8028
ZF7	361666.0178	2564931.7511
ZF6	361675.9666	2564934.1974
ZF5	361677.1350	2564944.3264
ZF4	361687.1622	2564963.0278
ZF3	361734.6002	2565019.7617
ZF2	361817.9521	2565120.2264
ZF1	361851.5505	2565115.7811
ZF0	361863.1247	2565105.8212
PM1	361854.0502	2565095.2760
PM2	361826.2866	2565098.9494
PM3	361749.9679	2565006.9619
PM4	361703.8200	2564951.7709
PM5	361696.5657	2564938.2411
PM6	361694.5112	2564920.4309
PM7	361693.1329	2564919.0979
PM8	361684.9526	2564915.8113
PM9	361677.1761	2564913.8991
PM10	361551.6761	2564763.2712
PM11	361547.9574	2564758.7576
PM12	361543.4733	2564757.0302
PM13	361538.2069	2564755.1048
PM14	361535.2893	2564756.4563
PM15	361532.0367	2564761.6994

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM16	361531.3529	2564770.3415
PM17	361527.9065	2564774.3138
PM18	361521.6211	2564776.5570
PM19	361423.9594	2564772.1336
PM20	361322.8363	2564848.7757
PM21	361312.2173	2564860.0472
PM22	361285.4043	2564872.5474
PM23	361270.3929	2564861.8926
PM24	361254.2847	2564868.8465
PM25	361245.8637	2564869.1562
PM26	361237.6296	2564815.1842
PM27	361233.7349	2564807.3741
PM28	361222.0259	2564807.5918
PM29	361215.3620	2564814.0382
PM30	361232.3963	2565028.5454
PM31	361249.6184	2565042.9640
PM32	361212.7920	2565075.6101
PM33	361182.4632	2565049.6546
PM34	361161.6033	2564818.2971
PM35	361142.8549	2564817.2817
PM36	361139.0143	2564822.5637
PM37	361163.8557	2565081.9415
PM38	361184.2875	2565100.8790
PM39	361190.5090	2565106.6455
PM40	361154.1823	2565138.8699
PM41	361134.2796	2565108.3261
PM42	361127.3166	2565015.5583
PM43	361110.7915	2564831.0532
PM44	361105.6022	2564824.7413
PM45	361102.6405	2564820.2932
PM46	361092.9920	2564826.5645
PM47	361087.2986	2564844.8288
PM48	361077.7156	2564883.6654
PM49	361055.0126	2564990.4603
PM50	361042.1882	2564987.7341
PM51	361018.7232	2564972.4283
PM52	360993.0341	2564984.4448
PM53	360967.6832	2564991.1856
PM54	360948.9011	2564982.6075
PM55	360933.1291	2564972.6786
ZF32	360922.4741	2564989.6040

Superficie: 44,494.05

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al estero, polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	360943.7386	2565081.3436
TGM2	360947.5435	2565082.5492
TGM3	360952.7118	2565085.7556
TGM4	360957.4379	2565088.5046
TGM5	360961.3736	2565092.1780
TGM6	360965.1444	2565097.0623
TGM7	360968.6251	2565101.5589
TGM8	360969.4671	2565104.2471
TGM9	360972.4801	2565117.6574
TGM10	360972.9316	2565120.1567
TGM11	360975.4881	2565131.0156
TGM12	360984.2659	2565146.6173
TGM13	360997.2630	2565161.0401
TGM14	361009.9076	2565171.2491
TGM15	361016.1578	2565173.7122
TGM16	361028.8074	2565174.3147
TGM17	361034.8497	2565174.2960
TGM18	361037.8752	2565184.5640
TGM19	361056.3562	2565195.4011
TGM20	361071.5721	2565200.1394
TGM21	361084.9304	2565201.1574
TGM22	361087.2148	2565201.1241
TGM23	361097.0201	2565212.0046
TGM24	361109.3694	2565220.8672
TGM25	361124.7219	2565224.1225
TGM26	361137.0358	2565222.9085
TGM27	361138.7391	2565222.6646
TGM28	361141.5325	2565225.4231
TGM29	361159.3621	2565230.2423
TGM30	361176.5080	2565227.1842
TGM31	361182.8773	2565223.0962
TGM32	361185.6241	2565221.8749
TGM33	361187.8508	2565219.4246
TGM34	361193.4300	2565214.5937
TGM35	361200.4232	2565202.5173
TGM36	361208.6673	2565194.2401
TGM37	361217.8620	2565189.0398
TGM38	361226.2920	2565186.3397
TGM39	361240.1474	2565179.5799
TGM40	361254.5507	2565166.6064
TGM41	361266.8853	2565151.9121
TGM42	361274.4236	2565136.4291
TGM43	361277.9837	2565115.3052
TGM44	361271.8606	2565100.5253
TGM45	361272.4297	2565093.6586
TGM46	361278.0514	2565098.5249
TGM47	361294.5406	2565098.8271
TGM48	361299.7966	2565095.1256
TGM49	361304.3289	2565093.1570
TGM50	361306.6888	2565088.8719
TGM51	361317.4345	2565076.3814
TGM52	361306.8855	2565063.1462
TGM53	361306.8080	2565062.2204

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM54	361306.6639	2565060.4966
TGM55	361308.0225	2565051.2784
TGM56	361308.3762	2565049.6169
TGM57	361312.5552	2565029.9874
TGM58	361312.8176	2565023.1048
TGM59	361316.7426	2565013.2150
TGM60	361316.1635	2564997.8023
TGM61	361316.9606	2564986.3214
TGM62	361317.8054	2564978.7451
TGM63	361322.9093	2564971.5444
TGM64	361366.8249	2564895.8074
TGM65	361373.4234	2564883.0283
TGM66	361381.8673	2564873.7015
TGM67	361389.1132	2564863.9418
TGM68	361391.5205	2564862.1201
TGM69	361401.8447	2564865.3658
TGM70	361404.8501	2564855.3075
TGM71	361416.6496	2564854.5864
TGM72	361445.9228	2564852.4449
TGM73	361471.0874	2564853.8131
TGM74	361490.9049	2564856.2258
TGM75	361507.3000	2564862.3278
TGM76	361510.7585	2564865.2549
TGM77	361512.2170	2564869.7453
TGM78	361519.6842	2564882.0013
TGM79	361529.3260	2564892.7089
TGM80	361536.5963	2564899.3124
TGM81	361538.6270	2564902.0423
TGM82	361538.7785	2564904.8626
TGM83	361546.9620	2564926.3060
TGM84	361558.7254	2564939.1130
TGM85	361579.8495	2564951.7208
TGM86	361575.4931	2564953.7582
TGM87	361566.8576	2564961.1235
TGM88	361559.1575	2564974.3998
TGM89	361559.1673	2564989.1375
TGM90	361564.2966	2564996.3215
TGM91	361565.7583	2564999.2375
TGM92	361566.7627	2565002.9947
TGM93	361567.2239	2565015.8911
TGM94	361560.7153	2565040.1527
TGM95	361560.6751	2565043.6235
TGM96	361560.4822	2565060.2578
TGM97	361563.0734	2565080.8425
TGM98	361573.2769	2565094.3391
TGM99	361586.6019	2565107.0856
TGM100	361601.0711	2565117.0035
TGM101	361617.2103	2565117.6494
TGM102	361630.4055	2565112.3053
TGM103	361637.1272	2565105.7817
TGM104	361639.2855	2565104.1182
TGM105	361640.5388	2565103.1251
TGM106	361643.1046	2565101.3441

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM107	361646.6913	2565098.4413
TGM108	361646.8956	2565098.3200
TGM109	361648.8249	2565097.6097
TGM110	361648.9215	2565097.5494
TGM111	361653.4397	2565097.4255
TGM112	361657.1144	2565096.3730
TGM113	361657.6357	2565096.3289
TGM114	361666.6017	2565102.9473
TGM115	361672.0863	2565087.4272
TGM116	361672.2234	2565087.3141
TGM117	361673.3598	2565083.8234
TGM118	361676.3559	2565075.3448
TGM119	361676.4559	2565075.3240
TGM120	361677.3182	2565075.9594
TGM121	361679.4004	2565079.6467
TGM122	361681.5950	2565084.2506
TGM123	361683.6327	2565087.8799
TGM124	361681.4833	2565089.1785
TGM125	361672.0827	2565102.1592
TGM126	361674.1585	2565107.7637
TGM127	361674.3330	2565112.3507
TGM128	361675.2752	2565115.7663
TGM129	361676.2318	2565118.4515
TGM130	361678.1741	2565123.1791
TGM131	361683.5662	2565128.4633
TGM132	361684.9969	2565129.7137
TGM133	361688.3920	2565133.2823
TGM134	361697.8234	2565136.4703
TGM135	361703.9274	2565139.1143
TGM136	361707.6193	2565138.0941
TGM137	361718.3757	2565139.2046
TGM138	361719.8130	2565138.2620
TGM139	361724.7764	2565139.5430
TGM140	361725.4588	2565139.4816
TGM141	361727.2910	2565140.1476
TGM142	361730.4888	2565141.2917
TGM143	361732.8574	2565142.6706
TGM144	361738.9520	2565145.6904
TGM145	361739.5716	2565145.8725
TGM146	361740.8257	2565146.4981
TGM147	361745.8427	2565149.9713
TGM148	361747.3466	2565150.3601
TGM149	361753.6332	2565153.6817
TGM150	361754.7722	2565154.6240
TGM151	361761.8957	2565157.5261
TGM152	361763.2070	2565158.2991

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM153	361769.7770	2565160.1805
TGM154	361771.6322	2565160.8590
TGM155	361773.8900	2565161.1788
TGM156	361780.8118	2565171.6992
TGM157	361774.1222	2565178.7753
TGM158	361775.9335	2565180.7870
ZF1	361851.5505	2565115.7811
ZF2	361817.9521	2565120.2264
ZF3	361734.6002	2565019.7617
ZF4	361687.1622	2564963.0278
ZF5	361677.1350	2564944.3264
ZF6	361675.9666	2564934.1974
ZF7	361666.0178	2564931.7511
ZF8	361544.4168	2564785.8028
ZF9	361539.5730	2564791.3857
ZF10	361524.6421	2564796.7143
ZF11	361430.2775	2564792.4403
ZF12	361336.2481	2564863.7060
ZF13	361324.1444	2564876.5534
ZF14	361283.3132	2564895.5890
ZF15	361267.9910	2564884.7136
ZF16	361258.7681	2564888.6951
ZF17	361241.4043	2564889.3338
ZF18	361251.6692	2565018.5971
ZF19	361280.2566	2565042.5308
ZF20	361214.0648	2565101.2090
ZF21	361220.2810	2565106.9705
ZF22	361150.0946	2565169.2310
ZF23	361114.7200	2565114.9430
ZF24	361107.3835	2565017.1989
ZF25	361096.2355	2564892.7301
ZF26	361070.4166	2565014.1819
ZF27	361034.3835	2565006.5218
ZF28	361017.1173	2564995.2594
ZF29	360999.8949	2565003.3155
ZF30	360965.8950	2565012.3560
ZF31	360939.3768	2565000.2449
ZF32	360922.4741	2564989.6040
TGM159	360926.8434	2565037.0460
TGM1	360943.7386	2565081.3436

Superficie: 116,197.43 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al estero, polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM160	361161.6631	2565640.3763
TGM161	361164.0282	2565636.5374
TGM162	361165.4607	2565630.7596
TGM163	361167.1182	2565608.5990

Superficie: 373.13 m²

SUPERFICIE TOTAL: 161,064.61 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM164	361152.3082	2565606.0770
TGM165	361148.4602	2565602.2858
TGM166	361146.2601	2565602.6810
TGM160	361161.6631	2565640.3763

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Empresa Productiva Subsidiaria denominada CFE Generación III, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre del estero y terrenos ganados al estero que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la superficie de 2,896.516 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las construcciones existentes, ubicada colindante con la colonia Ejido de Bucerías, a un lado del hotel Decamerón, Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de promoción de actividades recreativas, culturales y deportivas, en favor de personas sujetas de asistencia social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 2,896.516 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las construcciones existentes, ubicada colindante con la colonia Ejido de Bucerías, a un lado del hotel Decamerón, Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. 717/NAY/2011, hoja única, de fecha mayo de 2018, elaborado a escala 1:500, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave DDPIF/NAY/2013/01, elaborada en agosto de 2013, a escala 1:2,000, zona UTM 13, con un datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1349/NAY/2016 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante solicitud recibida con fecha 19 de octubre de 2016, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de promoción de actividades recreativas, culturales y deportivas, en favor de personas sujetas de asistencia social.

Que mediante oficio con folio No. 14409, licencia No. DDUE/CONGRU/0031/2016, expediente No. VBB-1797/16, de fecha 6 de septiembre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-85/18 de fecha 18 de mayo de 2018, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-386/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la superficie de 2,896.516 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las construcciones existentes, ubicada colindante con la colonia Ejido de Bucerías, a un lado del hotel Decamerón, Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, para uso de promoción de actividades recreativas, culturales y deportivas, en favor de personas sujetas de asistencia social, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
10	465809.4235	2294067.6647
11	465823.5595	2294081.8926
12	465841.7768	2294066.3239
13	465862.4459	2294044.2104
14	465876.1521	2294030.2118

V	COORDENADAS	
	X	Y
15	465861.3888	2294016.7025
16	465847.9930	2294030.3840
17	465827.9310	2294051.8480
10	465809.4235	2294067.6647

Superficie: 1,466.971 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	465864.8885	2294013.1280
2	465879.6484	2294026.6410
3	465882.9571	2294023.2620
4	465887.9598	2294018.7380
5	465909.9610	2294040.6740
6	465910.1179	2294040.8500

Superficie: 750.950 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
7	465917.3948	2294033.5490
8	465902.1362	2294018.6260
9	465895.3787	2294012.0300
10	465881.0492	2293998.0230
11	465869.0920	2294008.8350
1	465864.8885	2294013.1280

Cuadros de coordenadas de terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
18	465830.9243	2294089.3053
19	465855.6207	2294065.9204
20	465885.3531	2294025.8433
21	465887.3394	2294019.2990
3	465882.9571	2294023.2617
2	465879.6484	2294026.6410

Superficie: 678.595 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
14	465876.1521	2294030.2118
13	465862.4459	2294044.2104
12	465841.7768	2294066.3239
11	465823.5595	2294081.8926
18	465830.9243	2294089.3053

SUPERFICIE TOTAL: 2,896.516 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, la superficie de 12,906.917 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, colonia Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2005, se destinó al servicio del Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, la superficie de 8,850.07 m² de zona federal marítimo terrestre, así como tres tanques de concreto armado para la exhibición de tiburones y manatíes y una alberca de contacto, ubicada en la avenida Ávila Camacho, colonia Flores Magón, Playón de Hornos, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, con el objeto de que la utilice para la ejecución del proyecto Ampliación del Acuario de Veracruz, primera etapa tiburonario y manatario.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante resolución 1316/09 de 5 de noviembre de 2009, autorizó al Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, el desarrollo de la segunda etapa de ampliación del Acuario, y la demolición de parte de las estructuras existentes, para la construcción del proyecto del delfinario.

Que con fecha 6 de junio de 2013, Banco Mercantil del Norte, S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, solicitó autorización para la construcción de un pingüinario, en la superficie que le fue destinada mediante el acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente.

Que mediante resolución No. 46/18 de fecha 22 de enero de 2018, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó la construcción de un pingüinario.

Que del análisis técnico cartográfico que realizó la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se determinó que se encontraban desfasadas las coordenadas de la superficie que se destinó al Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, mediante el acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente, así como la morfología de la misma no correspondía a la realidad, además de que debían incluirse los terrenos ganados al mar, por lo que fue necesario un nuevo levantamiento topográfico acorde con la delimitación oficial vigente.

Que de conformidad con el levantamiento topográfico, se determinó que el Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, ocupa una superficie de 12,906.917 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, colonia Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico sin clave, hoja única, de fecha marzo de 2017, elaborado a escala 1:1,000, acorde con la delimitación oficial con clave 30193/2016/02, elaborado a escala 1:1,000, de fecha abril de 2016, zona 14, con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 53/40790 legajo 9 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante oficio No. INMUVI/DPOT/SDO/1072/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, la Dirección General del Instituto Municipal de la Vivienda de Veracruz, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie que utiliza el Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-15/18, de fecha 16 de enero de 2018, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-37/17, de fecha 21 de abril de 2017, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, la superficie de 12,906.917 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, colonia Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, para uso de acuario, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de la zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF#7'	802,637.2596	2,124,135.7570
31	802,637.3886	2,124,135.7460
32	802,639.3244	2,124,135.6370
33	802,644.2632	2,124,135.0660
34	802,646.3270	2,124,134.8020
35	802,648.7694	2,124,134.9670
36	802,651.0432	2,124,135.5860
37	802,653.0775	2,124,136.6360
38	802,653.5430	2,124,136.9250
39	802,654.9244	2,124,137.2630
40	802,657.9112	2,124,137.7920
41	802,659.0177	2,124,138.4500
PM#8	802,659.8780	2,124,138.6440
PM#9	802,661.0481	2,124,136.9440
PM#15	802,666.0559	2,124,131.3720
PM#16	802,667.8910	2,124,123.4600
PM#17	802,671.8440	2,124,106.9250
PM#18	802,675.8860	2,124,095.6940
PM#19	802,679.1410	2,124,087.5940
PM#20	802,679.8630	2,124,077.8840
PM#21	802,678.9050	2,124,071.4260

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM#22	802,678.0770	2,124,061.3030
PM#23	802,678.3670	2,124,054.4590
PM#24	802,680.2700	2,124,049.3100
PM#25	802,682.8340	2,124,045.1620
PM#26	802,685.4590	2,124,039.4400
PM#27	802,685.4860	2,124,039.0060
PM#28	802,686.1820	2,124,029.3350
PM#29	802,684.7600	2,124,023.7100
PM#30	802,685.2960	2,124,014.7420
PM#31	802,687.2120	2,124,000.9060
PM#32	802,690.3010	2,123,993.1440
PM#33	802,689.2340	2,123,982.6110
PM#34	802,687.2100	2,123,971.4400
PM#35	802,689.1040	2,123,962.4250
PM#36	802,689.7900	2,123,953.1780
PM#37	802,688.6360	2,123,942.7650
PM#38	802,688.5370	2,123,942.6870
PM#39	802,686.3190	2,123,933.4970
PM#40	802,684.9460	2,123,927.9600
PM#41	802,682.9190	2,123,917.9000
PM#42	802,682.0750	2,123,906.2740

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM#55	802,672.2450	2,123,906.8960
PM#56	802,665.0490	2,123,909.7220
PM#57	802,652.0690	2,123,910.8230
PM#58	802,650.8520	2,123,903.6520
PM#59	802,649.2030	2,123,904.0270
PM#60	802,650.4700	2,123,911.0930
PM#61	802,649.6820	2,123,912.2030
PM#62	802,648.6450	2,123,912.7540
PM#63	802,642.5640	2,123,913.2020
PM#64	802,628.7670	2,123,913.1430
PM#65	802,619.2150	2,123,912.2610
PM#66	802,604.4770	2,123,913.6570
PM#67	802,581.0620	2,123,914.8810
PM#68	802,575.3550	2,123,914.9410
ZF#47'	802,534.2730	2,123,922.0670
ZF#46	802,536.3839	2,123,923.6540
ZF#45	802,544.3181	2,123,926.1590
ZF#44	802,547.6898	2,123,927.5150
ZF#43	802,554.3829	2,123,929.6010
ZF#42	802,562.1943	2,123,931.6720
ZF#41	802,572.2602	2,123,934.9750
ZF#40	802,581.6894	2,123,934.8760
ZF#39	802,605.9427	2,123,933.6080
ZF#38	802,619.2387	2,123,932.3480
ZF#37	802,627.8029	2,123,933.1390
ZF#36	802,643.2570	2,123,933.2050
ZF#35	802,654.3123	2,123,932.3910
ZF#34	802,658.0885	2,123,930.3840
ZF#33	802,664.9158	2,123,929.8050

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF#32	802,665.4274	2,123,932.3440
ZF#31	802,666.8919	2,123,938.2500
ZF#30	802,668.9602	2,123,946.8200
ZF#29	802,669.7077	2,123,953.5460
ZF#28	802,669.2574	2,123,959.6170
ZF#27	802,666.8330	2,123,971.1560
ZF#26	802,669.4148	2,123,985.4060
ZF#25	802,669.9099	2,123,990.2930
ZF#24	802,667.7334	2,123,995.7620
ZF#23	802,665.3781	2,124,012.7710
ZF#22	802,664.6108	2,124,025.6090
ZF#21	802,666.0023	2,124,031.1130
ZF#20	802,665.7655	2,124,034.4030
ZF#19	802,665.1714	2,124,035.6980
ZF#18	802,662.2046	2,124,040.4980
ZF#17	802,658.5180	2,124,050.4730
ZF#16	802,658.0424	2,124,061.6960
ZF#15	802,659.0251	2,124,073.7110
ZF#14	802,659.7531	2,124,078.6190
ZF#13	802,659.4262	2,124,083.0160
ZF#12	802,657.1917	2,124,088.5770
ZF#11	802,652.6500	2,124,101.1960
ZF#10	802,648.4234	2,124,118.8760
ZF#9	802,648.0262	2,124,120.5880
ZF#8	802,643.5456	2,124,127.0980
ZF#7'	802,637.2596	2,124,135.7570

Superficie: 6,974.079 m²

Cuadro de coordenadas de los terrenos ganados al mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	802,581.7127	2,124,156.9200
2	802,582.9120	2,124,156.0060
3	802,583.7108	2,124,154.8640
4	802,584.4099	2,124,153.6730
5	802,585.5015	2,124,152.8270
6	802,587.3428	2,124,151.8740
7	802,588.8621	2,124,150.8320
8	802,591.1070	2,124,148.7160
9	802,592.4037	2,124,148.0210
10	802,595.2199	2,124,146.2860
11	802,596.7091	2,124,145.6990
12	802,598.1170	2,124,145.2690
13	802,602.1879	2,124,144.1610
14	802,604.4900	2,124,143.0950
15	802,605.4105	2,124,142.5110
16	802,606.4792	2,124,141.7830
17	802,608.6503	2,124,140.8700

V	COORDENADAS	
	X	Y
18	802,610.9820	2,124,140.0630
19	802,613.0305	2,124,139.4430
20	802,615.4766	2,124,138.9690
21	802,617.5621	2,124,138.7040
22	802,620.2188	2,124,138.3780
23	802,622.7152	2,124,138.1590
24	802,623.7428	2,124,138.0090
25	802,624.6897	2,124,137.7550
26	802,627.3690	2,124,136.8180
27	802,629.1544	2,124,136.2940
28	802,629.2550	2,124,136.2640
29	802,632.0105	2,124,135.8520
30	802,633.3747	2,124,135.7970
ZF#7'	802,637.2597	2,124,135.7570
ZF#8	802,643.5456	2,124,127.0980
ZF#9	802,648.0262	2,124,120.5880
ZF#10	802,648.4234	2,124,118.8760

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF#11	802,652.6500	2,124,101.1960
ZF#12	802,657.1917	2,124,088.5770
ZF#13	802,659.4262	2,124,083.0160
ZF#14	802,659.7531	2,124,078.6190
ZF#15	802,659.0251	2,124,073.7110
ZF#16	802,658.0424	2,124,061.6960
ZF#17	802,658.5180	2,124,050.4730
ZF#18	802,662.2046	2,124,040.4980
ZF#19	802,665.1714	2,124,035.6980
ZF#20	802,665.7655	2,124,034.4030
ZF#21	802,666.0023	2,124,031.1130
ZF#22	802,664.6108	2,124,025.6090
ZF#23	802,665.3781	2,124,012.7710
ZF#24	802,667.7334	2,123,995.7620
ZF#25	802,669.9099	2,123,990.2930
ZF#26	802,669.4148	2,123,985.4060
ZF#27	802,666.8330	2,123,971.1560
ZF#28	802,669.2574	2,123,959.6170
ZF#29	802,669.7077	2,123,953.5460
ZF#30	802,668.9602	2,123,946.8200
ZF#31	802,666.8919	2,123,938.2500
ZF#32	802,665.4274	2,123,932.3440
ZF#33	802,664.9158	2,123,929.8050
ZF#34	802,658.0885	2,123,930.3840

Superficie: 5,932.838 m²

SUPERFICIE TOTAL: 12,906.917 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se deroga el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2005, por el que se destinó al Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz, la superficie de 8,850.07 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Ávila Camacho, colonia Flores Magón, Playón de Hornos, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF#33	802,664.9158	2,123,929.8050
ZF#34	802,658.0885	2,123,930.3840
ZF#35	802,654.3123	2,123,932.3910
ZF#36	802,643.2570	2,123,933.2050
ZF#37	802,627.8029	2,123,933.1390
ZF#38	802,619.2387	2,123,932.3480
ZF#39	802,605.9427	2,123,933.6080
ZF#40	802,581.6894	2,123,934.8760
ZF#41	802,572.2602	2,123,934.9750
ZF#42	802,562.1943	2,123,931.6720
ZF#43	802,554.3829	2,123,929.6010
ZF#44	802,547.6898	2,123,927.5150
ZF#45	802,544.3181	2,123,926.1590
ZF#46	802,536.3839	2,123,923.6540
ZF#47'	802,534.2730	2,123,922.0670
TGM#16'	802,491.5238	2,123,925.2140
TGM#15	802,499.0670	2,123,943.8810
TGM#14	802,654.0322	2,123,940.2910
TGM#13	802,654.1800	2,123,982.3020
TGM#12	802,645.9845	2,124,041.1480
TGM#11	802,637.8702	2,124,095.9950
TGM#10	802,635.4851	2,124,114.9510
TGM#9	802,582.0700	2,124,134.8710
1	802,581.7127	2,124,156.9200

ACUERDO por el que se deroga el acuerdo publicado el 23 de noviembre de 2016, por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 402.79 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna de Nichupté, así como las obras existentes en la misma, localizada en el Km. 14+200 al 14+180 del Boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Náutica Blue Star, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 6 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5, fracción XXV y 31 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2016, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 402.79 m² de terrenos ganados a la laguna de Nichupté, así como las obras existentes en la misma, localizada en el Km. 14+200 al 14+180 del Boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Náutica Blue Star, S.A. de C.V.

Que mediante escrito recibido el 24 de noviembre de 2016, la empresa Náutica Blue Star, S.A. de C.V., manifestó que la ubicación de la superficie materia del acuerdo a que se refiere el considerando precedente, no correspondía a su ubicación real, por lo que solicitó que se realizara la aclaración correspondiente.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, es procedente ya que la superficie de 402.79 m² de terrenos ganados a la laguna de Nichupté, así como las obras existentes en la misma, se ubica en el Km. 14+090 al 14+180 del Boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, la cual se encuentra concesionada a favor de la empresa Náutica Blue Star, S.A. de C.V., mediante instrumento jurídico No. DZF-189/93 de 15 de abril de 1993, con vigencia de treinta años y las resoluciones administrativas de modificación a las bases y condiciones de la aludida concesión con número 4133100.- 017 de 1 de septiembre de 1993, la No. 12/01 de 1 de octubre de 2001, la No. 4/07 de 28 de marzo de 2007, la No. 237 de fecha 13 de marzo de 2012, y la autorización de cesión de derechos y obligaciones del aludido Título con No. 017/01 de 1 de octubre de 2001, documentales que obran en el expediente 53/30110 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya descripción técnico topográfica se encuentra señalada en el artículo primero del presente Acuerdo.

Que la superficie de 402.79 m² de terrenos ganados a la laguna de Nichupté, se identifica en el plano con clave No. QROO-BJ-2011, de fecha mayo de 2011, que cumple con la delimitación oficial sin clave, hoja F16D14-2422, de fecha noviembre de 2007, a escala 1: 1,000, zona 16, con un Datum de referencia WGS84 soportado por las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-284/16 de 26 de febrero de 2016, de la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-40/18 de 27 de marzo de 2018, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2016, por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 402.79 m² de terrenos ganados a la laguna de Nichupté, así como las obras existentes en la misma, localizada en el Km. 14+200 al 14+180 del Boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Náutica Blue Star, S.A. de C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 402.79 m² de terrenos ganados a la laguna de Nichupté, así como las obras existentes en la misma, localizada en el Km. 14+090 al 14+180 del Boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Náutica Blue Star, S.A. de C.V., cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados a la laguna de Nichupté

V	COORDENADAS	
	X	Y
22	523841.5080	2332484.1096
21	523835.7497	2332480.7033
20	523828.6004	2332478.2519
19	523815.4714	2332458.8168

V	COORDENADAS	
	X	Y
18	523809.6668	2332452.6391
28	523823.0712	2332446.1700
22	523841.5080	2332484.1096

SUPERFICIE TOTAL: 402.79 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Náutica Blue Star, S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a la interesada y publicar en el Diario Oficial de la Federación lo correspondiente. El procedimiento respectivo, será sustanciado directamente por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

ARTÍCULO CUARTO.- Náutica Blue Star, S.A. de C.V., queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTÍCULO QUINTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Náutica Blue Star, S.A. de C.V., en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEXTO.- Para la realización de obras que en un futuro lleve a cabo Náutica Blue Star, S.A. de C.V., en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Náutica Blue Star, S.A. de C.V.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, en el ámbito de su competencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio del dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 66,658.25 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna, ubicada en Yucalpetén, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Marina Quetzal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 6 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5, fracción XXV y 31 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 66,658.25 m² de terrenos ganados a la laguna, ubicada en Yucalpetén, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, otorgada a favor de Marina Quetzal, S.A. de C.V., mediante la concesión DGZF-147/15 de fecha 24 de abril de 2015, con una vigencia de quince años, cuyas constancias obran en el expediente 578/YUC/2012 de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo.

Que mediante resolución número 1509/17 de 30 de noviembre de 2017, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, modificó las bases y condiciones de la concesión DGZF-147/15 de 24 de abril de 2015, por lo que se refiere al uso que se pretende dar a la superficie materia de la concesión mencionada.

Que la superficie de 66,658.25 m² de terrenos ganados a la laguna, se encuentra identificada en el plano con clave No. TOPO-001, hoja 1, escala 1:1,000, de fecha febrero de 2015, verificado en campo, lo cual generó la delimitación oficial vigente con clave 31059/2017/01, elaborada a escala 1:2,000, de fecha febrero de 2017, soportado por las Opiniones Técnicas No. SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-351/17 de fecha 23 de mayo de 2017, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, y la No. SGPA-DGZFMATAC-DDPIF- 91/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales.

Que Marina Quetzal, S.A. de C.V., mediante solicitud recibida el 26 de octubre de 2015, gestionó ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le enajene a título oneroso la superficie descrita en el considerando primero del presente.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 66,658.25 m² de terrenos ganados a la laguna, ubicada en Yucalpetén, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Marina Quetzal, S.A. de C.V., cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados a la laguna

V	COORDENADAS	
	X	Y
P1	221067.779	2355065.942
P2	221041.855	2355065.405
P3	221015.931	2355064.867
P4	220989.912	2355083.097
P5	220986.859	2355070.994
P6	220967.983	2355079.527
P7	220967.114	2355096.099
P8	220980.541	2355131.189

V	COORDENADAS	
	X	Y
P9	220970.010	2355138.387
P10	220963.597	2355147.705
P11	220933.040	2355143.801
P12	220902.483	2355139.897
P13	220858.674	2355129.611
P14	220829.862	2355122.846
P15	220801.050	2355116.081
P16	220756.622	2355108.929

V	COORDENADAS	
	X	Y
P17	220727.772	2355104.285
P18	220698.922	2355099.640
P19	220698.589	2355054.587
P20	220696.749	2355009.587
P21	220695.218	2354992.560
P22	220648.108	2354993.646
P23	220600.200	2354992.560
P24	220598.918	2354947.810
P25	220600.104	2354912.867
P26	220600.418	2354903.612
P27	220698.316	2354903.612
P28	220698.838	2354887.533
P29	220699.594	2354864.267
P30	220698.800	2354766.360
P31	220698.954	2354759.644
P32	220724.988	2354760.160
P33	220742.335	2354760.503
P34	220738.909	2354791.604
P35	220737.934	2354809.762
P36	220738.659	2354827.432
P37	220736.212	2354865.090
P38	220735.877	2354874.036
P39	220729.237	2354890.835

V	COORDENADAS	
	X	Y
P40	220735.286	2354899.305
P41	220737.734	2354947.668
P42	220768.206	2354961.259
P43	220785.435	2354981.190
P44	220788.401	2354978.686
P45	220798.912	2354991.407
P46	220818.319	2354991.813
P47	220840.418	2354981.002
P48	220842.148	2354974.716
P49	220849.587	2354975.467
P50	220862.856	2354972.441
P51	220867.643	2354968.904
P52	220881.400	2354968.575
P53	220903.934	2354972.989
P54	220941.383	2354968.777
P55	220947.006	2354972.971
P56	220972.184	2354990.419
P57	221006.576	2354984.751
P58	221041.362	2354985.332
P59	221051.015	2354974.768
P60	221071.680	2354975.425
P61	221070.251	2355020.402

SUPERFICIE TOTAL: 66,658.25 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Marina Quetzal, S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a la interesada y publicar en el Diario Oficial de la Federación lo correspondiente. El procedimiento respectivo, será sustanciado directamente por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

ARTÍCULO TERCERO.- Marina Quetzal, S.A. de C.V., queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTÍCULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Marina Quetzal, S.A. de C.V., en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro lleve a cabo Marina Quetzal, S.A. de C.V., en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Marina Quetzal, S.A. de C.V.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, en el ámbito de su competencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado al ciudadano Gerardo Emmanuel González Jaramillo, quien actuaba como Corredor Público número 86 en la Plaza de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con motivo de la petición presentada por el Licenciado Gerardo Emmanuel González Jaramillo, mediante la cual solicitó autorización de cambio de Plaza y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones III y VI, y 5, segundo párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 1 y 22 de su Reglamento, 1, 2, apartado B, fracción XI, 3, segundo párrafo, 11 y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se hace del conocimiento al público en general el cambio de Plaza autorizado al Licenciado Gerardo Emmanuel González Jaramillo, quien ejercía como Corredor Público número 86 en la Plaza de la Ciudad de México y quien se habilitará como Corredor Público en la Plaza del Estado de Jalisco. Por lo anterior se informa que su sello oficial fue destruido, en términos del artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; el archivo de Actas y Pólizas que generó durante el ejercicio de sus funciones, el Índice y el Libro de Registro, quedan bajo la guarda y custodia del Archivo General de Correduría Pública a cargo de la Secretaría de Economía quien lo administra a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México. El Licenciado Gerardo Emmanuel González Jaramillo deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley Federal de Correduría Pública para ser habilitado en la Plaza del Estado de Jalisco; hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos, no podrá ostentarse, ni ejercer funciones de Corredor Público

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIO-Circular que establece los criterios para la aplicación de las valoraciones psicológicas y pruebas psicológicas en la práctica del Examen Psicofísico Integral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

OFICIO CIRCULAR

No. 4.4.-07

JOSÉ VALENTE AGUILAR ZINSER, Director General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con fundamento en los artículos 14, 16, 18, 26 y 36 fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 126 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 6 fracción X y 38 de la Ley de Aviación Civil; 96 fracción I inciso i) del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; artículos 2 fracción XVI, 4 fracción II, 5, 6, 7, 9, 23 fracción V, 38 fracción IV y 41 fracciones I inciso b) y II inciso c) del Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico; 10 fracción V, 24 fracciones I, V, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2 fracción X, 3 y 5 fracciones II, III, 10 fracción VIII del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, Artículo Quinto de los Requisitos Médicos Relativos al Personal de Autotransporte Público Federal, Personal Técnico Ferroviario, Personal Técnico de Transporte Marítimo y Artículo Sexto de los Requisitos Médicos Relativos al Personal Técnico Aeronáutico y numeral 14.19 de los referidos Requisitos Médicos

C.C. Médicos dictaminadores en la práctica del Examen Psicofísico Integral de los diversos modos de transporte.

CONSIDERANDO

Que a la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con el artículo 24, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le corresponde determinar las condiciones físicas y psicológicas del personal que opera, conduce y/o auxilia

los servicios del transporte federal en todas sus modalidades. Ello, con la finalidad que éstos ejerzan las atribuciones que su Licencia Federal les confiere de modo seguro.

Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, el Examen Psicofísico Integral es el conjunto de estudios clínicos, de laboratorio y gabinete de carácter médico, que se practica al personal de los diversos modos de transporte, con la finalidad de dictaminar si desde el punto de vista médico está en aptitud para realizar las funciones inherentes a su actividad.

Que la fracción VIII del artículo 10 del referido Reglamento, señala que el Examen Psicofísico Integral comprende entre otras pruebas, de una “valoración y estudio psicológico”.

Que, con motivo de la actualización de los Requisitos Médicos de los distintos modos de transporte, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 14 y 15 de febrero de 2018, se señala en el numeral 14.19, la obligación de practicar “pruebas estandarizadas en la población de personalidad, tamizaje de daño orgánico e inteligencia privilegiando evaluación de orientación viso-espacial”

Que con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica al personal que opera, conduce y/o auxilia los servicios del transporte federal en todas sus modalidades en la práctica del Examen Psicofísico Integral, es necesario dar a conocer los presentes criterios, a fin de precisar los alcances del numeral 14.19 de los Requisitos Médicos de los diversos modos de transporte, en relación con el artículo 10 fracción VIII, del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**OFICIO-CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN
DE LAS VALORACIONES PSICOLÓGICAS Y PRUEBAS PSICOLÓGICAS EN
LA PRÁCTICA DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL**

PRIMERO.- El objeto de la presente circular es dar a conocer los criterios para la aplicación de la “valoración y estudio psicológico” en la práctica del Examen Psicofísico Integral a que se refiere el artículo 10, fracción VIII del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, así como las “pruebas estandarizadas” señaladas en el numeral 14.19 de los Requisitos Médicos relativos al Personal Técnico Aeronáutico, Requisitos Médicos relativos al Personal del Autotransporte Público Federal, Requisitos Médicos relativos al Personal Técnico Ferroviario y Requisitos Médicos relativos al Personal Técnico de Transporte Marítimo.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, para la aplicación de la “valoración y estudio psicológico”, en la práctica del Examen Psicofísico Integral, bastará con realizar una entrevista y cuestionario de tamizaje, y/o pruebas psicológicas específicas.

TERCERO.- Para dar cumplimiento al contenido del numeral 14.19 de los Requisitos Médicos relativos al Personal Técnico Aeronáutico, Requisitos Médicos relativos al Personal del Autotransporte Público Federal, Requisitos Médicos relativos al Personal Técnico Ferroviario y Requisitos Médicos relativos al Personal Técnico de Transporte Marítimo, que establece la obligación de practicar “pruebas estandarizadas”, podrán realizarse a través de pruebas psicológicas, conforme a lo siguiente:

I.- Para la aplicación de la prueba para la evaluación de personalidad podrá aplicarse de forma indistinta el Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota o Inventario de Evaluación de la Personalidad-PAI.

- a) Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota, en cualquiera de sus versiones MMPI-2, MMPI-2R, MMPI 2RF.

En caso de las pruebas que sean aplicadas en formatos impresos, deberá contarse con hoja de respuestas, perfiles de escalas, ambos en original e interpretación emitida por psicólogo con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

En caso de las versiones electrónicas, deberá contarse con las puntuaciones emitidas por el PIN de uso electrónico, perfiles de escalas e interpretación emitida por psicólogo con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

En ambos casos en el expediente clínico del Sistema Institucional de Medicina Preventiva, MedPrev, deberá digitalizarse en el apartado de pruebas psicológicas, únicamente los perfiles de escalas, la

interpretación deberá registrarse en el apartado de prueba de personalidad y los puntajes de cada una de las escalas capturarse en los campos que se encuentran habilitados para tal fin.

b) Inventario de Evaluación de la Personalidad PAI.

Deberá contarse con la hoja de respuestas en original y el perfil de personalidad emitidas por el PIN de uso electrónico e interpretación emitida por psicólogo con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

En el expediente clínico del Sistema Institucional de Medicina Preventiva, MedPrev, deberá digitalizarse el perfil de personalidad, la interpretación deberá registrarse en el apartado de prueba de personalidad y los puntajes de cada una de las escalas capturarse en los campos que se encuentran habilitados para tal fin.

II.- Para la aplicación de la prueba para evaluación de inteligencia, podrá aplicarse de forma indistinta BETA III o BETA 4 evaluación no verbal de inteligencia, o Shipley 2, Escala Breve de Inteligencia, y

a) BETA III o BETA 4 evaluación no verbal de inteligencia, deberá contarse con el cuadernillo de respuestas completo en original e interpretación emitida por psicólogo con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

En el expediente clínico del Sistema Institucional de Medicina Preventiva, MedPrev, únicamente se deberá digitalizar la caratula del cuadernillo de respuestas, los puntajes de cada una de las escalas capturarse en los campos que se encuentran habilitados para tal fin y la interpretación deberá registrarse en el apartado de prueba de inteligencia.

b) Shipley 2, Escala Breve de Inteligencia, deberá contarse con el cuadernillo de trabajo, hoja de perfil en original y la interpretación emitida por psicólogo con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

En el expediente clínico del Sistema Institucional de Medicina Preventiva, MedPrev, únicamente se deberá digitalizar la hoja de perfil combinación A y combinación B, que se encuentra anexa al cuadernillo de trabajo, los puntajes de cada una de las escalas capturarse en los campos que se encuentran habilitados para tal fin y la interpretación deberá registrarse en el apartado de prueba de inteligencia.

III.- Para la aplicación de la prueba para tamizaje de funciones neurocognitivas, deberá realizarse a través de la escala de evaluación breve neuropsicológica NEUROPSI, para lo cual deberá contarse con el cuadernillo de trabajo de acuerdo a la escolaridad del Personal y el perfil de calificación de acuerdo a la edad y los años de estudio, en ambos en original e interpretación emitida por psicólogo con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

En el expediente clínico del Sistema Institucional de Medicina Preventiva, MedPrev, únicamente se deberá digitalizar el perfil de calificación, los puntajes de cada una de las escalas capturarse en los campos que se encuentran habilitados para tal fin y la interpretación capturarse en el campo que se encuentra para texto libre.

CUARTO.- En caso de contar con pruebas que evalúen personalidad, inteligencia o funciones neurocognitivas que sean equivalentes o superiores a las ya señaladas, podrán ser puestas a consideración de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, para su evaluación e inclusión.

QUINTO.- Las "pruebas estandarizadas", deberán aplicarse en todos los exámenes psicofísicos integrales de expedición, revaloración post-accidente, revaloración por sospecha fundada.

SEXTO.- En los exámenes psicofísicos integrales de revalidación y revaloración por causa diferente a las del numeral anterior, las pruebas psicológicas de personalidad, tamizaje de daño orgánico e inteligencia, se realizarán con una periodicidad mínima de cuatro años.

SÉPTIMO.- Los casos, en que de acuerdo con evidencia médica científica se requiera la aplicación de las "pruebas estandarizadas", éstas deberán ser aplicadas independientemente del tiempo transcurrido al de su última aplicación.

OCTAVO.- El presente oficio circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018.- El Director General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, **José Valente Aguilar Zinser**.- Rúbrica.

(R.- 469995)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. José Manuel Morán Velázquez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente No. SAN/053/2015.

CIRCULAR No. 018/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JOSÉ MANUEL MORÁN VELÁZQUEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal, de los
gobiernos de las entidades
federativas y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 y 78, fracción IV, y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO de la Resolución del cuatro de junio de dos mil dieciocho, que se dictó dentro del expediente número SAN/053/2015, mediante la cual, se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. JOSÉ MANUEL MORÁN VELÁZQUEZ, esta autoridad hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas antes citada, de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dieciocho meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, el contratista no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del cuatro de junio de dos mil dieciocho, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el día doce de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de San Luis Potosí, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL, DR. CARLOS ALBERTO AGUILAR ACOSTA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y la Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asistida por el Comisionado Estatal, en tanto que por “LA SECRETARÍA” se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-40, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 26 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El C.P. José Luis Ugalde Montes, Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 25, 31, fracción II y 33, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 La Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracciones I, XII y XIII, del Decreto de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí; 10, fracciones I, II, XIII y XX, del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Dr. Carlos Alberto Aguilar Acosta, Comisionado Estatal, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, 5, fracción I, 7, fracciones XIII, XIX y XXI, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 13 de febrero de 2010; 3 y 5, fracciones XIII y XXVII, del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario en el ámbito de su competencia; proponer la formulación de convenios y acuerdos de colaboración requeridos para el mejor desarrollo de las acciones de regulación sanitaria y supervisar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra los Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Prolongación Calzada de Guadalupe número 5850, Colonia Lomas de la Virgen, Código Postal 78380, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$3,936,125.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,376,686.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$6,312,811.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de conformidad con las estipulaciones del convenio específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2018", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a “LA ENTIDAD” o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD” estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las “Memorias de Cálculo” que generen “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal, acorde a los “Catálogos de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Las “Memorias de Cálculo” deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
 - VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
 - VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
 - VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.
- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2018".
 - X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Comisionado Estatal, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.

- XI.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII.** Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES” que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.**- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-2018

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$953,559.00	\$798,783.00	\$1,752,342.00
	Productos de la Pesca	\$347,559.00	\$233,154.00	\$580,713.00
	Plaguicidas en Alimentos	\$493,124.00	\$539,686.00	\$1,032,810.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$145,484.00	\$78,356.00	\$223,840.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$638,301.00	\$214,461.00	\$852,762.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$139,608.00	\$318,361.00	\$457,969.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo			
	Riesgos asociados con agua de contacto	\$63,172.00	\$39,363.00	\$102,535.00
	Estrategia bebederos	\$58,747.00	\$137,076.00	\$195,823.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$183,423.00		\$183,423.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$429,928.00		\$429,928.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$77,432.00		\$77,432.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$40,709.00	\$17,446.00	\$58,155.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$365,079.00		\$365,079.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$3,936,125.00	\$2,376,686.00	\$6,312,811.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.-** Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016. Las determinaciones realizadas en leche servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana			89	89	89	89	89	89	89	90	90		803
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			3. Asistencia del responsable estatal a la 5a. Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			4. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos basados en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS						3				3			6
			5. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel para contribuir a la disminución de la contaminación microbiológica en los alimentos basado en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis microbiológico, con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y considerando los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.			9	9	9	9	9	9	9	10	10		83
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			9. Asistencia del responsable estatal a la 5a. Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	12. Número de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de plaguicidas. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo con los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.			7	7	7	7	7	8	8	8	8		67
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			14. Asistencia del responsable estatal a la 5a. Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella</i> sp, <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			19. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	20. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			21. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	22. Enviar a la COFEPRIS (CEMAR) el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.			1										1
			23. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS.			1										1
			24. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.				17	17	18	18	18	18	18	17	17	158

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	36. Enviar a la COFEPRIS informe sobre los resultados obtenidos de las actividades de monitoreo realizado en playas prioritarias, conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.													
			37. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.													
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, riesgos potenciales asociados a las actividades relacionadas con agua de uso recreativo.													
			39. Enviar a la COFEPRIS una evaluación de los resultados obtenidos del programa de muestreo realizado en 2017 respecto a la determinación de <i>E. coli</i> o <i>Legionella spp</i> en cuerpos de agua dulce o en hoteles, respectivamente, según corresponda.			1										1
	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	40. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo a realizar en cuerpos de agua dulce prioritarios o en hoteles, con base en la evaluación referida en la actividad anterior.			1										1
			41. Realizar y reportar a la COFEPRIS los muestreos comprometidos en los cuerpos de agua dulce respecto a la determinación de <i>E. coli</i> o <i>Legionella spp</i> en hoteles, según corresponda.			23	23	23	23	23	23	23	23			184
			42. Enviar a la COFEPRIS el informe de resultados de las determinaciones microbiológicas realizadas y capturadas como parte del programa anual de muestreo comprometido.				1	1	1	1	1	1	1	1		8
			43. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo que incluya el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED refiera que se realizó la instalación de bebederos en el periodo 2016-2017.			1										1
			44. Realizar el muestreo del agua del 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2016-2017 y que se encuentren operando, para análisis bacteriológico y, en su caso, análisis fisicoquímico, según corresponda por entidad federativa.						5%					5%		10%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.						100%					100%		100%
			46. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.						100%					100%		100%
			47. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.							100%					100%	100%
			48. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil.							30%		65%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos e incidentes adversos, su evaluación y el fomento, así como la difusión del programa de Farmacovigilancia y actividades de Tecnovigilancia.	49. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			50%						50%				100%
			50. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos, así como el seguimiento de éstos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad.			1	1		1		1		1		1	6
			51. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			1										1
			52. Llevar a cabo sesiones de capacitación durante el año (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.			1		1	1	1		1		1		6
			53. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados de las capacitaciones mensuales.												1	1
			54. Realizar dos acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012				1				1					2
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	55. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.						1				1			2
			57. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			58. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	7
			59. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	7
			60. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1					1	3

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			61. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.							30%		65%		65%		100%
			62. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		65%				100%	100%
			63. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades priorizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			65%			100%	100%
			64. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%							100%
			65. Elaborar y enviar los reportes de las visitadas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad.	66. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.				50%	75%	100%							100%
			67. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
			68. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.							30%		65%		100%		100%
			69. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.			100%										100%
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	70. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a <i>Vibrios</i> y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			71. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad									1				1
			72. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área técnica de la COFEPRIS.									1				1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			73. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			74. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.												1	1
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad.	75. Entregar un informe estatal de la vulnerabilidad en salud derivado del trabajo realizado dentro del proyecto de Cambio Climático (2015-2017).				100%									100%
			76. Entregar un Plan de acción estatal a mediano plazo para afrontar la vulnerabilidad del Sector Salud ante el Cambio Climático.							100%						100%
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento.	77. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.													
			78. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.													
			79. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.													
			80. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.													
			81. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.													
			82. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.													
			83. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.													
			84. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.													
			85. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital).													
			86. Elaboración de informes mensuales del avance.													
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	87. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Demanda analítica = (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones ingresadas) x (100/No. de reportes bimestrales)				25%			50%			75%		100%	100%
			88. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. (No. de pruebas autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE, MAR con enfoque de riesgos) x 100 MABG: Marco Analítico Básico General MABE: Marco Analítico Básico Especial MAR: Marco Analítico Regional.							20%					100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
			Nota: Las pruebas que se atienden con Terceros Autorizados no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).													
			89. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.						50%						100%	100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65) (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.**- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta.**- Rúbrica.

ANEXO 3 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2018

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-2018

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 1,752,342.00		\$ 1,752,342.00	
	Productos de la Pesca	\$ 580,713.00		\$ 580,713.00	
	Plaguicidas en Alimentos	\$ 1,032,810.00		\$ 1,032,810.00	
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja				
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 223,840.00		\$ 223,840.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 852,762.00		\$ 852,762.00	
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$ 457,969.00		\$ 457,969.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo				
	Riesgos asociados con agua de contacto	\$ 102,535.00		\$ 102,535.00	
	Estrategia bebederos	\$ 195,823.00		\$ 195,823.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 183,423.00		\$ 183,423.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 429,928.00		\$ 429,928.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 77,432.00		\$ 77,432.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 58,155.00		\$ 58,155.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 365,079.00		\$ 365,079.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$ 6,312,811.00		\$ 6,312,811.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-2018

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
			Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Cambio Climático	Cambio Climático										
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.**- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Lechugal 3, con una superficie aproximada de 06-86-03.553 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 3, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00675, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5635/2018, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 3 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-86-03.553 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: CAMINO DE ACCESO

AL ESTE: JOSE DEL CARMEN CARDENAS JIMENEZ

AL OESTE: ALCADIO HERNANDEZ DE LA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Lechugal 11, con una superficie aproximada de 06-86-03.566 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 11, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00670, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5639/2018, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 11 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-86-03.566 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: CAMINO DE ACCESO

AL ESTE: MIGUEL HERNANDEZ MAY

AL OESTE: MARTIN VELAZQUEZ HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Lechugal 14, con una superficie aproximada de 06-86-06.094 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 14, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00665, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5642/2018, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 14 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-86-06.094 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: CAMINO DE ACCESO

AL ESTE: ELIAS VELAZQUEZ

AL OESTE: MIGUEL VELAZQUEZ HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zapote, con una superficie aproximada de 06-19-17 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ZAPOTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00586, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5419/2018, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ZAPOTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-19-17 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS CANEK NOGALES RAMOS

AL SUR: MANUEL JESUS MORENO CADENAS

AL ESTE: ARROYO GRANDE

AL OESTE: VIA DEL FERROCARRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE FEBRERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Regalo de Dios, con una superficie aproximada de 09-46-25.40 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL REGALO DE DIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-00588, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5428/2018, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL REGALO DE DIOS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-46-25.40 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE ANTONIO OCAÑA ZENTENO

AL SUR: PERIFERICO VILLAHERMOSA-TACOTALPA

AL ESTE: JUSTO PRIEGO ALIPI Y CAMINO A MANZANILLO

AL OESTE: JOSE ANTONIO OCAÑA ZENTENO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE FEBRERO DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 20-40-64.053 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-00597, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5422/2018, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-40-64.053 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE DEL CARMEN CRUZ

AL SUR: MARIA CRUZ LOPEZ JIMENEZ

AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE FEBRERO DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 18-49-61.805 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00578, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5414/2018, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-49-61.805 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ESMERALDA GARCIA GOVEA

AL SUR: JOSE JUAN CORDOVA LOPEZ

AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE FEBRERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-31-70.00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00583, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5417/2018, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-31-70.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUADALUPE GOMEZ LOPEZ

AL SUR: MARIANA TOSTADO NASTA

AL ESTE: JORGE NOGALES Y SANTOS PALMA GARDUZA

AL OESTE: GUADALUPE GOMEZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE FEBRERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-26-24.94 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00582, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5416/2018, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-26-24.94 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JULIETA SIGERO VILLEGAS

AL SUR: NAYIVE PARDO SIGERO

AL ESTE: CALLE SIN NOMBRE

AL OESTE: FERNANDO RAMOS CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE FEBRERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la Resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO A DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo previsto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la competencia de este Alto Tribunal se rige por lo que disponen las leyes, y el Tribunal Pleno es competente para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. En la Segunda Sala de este Alto Tribunal está pendiente de resolverse la *contradicción de tesis 143/2018*, relativa a *determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho*;

TERCERO. Este Alto Tribunal tiene conocimiento de que actualmente se encuentran pendientes de resolver tanto contradicciones de tesis como amparos en revisión radicados, respectivamente, en Plenos de Circuito y en Tribunales Colegiados de Circuito, con la misma temática señalada en el Considerando inmediato anterior;

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de lo señalado en el párrafo segundo de su artículo 2o., lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen asuntos pendientes de resolver en los Plenos de Circuito y en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se plantean cuestiones que serán definidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

QUINTO. Atendiendo a los fines de los preceptos referidos en el Considerando anterior, los que deben interpretarse tomando en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales, debe estimarse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de los asuntos de los que jurídicamente puede conocer, incluso en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el diverso 107, fracciones V, párrafo último y VIII, párrafo segundo, de la Constitución General, con

independencia de que se hayan radicado o no en ella, hasta en tanto se resuelvan los que ya son del conocimiento de este Alto Tribunal, siempre y cuando el problema jurídico a resolver en aquéllos y en éstos sea el mismo, con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien contrarias al criterio que establezca esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

SEXTO. Con el fin de tutelar los derechos a la seguridad jurídica y a la justicia pronta, y en virtud de que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento de la resolución de las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito y de los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a *determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho.*

En consecuencia, con fundamento en lo antes mencionado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve la *contradicción de tesis 143/2018* referida en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a *determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho*, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; hágase del conocimiento tanto del Consejo de la Judicatura Federal como de los Juzgados de Distrito y, para su cumplimiento, de los Tribunales Colegiados de Circuito y de los Plenos de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO A *DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO*, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. Los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y Margarita Beatriz Luna Ramos estuvieron ausentes.- Ciudad de México, a dos de julio de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1563 M.N. (diecinueve pesos con un mil quinientos sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1075 y 8.1600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de julio de 2018.

FECHA	Valor (Pesos)
11-julio-2018	6.019358
12-julio-2018	6.020347
13-julio-2018	6.021337
14-julio-2018	6.022326
15-julio-2018	6.023316
16-julio-2018	6.024305
17-julio-2018	6.025295
18-julio-2018	6.026285
19-julio-2018	6.027275
20-julio-2018	6.028266
21-julio-2018	6.029256
22-julio-2018	6.030247
23-julio-2018	6.031238
24-julio-2018	6.032229
25-julio-2018	6.033220

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2018 es 132.282 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.39 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de mayo de 2018, que fue de 131.773.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante junio de 2018, fueron los siguientes bienes y servicios: Gas doméstico LP; Gasolina de bajo octanaje; Vivienda propia; Electricidad; Pollo; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Naranja; Transporte aéreo; Papa y otros tubérculos; y Manzana. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Huevo; Limón; Plátanos; Pasta dental; Papaya; Uva; Automóviles; Chile serrano; Camisas; y Otros chiles frescos.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de junio de 2018, es de 132.445 puntos. Este número representa una variación de 0.25 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de junio de 2018, que fue de 132.119 puntos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a solicitudes de sustitución, así como cancelaciones de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG520/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO CANCELACIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES

ANTECEDENTES

- I. En sesión especial celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadoras y Senadores al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Senadoras y Senadores por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018*, identificado con el número INE/CG298/2018.
- II. En la referida sesión especial, fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputadas y Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018*, identificado con el número INE/CG299/2018.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo al cumplimiento al Punto Tercero del diverso INE/CG299/2018, por el que se registraron las candidaturas a diputadas por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito 10 de Nuevo León, y de Movimiento Ciudadano en el Distrito 04 de Morelos, identificado con el número INE/CG381/2018.
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, fue presentado y discutido el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones". En la discusión de dicho punto, se determinó devolver el proyecto para realizar una nueva verificación de los bloques de candidaturas, bajo el criterio de que deben mantenerse conforme a lo aprobado por el Consejo General en los Acuerdos INE/CG298/2018 e INE/CG299/2018, en sesión especial celebrada el 29 de marzo de 2018, con la salvedad de que las sustituciones que se soliciten impacten los bloques de tal suerte que beneficien al género femenino.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, identificado con la clave INE/CG391/2018.
- VI. En sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, identificado con la clave INE/CG425/2018.
- VII. En sesión extraordinaria urgente celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, identificado con la clave INE/CG428/2018.
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, identificado con la clave INE/CG433/2018.

- IX. En sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, identificado con la clave INE/CG458/2018.
- X. En sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, identificado con la clave INE/CG510/2018.

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo subsecuente LGIPE), establece que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. El artículo 241, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos libremente dentro del plazo establecido para el registro, y que vencido dicho plazo, exclusivamente podrán hacerlo por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Punto Décimo tercero del Acuerdo INE/CG508/2017, las sustituciones de candidaturas por causa de renuncia, sólo podrán realizarse si ésta es presentada a más tardar el 1 de junio de 2018; a partir de esa fecha el Consejo General procederá a la cancelación del registro de la persona que renuncia.

Sustituciones de candidaturas a Senadurías de mayoría relativa

3. Mediante oficio PRI/REP-INE/400/2018, recibido el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Erick Agustín Silva Santos, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Tamaulipas, por el ciudadano **Jesús Guillermo Acebo Salamán**. (Bloque de menores)
4. Mediante oficios RNA/188/2018 y RNA/195/2018, recibidos los días treinta y treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De las ciudadanas Delia Chávez Alba y Ma. Del Carmen Medina Arenas, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Aguascalientes, por los ciudadanos **Diego Armando Vázquez Albor y Javier Ornelas Íñiguez**. (Bloque de mayores)
 - De los ciudadanos Diego Armando Vázquez Albor y Javier Ornelas Íñiguez, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Aguascalientes, por las ciudadanas **Delia Chávez Alba y Ma. Del Carmen Medina Arenas**. (Bloque de mayores)
 - De los ciudadanos Martín Carrillo Guzmán e Ickov S Iván Álvarez Delgado, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Nayarit, por las ciudadanas **Liliana Guillermina Valenzuela Ontiveros y Sahili Tanzania Cortés García**. (Bloque de mayores)
 - De las ciudadanas Liliana Guillermina Valenzuela Ontiveros y Sahili Tanzania Cortés García, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Nayarit, por los ciudadanos **Martín Carrillo Guzmán e Ickov S Iván Álvarez Delgado**. (Bloque de mayores)
 - De la ciudadana Mónica Gutiérrez Damián, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Puebla, por la ciudadana **María Luisa Aguilar Ordóñez**. (Bloque de intermedios)

5. **Todos por México.** Mediante oficios PRI/REP-INE/0422/2018, PRI/REP-INE/0423/2018 y PRI/REP/436/2018, recibidos los días uno y cinco de junio de dos mil dieciocho, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas por la coalición para alguna senaduría por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano José Antonio Albores Trujillo, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, por el ciudadano **Noé Fernando Castañón Ramírez**. (Bloque de mayores)
 - Del ciudadano Mario Machuca Sánchez, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Quintana Roo, por el ciudadano **Miguel Alfonso Marzuca Castellanos**. (Bloque de menores)
 - De la ciudadana Ivett Salazar Torres, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de San Luis Potosí, por la ciudadana **Laura Michel Ortiz**. (Bloque de menores)
6. **Juntos Haremos Historia.** Mediante oficio REPMORENAINE-282/2018, recibido el día veintiséis de mayo de dos mil dieciocho, el Lic. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas por la coalición para alguna senaduría por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Angélica Saucedo Bosquez, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Aguascalientes, por la ciudadana **Carolina Mena Aparicio**. (Bloque de menores)

Sustituciones de candidaturas a Senadurías de representación proporcional

7. Mediante oficios PRI/REP-INE/400/2018, PRI/REP-INE/413/2018 y PRI/REP/439/2018, recibidos los días veintinueve y treinta y uno de mayo y cinco de junio de dos mil dieciocho, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Lidia Camacho Camacho, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por la ciudadana **Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**.
 - De la ciudadana María del Carmen Durán Arrambidez, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 15 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por la ciudadana **Irma Patricia Ramírez Gutiérrez**.
 - De la ciudadana Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 19 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por la ciudadana **Ana Gabriela Arana Martín**.
8. Mediante oficio REP-PT-INE-PVG-158/2018, recibido el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, el Maestro Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Justa Gómez Hernández, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 7 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por la ciudadana **María Magdalena Ramírez Hernández**.
9. Mediante oficios PVEM-INE-332/2018 y PVEM-INE-340/2018 recibidos los días uno y cuatro de junio de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Rocío Adriana Abreu Artiñano, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por la ciudadana **Gabriela Benavides Cobos**.
- Del ciudadano Juan Carlos Castañeda Ramírez, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 12 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por el ciudadano **Humberto García Talavera**.
- De los ciudadanos Gerardo Andrés Herrera Pérez y Salvador Ornelas Ferreira, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de representación proporcional, en el número 18 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por los ciudadanos **Raúl Hurtado Sánchez y Alfonso Del Castillo Romero**.

Asimismo, mediante escrito de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dichos dirigentes manifestaron e hicieron llegar documentación soporte de la sesión del Consejo Político Nacional celebrada por el Partido Verde Ecologista el día veinte de febrero de dos mil dieciocho para elegir a las personas que serían postuladas para las candidaturas, la fórmula que quedó registrada en el número 4 de la lista nacional de candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional, fue la integrada por los ciudadanos **José Antonio Arévalo González y Edgar Saúl Cerna Hernández**, en su calidad de propietario y suplente, respectivamente.

No obstante, por un error involuntario de dicho partido, se presentó para su registro la fórmula que actualmente se encuentra registrada, integrada por **Edgar Saúl Cerna Hernández** como propietario y **Alejandro Isaac Gama Sánchez**.

Al respecto, es necesario considerar que el derecho ciudadano a ser votado no se reduce a la mera postulación que al efecto realice un partido político, sino también a su correcto registro, principalmente cuando dicha elección es la relativa al principio de representación proporcional, ya que un registro inadecuado, puede restringir notablemente sus posibilidades de acceso al cargo de elección popular, o simplemente como sucede en el presente caso, anular dicha posibilidad.

Por lo anterior y considerando que de una revisión exhaustiva realizada a la documentación aportada por el partido político, entre las que se encuentra el Acuerdo del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México identificado con la clave CPN-05/2018, celebrado el veinte de febrero del presente año, se corrobora que la fórmula número 4 de la lista nacional de candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional, fue la integrada por los ciudadanos **José Antonio Arévalo González y Edgar Saúl Cerna Hernández**, en su calidad de propietario y suplente, respectivamente; por lo que es dable concluir que la sustitución solicitada resulta procedente, con la finalidad que prevalezca el registro de los ciudadanos que fueron originalmente designados por el órgano intrapartidario competente para eso.

Cabe señalar que con fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, se recibió la renuncia y ratificación del ciudadano Alejandro Isaac Gama Sánchez a la candidatura suplente de dicha fórmula.

10. Mediante oficio ES/CDN/INE-RP/0418/2018, recibido el día primero de junio de dos mil dieciocho, el Lic. Berlín Rodríguez Soria, Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Alejandrina Moreno Romero, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 1 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por la ciudadana **Norma Edith Martínez Guzmán**.

Sustituciones de candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa

11. Mediante oficios PRI/REP-INE/0383/2018, PRI/REP-INE/400/2018, PRI/REP-INE/411/2018, PRI/REP-INE/416/2018, PRI/REP-INE/418/2018 y PRI/REP-INE/447/2018, recibidos los días veinticinco, veintinueve, treinta, treinta y uno de mayo y ocho de junio de dos mil dieciocho, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 03 del estado de Guanajuato, por la ciudadana **Ana Laura Morales Villarreal**. (Bloque de menores)

- Del ciudadano Jorge Luis Becerra Guerrero, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Guanajuato, por el ciudadano **Salvador Sánchez Martínez**. (Bloque de intermedios)
 - De la ciudadana Lea Araceli Zamora Núñez, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 11 del estado de Jalisco, por la ciudadana **Sandra Rico Solís**. (Bloque de intermedios)
 - Del ciudadano Óscar Guillermo Ramírez De la Torre, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del estado de Jalisco, por el ciudadano **José Antonio Amador Ramírez**. (Bloque de intermedios)
 - De la ciudadana Janet Durán González, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 11 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Paola Daniela Callejas Aguilar**. (Bloque de mayores)
 - De la ciudadana Carmen Hortencia Domínguez Talango, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 07 del estado de Tamaulipas, por la ciudadana **Margarita González Galván**. (Bloque de mayores)
 - De la ciudadana Kitzia Valeria Arteaga Restrepo, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 04 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Karla Elizabeth Vera Rojas**. (Bloque de menores)
12. Mediante oficios PVEM-INE-310/2018, PVEM-INE-316/2018, PVEM-INE-317/2018 y PVEM-INE-342/2018, recibidos los días veintiocho y treinta de mayo y cuatro de junio de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos José Enrique Cecilio Ramírez Berriel y Rubén Alberto Aranda Pineda, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 08 del estado de Puebla, por los ciudadanos **Francisco Jiménez Jiménez y Jesús Morales Arcos**. (Bloque de menores)
 - De la ciudadana Griselda Estopier González, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 03 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Natalia Lorenzo Hernández**. (Bloque de intermedios)
 - De la ciudadana Erika Nayeli González Tinoco, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 07 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Anami Mejía Guerrero**. (Bloque de intermedios)
 - Del ciudadano Jesús Arturo Montalvo Salazar, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del estado de Veracruz, por el ciudadano **Leopoldo Jonathan Monroy Toledo**. (Bloque de intermedios)
13. Mediante oficio MC-INE-336/2018, recibido el día uno de junio de dos mil dieciocho, el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Claudia Lucía Guzmán Partida, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 03 del estado de Nuevo León, por la ciudadana **María del Rosario Garza Flores**. (Bloque de mayores)
14. Mediante oficios RNA/188/2018, RNA/195/2018 y RNA/201/2018, recibidos los días treinta y treinta y uno de mayo y uno de junio de dos mil dieciocho, el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Karla Denisse Rubio Aureoles, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 06 de la Ciudad de México, por la ciudadana **Maribel Verónica Chávez Vieyra**. (Bloque de menores)

- Del ciudadano Víctor Manuel Joaquín Alanis Ballesteros, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 11 del estado de Puebla, por el ciudadano **José Luis Mazzocco Salazar**. (Bloque de mayores)
 - Del ciudadano Adolfo Rojas Rosales, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del estado de Puebla, por el ciudadano **Víctor Manuel Coca Barragán**. (Bloque de mayores)
 - Del ciudadano Jorge Adrián Vargas Arcos, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Querétaro, por el ciudadano **Miguel Ángel González Trejo**. (Bloque de menores)
 - De la ciudadana Gloria Dolores Ibáñez Avendaño, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 15 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Irma Torres González**. (Bloque de menores)
 - Del ciudadano Uziel Hernández Pimentel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 16 del estado de Veracruz, por el ciudadano **Luis Alberto Maza Tlachy**. (Bloque de menores)
15. **Por México al Frente.** Mediante escrito recibido el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, Joanna Alejandra Felipe Torres, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este instituto, así como el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio CEMM-587/2018, recibido el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en virtud de la renuncia de las personas postuladas por la coalición para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Federico Cantú Guzmán, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Jorge Casarrubias Vázquez**. (Bloque de mayores)
 - Del ciudadano Óscar Yovany Nava Jacinto, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Alex Chávez Agatón**. (Bloque de mayores)
 - De la ciudadana Raquel Vázquez Zapata, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 01 del estado de Hidalgo, por la ciudadana **Micaela Torres Orta**. (Bloque de menores)
 - De la ciudadana Betsabé Sosa Ruiz, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 04 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Lourdes Vázquez Jiménez**. (Bloque de menores)
 - De la ciudadana Antonia Ramírez Luis, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 07 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Perla Xóchilt López Vera**. (Bloque de menores)
 - Del ciudadano Oner Gonzalo Lazcano López, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Sinaloa, por el ciudadano **Jesús Heracleo Gastelum Sánchez**. (Bloque de menores)
16. **Todos por México.** Mediante oficios PRI/REP-INE/0398/2018, PRI/REP-INE/400/2018 y PRI/REP-INE/425/2018 recibidos los días veintiséis, veintinueve y treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, así como Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, mediante oficios PVEM-INE-304/2018 y PVEM-INE-305/2018, recibidos el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho en virtud de la renuncia de las personas postuladas por la coalición para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de los siguiente:
- De la ciudadana Dulce Monserrat Martínez Pichardo, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 19 del estado de México, por la ciudadana **Martha Madelyn López Ahuactzin**. (Bloque de menores)

- Del ciudadano Luis Alberto Carballo Gutiérrez, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 23 del estado de México, por el ciudadano **Diego Eric Moreno Valle**. (Bloque de intermedios)
- Del ciudadano José Antonio Villalón Segui, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Morelos, por el ciudadano **Mario Sagrero Pérez**. (Bloque de intermedios)
- Del ciudadano Rodrigo Heredia del Orbe, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Morelos, por el ciudadano **Alfredo Rodríguez Leana**. (Bloque de intermedios)
- Del ciudadano José Luis Mares García, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Heriberto Ramírez Martínez**. (Bloque de menores)

Por otro lado, mediante oficio PRI/REP-INE/458/2018, recibido el día doce de junio de dos mil dieciocho, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud del homicidio de Fernando Purón Johnston, quien fue registrado como candidato a diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito 01 del estado de Coahuila, así como por el principio de representación proporcional en el número 14 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano **Jesús Mario Flores Garza y Miguel Felipe Mery Ayup**, respectivamente para los cargos referidos.

17. **Juntos Haremos Historia.** Mediante oficios REPMORENAINE-282/2018, REPMORENAINE-295/2018, REPMORENAINE-298/2018, REPMORENAINE-272/2018, recibidos los días veintiséis y treinta de mayo y uno de junio de dos mil dieciocho, el Lic. Horacio Duarte Olivares, representante propietario de Morena ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas por la coalición para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de los siguiente:

- De la ciudadana Rocío Tomasa Rodríguez Ruiz, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Chiapas, por la ciudadana **Liliana García Albores**. (Bloque de mayores)
- Del ciudadano Zenón José García Villa, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 22 de la Ciudad de México, por el ciudadano **Salvador Montes Villalba**. (Bloque de mayores)
- De la ciudadana Sonia Maribel Avilés Valdez, candidata suplente a diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 04 del estado de Durango, por la ciudadana **Lidia Beatriz Herrera Romero**. (Bloque de mayores)
- De la ciudadana Fátima Romina Arroyo Vargas, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Guanajuato, por la ciudadana **María Verónica Cárdenas Armenta**. (Bloque de menores)
- De la ciudadana Aurora Marisol Michel López, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Jalisco, por la ciudadana **Ma. Esperanza Ortiz Rodríguez**. (Bloque de menores)
- De la ciudadana María de la Luz Rocío Amezcua Llerenas, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Nuevo León, por la ciudadana **Febe Priscila Benavides Lozano**. (Bloque de menores)

Sustituciones de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional

18. Mediante escritos recibidos los días veintiocho y treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, Joanna Alejandra Felipe Torres, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Judith Domínguez Plaza, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 21 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Beatriz Domínguez Plaza**.

- De la ciudadana María del Carmen Ávalos Uranga, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 35 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Czarina Oloño Morales**.
 - Del ciudadano Santiago Hernández Cerón, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 39 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Edgar Eloy Quiroz Fernández**.
19. Mediante oficios PRI/REP-INE/400/2018, PRI/REP-INE/411/2018, PRI/REP-INE/419/2018, PRI/REP-INE/426/2018, PRI/REP-INE/436/2018, PRI/REP-INE/441/2018, recibido el día veintinueve y treinta de mayo y uno, cinco y seis de junio de dos mil dieciocho, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Karina Teresita Zárate Félix, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 06 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Guadalupe Janneth Moreno Arguelles**.
 - Del ciudadano Esteban Vanegas Monge, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 15 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Pablo Antonio Padilla Cruz**.
 - Del ciudadano Héctor Hugo Varela Flores, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 02 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Sigfrido Macías Pérez**.
 - De la ciudadana Laura Beatriz Garza Dorado, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 33 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Maricela Posada Delgadillo**.
 - Del ciudadano José Mercedes Benites Rodríguez, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 34 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Bruno Aroldo Díaz Lara**.
 - De la ciudadana María de la Soledad Taha Cárdenas, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 35 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Grecia Lucía Rosales García**.
 - De la ciudadana Alondra Maribell Herrera Pavón, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 20 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Hilda Cabrera Domínguez**.
 - Del ciudadano Arnoldo Ochoa González, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 13 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **José Antonio Rojo García De Alba**.
 - Del ciudadano José Antonio Rojo García De Alba, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 15 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Edgar Terán Reza**.
 - De la ciudadana María del Carmen Albarrán Gabriel, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 18 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Alicia Neyra Ortiz**.
 - Del ciudadano Manuel Alejandro Eulloqui Moreno, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 31 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **David Andrade Segura**.
20. Mediante oficios CEMM-587/2018 y CEMM-620/2018 recibidos los días treinta y uno de mayo y seis de junio de dos mil dieciocho, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas María Alejandra Torres Novoa y Angélica Yáñez González, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 33 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **María del Socorro Morales Ojeda y María del Carmen Medina Sánchez**.

- De los ciudadanos Abdón Ramírez Manjarrez y Antonio Miguel Evangelista, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 09 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción, por los ciudadanos **Rafael Johnvany Rivera López y Celestino Abrego Escalante**.
21. Mediante oficios REP-PT-INE-PVG-150/2018 y REP-PT-INE-PVG-164/2018, recibidos con fechas veintiocho de mayo y uno de junio de dos mil dieciocho, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Tatiana Gómez López, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 05 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Maili Alicia González Machorro**.
 - De los ciudadanos Rafael Ochoa Guzmán y Gerardo David Rodríguez López, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción, por los ciudadanos **Javier Gutiérrez Reyes y Adalid Martínez Gómez**.
22. Mediante oficio PVEM-INE-343/2018, recibido el día seis de junio de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Ana Cristina Irizar Avedoy, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **María del Rosario García García**.
23. Mediante oficio MC-INE-335/2018, recibido el día uno de junio de dos mil dieciocho, el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Berta Iliana Zúñiga Mijangos, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **María del Carmen Irene Rebora Coteró**.
- Asimismo, mediante oficios número MC-INE-277/2018 y MC-INE327/2018, recibidos con fechas veinticinco y treinta de mayo de dos mil dieciocho, el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, solicitó la sustitución de la ciudadana Alicia Ibarra Espinosa, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 6 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Denisse Corona García**.
- Para tales efectos, Movimiento Ciudadano remitió “resumen médico”, de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, que hace constar los motivos de la incapacidad tal como está prevista en el artículo 450, fracción II del Código Civil Federal dado que la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales no establece lo que debe entenderse por incapacidad ni tampoco si ésta debe ser permanente o transitoria, por lo que este Consejo General considera debe atenderse a lo establecido por la legislación civil federal vigente.
- En consecuencia, este Consejo General considera que al acreditarse la incapacidad de la ciudadana Alicia Ibarra Espinoza, procede la solicitud de sustitución por la ciudadana **Denisse Corona García**.
24. Mediante oficio RNA/195/2018, recibido el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Lorena Morales Sandoval y Alejandra Cruz Reyes, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Karla Almanza García y Juana Lucía Torres**.

25. Mediante oficios REPMORENAINE-298/2018 y REPMORENAINE-300/2018, recibidos el día uno de junio de dos mil dieciocho, el Lic. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Mercedes Murillo Monge, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **María del Carmen Almeida Navarro**.
 - De la ciudadana Claudia Tapia Castelo, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 6 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Edna Laura Huerta Ruiz**.
 - Del ciudadano Gabriel Tlaloc Cantú Cantú, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 9 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **René Rogelio Mantecón Salas**.
26. Mediante oficios ES/CDN/INE-RP/242/2018, ES/CDN/INE-RP/419/2018, ES/CDN/INE-RP/421/2018, ES/CDN/INE-RP/422/2018, ES/CDN/INE-RP/423/2018, ES/CDN/INE-RP/424/2018, ES/CDN/INE-RP/425/2018, ES/CDN/INE-RP/426/2018, ES/CDN/INE-RP/427/2018, ES/CDN/INE-RP/428/2018, ES/CDN/INE-RP/429/2018, ES/CDN/INE-RP/430/2018, ES/CDN/INE-RP/431/2018 y ES/CDN/INE-RP/433/2018, recibidos los días once de abril y uno y cuatro de junio de dos mil dieciocho, el Lic. Berlín Rodríguez Soria, Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Israel Fierro Terrazas, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Manuel Cárdenas Fonseca**.
 - De la ciudadana Marcia Lorena Camarena Moncada, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 22 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Regan Teresa Hernández**.
 - Del ciudadano Juan Ricardo Botello Cisneros, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 1 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Pablo Levy Garza**.
 - De la ciudadana Jessica Angulo Tapia, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Ma del Carmen Rosales Aguayo**.
 - Del ciudadano David Alfonso Bedartes Rodríguez, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 15 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Armando Rosales Torres**.
 - De la ciudadana Allín Yadira Paso Aldaz, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Silvia Arely Díaz Santiago**.
 - De la ciudadana Sofía Hernández Layna, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **María Teresa Pérez Ramírez**.
 - Del ciudadano Gontrand Enrique Cevallos Capdevielle, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Luis Antonio Lagunas Gutiérrez**.
 - Del ciudadano Abraham Jair Domínguez Espina, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 23 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Juan Carlos Teomitzi Muñoz**.
 - De la ciudadana Diana Montserrat Topeta Vargas, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 1 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Nancy Yuridia Toriz Quezada**.

- De las ciudadanas Nancy Yuridia Toriz Quezada y Abigail Sánchez Martínez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Ma de Lourdes Pineda Reyes y Diana Montserrat Topete Vargas**.
- Del ciudadano Guillermo Martínez Nieves, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Rodolfo Hernández Alcalá**.
- De las ciudadanas Alma Rosa Moreno Pérez y Nancy Yarisma Gómez Salinas, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Ari Maetzy Martínez Sánchez y Abigail Sánchez Martínez**.
- Del ciudadano Rodrigo Segura Guerrero, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 6 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Alejandro Soler Aguilera**.

Requisitos y ratificación de renunciias

27. Las solicitudes de sustitución se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 238, párrafos 1, 2 y 3, de la LGIPE por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal.

Al respecto, cabe mencionar que de conformidad con lo establecido por el último párrafo del Punto Décimo Tercero del Acuerdo INE/CG508/2017, "Para que resulte procedente la solicitud de sustitución de candidatura por renuncia es necesario que ésta sea ratificada ante el Instituto por la persona interesada, de lo cual se levantará acta circunstanciada que se integrará al expediente respectivo."

Lo anterior, cobra sustento en lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 39/2015, que a la letra indica:

"RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD.—De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 16, numeral 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los principios de certeza y seguridad jurídica, se concluye que para salvaguardar el derecho de voto, de participación y afiliación de la ciudadanía, la autoridad u órgano partidista encargado de aprobar la **renuncia** de una persona debe cerciorarse plenamente de su autenticidad, toda vez que trasciende a los intereses personales de un candidato o del instituto político y, en su caso, de quienes participaron en su elección. Por ello, para que surta efectos jurídicos, se deben llevar a cabo actuaciones, como sería la ratificación por comparecencia, que permitan tener certeza de la voluntad de **renunciar** a la candidatura o al desempeño del cargo y así garantizar que no haya sido suplantada o viciada de algún modo.

Quinta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1122/2013.— Actora: Gabriela Viveros González.—Responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—20 de noviembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Voto concurrente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Berenice García Huante y Jorge Alberto Medellín Pino.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1132/2013.—Actor: Bernardo Reyes Aguilera.—Órgano responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—20 de noviembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Mauricio Huesca Rodríguez.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-585/2015 y acumulado.—Recurrentes: Partido Encuentro Social y otra.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—28 de agosto de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Ausente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 48 y 49.”

En ese sentido, esta autoridad verificó que todas y cada una de las renunciaciones que han sido mencionadas en los considerandos que anteceden, hayan sido ratificadas ante este Instituto.

Cancelaciones

28. Mediante escrito recibido el día once de junio de dos mil dieciocho, en la oficialía de partes común de este Instituto, el ciudadano **Armando Tonatiuh González Case**, presentó su renuncia como candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 8 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, postulado por el Partido Revolucionario Institucional. Asimismo, el día trece del mismo mes y año, el ciudadano mencionado realizó la ratificación de la renuncia ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 241, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, la renuncia referida en el párrafo anterior, fue comunicada al Lic. Emilio Suárez Licona, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio INE/SCG/1746/2018, en fecha catorce de junio del año en curso.

29. Mediante escrito recibido el día quince de junio de dos mil dieciocho, Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Oaxaca, la ciudadana **Gabriela Olvera Marcial**, presentó su renuncia como candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 08 de dicha entidad, postulada por la coalición Por México al Frente. Así también, el mismo día, la ciudadana mencionada realizó la ratificación de la renuncia ante la referida Junta Local.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 241, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, la renuncia referida en el párrafo anterior, fue comunicada al Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio INE/SCG/1733/2018, en fecha quince de junio del año en curso.

30. Mediante escrito recibido el día seis de junio de dos mil dieciocho, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el ciudadano **Juan Carlos López Elías**, presentó su renuncia como candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 25 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, postulado por el Partido del Trabajo. Así también, el mismo día, el ciudadano mencionado realizó la ratificación de la renuncia ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 241, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, la renuncia referida en el párrafo anterior, fue comunicada al Maestro Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio INE/SCG/1711/2018, en fecha ocho de junio del año en curso.

31. Mediante escrito recibido el día dos de junio de dos mil dieciocho, en la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, la ciudadana **María del Rosario García García** presentó su renuncia como candidata suplente Diputada por el principio de representación proporcional en el número 5 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, postulada por el Partido Verde Ecologista de México. Así también, el mismo día, la ciudadana mencionada realizó la ratificación de la renuncia ante la referida Junta Distrital.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 241, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, la renuncia referida en el párrafo anterior, fue comunicada al Lic. Jorge Herrera Martínez, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio INE/SCG/1695/2018, en fecha seis de junio del año en curso.

32. Mediante escrito recibido el día trece de junio de dos mil dieciocho, en la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Hidalgo, la ciudadana **María Fernanda Gutiérrez Salcedo**, presentó su renuncia como candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 23 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, postulada por el Partido Verde Ecologista de México. Así también, el mismo día, la ciudadana mencionada realizó la ratificación de la renuncia ante la referida Junta Local.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 241, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, la renuncia referida en el párrafo anterior, fue comunicada al Lic. Jorge Herrera Martínez, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio INE/SCG/1768/2018, en fecha quince de junio del año en curso.

33. El artículo 241, párrafo 1, inciso b), de la LGIPE, indica que los partidos políticos y coaliciones no podrán sustituir a sus candidatos cuando la renuncia sea presentada dentro de los treinta días anteriores al de la elección. Aunado a lo anterior, el Punto Décimo tercero, párrafo tercero del Acuerdo INE/CG508/2017, establece:}

“Las sustituciones de candidaturas por causa de renuncia, sólo podrán realizarse si ésta es presentada a más tardar el 1 de junio de 2018; a partir de esa fecha el Consejo General procederá a la cancelación del registro de la persona que renuncia.”

Sobre el particular, esta autoridad electoral constató que las renunciaciones señaladas en los considerandos 28 al 32 del presente Acuerdo, fueron presentadas después del primero de junio del presente año.

34. A este respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha tres de julio de dos mil tres, resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-064/2003, en el que determinó que de los artículos 35 y 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 175 y 181 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces vigente, no se desprende que la renuncia de uno de los candidatos al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa, tenga como consecuencia la cancelación del registro de la respectiva fórmula. Así también determinó que de ninguno de los preceptos mencionados se establece como sanción la cancelación del registro de la fórmula por el hecho de que alguno de sus integrantes renuncie a contender por el cargo, y estableció que en el supuesto de que la fórmula resulte ganadora la autoridad electoral correspondiente deberá abstenerse de entregar la constancia al candidato que haya renunciado.

35. En fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo INE/CG299/2018, este Consejo General aprobó el registro de la ciudadana **Mirelle Alejandra Montes Agredano**, como candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Acción Nacional en el número 15 de la lista nacional. Asimismo, en fecha diecisiete de abril del año en curso, este Consejo General aprobó la sustitución de dicha ciudadana por la C. Tania Oubiña Trejo; no obstante, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-230/2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, revocó dicha sustitución y ordenó a esta autoridad para que requiriera a la C. Mirelle Alejandra Montes Agredano, para que suscribiera el documento de aceptación de la candidatura referida.

Es el caso que en fecha ocho de junio de dos mil dieciocho la ciudadana **Mirelle Alejandra Montes Agredano**, presentó y ratificó personalmente escrito mediante el cual manifestó “no suscribiré el documento de aceptación de la candidatura propietaria a senadora por el principio de Representación Proporcional postulada por el Partido Acción Nacional”.

En razón de lo anterior, al no existir la aceptación de dicha ciudadana para ser postulada en el cargo en el cual se encuentra registrada, lo conducente es proceder a su cancelación.

36. En virtud de lo expuesto resulta procedente que este Consejo General realice la cancelación de las candidaturas referidas en los considerandos 28, 29, 30, 31, 32 y 35 del presente Acuerdo, únicamente por lo que hace a las personas referidas, prevaleciendo la candidatura de **Rafael Oriol Salgado Sandoval, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Julio César Reyes Mendoza, María del Rosario García García (como propietaria), Dulce Dania Villeda Urrutia, y Alejandra Riquelme Alcántar**, para sus respectivos cargos.

Paridad de género

37. De conformidad con lo establecido por el artículo 232 párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones que solicitaron la sustitución de candidaturas promovieron y garantizaron la paridad de género, siendo el caso que todos cumplieron con dicho principio, toda vez que mantuvieron sus porcentajes tal y como han sido aprobados por este Consejo General.

38. Asimismo, se constató que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las fórmulas de candidatos se encontraran integradas por personas del mismo género.
39. **Paridad horizontal.** Por lo que hace a la paridad horizontal, toda vez que no existió modificación alguna en el género que encabeza las listas de candidaturas a Senadurías de mayoría relativa todos los partidos políticos y coaliciones continúan en cumplimiento a las disposiciones aplicables.
40. **Paridad transversal.** En el Acuerdo INE/CG299/2018 se incorporaron las tablas de distribución de Distritos electorales por bloques para determinar la paridad de género en el registro de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa. En ellos se advierte que, en algunos casos, los números reflejados en el conteo no coinciden con los nombres aprobados en el Punto de Acuerdo Primero en concordancia con el género de las candidaturas, por lo que a continuación se presenta la información correcta:

Página 48**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (17 Distritos)****Dice:**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	7	4	3
Intermedios	5	1	4
Mayores	5	4	1

Debe decir:

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	7	3	4
Intermedios	5	1	4
Mayores	5	4	1

*La distribución de candidaturas por bloques y género continúa vigente.***PARTIDO DEL TRABAJO (8 Distritos)****Dice:**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	4	3	1
Intermedios	2	1	1
Mayores	2	1	1

Debe decir:

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	4	3	1
Intermedios	2	1	1
Mayores	2	0	2

*La distribución de candidaturas por bloques y género continúa vigente.***Página 50****POR MÉXICO AL FRENTE (283 Distritos)****Dice (INE/CG299/2018):**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	95	45	50
20% de los menores	18	6	12
Intermedios	94	48	46
Mayores	94	48	46

Debe decir (INE/CG299/2018):

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	95	46	49
20% de los menores	18	8	10
Intermedios	94	47	47
Mayores	94	48	46

Dice (INE/CG425/2018):**Debe decir (INE/CG425/2018):**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	95	45	50
20% de los menores	18	6	12
Intermedios	94	49	45
Mayores	94	47	47

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	95	46	49
20% de los menores	18	8	10
Intermedios	94	48	46
Mayores	94	47	47

JUNTOS HAREMOS HISTORIA (292 Distritos)**Dice:****Debe decir:**

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	98	52	46
20% de los menores	19	10	9
Intermedios	97	41	56
Mayores	97	53	44

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	98	53	45
20% de los menores	19	10	9
Intermedios	97	41	56
Mayores	97	52	45

La distribución de candidaturas por bloques y género continúa vigente.

41. Asimismo, se verificó la integración de los bloques de candidaturas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numeral 5 de la Ley de Partidos, siendo que ninguno se vio modificado.
42. **Paridad vertical.** Los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
43. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 267, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el punto vigésimo noveno del acuerdo INE/CG508/2017, aprobado por este Consejo General, no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro, sustitución de uno o más candidatos, o corrección de datos si éstas ya estuvieren impresas.
44. De conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

En razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, bases I y V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 5; 23, párrafo 1, inciso e); y 85, párrafo 2; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 2; 44, párrafo 1, inciso j); 232, párrafos 1, 2 y 3; 238, párrafos 1, 2 y 3; 240, párrafo 1; 241, párrafo 1, incisos b) y c), y 267, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 44, párrafo 1, inciso t); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las candidaturas referidas en los Considerandos 3 al 26 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se registran las candidaturas a Senadurías por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y las coaliciones Todos por México y Juntos Haremos Historia conforme a lo siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**Entidad:** Tamaulipas

No. de Lista	Suplente
2	Jesús Guillermo Acebo Salamán

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Aguascalientes

No. de Lista	Propietario/a	Suplente
1	Diego Armando Vázquez Albor	Javier Ornelas Íñiguez
2	Delia Chávez Alba	Ma. Del Carmen Medina Arenas

Entidad: Nayarit

No. de Lista	Propietario/a	Suplente
1	Liliana Guillermina Valenzuela Ontiveros	Sahili Tanzania Cortés García
2	Martín Carrillo Guzmán	Ickov S Iván Álvarez Delgado

Entidad: Puebla

No. de Lista	Suplente
1	María Luisa Aguilar Ordóñez

TODOS POR MÉXICO**Entidad:** Chiapas

No. de Lista	Suplente
1	Noé Fernando Castañón Ramírez

Entidad: Quintana Roo

No. de Lista	Suplente
2	Miguel Alfonso Marzuca Castellanos

Entidad: San Luis Potosí

No. de Lista	Suplente
2	Laura Michel Ortiz

JUNTOS HAREMOS HISTORIA**Entidad:** Aguascalientes

No. de Lista	Suplente
2	Carolina Mena Aparicio

TERCERO.- Se registra la candidatura a Senaduría por el principio de representación proporcional presentadas por los Partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Social, conforme a lo siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No. de Lista	Propietario/a	Suplente
03	-----	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
15	Irma Patricia Ramírez Gutiérrez	-----
19	Ana Gabriela Arana Martín	-----

PARTIDO DEL TRABAJO

No. de Lista	Suplente
07	María Magdalena Ramírez Hernández

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

No. de Lista	Propietario/a	Suplente
03	Gabriela Benavides Cobos	-----
04	José Antonio Arévalo González	Édgar Saúl Cerna Hernández
12	-----	Humberto García Talavera
18	Raúl Hurtado Sánchez	Alfonso Del Castillo Romero

ENCUENTRO SOCIAL

No. de Lista	Suplente
01	Norma Edith Martínez Guzmán

CUARTO.- Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Por México al Frente, Todos por México y Juntos Haremos Historia, conforme a lo siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Guanajuato

Distrito	Suplente
03	Ana Laura Morales Villarreal
04	Salvador Sánchez Martínez

Entidad: Jalisco

Distrito	Suplente
11	Sandra Rico Solís
17	José Antonio Amador Ramírez

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
11	Paola Daniela Callejas Aguilar

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Suplente
07	Margarita González Galván

Entidad: Veracruz

Distrito	Suplente
04	Karla Elizabeth Vera Rojas

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**Entidad: Puebla**

Distrito	Propietario	Suplente
08	Francisco Jiménez Jiménez	Jesús Morales Arcos

Entidad: Veracruz

Distrito	Suplente
03	Natalia Lorenzo Hernández
07	Anami Mejía Guerrero
14	Leopoldo Jonathan Monroy Toledo

MOVIMIENTO CIUDADANO**Entidad: Nuevo León**

Distrito	Suplente
03	María del Rosario Garza Flores

NUEVA ALIANZA**Entidad: Ciudad de México**

Distrito	Suplente
06	Maribel Verónica Chávez Vieyra

Entidad: Puebla

Distrito	Suplente
11	José Luis Mazzocco Salazar
12	Víctor Manuel Coca Barragán

Entidad: Querétaro

Distrito	Suplente
03	Miguel Ángel González Trejo

Entidad: Veracruz

Distrito	Suplente
15	Irma Torres González
16	Luis Alberto Maza Tlachy

POR MÉXICO AL FRENTE**Entidad: Guerrero**

Distrito	Suplente
06	Jorge Casarrubias Vázquez
08	Alex Chávez Agatón

Entidad: Hidalgo

Distrito	Suplente
01	Micaela Torres Orta

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
04	Lourdes Vázquez Jiménez
07	Perla Xóchilt López Vera

Entidad: Sinaloa

Distrito	Suplente
03	Jesús Heracleo Gastelum Sánchez

TODOS POR MÉXICO**Entidad: Coahuila**

Distrito	Propietario
01	Jesús Mario Flores Garza

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
19	-----	Martha Madelyn López Ahuactzin
23	Diego Eric Moreno Valle	-----

Entidad: Morelos

Distrito	Suplente
03	Mario Sagrero Pérez
04	Alfredo Rodríguez Leana

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
01	Heriberto Ramírez Martínez

JUNTOS HAREMOS HISTORIA**Entidad: Chiapas**

Distrito	Suplente
09	Liliana García Albores

Entidad: Ciudad de México

Distrito	Suplente
22	Salvador Montes Villalba

Entidad: Durango

Distrito	Suplente
04	Lidia Beatriz Herrera Romero

Entidad: Guanajuato

Distrito	Suplente
04	María Verónica Cárdenas Armenta

Entidad: Jalisco

Distrito	Suplente
05	Ma. Esperanza Ortiz Rodríguez

Entidad: Nuevo León

Distrito	Suplente
07	Febe Priscila Benavides Lozano

QUINTO.- Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social conforme a lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Circunscripción	No. de Lista	Propietario/a
Primera	21	Beatriz Domínguez Plaza
Primera	35	Czarina Oloño Morales
Quinta	39	Edgar Eloy Quiroz Fernández

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	06	-----	Guadalupe Janneth Moreno Arguelles
Primera	15	-----	Pablo Antonio Padilla Cruz
Segunda	02	-----	Sigfrido Macías Pérez
Segunda	14	Miguel Felipe Mery Ayup	-----
Segunda	33	-----	Maricela Posada Delgadillo
Segunda	34	-----	Bruno Aroldo Díaz Lara
Segunda	35	-----	Grecia Lucía Rosales García
Tercera	20	Hilda Cabrera Domínguez	-----
Quinta	13	José Antonio Rojo García de Alba	-----
Quinta	15	Édgar Terán Reza	-----
Quinta	18	-----	Alicia Neyra Ortiz
Quinta	31	-----	David Andrade Segura

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Segunda	33	María del Socorro Morales Ojeda	María del Carmen Medina Sánchez
Quinta	09	Rafael Johnvany Rivera López	Celestino Abrego Escalante

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción	No. de Lista	Propietario/a	Suplente
Tercera	05	-----	Maili Alicia González Machorro
Cuarta	05	Javier Gutiérrez Reyes	Adalid Martínez Gómez

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	05	María del Rosario García García	-----

MOVIMIENTO CIUDADANO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	06	-----	Denisse Corona García
Tercera	05	María del Carmen Irene Rebora Coteró	-----

NUEVA ALIANZA

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Cuarta	04	Karla Almanza García	Juana Lucía Torres

MORENA

Circunscripción	No. de Lista	Suplente
Primera	03	María del Carmen Almeida Navarro
Segunda	06	Edna Laura Huerta Ruiz
Segunda	09	René Rogelio Mantecón Salas

ENCUENTRO SOCIAL

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	05	Manuel Cárdenas Fonseca	-----
Primera	22	Regan Teresa Hernández	-----
Segunda	01	-----	Pablo Levy Garza
Segunda	10	-----	Ma del Carmen Rosales Aguayo
Segunda	15	Armando Rosales Torres	-----
Tercera	03	-----	Silvia Arely Díaz Santiago
Cuarta	04	-----	María Teresa Pérez Ramírez
Cuarta	05	-----	Luis Antonio Lagunas Gutiérrez
Cuarta	23	-----	Juan Carlos Teomitzi Muñoz
Quinta	01	-----	Nancy Yuridia Toriz Quezada
Quinta	03	Ma de Lourdes Pineda Reyes	Diana Montserrat Topete Vargas
Quinta	04	-----	Rodolfo Hernández Alcalá
Quinta	05	Ari Maetzy Martínez Sánchez	Abigail Sánchez Martínez
Quinta	06	Alejandro Soler Aguilera	-----

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidaturas referidas en los cuatro puntos que anteceden.

SÉPTIMO.- Se cancela el registro de las personas mencionadas en los considerandos 28, 29, 30, 31, 32 y 35 del presente Acuerdo, quedando subsistente el registro de **Rafael Oriol Salgado Sandoval, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Julio César Reyes Mendoza, María del Rosario García García (como propietaria, considerando 22), Dulce Dania Villeda Urrutia, y Alejandra Riquelme Alcántar**, en sus respectivos cargos.

OCTAVO.- En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las fórmulas que integraban los ciudadanos referidos en los considerandos 28, 29, 30, 31, 32 y 35 del presente Acuerdo, el Consejo correspondiente deberá entregar la constancia de mayoría o de asignación a la persona que se encuentre registrada ante la autoridad electoral.

NOVENO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los correspondientes Consejos del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales y Distritales copia de los expedientes respectivos.

DÉCIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la Cuarta Fórmula de Representación Proporcional para el Senado por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se acata la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-330/2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG521/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACATA LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-JDC-330/2018

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, el máximo órgano de dirección de este Instituto, aprobó en sesión extraordinaria el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diversos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018* (en adelante los Criterios), identificado con el número INE/CG508/2017 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el treinta de noviembre de dos mil diecisiete.
- II. El acuerdo referido en el antecedente que precede, fue impugnado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México, Encuentro Social y diversos ciudadanos, correspondiéndole el número de expediente SUP-RAP-726/2017 y acumulados, en el cual la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, con fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictó sentencia modificando el acuerdo referido y señalando que para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, los Partidos Políticos Nacionales o coaliciones deberían postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se auto adscriban como indígenas en, al menos los siguientes 13 Distritos Electorales Federales, sin que se postule a más de 7 personas del mismo género:

Nombre de entidad	Distrito
CHIAPAS	1
CHIAPAS	2
CHIAPAS	3
CHIAPAS	5
CHIAPAS	11
GUERRERO	5
HIDALGO	1
OAXACA	2
OAXACA	4
SAN LUIS POTOSÍ	7
VERACRUZ	2
YUCATÁN	1
YUCATÁN	5

- III. En sesión especial celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG299/2018 aprobó el registro del ciudadano Antonio Valdez Wendo, como candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, postulado por la coalición Juntos Haremos Historia, para contender por el Distrito 02 del estado de Chiapas.

- IV. El siete de mayo de dos mil dieciocho, Romero Gómez Méndez y otros ciudadanos promovieron juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, al que le correspondió el número de expediente SX-JDC-330/2018, para controvertir el acuerdo referido en el antecedente que precede.
- V. El veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal resolvió el juicio señalado en el antecedente IV del presente Acuerdo, en el sentido de desechar de plano la demanda al considerarse que no se encontraba satisfecho el requisito de procedencia consistente en el interés legítimo de los actores.
- VI. El veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, la parte actora interpuso recurso de reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de controvertir la determinación de la Sala Regional, al que le correspondió el número de expediente SUP-REC-356/2018.
- VII. El seis de junio del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-REC-356/2018 en el sentido de revocar la sentencia emitida por la Sala Regional correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, ordenando que, de no advertir la actualización de diversa causa de improcedencia, admitiera y resolviera el medio de impugnación.
- VIII. El día ocho de junio de dos mil dieciocho, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, emitió sentencia en el expediente SX-JDC-330/2018 revocando el registro del ciudadano Antonio Valdez Wendo y ordenando a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral que verifique a detalle el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y auto adscripción indígena calificada del referido ciudadano.

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 44, párrafo 1, inciso t), en relación con el artículo 237, párrafo 1, inciso a), fracción V, *in fine* de la LGIPE, es atribución del Consejo General de este Instituto, registrar supletoriamente las fórmulas de candidatas y candidatos a senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- 3. En la sentencia dictada en el expediente SX-JDC-330/2018, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, ordenó:

***“PRIMERO.** Se **sobresee** en el juicio respecto de los ciudadanos Romero Gómez Méndez, Juana Hernández Pérez, Francisco Gutiérrez Moreno, Andrea Gómez López y Cristina Hernández Guzmán, por la razón precisada en el Considerando SEGUNDO de esta sentencia.*

***SEGUNDO.** Se **revoca**, únicamente en la parte impugnada, el acuerdo INE/CG299/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.*

***TERCERO.** Se **ordena** al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, en el plazo de tres días contados a partir de que se notifique esta sentencia, verifique a detalle el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y auto adscripción indígena calificada del ciudadano Antonio Valdez Wendo, para contender como candidato a diputado en el Distrito electoral federal 2, de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto en el último considerando de esta sentencia.*

***CUARTO.** Se **deberá** informar del cumplimiento a esta Sala Regional, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.”*

4. Asimismo, en el Considerando Quinto de la referida sentencia, en la que se establecieron los efectos de la misma, se señaló:

QUINTO. Efectos.

*96. Al haber resultado fundada la pretensión de los promoventes, lo procedente conforme a Derecho es **revocar**, el acuerdo INE/CG299/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, únicamente en la parte impugnada.*

97. Por tanto, se ordena al Consejo General del Instituto Nacional electoral que, en un plazo no mayor a tres días, contados a partir de que se le notifique esta sentencia realice lo siguiente:

a) Se verifique a detalle que el ciudadano Antonio Valdez Wendo cumple a cabalidad los requisitos legales de elegibilidad, autoadscripción indígena calificada y tenga un vínculo efectivo con la comunidad a la que pretende representar.

Esta verificación deberá realizarse de acuerdo con los criterios razonados por la Sala Superior de este Tribunal Electoral en el recurso de apelación SUP-RAP-726/2017 y acumulados.

b) Una vez efectuada dicha verificación, si se cumple con los requisitos aludidos, emitir una nueva determinación en la que, de manera fundada y motivada, se precisen las consideraciones y los elementos de prueba que se tomaron en cuenta para llegar a dicha conclusión.

c) En caso contrario, se deberá requerir a la coalición “Juntos Haremos Historia” y al partido MORENA que le corresponde esa posición, para el efecto de que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga; o bien, lleve a cabo la sustitución correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 239, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Y en su oportunidad, vencido el plazo legal correspondiente deberá resolver lo que en Derecho corresponda.

Dado el avance de la etapa del Proceso Electoral en el que nos encontramos, deberá agilizar los plazos de cumplimientos respectivos.

5. En ese sentido, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, en el expediente citado, lo conducente es proceder al análisis de los requisitos de elegibilidad y autoadscripción indígena del ciudadano Antonio Valdez Wendo.

Requisitos de elegibilidad.

6. El artículo 55 de la Constitución, dispone que para ser diputado, se requiere lo siguiente:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

(...) La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección. No ser Ministro de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección. Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos. Los Secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.”

7. Por su parte, el artículo 10, párrafo 1 de la LGIPE, establece que son requisitos para ser Diputado Federal o Senador, además de los que establece la Constitución, los siguientes:

“a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

b) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate;

c) No ser Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate;

d) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate;

e) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate, y

f) No ser Presidente Municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la fecha de la elección.

8. En relación con los requisitos de elegibilidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido la tesis siguiente:

Tesis LXXVII/2001

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- *En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado*

eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.

9. La solicitud de registro presentada por la coalición Juntos Haremos Historia, se acompañó de la información y documentación a que se refiere el artículo 238, párrafos 1, 2 y 3, de la LGIPE por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, puesto que se adjuntó la documentación siguiente:

1. Declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el ciudadano mencionado.
2. Copia del acta de nacimiento.
3. Copia simple de la credencial para votar.
4. Formulario de aceptación de registro.
5. Informe de capacidad económica.

De la documentación anterior, analizada conforme a la tesis transcrita en el considerando que precede, se desprende que el ciudadano Antonio Valdez Wendo, acredita contar con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 55 de la Constitución, así como en el artículo 10 de la LGIPE, toda vez que:

1. De la copia del acta de nacimiento se obtiene que el ciudadano nació en la localidad de Pamacuaran, en el municipio de Paracho, estado de Michoacán, por lo que es ciudadano mexicano por nacimiento;
2. Asimismo, en la referida acta de nacimiento consta que nació el 23 de abril de 1951, por lo que al día de la elección contará con 67 años cumplidos;
3. Con la copia de la credencial para votar se acredita que se encuentra en el ejercicio de sus derechos, que está inscrito en el Registro Federal de Electores y que tiene su domicilio en el municipio de Bochil, estado de Chiapas al menos desde la fecha de expedición que fue el año de 2017, con lo que acredita una residencia efectiva de más de 6 meses en la entidad al día de la elección.

Cabe mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 281, párrafo 8 del Reglamento de Elecciones, en relación con el Punto Quinto del acuerdo INE/CG508/2017, la credencial para votar hace las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponde con el asentado en la propia credencial, siendo que en el presente caso ambos domicilios son coincidentes; y

4. No existe constancia o documento alguno que señale que el ciudadano se ubica en alguna de los supuestos establecidos en las fracciones IV a VII del artículo 55 de la CPEUM ni en los incisos b) al f) del artículo 10 de la LGIPE.

Requisitos de auto adscripción indígena calificada

10. En el considerando 10 de la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-RAP-726/2017, se estableció lo siguiente:

*“En efecto, para hacer efectiva la acción afirmativa en cuanto a que las personas postuladas por los partidos sean representativas de la comunidad indígena, **no basta con que se presente la sola manifestación de autoadscripción**, sino que, al momento del registro, **será necesario que los partidos políticos acrediten si existe o no una vinculación de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica, así como de preservar del cumplimiento de la medida, esto es, estamos en presencia de una autoadscripción calificada, que debe ser comprobada con los medios de prueba idóneos para ello.***

Dicho vínculo efectivo, puede tener lugar, a partir de la pertenencia y conocimiento del ciudadano indígena que pretenda ser postulado por los partidos políticos, con las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad a la que pertenece, la cual, como ya se dijo se deberá acreditar por los partidos políticos al momento del registro, con las constancias que, de manera ejemplificativa y enunciativa, mas no limitativa, se apuntan enseguida:

- *Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o Distrito por el que pretenda ser postulado.*
- *Participar en reuniones de trabajo tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o Distrito indígena por el que pretenda ser postulado.*
- *Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.*

Lo anterior a fin de garantizar que los ciudadanos en dichas circunscripciones votarán efectivamente por candidatos indígenas, garantizando que los electos representarán los intereses reales de los grupos en cuestión, tendiendo con ello a evitar la desnaturalización de esta acción afirmativa.

*Por último y en relación con este tema, cabe precisar que **para acreditar el vínculo con la comunidad en los términos antes señalados, se deberá asumir una perspectiva intercultural, esto es, que los medios para acreditar la pertenencia apuntada, resulten de las constancias expedidas por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser, las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos; la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, conforme a lo establecido en la Guía de actuación para juzgadores en materia de Derecho Electoral Indígena, Capítulo V, denominado: Directrices de actuación para resolver casos relativos al Derecho Electoral Indígena.***

11. Bajo esas premisas, para cumplir con el requisito de autoconciencia establecido en el artículo 2° de la Constitución, que funda la adscripción de la calidad de indígena, a efecto de que no sean postuladas personas que no reúnan dicha condición, fue necesario que se acompañara a la solicitud de registro, cualquier documento a través del cual se acreditara la pertenencia y conocimiento de la persona indígena postulada por la coalición, a las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad a la que pertenece.

12. Al respecto, la coalición Juntos Haremos Historia, como anexo a la solicitud de registro, presentó la documentación siguiente:

- a. Acreditación expedida el día seis de marzo de dos mil dieciocho, por el C. Rubén Díaz Ruiz, Representante Legal de la Organización Centro de Desarrollo Indígena para la Biodiversidad del norte de Chiapas, A. C. en el que se señala:

“ACREDITAMOS ante USTED al C. ANTONIO VALDEZ WENDO en su calidad de ciudadano indígena, al ser originario de la tenencia PAMACUARAN del municipio de PARACHO en el estado de MICHOACÁN. Y lo reconoce como INDÍGENA PURÉPECHA, cuya relación para con nuestra organización al servicio de comunidades indígenas de nuestro estado y de la región es de más de 08 años.”

- b. Acreditación expedida el ocho de marzo de dos mil dieciocho por la C. Cecilia Pérez Pérez, Representante Legal de la Organización Comunicar Equidad y Cultura CREA, A. C. en la que se manifiesta:

“(…) la Asociación Civil, Comunicar Equidad y Cultura Crea AC, ACREDITA ante USTED al C. ANTONIO VALDEZ WENDO en su calidad de ciudadano indígena, al ser originario de la tenencia PAMACUARAN del municipio de PARACHO en el estado de MICHOACÁN. Y lo reconoce como INDÍGENA PUREPECHA, cuya relación para con nuestra organización al servicio de comunidades indígenas de nuestro estado y de la región es de más de 10 años”.

- c. Escrito de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, signado por el C. Javier Díaz Gómez, Comisariado Ejidal Ejido Luis Espinoza, en el que se manifiesta:

“LA PRESENTE TIENE COMO FINALIDAD EXPRESAR Y DAR A CONOCER LOS VÍNCULOS QUE EL C. DR. ANTONIO VALDEZ WENDO DE ORÍGENES INDÍGENAS QUIEN ES DE LA MESETA TARASCA DE LA ETNIA “PURÉPECHA” DE LA TENENCIA PAMACUARAN DEL MUNICIPIO DE PARACHO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN TIENE MÁS DE 36 AÑOS QUE LLEGO AL ESTADO DE CHIAPAS PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL COMO MEDICO RURAL.

Y CON NUESTRA COMUNIDAD A (SIC) TENIDO CONTACTO DIRECTO EN APOYO A NOSOTROS LOS CAMPESINOS Y EJIDATARIOS HABLANTES DE LA LENGUA TSOTSIL, POR LO QUE RECONOCEMOS SU LABOR SOCIAL Y EL VINCULO QUE SIEMPRE NOS HA DEMOSTRADO.”

- d. Escrito sin fecha signado por el C. César González Torres, Presidente del Comité Estatal de Fondos Regionales Indígenas del estado de Chiapas, en el que se manifiesta:

“(…) el consejo estatal de fondos regionales indígenas ACREDITA ante USTED al C. ANTONIO VALDEZ WENDO en su calidad de ciudadano indígena al ser originario de la tenencia PAMACUARAN del municipio de PARACHO en el estado de MICHOACÁN. Y lo reconoce como INDÍGENA PUREPECHA, cuya relación para con nosotros, una organización al servicio de comunidades indígenas de nuestro estado y de la región es de más de 20 años.”

- e. Escrito de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, signado por el C. Alejandro Ruiz Díaz, Presidente de Fondos Regionales Indígenas del Municipio de San Andrés Duraznal del estado de Chiapas, en el que se manifiesta:

“(…) el consejo estatal de fondos regionales indígenas ACREDITA ante USTED al C. ANTONIO VALDEZ WENDO en su calidad de ciudadano indígena al ser originario de la tenencia PAMACUARAN del municipio de PARACHO en el estado de MICHOACÁN, como lo dan a conocer los documentos legales y originales que presento a nuestra organización. Y lo reconoce como INDÍGENA PUREPECHA, cuya relación para con nosotros, una organización al servicio de comunidades indígenas de nuestro estado y de la región es de más de 20 años.”

- f. Constancia expedida con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciocho, suscrita por Adán Gutiérrez Díaz, Comisariado Ejidal Bochil, Arturo Zenteno Urbina, Consejo de Vigilancia Ejido Bochil, Javier Díaz Gómez, Comisariado Ejidal Ejido Luis Espinoza, Rubén Ramírez Hernández, Consejo de Vigilancia Ejido Luis Espinoza, y Camilo Martínez Díaz, Agente Municipal Ejido Luis Espinoza, documento en el que se manifiesta lo siguiente:
- a) Que el C. Antonio Valdez Wendo, es indígena de nacimiento;
 - b) Que es identificado por parte del Comisariado Ejidal Bochil y del Comisariado Ejidal Luis Espinoza como miembro de su "Pueblo Indígena Tsotsil";
 - c) Que radica en dicha región desde hace treinta y seis años;
 - d) Que se ha desempeñado como médico rural de campo en las unidades médicas rurales del programa IMSS-COPLAMAR;
 - e) Que se desempeña actualmente como maestro de base en la Escuela preparatoria oficial "Rafael Pascacio Gamboa", la cual cuenta con más del 60% de población estudiantil con ascendencia indígena;
 - f) Que también se desempeña como enlace de fortalecimiento comunitario del Programa Prospera, responsable de la capacitación a todas las vocales indígenas de la región;
 - g) Que ha sido gestor, luchador social y en constante relación con las organizaciones civiles indígenas;
 - h) Que ha sido síndico concejal, diputado local suplente, tesorero municipal, entre otros cargos.
13. Sobre el particular, en fecha once de junio del presente año, el Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chiapas, así como el auxiliar jurídico de dicha junta, se constituyeron en las comunidades de Luis Espinoza y San Isidro, en el municipio de Bochil, a efecto de corroborar el contenido de lo asentado en la constancia de referencia, respecto de lo cual, en el acta relativa, se señala lo siguiente:
- I. *En primer término (...) nos entrevistamos con el ciudadano Rubén Ramírez Hernández (...) mismo que ocupa el cargo de Consejo de Vigilancia del Ejido Luis Espinoza, quien manifiesta que reconoce como auténtica la firma, el sello y contenido de la Constancia de fecha 18 de marzo de 2018, expedida en favor del ciudadano Antonio Valdez Wendo, manifestando tener más de 35 años de conocerlo con la profesión de médico. Además, manifiesta que ratifica el contenido de la Constancia, ya que reconoce al ciudadano referido como miembro del pueblo indígena Tsotsil. -----*
 - II. *(...) nos entrevistamos con el ciudadano Javier Gómez Díaz, (...) mismo que ocupa el cargo de Comisariado Ejidal del Ejido Luis Espinoza, quien manifiesta que reconoce como autentica la firma, el sello y contenido de la Constancia de fecha 18 de marzo de 2018, expedida en favor del ciudadano Antonio Valdez Wendo, de igual forma menciona conocer al referido desde hace 37 años, por ser el médico y amigo de la familia. Además, manifiesta que ratifica el contenido de la Constancia, ya que reconoce al ciudadano referido como miembro del pueblo indígena Tsotsil. -----*
 - III. *(...) nos entrevistamos con las ciudadana (sic) Emma Sorayda Martínez Ramos, (...) quien manifiesta ser hija del ciudadano Camilo Martínez Díaz, Agente Municipal del Ejido Luis Espinoza, misma que (...) reconoció la firma plasmada sobre la constancia de fecha 18 de marzo de 2018, expedida en favor del ciudadano Antonio Valdez Wendo, quien además manifestó haber sido testigo del momento en que dicho documento fue signado por su padre. - -*
 - IV. *(...) nos entrevistamos con el ciudadano Arturo Zenteno Urbina, (...) quien manifiesta que reconoce como autentica la firma y el sello plasmados sobre la Constancia de fecha 18 de marzo de 2018, expedida en favor del ciudadano Antonio Valdez Wendo, de igual forma menciona conocer al referido desde hace muchos años (sin precisar la cantidad), por ocupar cargos públicos. De igual forma, manifestó que al no saber leer y escribir desconocía con precisión el contenido de la constancia referida. -----*

- V. (...) nos entrevistamos con el ciudadano Adán Gutiérrez Díaz, (...) mismo que ocupa el cargo de Comisariado Ejidal del Ejido Bochil, quien manifiesta que reconoce como autentica la firma y el sello plasmados sobre la Constancia de fecha 18 de marzo de 2018, expedida en favor del ciudadano Antonio Valdez Wendo, de igual forma menciona conocer al referido desde hace muchos años (sin precisar la cantidad), por ser médico en el municipio. De igual forma, manifestó padecer de visión débil, por lo cual desconoce con precisión el contenido de la constancia referida. -----

Conforme a lo anterior, es posible corroborar la veracidad del contenido de las constancias presentadas por la coalición Juntos Haremos Historia como anexo a la solicitud de registro del ciudadano Antonio Valdez Wendo.

14. No pasa desapercibido para esta autoridad que en la solicitud de registro se señala que el ciudadano tiene más de un año de residencia en su domicilio actual, mismo que es coincidente con el señalado en su credencial para votar. Sin embargo, ello no presupone que es el único domicilio en el que ha habitado en la comunidad de Bochil, sino únicamente pone de manifiesto que en el domicilio señalado en la solicitud ha residido por más de un año.

Aunado a lo anterior, de la revisión que se realizó a los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, consta que el ciudadano Antonio Valdez Wendo, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno solicitó su inscripción al Registro Federal de Electores, señalando como domicilio el ubicado en Av. Central # 4, Col. Barrio Centro, Localidad Bochil, Municipio Bochil, Chiapas; que el trece de enero de mil novecientos noventa y tres, solicitó un nuevo trámite en el que manifestó el mismo domicilio; que el veintiséis de agosto de dos mil ocho, realizó un cambio de domicilio, el cual corresponde al asentado actualmente en su credencial para votar; y que el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, solicitó una reposición de credencial que corresponde a la vigente, cuya copia se acompaña a la solicitud de registro presentada por la coalición Juntos Haremos Historia.

De lo expuesto, se concluye que con los trámites realizados por el ciudadano Antonio Valdez Wendo ante esta Institución, acredita contar con al menos veintisiete años cuatro meses de residencia en la Localidad de Bochil, Municipio de Bochil, Chiapas.

15. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5007/2018, de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, requirió al Partido Político Nacional Morena, a través de su Representante Propietario ante el Consejo General de este Instituto, a efecto de que, en un plazo de 48 horas contado a partir de la notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera.

En fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio REPMORENAINE-333/2018, el Lic. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de Morena ante este Consejo General, dio respuesta al requerimiento mencionado ratificando la designación del C. Antonio Valdez Wendo como candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito 02 del estado de Chiapas.

Aunado a lo anterior, en la misma fecha, en la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chiapas, se recibió escrito signado por el C. Antonio Valdez Wendo, quien adjuntó diversos documentos, a saber:

- a) Carta suscrita por el ciudadano Antonio Valdez Wendo, en la que declara ser de origen cultural y de nacimiento de la etnia indígena purépecha, hablante de la lengua Tarasco, así como que radica hace más de treinta y seis años en la Ciudad de Bochil Chiapas, que sus bases familiares radican en dicho municipio y reconoce que "bajo la conciencia de identidad o Autoadscripción indígena me adjudico ser indígena de la etnia y cultura: Tsotsil".
- b) Escrito de fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el C. Juan Ruiz Vázquez, Agente Municipal de la localidad de Naquem, municipio de Huitiupán, Chiapas, quien manifiesta:

"Sirva la presente para dar a conocer la relación estrecha de la Localidad Naquem, que se tiene con el Dr. Antonio Valdez Wendo desde hace mas de 10 años durante los cuales ha sido participe de nuestra lucha social y beneficio para nuestra comunidad, reconocemos su ardua labor y consistencia en el apoyo a nuestra población para el beneficio de nuestros pueblos indígenas, además de acompañarnos en las diferentes gestiones tanto locales, estatales y federales para el desarrollo de nuestra Comunidad Naquem Municipio de Huitiupan, Chiapas. (sic)"

- c) Escrito de fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el C. Manuel Pérez Hernández, Agente Municipal de la localidad de Majoval, municipio de Larrainzar, Chiapas, quien manifiesta:

“Sirva la presente para dar a conocer la relación estrecha de la Comunidad Majoval, que se tiene con el Dr. Antonio Valdez Wendo desde hace mas de 10 años durante los cuales ha sido participe de nuestra lucha social y gesto como un beneficio para nuestra comunidad, reconocemos su ardua labor y consistencia en el apoyo a nuestra población para el beneficio de nuestros pueblos indígenas, además de acompañarnos en las diferentes gestiones tanto locales, estatales y federales para el desarrollo de nuestra Comunidad Majoval, Municipio de Larrainzar, Chiapas. (sic)”

- d) Escrito de fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el C. Fernando López Rojas, Comisariado Ejidal Jotolchen, municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas, quien manifiesta:

“Sirva la presente para dar a conocer la relación estrecha del Ejido Jotolchen, que se tiene con el Dr. Antonio Valdez Wendo desde hace mas de 10 años durante los cuales ha sido participe de nuestra lucha social y beneficio para nuestra comunidad, reconocemos su ardua labor y consistencia en el apoyo a nuestra población para el beneficio de nuestros pueblos indígenas, además de acompañarnos en las diferentes gestiones tanto locales, estatales y federales para el desarrollo de nuestro ejido Jotolchen Municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas. (sic)”

- e) Escrito de fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el C. Lucas Gómez Pérez, Agente Municipal de la localidad de Planada Naranjal, municipio de Simojovel, Chiapas, quien manifiesta:

“Sirva la presente para dar a conocer la relación estrecha de la Localidad Planada Naranjal, que se tiene con el Dr. Antonio Valdez Wendo desde hace mas de 10 años durante los cuales ha sido participe de nuestra lucha social y beneficio para nuestra comunidad, reconocemos su ardua labor y consistencia en el apoyo a nuestra población para el beneficio de nuestros pueblos indígenas, además de acompañarnos en las diferentes gestiones tanto locales, estatales y federales para el desarrollo de nuestra Comunidad Planada Naranjal Municipio de Simojovel, Chiapas. (sic)”

- f) Escrito de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por la C. María Asunción Hernández López, representante de Mujeres Mayas Zoquez, Parteras, Curanderas Ancestrales de Chiapas Mamapacu S.C. de R.L. de C.V., en el que se manifiesta:

“Por este medio nos dirigimos ante ustedes con la finalidad de expresar que desde hace 20 años nuestra sociedad de parteros y médicos tradicionales tzotziles hemos estado en continua comunicación para la realización de las actividades que muy dignamente desempeñamos para salvaguardar los usos y costumbres de nuestros pueblos esto a través de la asesoría técnico especializada que ha tenido para con nosotros el Dr. Antonio Valdez Wendo quien ha sido pieza importante para la impartición de dichas capacitaciones así mismo el intercambio de conocimientos empíricos tradicionales y científicos para con su persona.”

- g) Escrito de fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el C. Domitilo Hernández Ruiz, de la Unión de Cafeticultores de San Andrés Duraznal SC de RL de CV, en el que manifiesta:

“Sirva la presente para dar a conocer la relación estrecha que nuestra organización tiene con el Dr. Antonio Valdez Wendo desde hace mas de 10 años durante los cuales ha sido participe de nuestra lucha social y beneficio para nuestros agremiados reconocemos su ardua labor y consistencia en el apoyo a nuestra organización para el beneficio de nuestros pueblos indígenas, además de acompañarnos en las diferentes gestiones, desde las instituciones locales y federales para el desarrollo de nuestras comunidades. (sic)”

- h) Escrito de fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el C. Enoch Hernández Díaz, de Campesinos Comunitarios de Arroyo Grande SC de RL de CV, en el que manifiesta:

“Sirva la presente para dar a conocer la relación estrecha que nuestra organización tiene con el Dr. Antonio Valdez Wendo desde hace mas de 10 años durante los cuales ha sido participe de nuestra lucha social y beneficio para nuestros agremiados reconocemos su ardua labor y consistencia en el apoyo a nuestra organización para el beneficio de nuestros pueblos indígenas, además de acompañarnos en las diferentes gestiones, desde las instituciones locales y federales para el desarrollo de nuestras comunidades. (sic)”

16. En consecuencia, de conformidad con las constancias que integran el expediente de solicitud de registro, así como de las diligencias realizadas por esta autoridad, se concluye que el ciudadano Antonio Valdez Wendo acredita su residencia en la Localidad de Bochil, Municipio de Bochil, Chiapas, así como su vínculo con la comunidad Tzotzil (tsotsil), en la que ha prestado servicios de atención médica, educativos, comunitarios y de labor social.

Conclusión

17. De lo expuesto, es de concluirse que el ciudadano Antonio Valdez Wendo acredita el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para el cargo de Diputado Federal, así como los requisitos de auto adscripción indígena, motivo por el cual es procedente su registro como candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, postulado por la coalición Juntos Haremos Historia, para contender por el Distrito 02 del estado de Chiapas en el presente Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 2, 41, párrafo segundo, Base V, apartado A y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, párrafo 1; 30 párrafo 2; 44 párrafo 1, inciso t); 237, párrafo 1, inciso a), fracción V in fine; y 238, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 281, párrafo 8 del Reglamento de Elecciones; y en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-330/2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro del ciudadano Antonio Valdez Wendo como candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, postulado por la coalición Juntos Haremos Historia en el Distrito 02 del estado de Chiapas, como acción afirmativa indígena.

SEGUNDO.- Expídase la correspondiente constancia de registro.

TERCERO.- Comuníquese vía correo electrónico las determinaciones y el registro materia del presente Acuerdo al correspondiente Consejo Distrital.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-330/2018.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la logística para el escrutinio y cómputo del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el local único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG523/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL LOCAL ÚNICO UBICADO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Junta General Ejecutiva: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos LNERE: Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Reglamento: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

VMRE: Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la CPEUM en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que fue expedida la LGIPE.
- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó el Reglamento, por medio del Acuerdo INE/CG661/2016.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, a través del Acuerdo INE/CG665/2016, el Consejo General dispuso la creación de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- V. El 7 de septiembre de 2016, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG665/2016, creó la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, la cual concluirá su funcionamiento una vez finalizados los procesos electorales a celebrarse durante 2018, y designó como Secretaría Técnica a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- VI. El 28 de junio de 2017, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG194/2017, aprobó el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018.
- VII. El 28 de junio de 2017, por medio del Acuerdo INE/CG195/2017, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- VIII. El 28 de junio de 2017, vía el Acuerdo INE/CG196/2017, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, los que fueron incorporados al Reglamento como su Anexo 21.
- IX. El 8 de septiembre de 2017, por medio del Acuerdo INE/CG408/2017, el Consejo General aprobó la conformación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral a partir de la fusión de las Comisiones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la ratificación de la presidencia de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- X. El 15 de noviembre de 2017, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través del Acuerdo INE/CVMRE-05SO: 15/11/2017, aprobó la modificación al Anexo 21 del Reglamento.

- XI. El 31 de enero de 2018, vía el Acuerdo INE/CG49/2018, el Consejo General aprobó el diseño y contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal para el VMRE en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- XII. El 21 de febrero de 2018, por medio del Acuerdo INE/CVMRE-03SE: 21/02/2018, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero aprobó el Procedimiento para la integración y envío del Paquete Electoral Postal, y recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- XIII. El 5 de abril de 2018, a través del Acuerdo INE/JGE56/2018, la Junta General Ejecutiva ordenó la impresión de las boletas electorales y demás documentación y materiales que se utilizarán en la conformación y envío de los Paquetes Electorales Postales para el ejercicio del VMRE durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- XIV. El 3 de mayo de 2018, a través del Acuerdo INE/JGE76/2018, la Junta General Ejecutiva aprobó el Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres que contienen las boletas electorales para el VMRE en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- XV. El 3 de mayo de 2018, por medio del Acuerdo INE/JGE77/2018, la Junta General Ejecutiva determinó el Local Único en el que se llevará a cabo el escrutinio y cómputo del VMRE para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- XVI. El 4 de mayo de 2018, el Consejo General, vía el Acuerdo INE/CG437/2018, definió el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo, y Mesas de Escrutinio y Cómputo Únicas que se instalarán el día de la Jornada Electoral para el VMRE en los comicios federales y locales de 2018.
- XVII. El 30 de mayo de 2018, mediante el Acuerdo INE/JGE97/2018, la Junta General Ejecutiva aprobó el Procedimiento para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes para el escrutinio y cómputo del VMRE para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- XVIII. El 30 de mayo de 2018, a través del Acuerdo INE/JGE100/2018, la Junta General Ejecutiva aprobó el listado de los servidores públicos del Instituto que realizarán labores de suplencia de los funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo respecto del VMRE, en caso de ausencia el día de la Jornada Electoral el 1 de julio de 2018.
- XIX. El 14 de junio de 2018, en su segunda sesión ordinaria, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero aprobó, mediante Acuerdo INE/CVMRE-04SO: 14/06/2018, someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

CONSIDERANDO

Competencia

Este Consejo General es competente para aprobar Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 7 e inciso b), numeral 4 de la CPEUM; los artículos 32, numeral 1, inciso b), fracción V; y 44, numeral 1, inciso gg) de la LGIPE.

Fundamentación

- 1. En el artículo 41, Base V, de la CPEUM se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se efectúa a través del Instituto y los Organismos Públicos Locales.
- 2. Conforme a lo expuesto en el artículo 329, numeral 1, de la LGIPE, las y los mexicanos residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para las elecciones de Presidencia y senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando así lo dispongan las constituciones de los estados.
- 3. El VMRE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 329, numeral 2, de la LGIPE, puede hacerse por correo, mediante la entrega de la boleta en forma personal en módulos que se instalen en embajadas o consulados, o por vía electrónica.
- 4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343, numeral 1, de la LGIPE, corresponde al Consejo General fijar la forma en que las y los mexicanos residentes en el extranjero remitirán su voto al Instituto.

5. El artículo 330 de la LGIPE determina que para que las y los mexicanos que residen en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la CPEUM y el párrafo 1 del artículo 9 de la LGIPE, deben solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores su inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en extranjero, y manifestar el domicilio en el extranjero en el que se les harán llegar las boletas electorales o el medio electrónico en el que podrán recibir información en relación al Proceso Electoral.
6. En el numeral 3 del artículo 340 de la LGIPE, se indica que la Junta General Ejecutiva realizará los actos necesarios para enviar a cada ciudadano, a través del medio postal, con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto.
7. Conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 342 de la LGIPE, en el voto desde el extranjero por la modalidad postal, después de que la o el ciudadano emita su voto, deberá doblar la boleta electoral e introducirla en el sobre que le haya sido remitido, cerrándolo de forma que asegure el secreto del voto, y posteriormente, en el más breve plazo, enviar dicho sobre por correo certificado al Instituto.
8. El artículo 344 de la LGIPE mandata que, en relación con el voto postal, la Junta General Ejecutiva hará lo necesario para:
 - a) Recibir y registrar, señalando el día, los sobres que contienen la boleta electoral, clasificándolos conforme a las listas nominales de electores que serán utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo;
 - b) Colocar la leyenda "votó" al lado del nombre del elector en la lista nominal correspondiente; y
 - c) Resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.
9. Con arreglo a lo fijado en el artículo 345, numeral 1, de la LGIPE, se considerarán votos emitidos en el extranjero los recibidos por el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Jornada Electoral, si el envío se efectúa por la vía postal o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o los consulados.
10. Según lo expuesto en el artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero se llevará a cabo en las mesas de escrutinio y cómputo que determine el Consejo General con base en las Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
11. El numeral 3 de ese mismo artículo precisa que la sede de esas mesas será un Local Único, ubicado en la Ciudad de México, determinado por la Junta General Ejecutiva.
12. En los numerales 2 y 5 del artículo 346 de la LGIPE se menciona que las mesas en las que se haga el escrutinio y cómputo del VMRE estarán integradas por un presidente, un secretario y dos escrutadores, además de tener dos suplentes por mesa; y que, en caso de ausencia de funcionarios de mesa, la Junta General Ejecutiva fijará el procedimiento para designar al personal del Instituto que suplirá a dichos funcionarios.
13. El numeral 4 de ese artículo dispone que partidos políticos y candidaturas independientes podrán designar dos representantes por cada mesa de escrutinio y cómputo, un representante general por cada veinte mesas y un representante general para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero.
14. Acorde con lo señalado en el artículo 347, numeral 1, de la LGIPE, el día de la Jornada Electoral, el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero iniciará a las 18 horas.
15. El artículo 102, numeral 1, del Reglamento, dispone que para el VMRE, el Consejo General emitirá los Lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, y la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.
16. Para los comicios federales y locales de 2018, el numeral 11 del Anexo 21 del Reglamento determina que el VRME se hará a través de la modalidad postal.
17. El numeral 14 del Anexo referido, define al Paquete Electoral Postal como el conjunto de documentación y materiales que el Instituto remitirá a las y los ciudadanos que ejercerán su derecho al voto desde el extranjero por la vía postal para los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018.

18. Dicho Paquete Electoral Postal, de acuerdo con el numeral 15 del Anexo 21 del Reglamento, se compone de los siguientes elementos: Boleta electoral, Instructivo para votar vía postal desde el extranjero, Instructivo para el envío al Instituto del Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto y la Boleta Electoral, Sobre-PEP, Sobre-Postal-Voto, Sobres-Voto e Información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de candidatos, partidos políticos y/o coaliciones.
19. En los numerales 23 y 26 del Anexo citado, se indica que una vez sean integrados los Paquetes Electorales Postales, el Instituto efectuará los actos necesarios para enviarlos a las y los ciudadanos que residen en el extranjero y que dicho envío debe concluir el 21 de mayo de 2018.
20. El numeral 28 del mismo Anexo estipula que, para los Procesos Electorales Locales 2017-2018, tratándose de elecciones concurrentes, el Instituto determinará el procedimiento para el envío del Paquete Electoral Postal en un único Sobre-PEP a las y los ciudadanos que hayan quedado inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para participar en las elecciones de Presidencia, senadurías, Gubernaturas de las entidades federativas, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México u otro cargo de elección popular a nivel local que corresponda.
21. En el numeral 35 del mismo Anexo, se menciona que el Instituto recibirá las piezas postales con el Sobre-Postal-Voto en el domicilio designado para este fin y en el caso de elecciones concurrentes, notificará de manera periódica a los Organismos Públicos Locales el número de piezas postales recibidas de la elección correspondiente.
22. Por lo que toca a la recepción de un único Sobre-Postal-Voto y el registro, clasificación, resguardo y disposición al Local Único de los Sobres-Voto de las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías, Gubernaturas de las entidades federativas, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México u otro cargo de elección popular a nivel local que corresponda, conforme a lo dispuesto en el numeral 36 del Anexo 21 del Reglamento, el Instituto definirá el procedimiento para el desarrollo de estas actividades y será el responsable de su operación.
23. Para las elecciones federales y locales de 2018, siguiendo lo señalado en el numeral 39 del Anexo aludido, se considerarán votos postales emitidos en el extranjero, los recibidos por el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Jornada Electoral.
24. Corresponde al Instituto definir el número de mesas en las que se hará el escrutinio y cómputo del VMRE para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, además del Local Único ubicado en la Ciudad de México donde se instalarán, según lo expuesto en los numerales 41 y 43 del Anexo citado.
25. En los numerales 45 y 46 del mismo Anexo se menciona que las Mesas de Escrutinio y Cómputo que solamente atiendan elecciones federales se integrarán por un presidente, un secretario y dos escrutadores, contando con dos suplentes, mientras que las Mesas de Escrutinio y Cómputo con elecciones federales y locales tendrán un secretario y dos escrutadores adicionales.
26. El numeral 48 del Anexo 21 del Reglamento estipula que ante las mesas en las que solamente se hará el escrutinio y cómputo del VMRE para las elecciones de Presidencia y senadurías, partidos políticos y candidaturas independientes podrán designar a dos representantes propietarios y suplentes por mesa, además de un representante general por cada veinte mesas o fracción y un representante general para el cómputo de entidad federativa.
27. Respecto a las mesas en las que realizará el escrutinio y cómputo del VMRE para las elecciones de Presidencia, senadurías, Gubernaturas de las entidades federativas, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México u otro cargo de elección popular a nivel local que corresponda, en el numeral 49 del mismo Anexo se indica que para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante mesas se seguirá lo dispuesto en el artículo 255, numerales 3, 4 y 5 del Reglamento, mientras que en lo relativo al registro de representantes generales y para el cómputo de entidad federativa se observará lo señalado en el numeral 4 del artículo 346 de la LGIPE.
28. El numeral 65 del Anexo 21 establece que el día de la Jornada Electoral, el escrutinio y cómputo comenzará a las 18 horas.
29. De acuerdo con el numeral 14 de los Lineamientos LNERE, las y los mexicanos residentes en el extranjero que quisieran emitir su voto para las elecciones federales y locales de 2018 debían solicitar su registro en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018.
30. En el Considerando Tercero del Acuerdo INE/CG196/2017, se enumeran las entidades federativas que permitirán el voto proveniente del extranjero en las elecciones de Gubernaturas o Jefatura de Gobierno que se celebrarán el 1 de julio de 2018, siendo las siguientes: Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.

31. Dentro del Considerando Tercero del Acuerdo INE/CVMRE-05SO: 15/11/2017, se indica que, como consecuencia de la reforma al Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco efectuada en junio de 2017, en la elección local que se celebre en dicha entidad federativa el 1 de julio de 2018, las y los mexicanos residentes en el extranjero podrán emitir su voto para la elección de diputados locales por el principio de representación proporcional.
32. El Local Único en el que se realizará el escrutinio y cómputo del VMRE para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se ubicará en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo INE/JGE77/2018.
33. De acuerdo con lo señalado en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG437/2018, se instalarán 256 mesas para el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero en las elecciones federales y locales de 2018, 153 Mesas de Escrutinio y Cómputo Federales y 103 Mesas de Escrutinio y Cómputo Únicas.
34. Según lo mencionado en los considerandos 39 y 40 del Acuerdo INE/JGE97/2018, para el escrutinio y cómputo del VMRE en los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018 podrán acreditar representantes ante Mesas de Escrutinio y Cómputo, generales y generales para el cómputo de entidad federativa, los nueve Partidos Políticos Nacionales, una candidatura independiente a la Presidencia, siete candidaturas independientes a senadurías, siete partidos políticos locales y dos candidaturas independientes a Gubernaturas.

Motivación

35. Producto de la reforma político-electoral de 2014, las y los mexicanos residentes en el extranjero no solamente tienen derecho a votar en la elección de Presidencia, también en las elecciones de senadurías y Gubernaturas de las entidades federativas o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo dispongan las constituciones de los estados.
36. En el caso de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, habrá VMRE para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías, Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y una diputación local por el principio de representación proporcional en el estado de Jalisco.
37. En el VMRE para dichas elecciones, corresponde al Instituto efectuar, entre otras actividades, el escrutinio y cómputo de los votos el día de la Jornada Electoral.
38. El Local Único en donde se realizará el escrutinio y cómputo del voto proveniente del extranjero para las elecciones federales y locales de 2018, se ubicará en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, en donde se prevé:
 - a) La instalación de 153 mesas en las que se hará el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a las elecciones de Presidencia y senadurías.
 - b) La instalación de 103 mesas en las que se llevará a cabo el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a las elecciones de Presidencia, senadurías, Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y una diputación local por el principio de representación proporcional del estado de Jalisco.
 - c) La participación de 1,333 funcionarios de mesas, 612 funcionarios para las Mesas de Escrutinio y Cómputo que solamente atenderán elecciones federales y 721 funcionarios para las Mesas de Escrutinio y Cómputo que se ocuparán de las elecciones federales y locales.
 - d) La presencia de hasta 7,531 representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, 7,354 representantes ante Mesas de Escrutinio y Cómputo, 150 representantes generales y 27 representantes generales para el cómputo de entidad federativa.
 - e) La asistencia de 134 funcionarios del Instituto para realizar labores de suplencia de funcionarios de Mesas de Escrutinio y Cómputo y 66 en lista de reserva considerando la posibilidad de que algún funcionario del instituto no pudiera cumplir con la suplencia.
 - f) La presencia de hasta 87 alumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey que colaborarán en el desarrollo de diversas actividades el día de la Jornada Electoral.
 - g) La visita de personal de los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, para presenciar el desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas y el cómputo de entidad federativa de sus respectivas elecciones.

- h) La asistencia de personal del Instituto responsable del desarrollo de tareas vinculadas al escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero.
 - i) La presencia de varios medios de comunicación, visitantes extranjeros y observadores electorales.
- 39.** Aunque el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero en las mesas será la principal actividad que se efectúe en el Local Único el 1 de julio, también tendrán lugar actos previos, paralelos y posteriores a dicho escrutinio y cómputo, como, entre otros, el traslado de sobres-voto, el traslado y registro de funcionarios de mesas, la transmisión en vivo de las actividades en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la recepción de observadores electorales, de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, y la atención de medios de comunicación y visitantes extranjeros.
- 40.** Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán en el Local Único el 1 de julio, fijar los horarios en que se llevarán a cabo y establecer de manera clara el rol que tendrá cada una de las personas que participen en ellas, se considera conveniente definir la Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, con base en el documento que se encuentra en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano superior de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el “Documento de logística para el escrutinio y cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”, contenido en el Anexo que acompaña a este Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; del Registro Federal de Electores; de Administración, y de Organización Electoral, así como a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, la Coordinación de Asuntos Internacionales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática de este Instituto, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el “Documento de logística para el escrutinio y cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales comunicar lo aprobado en este Acuerdo a los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos podrán consultados mediante la liga: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-20-junio-2018/>)

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba ampliar el plazo para el registro de representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG577/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

GLOSARIO

Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CL	Consejos Locales
CD	Consejos Distritales
CI	Las y los Candidatos Independientes
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Instituto	Instituto Nacional Electoral
JLE	Juntas Locales Ejecutivas
JDE	Juntas Distritales Ejecutivas
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesa Directiva de Casilla
OPL	Organismos Públicos Locales
PP	Partidos Políticos Nacionales y Locales
PPN	Partidos Políticos Nacionales
PPL	Partidos Políticos Locales
Reglamento	Reglamento de Elecciones
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática

ANTECEDENTES

- I. Mediante el Acuerdo INE/CG150/2018, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de marzo de 2018, se aprobó el modelo para la operación del sistema para el registro de representantes de PP y CI, generales y ante mesas directivas de casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo.
- II. En esa misma sesión, el Consejo general aprobó mediante Acuerdo INE/CG167/2018, los Lineamientos para establecer los requisitos y procedimientos a los que deberán apegarse los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de los representantes generales y representantes ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral 2017-2018.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2018, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CCOE015/2018, el Plan de continuidad del proceso de registro de Representantes de PP y CI, para el Proceso Electoral 2017-2018, así como para los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven del mismo.

CONSIDERACIONES

Fundamentación

- 1) De conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, de la Constitución, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
- 2) El artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los OPL.
- 3) Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29 y 31, párrafo 1 de LGIPE, establecen que la autoridad en materia electoral es el Instituto como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los PPN y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley.

- 4) Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) de la Constitución y 30, párrafo 2, de la LGIPE, establecen que todas las actividades del Instituto y de los OPL deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 5) El artículo 4, numeral 1 del Reglamento establece que todas las disposiciones del mismo que regulan el tema de registro de representantes de PP y CI ante las mesas directivas de casillas y generales, y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los OPL tienen carácter de obligatorio.
- 6) El artículo segundo transitorio, fracción II, inciso a) del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia político-electoral, establece que la celebración de elecciones federales y locales será el primer domingo de junio del año que corresponda, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio.
- 7) El artículo 30, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) de la LGIPE, establece que son fines del Instituto, entre otros, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de PP; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- 8) El artículo 33, párrafo 1 de la LGIPE establece que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal.
- 9) El artículo 35 de la LGIPE, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- 10) El artículo 44, párrafo 1, incisos b), j), gg) y jj) de la LGIPE, establecen que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; vigilar que las actividades de los PPN se desarrollen con apego a la LGIPE y la Ley General de Partidos Políticos y, que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas atribuciones.
- 11) El artículo 56, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, confiere a la DEOE, entre otras, la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las JLE y JDE.
- 12) El artículo 61, párrafo 1 de la LGIPE establece que, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por: la JLE y JDE; el Vocal Ejecutivo, y el CL o CD, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.
- 13) El artículo 63, párrafo 1, incisos b) y f) de la LGIPE establece que las JLE tienen dentro del ámbito de su competencia, las atribuciones de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Servicio Profesional Electoral Nacional y Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como llevar a cabo las funciones electorales que directamente le corresponden al Instituto en los Procesos Electorales Locales de conformidad con lo previsto en la Constitución, así como supervisar el ejercicio de las facultades delegadas por el Instituto a los OPL.
- 14) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1, inciso g) la LGIPE, los CL dentro del ámbito de su competencia, tienen la atribución de registrar supletoriamente los nombramientos de los representantes generales o representantes ante las MDC en el caso previsto en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley.
- 15) El artículo 71, párrafo 1 de la LGIPE dispone que en cada uno de los 300 Distritos electorales el Instituto contará con una JDE, un Vocal Ejecutivo y un CD.
- 16) El artículo 79 párrafo 1, incisos a), f), h) y l), de la LGIPE dispone que los CD tienen, entre otras facultades, las de vigilar la observancia la Ley General, así como de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, registrar los nombramientos de los representantes que los PP acrediten para la Jornada Electoral, expedir, en su caso, la identificación de los representantes de los partidos en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro, y en todo caso; diez días antes de la Jornada Electoral; así como supervisar las actividades de las JDE durante el Proceso Electoral.

- 17) El artículo 23, párrafo 1, inciso j) de la LGPP establece como derecho de los PP nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los OPL, en los términos de la Constitución, las Constituciones Locales y demás legislación aplicable.
- 18) El inciso f) del párrafo 1, del artículo 393 de la LGIPE establece como prerrogativa y derecho de los CI registrados, la de designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos dispuestos por la LGIPE.
- 19) El artículo 47, párrafo 1, incisos a), c), i), t) del Reglamento Interior dispone que para el cumplimiento de las atribuciones de la Ley Electoral, corresponde a la DEOE, entre otras, la de apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las JLE y de las JDE; planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; observar el cumplimiento, en materia de organización electoral, de los acuerdos y demás disposiciones que emita el Consejo y la Junta, así como dar seguimiento a su observancia por las JLE y JDE.
- 20) El artículo 66, párrafo 1, incisos h) y k) del Reglamento Interior establece que la UNICOM estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre sus atribuciones la de apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones así como proponer las políticas y establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales.
- 21) En tales condiciones, en el proceso de registro de los representantes, convergen por una parte los CD, quienes son auxiliados por el personal de las JDE, en el proceso de verificación y validación de los registros de los representantes, así como la DEOE, en el apoyo y supervisión de las actividades inherentes, así como UNICOM y la propia Secretaría Ejecutiva, respecto de la implementación y operación del Sistema.
- 22) Que en el Artículo 289, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, se señala que el escrutinio y cómputo se llevará a cabo en el orden siguiente:

- a) De Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) De senadores;
- c) De diputados, y
- d) De Consulta Popular

En el caso de que se hubiere instalado casilla única en elecciones concurrentes, en forma simultánea a los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará el cómputo local en el orden siguiente:

- a) De Gobernador o Jefe de Gobierno;
- b) De diputados locales o diputados a la Asamblea Legislativa, y
- c) De ayuntamientos o de titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal.

- 23) Los artículos 259, 262, 263, 264 y 265 de la LGIPE; así como 254, 255, 257, 258, 260, 261 y 262 del Reglamento, disponen el procedimiento para el registro de representantes conforme lo siguiente:
 - a) El registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de PP y CI, en cualquier Proceso Electoral Federal o local, sean estos ordinarios o extraordinarios, se llevará a cabo por el Instituto.
 - b) El Instituto entregará los modelos de formato de solicitud para el registro de los representantes de los PP y CI ante las mesas directivas de casilla y generales.
 - c) El Instituto, por conducto de la DEOE, proporcionará acceso a un sistema informático desarrollado por la UNICOM, que automatice y facilite el llenado y generación de los formatos, a fin de llevar a cabo el registro de representantes.
 - d) Previo al inicio del plazo para la acreditación de los representantes de los PP, en su caso, de las CI, ante mesas directivas de casilla y generales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto verificará que tanto las claves de acceso al Sistema como los modelos de formato se encuentren a disposición de todos los PP y CI en cada una de las JLE y JDE del Instituto.
 - e) A partir del día siguiente al de la publicación de las listas con la ubicación de casillas y hasta trece días antes del día de la elección, los PP y CI deberán registrar en su propia documentación y ante el CD correspondiente, a sus representantes generales y de casilla.
 - f) Los CD devolverán a los PP el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellados y firmados por el presidente y el secretario.

- g) Los Vocales Ejecutivos y secretarios de las JLE y JDE del Instituto, al recibir las solicitudes de acreditación verificarán a través de las bases de datos de los sistemas informáticos desarrollados por la UNICOM, que las personas cuya acreditación se solicite:
- No hayan sido designados como funcionarios de mesas directivas de casilla en la segunda etapa de capacitación; que se encuentren inscritos en el padrón electoral y lista nominal vigente; y a efecto de evitar duplicidad de funciones, verificarán si fueron acreditados como representantes ante las casillas y generales por parte de PP distinto o de CI; como observadores electorales o contratados como Capacitador Asistente Electoral y Supervisor Electoral.
- h) En caso de que se actualice algún impedimento, los Vocales Ejecutivos y secretarios de las JLE y JDE, darán aviso a los CL y CD correspondientes, proponiendo que nieguen la acreditación de dichas personas como representantes.
- i) En caso de negativa de la acreditación solicitada deberá notificarse en forma inmediata a la representación del PP o CI ante el CL o CD del Instituto que solicitó el registro, a efecto que sustituya a la persona rechazada.
- j) En este sentido, los PP y CI podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección.
- k) En caso de que el presidente del CD no resuelva dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o niegue el registro, el PP o CI interesado podrá solicitar al presidente del CL correspondiente, registre a los representantes de manera supletoria.
- l) La devolución de los nombramientos se hará mediante escrito firmado por el dirigente o representante del PP que haga el nombramiento.
- m) El oficio deberá acompañarse con una relación, en orden numérico de casillas, de los nombres de los representantes, propietarios y suplentes, señalando la clave de la credencial para votar de cada uno de ellos.
- n) Las solicitudes de registro que carezcan de alguno o algunos de los datos del representante ante las mesas directivas de casilla se regresarán al PP o CI solicitante; para que dentro de los tres días siguientes subsane las omisiones; y vencido dicho término sin corregirse las omisiones, no se registrará el nombramiento.
- o) Los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla deberán contener los siguientes datos: a) Denominación del partido político o nombre completo del CI; b) Nombre del representante; c) Indicación de su carácter de propietario o suplente; d) Número del Distrito Electoral y sección en que actuarán; e) Clave de la credencial para votar; f) Lugar y fecha de expedición, y g) Firma del representante o del dirigente que haga el nombramiento
- Para garantizar a los representantes de PP y de CI su debida acreditación ante la mesa directiva de casilla, el presidente del consejo competente, entregará a los presidentes de las mesas directivas de casilla, la lista de representantes generales y representantes de casilla por PP y CI.
- 24) El artículo 269, párrafo 1 de la LGIPE dispone que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de MDC, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección la documentación y los materiales electorales que se usarán en la elección.
- 25) Que en el Modelo para la operación del sistema para el registro de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2017-2018, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo, se establecieron las actividades y las fechas para la acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla. Para mayor claridad, se presenta a continuación las fechas respecto de las actividades vinculadas al modelo de operación.

Actividad	Fecha/Periodo
Entrega de cuentas de acceso a PP y CI, así como a PPL.	Fecha límite 06 de abril
Entrega de cuentas de acceso a CI en el ámbito local.	Fecha límite 22 de abril
Preparación para el simulacro (pruebas de acceso).	23-25 de abril
Simulacro.	26 de abril
Inicio de registro/sustitución de representantes (registro individual y/o carga por lote).	16 de mayo
Límite para carga por lote.	18 de junio

Actividad	Fecha/Periodo
Límite para sustituciones por lote.	18 de junio
Límite para registro individual.	18 de junio
Límite para sustituciones individuales.	21 de junio
Fecha para asentar firma digitalizada y sellos digitales en los nombramientos.	22-23 de junio
Fecha a partir de la que se pueden realizar consultas y, en su caso, descarga e impresión de nombramientos con firma digitalizada y sellos digitales.	24 de junio

Motivos que sustentan la determinación

- 26) Que los PP y CI federales y locales y han solicitado ampliación del plazo para el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.
- 27) Que, ante tal situación, la UNICOM, en coordinación con la DEOE, analizó la viabilidad técnica, la infraestructura informática y la operatividad del sistema de registro de representantes, llegando a la conclusión de que existen las condiciones adecuadas para ampliar el plazo hasta por un periodo de 12 horas sin afectar la normalidad del procedimiento de sustituciones que actualmente se está llevando a cabo, ni la entrega de los listados a los presidentes de casilla.
- 28) Que este Instituto no advierte inconveniente para que los partidos políticos y candidaturas independientes federales y locales acrediten a sus representantes de manera posterior a los trece días antes del día de la elección a que hace referencia los artículos 259, párrafo 1 y 262 párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, máxime cuando dentro de las atribuciones de este Consejo General se encuentra la relativa a establecer las medidas que aseguren la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del Instituto, como lo son las mesas directivas de casilla.
- 29) Esta medida sería congruente con los fines de este Instituto, estableciendo así las condiciones necesarias para garantizar una plena vigilancia el día de la Jornada Electoral y que puedan, por ellos mismos, verificar que la ciudadanía ejerce de manera libre, secreta, directa y sin coacción alguna su derecho a elegir a sus representantes populares.
- 30) Lo anterior, permitirá dotar de certeza, transparencia y legalidad a cada uno de los procedimientos, las actividades que se realicen durante la Jornada Electoral y el escrutinio y cómputo de la casilla, dando oportunidad a dichos entes de manifestar lo que a su derecho convenga.
- 31) Sirve de apoyo a lo anterior, lo expuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia en el recurso de reconsideración SUP-REC-52/2015, aplicable por analogía en cuanto hace a la integración y vigilancia de las MDC:

“... la acreditación de representantes de un partido político ante los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, no se circunscribe a otorgarles un derecho subjetivo propio para participar en la integración del órgano y defender intereses particulares, sino que se trata de una previsión tendente a garantizar que los órganos administrativos electorales cuenten con representantes de organizaciones de ciudadanos, a fin de que puedan expresar opiniones y deliberar los asuntos relativos a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, conjugando además, una composición plural de los órganos encargados de esa tarea, por lo que no puede entenderse que el ejercicio de ese derecho se acote a una temporalidad específica, no obstante, el derecho de participación de los partidos políticos en los procesos electorales atiende a un aspecto integral, en el que confluyan las prerrogativas constitucionales y legales, con las obligaciones a las que se encuentran sujetos, de manera que el ejercicio de las primeras, se encuentra condicionado al cumplimiento de las segundas.

De esta manera, la conclusión de referencia, resulta congruente con: (i) el principio democrático según el cual los órganos electorales deben adoptar sus determinaciones con base en una deliberación real y efectiva, que incluya a las distintas corrientes políticas con representatividad significativa; y (ii) el derecho de los partidos políticos a contar con representantes ante esos órganos, mismo que no se encuentra condicionado, más que a la obtención y conservación del registro del partido político de que se trate.

(...)

Por ello, para cumplir con el fin legítimo de garantizar la debida integración de los órganos electorales, el derecho de los partidos políticos de participar en los procesos electorales, y a que la ciudadanía que integra una entidad de interés público cuente con representantes ante esos órganos, esta Sala Superior arriba a la conclusión de que los partidos políticos podrán acreditar, en cualquier momento, representantes ante los consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de manera que el ejercicio de los derechos y prerrogativas atinentes a la participación de su representante en el respectivo Proceso Electoral, podrá llevarse a cabo a partir del momento en que se solicite la acreditación correspondiente.

(....)

Lo anterior, también resulta acorde con el derecho de los partidos políticos de sustituir, en cualquier momento a los representantes acreditados ante el órgano, pues con ello, se garantiza la composición plural e incluyente de los órganos de la autoridad administrativa electoral. Así, estos principios constitucionales deben considerarse como parte del sistema normativo de esa entidad federativa, en aras de salvaguardar todos los bienes jurídicos involucrados, evitando consolidar irreparablemente la falta de integración completa de los órganos electorales, convirtiendo una extemporaneidad en un obstáculo insalvable. Así, la inaplicación de la consecuencia que se ha declarado innecesaria y desproporcionada permite a los partidos políticos y la ciudadanía que representan intervenir en el Proceso Electoral, así como la debida integración de los órganos de la materia.

(...)

Lo anterior porque constituye un derecho de base constitucional que no debe interpretarse de manera restrictiva, sino que debe ser interpretada de manera progresiva, en términos de lo dispuesto en el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues admitir lo contrario, implicaría disminuir los derechos de los partidos políticos con una limitante no prevista, autorizada o derivada de la Constitución Federal.

(...)

- 32) La simultaneidad en el escrutinio y cómputo de la casilla única es una obligación establecida en el artículo 289 párrafo 2 de la LGIPE, cuyo sentido consiste, primordialmente, en dar agilidad a los siguientes procedimientos: el escrutinio y cómputo, el llenado de cuadernillos de operaciones (instrumento que es la base para los conteos rápidos de Presidencia y Gubernaturas), el llenado de las actas al final de los mismos, el cierre de la casilla, el envío de imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares y el traslado de los paquetes electorales a las sedes distritales en horarios accesibles; sin detrimento de la certeza.
- 33) Que de los datos obtenidos a partir del sistema de registro de representantes, se observa la siguiente información sobre el número de representantes propietarios acreditados por cada PP o CI en las casillas:

Partidos y Candidato Independiente	Casillas cubiertas por Propietarios registrados		
	DOS	UNO	CERO
PAN	97,700	41,165	18,032
PRI	143,739	12,655	503
PRD	47,451	45,289	64,157
PT	32,576	58,032	66,289
PVEM	72,932	57,326	26,639
MOVIMIENTO CIUDADANO	31,794	46,112	78,991
NUEVA ALIANZA	61,561	58,276	37,060
MORENA	138,321	17,687	889
ENCUENTRO SOCIAL	9,432	37,079	110,386
JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERON	0	8,885	148,012

Fuente: Sistema de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes (UNICOM).

- 34) De lo anterior, se puede apreciar que es necesario tomar una medida que permita propiciar las mejores condiciones para que el cumplimiento del mandato legal relacionado con la simultaneidad sea cumplido con la vigilancia adecuada, por lo que, para este fin sería conveniente que los PP y CI tengan la posibilidad de contar con dos representantes propietarios, dado que al Partido Acción Nacional le faltarían cubrir con dos representantes el 38% de las casillas; al Partido Revolucionario Institucional le faltaría el 8%; al Partido de la Revolución Democrática el 70 %; al Partido del Trabajo el 80%; al Partido Verde Ecologista de México el 54 %; a Movimiento Ciudadano el 80%; a Nueva Alianza el 61%; MORENA 12%; en tanto que a Encuentro Social el 94 %.
- 35) Que la eficacia lograda en el sistema, como herramienta de apoyo para el registro de RPP, ha permitido una amplia cobertura de representantes (cuando menos uno por casilla); no obstante, para garantizar la equidad y la igualdad en la contienda electoral a todos los actores políticos dentro del eslabón de vigilancia, es que se propone esta medida, la cual busca lograr la acreditación de dos representantes por cada PP nacional en cada casilla, obteniéndose los beneficios señalados en el considerando anterior.
- 36) Dicha medida, tendrá como límite el imperativo legal dispuesto por el artículo 269, párrafo 1 de la LGIPE, respecto de la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.
- 37) Que esta medida es de obvia y urgente resolución, en virtud de que ha concluido el plazo de acreditación mandado por la LGIPE, y la necesidad de integrar los listados de acreditación en los que se señala el derecho a voto de los RPP, a la documentación que será entregada a partir del 25 de junio a los presidentes de MDC.
- 38) Que dichas medidas son congruentes con el criterio de maximización de los derechos para los actores políticos.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo para que los PP y CI acrediten a sus representantes generales y ante MDC a partir de las 20:00 horas del día 20 de junio y hasta las 8:00 horas del 21 de junio de 2018 (hora del centro). Lo anterior considera exclusivamente a nuevos registros y podrán hacerse en el Sistema las modalidades individual y por lote. Esta ampliación no modifica ni modalidad ni plazo para sustituciones.

SEGUNDO. Se instruye a la UNICOM y DEOE llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la DEOE se dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de los Consejos y JL y JD del Instituto, para su aplicación en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a efecto de que comunique el presente Acuerdo a los integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los OPL de las entidades federativas con elección concurrente a fin de que informen lo conducente a los PPL y a los CI a cargos de elección local.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y EL ING. GUILLERMO ALDRETE HAAS, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL VALLADOLID SEAMANDURAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EL LIC. MATÍAS GUILLERMO ARJONA RYDALCH, SECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA Y POR EL LIC. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Baja California.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", se precisa textualmente:

"SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,

Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuarán vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.

VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:

- a. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
- b. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas; y
- c. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designo un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designo como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Baja California, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del Ing. Guillermo Aldrete Haas, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, respecto de las actividades agroalimentarias, cargo que a la presente fecha ostenta, Manuel Valladolid Seamanduras; al titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura respecto de las actividades en materia de pesca y acuicultura, cargo que a la presente fecha ostenta, Matías Guillermo Arjona Rydalch y al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de la aplicación de los recursos, cargo que a la presente fecha ostenta, Bladimiro Hernández Díaz.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

- I.2.** Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Guillermo Aldrete Haas, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.
- I.3.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Reforma y Calle “L” sin número, Colonia Nueva, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1.** Que el C. Manuel Valladolid Seamanduras, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario en el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 12 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, y 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agropecuario, con base en el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 146 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de noviembre de 2017; así como en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.2.** El Secretario de Pesca y Acuacultura, Lic. Matías Guillermo Arjona Rydalch, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura y de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California; así como en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.3.** El Secretario de Planeación y Finanzas, Lic. Bladimiro Hernández Díaz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.4.** Señala como domicilio legal ubicado en kilómetro 22.5 sin número de la carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, Ejido Sinaloa, Código Postal 21620, Mexicali, Baja California.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2018”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$48,912,755.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos doce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$34,200,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 70% (setenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$14,712,755.00 (Catorce millones setecientos doce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 30% (treinta por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, publicado en fecha 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "FOFAEBC", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAEBC" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirán para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante las cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

...

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Baja California, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón de ser esta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el titular de la Secretaría de Pesca respecto de las actividades en materia de pesca y acuicultura y el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de la aplicación de los recursos, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES" y que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEBC", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en las que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAEBC", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a 1 día del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California, **Guillermo Aldrete Haas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valladolid Seamanduras**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Matías Guillermo Arjona Rydalch**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

Apéndice I

BAJA CALIFORNIA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	34,200,000	14,712,755	48,912,755

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	34,200,000	14,712,755	48,912,755
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	34,200,000	14,712,755	48,912,755
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

Apéndice II
BAJA CALIFORNIA
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

[illegible]

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018

[illegible]

Apéndice III
BAJA CALIFORNIA
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					413	569	34,200,000	14,712,755	62,113,658	111,026,413
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				413	413	569	32,592,600	14,021,255	62,113,658	108,727,513
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	40	40	40	5,961,072	3,085,920	15,526,341	24,573,333
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	4	4	40	2,200,000	550,000	3,630,000	6,380,000
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	3	3	28	1,385,880	346,470	2,286,702	4,019,052
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			47	47	108	9,546,952	3,982,390	21,443,043	34,972,385
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	143	143	143	10,018,832	4,135,583	25,840,252	39,994,667
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	200	200	200	8,988,696	4,893,752	9,254,965	23,137,413
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	11	11	55	2,000,000	500,000	2,865,000	5,365,000
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	10	10	53	2,000,000	500,000	2,647,500	5,147,500
	Proyectos productivos (Subtotal)			364	364	451	23,007,528	10,029,335	40,607,717	73,644,580
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	1	1	5	19,060	4,765	31,449	55,274
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	1	1	5	19,060	4,765	31,449	55,274
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			2	2	10	38,120	9,530	62,898	110,548	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
Gasto Asociado del Programa/3							1,607,400	691,500	-	2,298,900
Gasto de Operación hasta el 4%							1,368,000	588,510	-	1,956,510
Evaluación Externa hasta el 0.7%							239,400	102,990	-	342,390

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	2,298,900	978,255	978,255	342,390
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	978,255	978,255		
Operación y Seguimiento	2.0%	978,255		978,255	
Evaluación Externa	0.7%	342,390			342,390

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California, **Guillermo Aldrete Haas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valladolid Seamanduras**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Matías Guillermo Arjona Rydalch**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

Apéndice IV

BAJA CALIFORNIA

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	Ensenada	25,322,014
002	Mexicali	17,986,650
003	Tecate	1,485,191
004	Tijuana	870,000
005	Playas de Rosarito	950,000
Total		46,613,855

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California, **Guillermo Aldrete Haas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valladolid Seamanduras**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Matías Guillermo Arjona Rydalch**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y EL C. ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ E ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", se precisa textualmente:

"SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuaran vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:
- a. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
 - b. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y
 - c. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Chihuahua, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Isaac Zepeda Romero, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. Rubén Chávez Villagrán; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparece el Secretario de Hacienda, cargo que a la fecha ocupa el Dr. Arturo Fuentes Vélez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.
- I.2. Que el Encargado del Despacho de la Titularidad de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Isaac Zepeda Romero se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 43 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.
- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Zarco No. 3801, colonia Zarco, C.P. 31020, en Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracciones II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.
- II.3.** Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas e intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; de conformidad con los artículos 24 y 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.4.** Que el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.6.** Que el C. Ing. Rubén Chávez Villagrán, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Rural mediante nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 205 a folio 205 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.; así como en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.7.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, C.P. 31200, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación - Estado 2018”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$82'875,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$66'300,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$16'575,000.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2018, publicado en fecha 27 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo el "FOFAE", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante las cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

..."

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Chihuahua, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" los titulares de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación en el Estado de Chihuahua, **Isaac Zepeda Romero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Rubén Chávez Villagrán**.- Rúbrica.

Apéndice I

CHIHUAHUA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	66,300,000	16,575,000	82,875,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	66,300,000	16,575,000	82,875,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	61,263,274	15,315,818	76,579,092
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	5,036,726	1,259,182	6,295,908
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	-	-	-

Apéndice II
CHIHUAHUA
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

[illegible]

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

[illegible]

Apéndice III
CHIHUAHUA
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					4,269	4,531	66,300,000	16,575,000	74,222,732	157,097,732
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico(Subtotal)				2,332	2,332	2,594	58,383,900	14,595,975	68,222,732	141,202,607
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	22	22	140	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	34	34	176	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			56	56	316	5,600,000	1,400,000	7,000,000	14,000,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	626	626	626	17,749,910	4,437,477	17,430,244	39,617,631
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,635	1,635	1,637	34,233,990	8,558,498	42,792,488	85,584,976
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	15	15	15	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Proyectos productivos (Subtotal)			2,276	2,276	2,278	52,783,900	13,195,975	61,222,732	127,202,607
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Subtotal)				28,834	1,937	1,937	4,800,000	1,200,000	6,000,000	12,000,000
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Hectárea	5,834	737	737	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Hectárea	1,000	100	100	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Cabeza	22,000	1,100	1,100	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	-
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	-	-	-	-	-	-	-
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	-
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-	-	-	-	-	-	-
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)			Evento	-	-	-	-	-	-
				Hora	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	-
Hora			-	-	-	-	-	-	-	
Pesca y Acuícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-	
		Hora	-	-	-	-	-	-	-	
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)			Evento	-	-	-	-	-	-	
			Hora	-	-	-	-	-	-	
Gasto Asociado del Programa/3							3,116,100	779,025	-	3,895,125
Gasto de Operación hasta el 4%							2,652,000	663,000	-	3,315,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%							464,100	116,025	-	580,125

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	3,895,125	1,657,500	1,657,500	580,125
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,657,500	1,657,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,657,500		1,657,500	
Evaluación Externa	0.7%	580,125			580,125

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación Estatal de SAGARPA en Chihuahua, **Isaac Zepeda Romero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Rubén Chávez Villagrán**.- Rúbrica.

Apéndice IV**CHIHUAHUA****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
005	ASCENSIÓN	747,264
007	BALLEZA	1,375,663
008	BATOPILAS	239,982
012	CARICHI	1,788,052
019	CHIHUAHUA	4,225,126
017	CUAUHTEMOC	2,293,332
027	GUACHOCHI	1,504,669
028	GUADALUPE	50,000
029	GUADALUPE Y CALVO	2,071,539
035	JANOS	291,200
037	JUAREZ	243,678
041	MAGUARICHI	181,753
042	MANUEL BENAVIDES	440,599
046	MORELOS	141,400
052	OJINAGA	788,104
053	PRAXEDIS G. GUERRERO	60,000
065	URIQUE	543,817
066	URUACHI	659,574
Total		17,645,752

El Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación Estatal de SAGARPA en Chihuahua, **Isaac Zepeda Romero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Rubén Chávez Villagrán**.- Rúbrica.

AVISO para dar a conocer el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo en el esquema de Agricultura por Contrato y el Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización, para el ciclo agrícola primavera-verano 2017, de los productos elegibles, estados y regiones que se indican, del Programa de Apoyos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 7o., 8o., 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 179 fracciones I, IV y VI, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o. fracciones XII, XXI y XXII, 28, 29, 33, 35 y Anexos 11, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF); 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo, 46 y Transitorio Tercero, Séptimo y Noveno del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1o., 3o., 4o. fracción IX, 7o., 8o. fracciones I, VII, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones I y VII, 19 fracciones I y III, 20, fracciones I, III, IV y V, 21 fracciones I, II, III y IV, 22 fracciones IV y V y VII, y Transitorios Tercero y Noveno segundo párrafo del Reglamento Interior de ASERCA; así como 1o., fracción I, 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, fracción I, incisos b) y c) subinciso i y último párrafo, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, fracción I, 21, 23, 24, 28, 29, 30, 31 fracciones I y II, inciso c), d) y e) y f), fracción III, 34, 35, 40, 41, 49, 95, 96, 97, 98, 99, 101 y demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018 de fecha 30 de diciembre de 2017 y sus dos Acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 y 31 de mayo de 2018, en adelante Reglas de Operación, y

CONSIDERANDO

Que el Programa de Apoyos a la Comercialización (Programa), forma parte de la estructura programática de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2018 y está orientado al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la Meta Nacional IV. México Próspero, así como del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, a fin de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos e incentivos a la comercialización de los productos agropecuarios elegibles, y sus recursos provienen del Ramo 08 del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, sujetos a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

Que al Programa le son aplicables también las disposiciones contenidas en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2018", publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2017 (Disposiciones Generales);

Que la ejecución del Programa corresponde a ASERCA de conformidad a las Reglas de Operación y sus Acuerdos Modificatorios que lo rigen, y que tiene por objetivo general fortalecer el ordenamiento y desarrollo de mercados y la cadena agroalimentaria productiva y comercial mediante el otorgamiento de incentivos y servicios para la comercialización de cosechas nacionales, la administración de riesgos de mercado, la promoción comercial, la red de enlaces comerciales y el fomento a las exportaciones de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros;

Que ASERCA, en el marco del Esquema de Agricultura por Contrato (AxC) contemplado en el Programa y con el propósito de atender la problemática de comercialización de cosechas excedentarias estacionales y/o con problemas de comercialización de maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Primavera-Verano 2017 en diversos estados y regiones del país; así como de brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria y atenuar el impacto adverso del comportamiento de los precios de mercado en el ingreso de los productores de los cultivos mencionados; publicó en el portal de internet de ASERCA, www.gob.mx/aserca con fecha 17 de mayo de 2017, el "Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización" y con fecha 19 de mayo del mismo año, en el portal citado, una Fe de Erratas al mismo;

Que posteriormente y con los mismos fines, con fecha 15 de agosto de 2017 se publicó en el portal de ASERCA, el "Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas de Precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el Esquema de Agricultura por Contrato, para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización" y sus modificaciones de fechas 17 y 30 de octubre, y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, los instrumentos señalados en este párrafo y el anterior conjuntamente se designan como "AVISOS";

Que conforme al Esquema de referencia, y con el fin de optimizar el impacto de los apoyos, los incentivos para la cobertura de precios pueden interrelacionarse con el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, de conformidad con los artículos 12 segundo párrafo, 13,18, 19, 20 fracción I y 21 de las Reglas de Operación, el cual está orientado particularmente a garantizar a los productores un ingreso mínimo por tonelada producida y comercializada, con el propósito de proporcionar certidumbre en los procesos de comercialización, y/o en los costos de la cadena de producción, que tengan un resultado negativo en la competitividad y/o en la rentabilidad e ingreso del productor, así como fomentar la integración de los eslabones de la producción y comercialización de las cadenas agroalimentarias de los cultivos elegibles;

Que de conformidad con el método de cálculo establecido en el artículo 19, y considerando los datos de comercialización disponibles, se estimó que el Ingreso Integrado reconocido por ASERCA de maíz, sorgo, soya y trigo por contrato de compraventa, relativo a la comercialización de las cosechas del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017 de las entidades federativas y regiones del país que se incluyen en este instrumento, se ubica por debajo del Ingreso Objetivo establecido en las Reglas de Operación, por lo que se justifica la activación del Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo para los cultivos y entidades y regiones referidos, en el presente AVISO;

Que el componente de Incentivos a la Comercialización del Programa establece el otorgamiento de incentivos emergentes sobre problemáticas de comercialización que reconozca ASERCA, con el fin de apoyar a los productores que enfrentan contingencias en la comercialización de productos elegibles, a consecuencia del comportamiento desfavorable de las variables que impactan los precios de compraventa y/o los costos en la cadena de producción, así como el acopio, almacenaje-conservación, movilización y distribución del producto, y que tienen un efecto negativo en la competitividad y/o en la rentabilidad e ingreso del productor o del comprador, a través del apoyo denominado "Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización" (IPEC);

Que la instrumentación del IPEC tiene como propósito apoyar a los productores que hayan producido maíz y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2017 y que hayan participado en este ciclo en el esquema de AxC, conforme al presente AVISO y que en el proceso producción-comercialización hayan sido afectados por la depreciación del tipo de cambio que encareció los costos de los principales insumos agrícolas; asimismo, por la disminución de los precios de los granos nacionales por efecto de la caída de los precios de futuros del mercado internacional;

Que las variables económicas que inciden en la comercialización de los granos de los productos elegibles, generaron en el ciclo agrícola primavera-verano 2017, una problemática de mercado que redundó en un precio obtenido por los productores, incluidos los beneficios por las coberturas de precios, por debajo del ingreso objetivo; asimismo, el incremento de los costos de los insumos agrícolas hizo necesaria la aplicación de un incentivo emergente y de carácter extraordinario para el ciclo PV 2017 que compense el impacto negativo en el ingreso del productor que no afecte su competitividad, rentabilidad y garantice su permanencia en la actividad; y

Que a efecto de atender esta problemática, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) determinó la entrega de los incentivos de referencia, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO EN EL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO Y EL INCENTIVO PARA ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN, PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2017, DE LOS PRODUCTOS ELEGIBLES, ESTADOS Y REGIONES QUE SE INDICAN, DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- OBJETO. Dar a conocer a la población objetivo el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo en Agricultura por Contrato (ICIO en AxC) y el Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización (IPEC) para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2017, en adelante Incentivos, así como las especificaciones y requisitos para su otorgamiento, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se establecen en el presente Aviso del Componente Incentivos a la Comercialización.

SEGUNDO.- ESPECIFICACIONES GENERALES. La instrumentación de los Incentivos se sujetará a lo siguiente:

1. Población Objetivo. Productores personas físicas mayores de edad y/o personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana y/o grupo de personas, que hayan registrado contratos de compraventa y participado en los incentivos para cobertura de precios en AxC, en las entidades federativas/regiones de producción citadas en el siguiente numeral.

En la población objetivo se incluye a los beneficiarios del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva (FOCAP), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA, que hayan participado y recibido la cobertura de precios en AxC, de conformidad con el artículo 4, fracción I, 12 y 13 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación.

Los productores que participan en el FOCAP y que forman parte de la población objetivo del presente incentivo, se deberán apegar a las condiciones de las Reglas de Operación aplicables al Programa de Apoyos a la Comercialización, en ese sentido se considerará el volumen que cumpla con las especificaciones y periodos establecidos en el esquema de AxC señalados en los "AVISOS". Lo anterior, sin que esto se considere una duplicidad en el otorgamiento de los incentivos, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 12 de las Reglas de Operación.

2. Volumen autorizado, producto elegible, Entidades Federativas y Regiones, Ciclo Agrícola, Monto del Apoyo y Presupuesto: El presupuesto total autorizado para los incentivos de referencia asciende hasta \$1,270,000,000.00 (mil doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta por 4,998,494 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y cuatro) toneladas, para los volúmenes acreditados en AxC e IPEC que se señalan por cultivo, para las entidades federativas/regiones que se indican por tipo de incentivo:

**Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo
Primavera-Verano 2017**

Productos elegibles	Entidades Federativas/Regiones	Volumen autorizado
Maíz	Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo. de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Región Lagunera y San Luis Río Colorado.	4,662,898
Sorgo	Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Río Colorado, Sonora, Tamaulipas.	70,108
Soya	Campeche, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Región Huastecas.	258,276
Trigo	Puebla, Tlaxcala y Zacatecas.	7,212
TOTAL		4,998,494

El monto del ICIO en AxC se calculará por productor en cada contrato de compraventa y se otorgará cuando el importe del Ingreso Integrado resulte inferior al monto del Ingreso Objetivo, de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio.

Los volúmenes considerados en este AVISO pueden variar por el volumen registrado en el FOCAP, a través de Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA) y/o Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), lo anterior, sin que ello, afecte el presupuesto total autorizado para estos incentivos.

Para el otorgamiento del IPEC participarán las entidades federativas que hayan celebrado AxC para el ciclo agrícola Primavera-Verano 2017, con conforme al siguiente cuadro:

Productos elegibles	Entidades Federativas/Regiones	Volumen autorizado
Maíz	Aguascalientes, Campeche, Chiapas*, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo. de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, región Lagunera y San Luis Río Colorado.	4,662,898
Sorgo	Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Río Colorado, Sonora, Tamaulipas.	70,108

*Únicamente maíz blanco.

El monto del IPEC por productor y contrato de compraventa será como máximo de hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), por tonelada para maíz y \$430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), por tonelada para sorgo, de acuerdo con los siguientes criterios:

$$\text{IPEC} = \text{CIPC} - (\text{II} + \text{ICIO})$$

Dónde:

IPEC= Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización del productor por contrato de compraventa.

CIPC= Costos inherentes al Proceso de Comercialización, conforme a memoria de cálculo que determine ASERCA.

II = Ingreso Integrado = Valor obtenido de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación.

ICIO = Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo.

TERCERO.- Trámites de solicitud de inscripción y de solicitud de pago de los Incentivos. La población objetivo interesada deberá realizar los siguientes trámites:

1. Trámite de Solicitud de inscripción:

I. Plazo: Hasta 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente AVISO en el Diario Oficial de la Federación, para cubrir los requisitos y presentar ante la ventanilla de su elección en días hábiles y horarios laborables, los documentos que se señalan en el siguiente numeral.

II. Ventanilla: Podrán ser ventanillas las oficinas de las Direcciones Regionales de ASERCA, las Delegaciones de la SAGARPA, a través de los DDR y CADER y FIRA y FND, así como otras instancias particulares o públicas, las cuales se establecerán con base en convenios que en su caso se celebren con ASERCA. Las ventanillas atenderán en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y su ubicación se dará a conocer en la página www.gob.mx/aserca.

III. Requisitos: Los interesados en participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Entregar en la ventanilla el ANEXO I. Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización (en adelante ANEXO I), secciones I, II, IV, VIII, XIV.1 y XVI.3, en su caso III y VII, de las Reglas de Operación.
- b) Las personas participantes deberán actualizar, en su caso, la información que presentaron al amparo de los AVISOS para el registro de contratos de compraventa y la compra de la cobertura de precios, que se menciona a continuación:
 - i. Entregar la constancia de registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de SAGARPA, al que alude la fracción II del artículo 96 de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio.
 - ii. Entregar la documentación con fines de identificación, establecida en el artículo 6, fracción I, de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio, según corresponda.
 - iii. Para el caso de que la documentación a que se refiere el artículo 6 fracción I, de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio, haya sido entregada a la Instancia Ejecutora con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, el solicitante deberá presentar un escrito libre suscrito por sí o por quien legalmente lo represente, en el que señale:
 1. El incentivo de su interés;
 2. Que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que la documentación correspondiente está en poder de la UR y/o de la Instancia Ejecutora y que la misma no ha tenido cambios o modificación alguna;
 3. Que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente y que el mismo no ha sido limitado, revocado o modificado;
 4. Que indique ante cuál ventanilla y la fecha en la que se entregó, anexando carátula/acuse de recepción de documentos.
 - iv. Cuando la persona productora sea persona moral, deberá presentar la sección VII. Relación de Integrantes de la Persona Moral Participantes en el Incentivo, del ANEXO I, y suscribir la subsección XVI.4.
 - v. Acreditar la superficie sembrada mediante la presentación del folio del predio (registrado en la base de datos del Programa o del PROAGRO Productivo antes PROCAMPO) y/o la propiedad o posesión legal del predio y según el tipo de predio, el régimen hídrico de riego, mediante alguno de los documentos disponibles en el portal www.gob.mx/aserca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II, y 23 fracciones III y IV, de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio.

La información y los documentos a los que se hace mención en este inciso, serán los referentes a los predios que se adhirieron al contrato de compraventa, cuando se registró ese documento.

- vi. Los productores que se adhieran al contrato de compraventa en AxC a través de una persona moral sin ser miembros de ésta, además de llenar la Sección V. Solicitante que se Adhieren al Contrato, del ANEXO I, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda de conformidad con el artículo 23 fracción VI, inciso c), de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio, de entre los siguientes, en copia simple y el original o copia certificada, para cotejo:

1. Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral, protocolizada ante fedatario público.

2. Carta poder del productor no integrante, facultando a la organización a actuar en su nombre y representación, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien reconocida por autoridad local competente.

3. Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture) celebrado.

4. Convenio de agrupación de productores para participar en el Programa.

- c) Acreditar la comercialización del producto, mediante la entrega de los documentos siguientes:

- i. Copia del comprobante fiscal digital de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor y, en su caso, el vendedor (cuando el vendedor sea una persona diferente al productor, deberá acompañar los comprobantes fiscales del productor al vendedor hasta por un volumen equivalente al total comercializado), conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.

- ii. Copia del comprobante de pago al productor por la venta realizada dentro del plazo establecido en el esquema de AxC, de alguno de los documentos siguientes y, en su caso, el documento señalado en el subinciso siguiente:

1. Comprobante de transferencia bancaria a la cuenta del productor; o,

2. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre del productor, que contenga el registro de la transferencia bancaria por la venta del producto o del depósito del cheque pagado; o,

3. Comprobante de depósito del cheque en cuenta del productor (exhibir también original para cotejo);

4. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y del comprador, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones.

Las deducciones que se realicen por concepto de anticipos al productor en efectivo o especie deberán corresponder al ciclo agrícola por el que se solicita el apoyo, y constar en comprobante fiscal digital (CFDI) en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá requerir la documentación soporte como facturas, transferencias electrónicas, cheques, entradas de almacén, entre otros, que acredite la entrega del anticipo para la adquisición de insumos, tales como semillas, fertilizantes y agroquímicos que los compradores hubiesen entregado a los productores.

Este requisito sólo aplicará, cuando se registren anticipos, préstamos y/o pagos parciales de cosecha por parte del comprador que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor;

- d) Si el monto del incentivo es mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), estar al corriente con las obligaciones fiscales que le correspondan ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 6, fracción IV inciso a) y 9, fracción V de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio. Asimismo, conforme al artículo 6, fracción IV, inciso b) de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio, cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social o, en su caso, suscribir el ANEXO XXV. Declaratoria en Materia de Seguridad Social, de las Reglas de Operación.
- e) Cuando así lo solicite el interesado, adjuntará en el ANEXO I, el ANEXO III. Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios, de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio, cuyo pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones para recibir el Incentivo, así como la copia del estado de cuenta y cuenta bancaria a nombre del cesionario en la cual se depositará el Incentivo.

- f) Entrega del finiquito del contrato de compraventa firmado por las partes, que señale el volumen total comercializado, el volumen cumplido puesto a disposición del comprador por centro de acopio y pagado por aquél y, de ser el caso, el volumen incumplido, precisando las causas y si fue imputable al comprador o al vendedor.
- g) Las personas interesadas se obligan a dar cumplimiento a las demás disposiciones generales establecidas en las Reglas de Operación que sean aplicables.

Los productores con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, deberán presentar el ANEXO I en la Dirección Regional o Unidad Estatal de ASERCA, que corresponda a la entidad federativa de producción, entregar la documentación actualizada y vigente sobre la identificación oficial, el domicilio y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, y acreditar cumplimiento de obligaciones fiscales que correspondan.

ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, la posesión legal del predio, la superficie sembrada y el régimen hídrico, que correspondan a cada productor participante en el FOCAP, que la Dirección General de Administración de Riesgos de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA, o que FIRA o FND en su carácter de Instancias Ejecutoras del apoyo a cobertura de precios otorgado por ASERCA, hayan acreditado conforme a la documentación soporte y el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivo que obre en su poder.

Para el cálculo del importe de los Incentivos que correspondan a los participantes y beneficiarios de las coberturas de precios del FOCAP que forman parte de la población objetivo de los incentivos citados en este instrumento, la Dirección General de Administración de Riesgos de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA y en su caso, FIRA o FND, deberán informar por productor: folio del contrato de compraventa, nombre, precio pactado, importe por tonelada de la venta del producto y de los beneficios de la cobertura obtenidos; folio y superficie reconocida de cada predio; rendimiento promedio por tonelada y volumen en toneladas con tres decimales, susceptible de ser apoyado, que consideren registrados para efectos de autorizar, en caso de resultar procedente, el Incentivo.

2. Trámite de revisión y de pago de los incentivos:

- I. **Plazos de revisión de la documentación para la inscripción y el pago:** La ventanilla (cuando sea distinta a la Dirección Regional) entregará a ésta la solicitud y documentación recibida dentro de un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción; la Dirección Regional, contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud y documentación para su revisión, dictamen y, en su caso, cálculo y autorización de los incentivos, y gestionará su pago ante Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de ASERCA en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la autorización del pago correspondiente. El pago se realizará de forma electrónica mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias señaladas en su solicitud.

Una vez acreditada la comercialización (AxC), en su caso, se tramitará el pago del ICIO, una vez concluido el ICIO se tramitará el IPEC de resultar procedente.

- II **Aclaración de observaciones:** En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, presente errores o inconsistencias, o de dictaminar la no elegibilidad, la Dirección Regional notificará al productor, mediante oficio, directamente o a través de su representante, las deficiencias detectadas, dentro de un plazo no mayor a 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y de la documentación. Recibida la notificación, el productor deberá entregar en ventanilla en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores la información y documentación adicional o faltante. Una vez presentada dicha información, la Dirección Regional dispondrá de un plazo de hasta 40 días adicionales para su revisión y en su caso, autorización del pago correspondiente.

En caso de que el productor no haya subsanado las deficiencias en los tiempos establecidos, la Dirección Regional desechará el trámite, notificando al solicitante por los medios de comunicación considerados en este AVISO, sobre las causas que motivan dicha resolución, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores una vez concluida la revisión de la documentación adicional.

CUARTO. REQUISITOS GENERALES, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, INCUMPLIMIENTO, DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES. Se estará a lo dispuesto en los artículos 6, 9, 28, 33, 34, 95, 96 y 97 de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio; así como las disposiciones del presente AVISO.

De conformidad con el artículo 9, fracción I, segundo párrafo de las Reglas de Operación, la entrega de la solicitud y de la documentación requerida ante las ventanillas no crea derecho a obtener el apoyo solicitado; ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente AVISO, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna, por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos, de conformidad con el artículo 9 último párrafo de las Reglas de Operación y su Acuerdo Modificatorio.

QUINTO.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN. La firma de la solicitud de los incentivos a los que se refiere el presente AVISO implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación por oficio entregado mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 11, último párrafo de las Reglas de Operación, los recursos que se destinen al presente incentivo estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria.

SÉPTIMO.- INSTANCIAS.

II. Unidad Responsable: ASERCA, a través de la Coordinación General de Comercialización, de conformidad con los artículos 7, primer párrafo, 8, fracción I, 14, fracciones I y VII; así como con el artículo 31, fracción I de las Reglas de Operación y 5 de las Disposiciones Generales.

II. Instancias Ejecutoras: para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a sus Direcciones Regionales en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial, así como a FIRA y FND, para el cumplimiento de las funciones, acciones y actividades instruidas mediante el presente AVISO, teniendo a su cargo todas las responsabilidades legales relativas al ejercicio de los recursos públicos federales asignados para la operación del Incentivo, de conformidad con los artículos 31, fracción II, incisos e) y f) de las Reglas de Operación y sus modificaciones, y 5, 8 y 9, de las Disposiciones Generales, según corresponda.

III. Instancia Dispersora de Recursos: La Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA.

OCTAVO.- INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, las Instancias Ejecutoras procederán conforme a las disposiciones previstas en el artículo 101 de las Reglas de Operación, de su Acuerdo Modificatorio y demás establecidas en la normatividad aplicable.

NOVENO.- QUEJAS Y DENUNCIAS. De conformidad con el artículo 102 de las Reglas de Operación, los solicitantes, beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación y del presente Aviso, directamente ante el Órgano Interno de Control que corresponda.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (atencionoic@sagarpa.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

DÉCIMO.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- De conformidad con el artículo 1o., párrafos penúltimo y último de las Reglas de Operación, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y Componentes, deberán incluir el logotipo de la Secretaría y la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

DÉCIMO PRIMERO.- CASOS NO PREVISTOS.- La resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en el presente Aviso, corresponde a la Secretaría a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, de conformidad con el artículo 1, tercer párrafo de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En la Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO

- I Introducción**
- II Marco jurídico**
- III Objetivos generales**
- IV Atribuciones**
- V Estructura orgánica**
- VI Misión**
- VII Facultades y funciones**
- VIII Organigrama**

I Introducción

El presente Manual de Organización General (Manual) contiene información actualizada respecto de las funciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que constituyen a la Secretaría de Educación Pública (Secretaría o SEP) y que se retoman de su Reglamento Interior y de los instrumentos jurídicos correspondientes que rigen a sus órganos administrativos desconcentrados.

Con su expedición se cumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El Manual incluye introducción, el marco jurídico, los objetivos generales, las atribuciones y la estructura orgánica de la dependencia; la misión, facultades y funciones de cada unidad administrativa y órgano administrativo desconcentrado, así como el organigrama de la estructura básica de la Secretaría. El documento facilita la visión integral de la Secretaría pues da cuenta de la participación de las unidades administrativas que son responsables de la planeación, coordinación y ejecución de los procesos sustantivos y administrativos a cargo de la dependencia.

Los organigramas de cada una de las direcciones generales del sector central pueden ser consultados en la página electrónica siguiente:

<http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/organigrama-de-la-secretaria-de-educacion-publica?state=published>

II Marco jurídico

A. PRINCIPALES NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LA FUNCIÓN EDUCATIVA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917 y reformas posteriores.

LEYES

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, publicada en el DOF el 26 de mayo de 1945 y reformas posteriores.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 1963 y reformas posteriores.

Ley Federal del Trabajo, publicada en el DOF el 1 de abril de 1970 y reformas posteriores.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1975 y reformas posteriores.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1976 y reformas posteriores.

Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1978 y reformas posteriores.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1978.

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1981.

Ley de Planeación, publicada en el DOF el 5 de enero de 1983 y reformas posteriores.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el DOF el 8 de febrero de 1984 y reformas posteriores.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el DOF el 14 de mayo de 1986 y reformas posteriores.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1986 y reformas posteriores.

Ley General de Bibliotecas, publicada en el DOF el 21 de enero de 1988 y reformas posteriores.

Ley Sobre la Celebración de Tratados, publicada en el DOF el 2 de enero de 1992.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el DOF el 29 de junio de 1992 y reformas posteriores.

Ley General de Educación, publicada en el DOF el 13 de julio de 1993 y reformas posteriores.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el DOF 4 de agosto de 1994 y reformas posteriores.

Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 11 de mayo de 1995 y reformas posteriores.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el DOF el 6 de enero de 1999 y reformas posteriores.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000 y reformas posteriores.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000 y reformas posteriores.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el DOF el 11 de junio de 2002 y reformas posteriores, en correlación con lo dispuesto, en materia de archivo, en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el DOF el 9 de mayo de 2016.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 10 de abril de 2003 y reformas posteriores.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el DOF el 11 de junio de 2003 y reformas posteriores.

Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el DOF el 20 de mayo de 2004 y reformas posteriores.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el DOF el 1 de diciembre de 2005 y reformas posteriores.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006 y reformas posteriores.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006 y reformas posteriores.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el DOF el 1 de febrero de 2007 y reformas posteriores.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF el 31 de marzo de 2007 y reformas posteriores.

Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicada en el DOF el 1 de febrero de 2008 y reformas posteriores.

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, publicada en el DOF el 24 de julio de 2008 y reformas posteriores.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2008, y reformas posteriores.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el DOF el 30 de mayo de 2011 y reformas posteriores.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el DOF el 24 de octubre de 2011 y reformas posteriores.

Ley Federal de Archivos, publicada en el DOF el 23 de enero de 2012 y reforma posterior.

Ley General de Víctimas, publicada en el DOF el 9 de enero de 2013 y reformas posteriores.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 2 de abril de 2013 y reformas posteriores.

Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el DOF el 7 de junio de 2013 y reformas posteriores.

Ley General del Servicio Profesional Docente, publicada en el DOF el 11 de septiembre de 2013 y reforma posterior.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicada en el DOF el 11 de septiembre de 2013 y reforma posterior.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el DOF el 4 de diciembre de 2014 y reforma posterior.

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, publicada en el DOF el 30 de abril de 2015.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015.

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, publicada en el DOF el 6 de mayo de 2015 y reforma posterior.

Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el DOF el 27 de abril de 2016 y reforma posterior.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016 y reforma posterior.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

TRATADOS MULTILATERALES

Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 1993.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, publicado en el DOF el 1 de octubre de 1945 y reformas posteriores.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 29 de enero de 1946.

Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, publicado en el DOF el 2 de abril de 1980 y reformas posteriores.

Reglamento para la prestación del servicio social de los estudiantes de las instituciones de educación superior en la República Mexicana, publicado en el DOF el 30 de marzo de 1981.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el DOF el 26 de enero de 1990 y reformas posteriores.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el DOF el 11 de junio de 2003, en correlación con lo dispuesto, en materia de archivo, en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el DOF el 9 de mayo de 2016 y reforma posterior.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF el 28 de junio de 2006 y reformas posteriores.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2007.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el DOF el 11 de marzo de 2008 y reformas posteriores.

Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, publicado en el DOF el 23 de abril de 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010.

Reglamento para la integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, publicado en el DOF el 15 de diciembre de 2011.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en el DOF el 22 de agosto de 2012 y reforma posterior.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el DOF el 5 de julio de 2013.

Reglamento para el uso y conservación de las áreas, objetos y colecciones de Palacio Nacional, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el DOF el 2 de abril de 2014.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el DOF el 13 de mayo de 2014.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el DOF el 23 de mayo de 2014 y reforma posterior.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2015.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, publicado en el DOF el 30 de junio de 2017.

DECRETOS

Decreto que declara "Día del Maestro" el 15 de mayo, debiendo suspenderse en esa fecha las labores escolares, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 1917.

Decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 3 de octubre de 1921.

Decreto por el cual se constituye una sociedad mutualista, que llevará el nombre de "El Seguro del Maestro", publicado en el DOF el 12 de diciembre de 1928.

Decreto que crea la Orden Mexicana y condecoración "Maestro Altamirano", publicado en el DOF el 16 de marzo de 1940.

Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el DOF el 29 de agosto de 1978.

Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado en el DOF el 19 de enero de 2012.

Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2013.

Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el DOF el 23 de julio de 2014.

Decreto por el que se crea la Coordinación General @prende.mx, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014.

Decreto publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017 por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación.

ACUERDOS PRESIDENCIALES

Acuerdo por el que se instituye la Medalla Maestro Rafael Ramírez, que se otorgará anualmente como reconocimiento a la labor de los maestros que, en forma perseverante y distinguida, hayan prestado treinta años de servicios a la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 1973.

Acuerdo que establece que la educación normal en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades tendrá el grado académico de licenciatura, publicado en el DOF el 23 de marzo de 1984.

Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores, publicado en el DOF el 26 de julio de 1984 y reformas posteriores.

Acuerdo por el que se instituye el reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al desempeño en la carrera magisterial, publicado en el DOF el 12 de febrero de 1993.

ACUERDO

Acuerdo por el que se determinan los mecanismos a través de los cuales se entregarán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, correspondiente a la nómina del personal educativo que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, en las localidades sin disponibilidad de servicios bancarios, publicado en el DOF el 14 de octubre de 2014, y reforma posterior.

ACUERDOS SECRETARIALES

Por la amplitud del ámbito de operación de la SEP, se han emitido una diversidad de acuerdos, los cuales se pueden consultar en la página electrónica siguiente: http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Publicados_en_el_DOF

B. NORMAS QUE REGULAN LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN PÚBLICA

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, y reformas posteriores.

Acuerdo número 26/12/15 por el que se expide el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 26 de enero de 2016.

C. NORMAS QUE REGULAN LAS PLAZAS EVENTUALES:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

...

IX. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 31. El presupuesto correspondiente a las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades se integrará conforme a los tipos de personal siguientes:

I. Civiles, que se agrupan en personal de base y confianza de las dependencias y entidades, en los términos siguientes:

a) Personal operativo, que comprende al personal que realiza labores de apoyo técnicas o administrativas.

Artículo 32. Las remuneraciones del personal civil, se integrarán por:

I. Percepciones ordinarias:

a) Sueldos y salarios: corresponde al sueldo base tabular y, en su caso, al esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables, que se aplique a las plazas presupuestarias de carácter permanente o eventual.

Las contrataciones se realizarán conforme al carácter del nombramiento en términos de las disposiciones aplicables, sea definitivo, interino, provisional y, en su caso, de carácter eventual.

Las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios de los servidores públicos eventuales se determinarán de acuerdo con la naturaleza de las actividades o funciones a desempeñar y de acuerdo con la valuación del puesto que realice la dependencia o entidad, conforme a las disposiciones que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Dichas percepciones se sujetarán a los tabuladores autorizados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán las disposiciones generales a que se sujetarán las contrataciones de servidores públicos eventuales para mantener acordes el pago y las actividades o funciones a realizar.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y reformado mediante publicaciones en el referido órgano informativo de fechas 29 de agosto de 2011; 6 de septiembre de 2012; 23 de agosto de 2013; 4 de febrero de 2016 y 6 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. En términos del artículo primero de este Acuerdo, se emiten las siguientes:

DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

...

13. Corresponderá al Oficial Mayor o equivalente, a través de la UAO (Unidad administrativa que se identifica como instancia única para tramitar las solicitudes de las Instituciones en materia organizacional), solicitar el registro de plazas eventuales, operativas y de categorías a la DGOR (Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal), acompañando a su solicitud lo siguiente:

I. El señalamiento sobre el total de plazas;

II. Dictamen presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. Nombre del escenario que se genera en el Sistema Informático, y

IV. La manifestación de no duplicidad de funciones, en su caso, la justificación correspondiente.

La vigencia de la aprobación y registro de la estructura corresponderá a la fecha de ingreso de la solicitud a la Secretaría de la Función Pública. En aquellos casos en que así se justifique a juicio de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, se podrá solicitar una vigencia hasta de 45 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud correspondiente.

Al término de la vigencia de las plazas eventuales, éstas se cancelarán en el Sistema Informático y se asignará fecha de baja al ocupante. La ampliación de la vigencia deberá tramitarse con al menos 15 días de anticipación a la fecha de término.

Las contrataciones de personal en plazas eventuales deberán sujetarse a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

...

17. Los puestos que integran la estructura de las Instituciones, se establecerán a partir de la descripción, perfil y valuación, que es el proceso para determinar los elementos básicos de un puesto.

La descripción, perfil y valuación del puesto se realizará de forma descendente, a partir del titular de la Institución.

Dicho proceso aplica a aquellos que se ubican en los grupos "P" al "G" del tabulador central, o sus homólogos en otros tabuladores, incluyendo las plazas con carácter de ocupación eventual.

Los puestos operativos de confianza sólo requerirán ser descritos y perfilados. Los puestos de base no requieren de la aplicación de este proceso.

...

139. Las dependencias para efectos de establecer o modificar la estructura orgánica y ocupacional observarán, en adición a lo establecido en el Título Segundo de este ordenamiento, lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Profesionalización (CTP) identificará los puestos operativos, de enlace y de mando. Adicionalmente y conforme a los ordenamientos legales y reglamentarios identificará qué puestos corresponden a la estructura básica de la dependencia y cuáles son de designación directa.

II. El CTP señalará en la estructura orgánica y ocupacional, los puestos sujetos al Sistema, aquellos que formando parte de éste sean considerados de libre designación y los que integren los gabinetes de apoyo.

Las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios en términos de la legislación civil y aquellas contratadas con el carácter de eventuales en los términos de las disposiciones presupuestarias, en ningún caso formarán parte del Sistema o de los gabinetes de apoyo.

El Oficial Mayor aprobará la descripción, perfil y valuación de los puestos de designación directa, incluidos entre éstos, los de Gabinete de Apoyo, observando al efecto las disposiciones específicas que resulten aplicables.

Conforme a la normativa expuesta, el personal de confianza de la Secretaría puede estar contratado en plazas presupuestarias de carácter permanente, que corresponden a las plazas de estructura, o bien a las plazas presupuestarias eventuales. En consecuencia, los servidores públicos civiles que ocupen plazas presupuestarias eventuales llevarán a cabo las funciones que se establezcan en su respectiva descripción del puesto.

III Objetivos generales

- Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
- Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

IV Atribuciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
 - c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
 - d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;
- III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;
- IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;
- V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
- VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
 - b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;
- VII. ...
- VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y
- IX. ...

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 14.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

En los juicios de amparo, el Presidente de la República podrá ser representado por el titular de la dependencia a que corresponde el asunto, según la distribución de competencias. Los recursos administrativos promovidos contra actos de los Secretarios de Estado serán resueltos dentro del ámbito de su Secretaría en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 16.- Corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 14 de esta Ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Los propios titulares de las Secretarías de Estado también podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías, Oficialía Mayor, y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior.

Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades o se adscriban unidades administrativas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 17.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17 Bis.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos y observen lo siguiente:

I. Los titulares de las delegaciones serán designados por el Titular de la respectiva dependencia o entidad y tendrán las atribuciones que señalen sus reglamentos interiores o los ordenamientos legales de creación de las entidades paraestatales. Asimismo, deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que correspondan a la delegación respectiva;
- c) Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, y
- d) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

II. Los servidores públicos adscritos a las delegaciones se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del desempeño; separación y a las demás disposiciones previstas en dicha Ley, y

III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de una o más delegaciones ubicadas en una o varias entidades federativas para entregar un beneficio social directamente a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación;
- b) Dar a conocer, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información siguiente:
 - i) Las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación;
 - ii) La relación de localidades en las que opera el programa;
 - iii) El número de beneficiarios en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad;
 - iv) El calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos;
 - v) El ajuste semestral de los apoyos monetarios, de ser el caso;
- c) Incluir en toda la documentación y en la difusión del programa, la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y
- d) Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Artículo 19.- El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

...

Secretaría de Educación Pública;

...

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas:
 - a) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.
 - b) La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 Constitucional.
 - c) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos.
 - d) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
 - e) La enseñanza superior y profesional.
 - f) La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general.
- II. Organizar y desarrollar la educación artística, en coordinación con la Secretaría de Cultura, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;
- III. Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), excluidas las que dependen de otras dependencias;
- IV. Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal;
- V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;
- VI. Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3o. Constitucional;
- VII. Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias;
- VIII. Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica;
- IX. Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico y educativo;
- X. Derogada.

- XI. Mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado; atendiendo a las directrices que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el sistema general de administración y desarrollo de personal;
- XII. Derogada.
- XIII. Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;
- XIV. Derogada.
- XV. Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten;
- XVI. Vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones;
- XVII. Derogada.
- XVIII. Derogada.
- XIX. Derogada.
- XX. Derogada.
- XXI. Derogada.
- XXII. Derogada.
- XXIII. Determinar y organizar la participación oficial del país en competencias deportivas internacionales, organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos, cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del Gobierno Federal;
- XXIV. Cooperar en las tareas que desempeñe la Confederación Deportiva y mantener la Escuela de Educación Física;
- XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XXVI. (Se deroga).
- XXVII. Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, servicios de educación básica para adultos y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;
- XXVIII. Orientar las actividades recreativas y deportivas que realice el sector público federal;
- XXIX. Establecer los criterios educativos en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;
- XXX. Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centro de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. Crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran;
- XXX bis. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional cuando se trate de cuestiones educativas y dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado. Aquellas estaciones de radio que incorporen en su programación contenido cultural deberán tomar en consideración las directrices que en esta materia le proponga la Secretaría de Cultura, y
- XXXI. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 48.- A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Presidente de la República las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las Secretarías de Estado.

Artículo 49.- La intervención a que se refiere el artículo anterior se realizará a través de la dependencia que corresponda según el agrupamiento que por sectores haya realizado el propio Ejecutivo, la cual fungirá como coordinadora del sector respectivo.

Corresponde a los coordinadores de sector coordinar la programación y presupuestación, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades agrupadas en el sector a su cargo, conforme a lo dispuesto en las leyes.

Atendiendo a la naturaleza de las actividades de dichas entidades, el titular de la dependencia coordinadora podrá agruparlas en subsectores, cuando así convenga para facilitar su coordinación y dar congruencia al funcionamiento de las citadas entidades.

Artículo 50.- Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la coordinadora del sector correspondiente.

Ley General de Educación

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

Artículo 4o.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Artículo 5o.- La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Artículo 6o.- La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VI Bis.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo;

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;

XIV Bis.- Promover y fomentar la lectura y el libro;

XV.- Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos, y

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I.- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

II.- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

IV.- Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.

Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Constituyen el sistema educativo nacional:

I.- Los educandos, educadores y los padres de familia;

II.- Las autoridades educativas;

III.- El Servicio Profesional Docente;

IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;

V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;

VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;

VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía;

VIII. La evaluación educativa;

IX.- El Sistema de Información y Gestión Educativa, y

X.- La infraestructura educativa;

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando su plena inclusión y participación en la sociedad y, en su oportunidad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al sistema educativo nacional, se entenderán como sinónimos los conceptos de educador, docente, profesor y maestro.

Artículo 11.- La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Autoridad educativa federal, o Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

II.- Autoridad educativa local al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa;

III.- Autoridad educativa municipal al ayuntamiento de cada municipio;

IV.- Se deroga.

V.- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, al organismo constitucional autónomo al que le corresponde:

- a. Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- b. Evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación básica y media superior, y
- c. Las demás atribuciones que establezcan la Constitución, su propia ley, la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás disposiciones aplicables;

VI. Autoridades Escolares, al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

CAPÍTULO II DEL FEDERALISMO EDUCATIVO

Sección 1.- De la distribución de la función social educativa

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

- I. Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48.

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional;

- II. Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

- III. Elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;

- IV. Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;
- V. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;

- V Bis. Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

En las escuelas que imparten la educación media superior, la Secretaría establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes;

- V Ter. Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo;

- VI. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- VII. Se deroga;
- VIII. Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;
- VIII Bis. Expedir, para el caso de los estudios de educación básica, normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios de los educandos;
- IX. Regular un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de créditos académicos, que faciliten el tránsito de educandos por el sistema educativo nacional;
- IX Bis. Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;
- X. Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;
- XI. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de esta Ley;
- XII. Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo;
- XII Bis. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación básica y media superior para el ejercicio de su autonomía de gestión escolar, en los términos del artículo 28 Bis;
- XIII. Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural, y
- XIV. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

- I. Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y IV del artículo 13, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;
- I Bis. Participar en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- II. Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 12;
- II Bis. Ejecutar programas para la inducción, actualización, capacitación y superación de maestros de educación media superior, los que deberán sujetarse, en lo conducente, a lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente;

- III. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida. Asimismo, podrán autorizar o delegar, según sea el caso, que las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida en términos del artículo 63 de esta Ley.
- Las autoridades educativas podrán revocar las referidas autorizaciones cuando se presente algún incumplimiento que en términos de los mencionados lineamientos amerite dicha sanción. Lo anterior con independencia de las infracciones que pudieran configurarse, en términos de lo previsto en el capítulo VIII de esta Ley.
- Las constancias de revalidación y equivalencia de estudios deberán ser registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa, en los términos que establezca la Secretaría;
- III Bis. Suscribir los acuerdos y convenios que faciliten el tránsito nacional e internacional de estudiantes, así como promover la suscripción de tratados en la materia;
- IV. Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares;
- V. Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12;
- VI. Fomentar la prestación de servicios bibliotecarios a través de las bibliotecas públicas a cargo de la Secretaría de Cultura y demás autoridades competentes, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística;
- VII. Promover permanentemente la investigación que sirva como base a la innovación educativa;
- VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, disseminación en acceso abierto y su divulgación, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o que se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada;
- IX. Fomentar y difundir las actividades físico-deportivas, así como participar en el fomento y difusión de actividades artísticas, y culturales en todas sus manifestaciones;
- X. Promover e impulsar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el libro, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia;
- X Bis. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;
- XI. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias;
- XI Bis. Participar en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia aquéllos corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable a los niños y jóvenes;
- XII. Promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;
- XII Bis. Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que consideren necesarios para garantizar la calidad educativa en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- XII Ter. Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares;

- XII Quáter. Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se imparta educación obligatoria, vigilando que se rinda ante toda la comunidad, después de cada ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas, a cargo del director del plantel;
- XII Quintus. Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo, y
- XIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquellas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 12 y 13.

Sección 3.- Del financiamiento a la educación

Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Bis de esta Ley.

Sección 4.- De la evaluación del sistema educativo nacional

Artículo 29.- Corresponde al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

- I. La evaluación del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, sin perjuicio de la participación que las autoridades educativas federal y locales tengan, de conformidad con los lineamientos que expida dicho organismo, y con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- II. Fungir como autoridad en materia de evaluación educativa, coordinar el sistema nacional de evaluación educativa y emitir los lineamientos a que se sujetarán las autoridades federal y locales para realizar las evaluaciones que les corresponden en el marco de sus atribuciones.
- III. Emitir directrices, con base en los resultados de la evaluación del sistema educativo nacional, que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.

Respecto de los servicios educativos diferentes a los mencionados en la fracción I de este artículo, la Secretaría y demás autoridades competentes, realizarán la evaluación correspondiente, de conformidad con las atribuciones establecidas por esta Ley.

Tanto la evaluación que corresponde realizar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como las evaluaciones que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, son responsabilidad de las autoridades educativas, serán sistemáticas y permanentes. Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

La evaluación sobre el tránsito de los educandos de un grado, nivel o tipo educativos a otro, sobre la certificación de egresados, sobre la asignación de estímulos o cualquier otro tipo de decisiones sobre personas o instituciones en lo particular, serán competencia de las autoridades educativas federal y locales, los organismos descentralizados y los particulares que impartan educación conforme a sus atribuciones.

Artículo 31.- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las autoridades educativas darán a conocer a los maestros, alumnos, padres de familia y a la sociedad en general, los resultados que permitan medir el desarrollo y los avances de la educación nacional y en cada entidad federativa.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informará a las autoridades educativas, a la sociedad y al Congreso de la Unión, sobre los resultados de la evaluación del sistema educativo nacional.

Lo contemplado en la presente sección, incluye también las evaluaciones señaladas en la fracción XI Bis del artículo 14 de la presente Ley.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Artículo 8o.- Corresponderá a los titulares de las Secretarías de Estado encargados de la coordinación de los sectores, establecer políticas de desarrollo para las entidades del sector correspondiente, coordinar la programación y presupuestación de conformidad, en su caso, con las asignaciones sectoriales de gasto y financiamiento previamente establecidas y autorizadas, conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades paraestatales y las demás atribuciones que les conceda la Ley.

Artículo 10.- Las entidades paraestatales deberán proporcionar a las demás entidades del sector donde se encuentren agrupadas, la información y datos que les soliciten así como los que les requieran las Secretarías de Estado.

Para el cumplimiento de lo anteriormente establecido, la coordinadora de sector conjuntamente con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, harán compatibles los requerimientos de información que se demanden a las dependencias y entidades paraestatales racionalizando los flujos de información.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 7.- Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación.

En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 6.- Las dependencias coordinadoras de sector, para la orientación y coordinación de la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación, deberán:

- I. Establecer procedimientos técnicos administrativos, acordes con las necesidades y características del respectivo sector, atendiendo a lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones generales que expidan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias;
- II. Vigilar que las entidades cumplan con lo dispuesto en la Ley, este Reglamento y las disposiciones generales que establezcan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las que expida en su carácter de coordinadora de sector, y
- III. Analizar, integrar, en su caso validar, y remitir a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos que éstas establezcan mediante disposiciones generales, la información de las entidades ubicadas bajo su coordinación así como la documentación que les fuere solicitada.

Artículo 7.- El Oficial Mayor o su equivalente en cada dependencia, por conducto de su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o equivalente o, en su caso, a través de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores, será responsable de:

- I. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, y
- II. Fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable, y ante la Secretaría de la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y opinadas por dicha Oficialía Mayor o equivalente.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA**

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Educación Pública es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones que emita el Presidente de la República.

ARTÍCULO 2.- Al frente de la Secretaría estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las unidades administrativas y órganos desconcentrados siguientes:

A. Unidades administrativas:

I. Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación;

II. Subsecretaría de Educación Superior;

III. Subsecretaría de Educación Media Superior;

IV. Subsecretaría de Educación Básica;

V. Oficialía Mayor;

VI. Jefatura de la Oficina del Secretario;

VII. Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia;

VIII. Dirección General de Comunicación Social;

IX. Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública;

X. Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República;

XI. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe;

XII. Dirección General de Relaciones Internacionales;

XIII. Dirección General de Educación Superior Universitaria;

XIV. Derogada;

XV. Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas;

XVI. Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;

XVII. Dirección General de Profesiones;

XVIII. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios;

XIX. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar;

XX. Derogada;

XXI. Dirección General del Bachillerato;

XXII. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo;

XXIII. Derogada;

XXIV. Dirección General de Desarrollo Curricular;

XXV. Dirección General de Materiales Educativos;

XXVI. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa;

XXVII. Dirección General de Educación Indígena;

XXVIII. Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica;

XXIX. Dirección General de Recursos Humanos y Organización;

XXX. Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros;

XXXI. Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada;

XXXII. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios;

- XXXIII. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- XXXIV. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa;
- XXXV. Dirección General de Evaluación de Políticas;
- XXXVI. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación;
- XXXVI Bis. Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa;
- XXXVII. Dirección General de Televisión Educativa;
- XXXVIII. Derogada;
- XXXIX. Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal;
- XL. Unidad de Seguimiento de Compromisos e Instrucciones Presidenciales en el Sector Educativo, y
- XLI. Coordinación General de Atención Ciudadana, y
- B. Órganos administrativos desconcentrados:
- I. Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;
- II. Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte;
- III. Derogada.
- IV. Derogada.
- V. Derogada.
- VI. Derogada.
- VII. Instituto Politécnico Nacional;
- VIII. Derogada.
- IX. Universidad Pedagógica Nacional;
- X. Derogada.
- XI. Universidad Abierta y a Distancia de México;
- XII. Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente;
- XIII. Coordinación General @prende.mx, y
- XIV. Tecnológico Nacional de México.

La Secretaría contará con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 47, 49 y 50 de este Reglamento.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría realizará sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO DEL DESPACHO

ARTÍCULO 4.- Corresponde originalmente al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de todos los asuntos que son competencia de ésta. Para tales efectos, contará todas las facultades que resulten necesarias.

El Secretario, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I. Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y
- II. Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos específicos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables, siempre y cuando la atribución no esté conferida expresamente a otro servidor público en este Reglamento. Dichas autorizaciones deberán registrarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 10.- Al frente de cada Dirección General y demás unidades administrativas de la Secretaría, habrá un director general o titular que se auxiliará por los directores y subdirectores de área, jefes de departamento y por los demás servidores públicos que se señalen en los manuales de organización respectivos y en las disposiciones jurídicas aplicables, así como por los que se requieran, en función de las necesidades del servicio, siempre y cuando se incluyan en el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 11.- Corresponde a los directores generales o titulares de las unidades administrativas, el ejercicio de las siguientes atribuciones genéricas:

I. Auxiliar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dirección general o unidad administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones;

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la dirección general o unidad administrativa a su cargo;

III. Acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la dirección general o unidad administrativa a su cargo;

IV. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico;

V. Intervenir, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y previo acuerdo con su superior jerárquico, en la selección, contratación, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción, licencias y separaciones del personal a su cargo, así como gestionar la validación de sus movimientos ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización;

V. Bis. Integrar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la información de los expedientes laborales del personal a su cargo;

VI. Elaborar, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, proyectos para modificar la estructura del área a su cargo;

VII. Formular, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los proyectos de programas y de presupuesto relativos a la dirección general o unidad administrativa a su cargo;

VIII. Coordinar sus actividades con las demás direcciones generales o unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Secretaría;

IX. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan;

X. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que, previo registro de dicha autorización en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, firmen documentación relacionada con los asuntos que competan a la dirección general o unidad administrativa a su cargo, siempre que la atribución no esté conferida expresamente a otro servidor público en este Reglamento;

XI. Proporcionar, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la información, datos, cooperación o asesoría técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por unidades administrativas de la propia Secretaría;

XII. Incorporar a la base de datos que administra la Dirección General de Recursos Humanos y Organización las incidencias del personal a su cargo que permitan efectuar el pago de sus remuneraciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Imponer las sanciones laborales a que se haga acreedor el personal a su cargo, en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables, previo dictamen que emita la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia;

XIII Bis. Autorizar y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, incluyendo archivos y documentos electrónicos;

XIV Bis. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los contratos, convenios o pedidos derivados de los procedimientos de contratación realizados en materias de obra pública y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando funjan como áreas requirentes, así como realizar las demás acciones que les correspondan como áreas requirentes en términos de las disposiciones jurídicas en dichas materias, y

XV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomiende el Secretario.

CAPÍTULO XI DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 52.- El Secretario de Educación Pública será suplido en sus ausencias por los subsecretarios de Planeación, Evaluación y Coordinación, de Educación Superior, de Educación Media Superior, de Educación Básica o por el Oficial Mayor, en el orden indicado.

ARTÍCULO 53.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas de quejas; de responsabilidades; de auditoría interna; y de auditoría de control y evaluación y apoyo al buen gobierno serán suplidas conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 54.- Las ausencias de los Subsecretarios y del Oficial Mayor serán suplidas por los titulares de las direcciones generales y demás unidades administrativas que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 54 bis.- Las ausencias del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia serán suplidas por los Directores de Procesos Jurisdiccionales, de Normatividad y Consulta, de Asuntos Laborales, de Proyectos Jurídicos Especiales, de Convenios y Apoyo en Adquisiciones, Obra Pública y Servicios, y de Información y Análisis Institucional, en los asuntos de sus respectivas competencias. Las ausencias de los Directores adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, serán suplidas por los Subdirectores que de ellos dependan. Las ausencias de los Subdirectores adscritos a las Direcciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, serán suplidas por los Jefes de Departamento que de ellos dependan.

ARTÍCULO 55.- Los titulares de las direcciones generales y demás unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Las ausencias de los directores generales adjuntos, coordinadores sectoriales, directores o subdirectores serán cubiertas por cualquiera de ellos que se encuentre presente, salvo que sea el único en la dirección respectiva, caso en el cual serán cubiertas por el servidor público que designe el director general. Los jefes de departamento serán suplidos en sus ausencias por el subjefe respectivo y, de no existir éste, por el servidor público que designe el titular de la Unidad Administrativa.

V Estructura Orgánica**Áreas Centrales**

- 1 Secretario
 - 1.0.1 Jefatura de la Oficina del Secretario
 - 1.0.1.1 Dirección General de Relaciones Internacionales
 - 1.0.1.2 Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal
 - 1.0.1.3 Unidad de Seguimiento de Compromisos e Instrucciones Presidenciales en el Sector Educativo
 - 1.0.1.4 Coordinación General de Atención Ciudadana
 - 1.0.2 Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
 - 1.0.3 Dirección General de Comunicación Social
 - 1.0.4 Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública
 - 1.0.4.1 Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República
 - 1.0.5 Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
- 1.1 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación
 - 1.1.1 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
 - 1.1.2 Dirección General de Evaluación de Políticas
 - 1.1.3 Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
 - 1.1.4 Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa
 - 1.1.5 Dirección General de Televisión Educativa
- 1.2 Subsecretaría de Educación Superior
 - 1.2.1 Dirección General de Educación Superior Universitaria
 - 1.2.2 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
 - 1.2.3 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

- 1.2.4 Dirección General de Profesiones
- 1.3 Subsecretaría de Educación Media Superior
 - 1.3.1 Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
 - 1.3.2 Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar
 - 1.3.3 Dirección General del Bachillerato
 - 1.3.4 Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo
- 1.4 Subsecretaría de Educación Básica
 - 1.4.1 Dirección General de Desarrollo Curricular
 - 1.4.2 Dirección General de Materiales Educativos
 - 1.4.3 Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
 - 1.4.4 Dirección General de Educación Indígena
 - 1.4.5 Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica
- 1.5 Oficialía Mayor
 - 1.5.1 Dirección General de Recursos Humanos y Organización
 - 1.5.2 Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros
 - 1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
 - 1.5.4 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - 1.5.5 Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada

Órganos Administrativos Desconcentrados

- 1.0.6 Instituto Politécnico Nacional
 - 1.0.2.1 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
- 1.1.6 Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente
- 1.2.5 Universidad Pedagógica Nacional
- 1.2.6 Universidad Abierta y a Distancia de México
- 1.2.7 Tecnológico Nacional de México
- 1.4.6 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
- 1.4.7 Coordinación General @prende.mx
- Órgano Interno de Control

VI Misión

1 Secretario

Misión

Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

VII Facultades y funciones

Facultades

- ◆ Determinar, dirigir y controlar la política de la Secretaría y la del sector paraestatal coordinado por ella, de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Educación y los lineamientos que el Presidente de la República expresamente señale;
- ◆ Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos competencia de la Secretaría, así como los del sector paraestatal coordinado por ésta;
- ◆ Proponer al Presidente de la República los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector respectivo;

- ◆ Refrendar, en términos del artículo 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de la República sobre los asuntos competencia de la Secretaría, así como los del sector paraestatal coordinado por ésta;
- ◆ Dar cuenta al Honorable Congreso de la Unión, en términos del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del estado que guardan los asuntos competencia de la Secretaría;
- ◆ Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido en términos del artículo 52 del Reglamento Interior de la SEP;
- ◆ Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como adscribir las direcciones generales y demás unidades administrativas previstas en el Reglamento Interior de la SEP;
- ◆ Proponer al titular del Ejecutivo Federal la creación, supresión o modificación de las unidades administrativas de la Secretaría;
- ◆ Establecer las comisiones internas que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la Secretaría y resolver sobre las propuestas de creación de plazas;
- ◆ Establecer las unidades de coordinación, asesoría y de apoyo técnico que requiera el funcionamiento de la Secretaría;
- ◆ Expedir el manual de organización general de la Secretaría que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como aquellos manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Dependencia;
- ◆ Expedir, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento, los nombramientos de directores generales y titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y emitir los lineamientos conforme a los cuales deberán expedirse los nombramientos relativos a los demás rangos del Sistema de Servicio Profesional de Carrera;
- ◆ Acordar con los Subsecretarios, el Oficial Mayor, el Jefe de la Oficina del Secretario y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, los asuntos de sus respectivas competencias, así como supervisar el ejercicio de las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que se encuentren bajo su adscripción directa;
- ◆ Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados y, en su caso, las modificaciones a éstos, así como dar su conformidad a los de las entidades paraestatales del sector coordinado por ella;
- ◆ Aprobar el proyecto de programa sectorial, así como los de carácter regional y especial de la Secretaría, incluyendo los de sus órganos desconcentrados, así como autorizar los programas institucionales de las entidades paraestatales del sector coordinado por ésta, en términos de la Ley de Planeación;
- ◆ Fijar los lineamientos de carácter general que la Ley General de Educación atribuye a la Secretaría y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- ◆ Establecer planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- ◆ Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;
- ◆ Establecer el calendario escolar para los planteles de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- ◆ Coordinar a las entidades paraestatales del sector de la Secretaría y agruparlas en subsectores, cuando así convenga para facilitar su funcionamiento y dar congruencia al mismo;
- ◆ Designar a los representantes de la Secretaría en las comisiones, consejos, órganos de gobierno, instituciones y entidades paraestatales en los que la Secretaría participe y establecer los lineamientos conforme a los cuales estos representantes deban actuar;
- ◆ Designar a los servidores públicos que deban ejercer las atribuciones que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integran el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria agrupadas en el sector coordinado por la Secretaría, así como establecer las instrucciones conforme a las cuales estos servidores públicos ejercerán dichas atribuciones;

- ◆ Establecer, de conformidad con las disposiciones aplicables, los lineamientos para que la Secretaría proporcione los informes, datos y cooperación técnica que requieran las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- ◆ Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Reglamento Interior de la SEP o, sobre los casos no previstos en el mismo, y
- ◆ Las demás indelegables por virtud de las disposiciones aplicables; aquellas que con tal carácter le correspondan como coordinador del sector correspondiente a la Secretaría, así como las que con dicho carácter le confiera el Presidente de la República.

1.0.1 Jefatura de la Oficina del Secretario

Misión

Dar seguimiento a los compromisos y directrices de política educativa establecidas por el Secretario de Educación Pública para avanzar en el logro de una educación de calidad con equidad, a partir de una amplia participación social y un marco de coordinación con las autoridades educativas locales, así como promover el ejercicio transparente de las acciones de la Secretaría, impulsar las relaciones de la Dependencia con sus órganos desconcentrados y fortalecer las relaciones con el Poder Legislativo.

Facultades

- ◆ Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con las unidades administrativas adscritas al Secretario y, en su caso, convocar a sus titulares;
- ◆ Brindar el apoyo que se requiera para la realización de las acciones que correspondan a la Secretaría en relación con los órganos legislativos, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- ◆ Promover y conducir las acciones para fortalecer las relaciones de la Secretaría, sus unidades administrativas y órganos desconcentrados con el magisterio nacional;
- ◆ Auxiliar al Secretario en la coordinación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Educación;
- ◆ Proponer y tramitar los apoyos que corresponda otorgar a la Dependencia, para el adecuado funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social;
- ◆ Coordinar la realización de estudios de opinión pública con relación a las políticas educativas, con la colaboración de las unidades administrativas y entidades especializadas competentes;
- ◆ Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos del Gobierno de la República en materia de calidad de la educación;
- ◆ Auxiliar al Secretario en la coordinación de los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría que al efecto le encomiende;
- ◆ Planear, programar, organizar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar acciones que fortalezcan la participación social en la educación, así como planear, coordinar y evaluar el registro público de consejos escolares de participación social y proponer los lineamientos que regulen la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos;
- ◆ Fungir como enlace entre la Secretaría y las asociaciones de padres de familia y proponer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de las mismas, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares;
- ◆ Recibir las solicitudes, sugerencias y planteamientos que presenten ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a la Secretaría, canalizarlas a las instancias competentes y darles seguimiento, así como sistematizar y proporcionar información a la ciudadanía sobre las actividades, trámites y servicios del sector educativo;
- ◆ Gestionar ante la Oficialía Mayor el ejercicio y control del presupuesto autorizado a las unidades administrativas que le sean adscritas, así como la provisión de los recursos materiales, servicios generales y sistemas informáticos requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones, y
- ◆ Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende el Secretario y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban, excepto en los casos en que por disposición legal deban ser ejercidas por los titulares de ellas directamente.

La Jefatura de la Oficina del Secretario contará con una coordinación administrativa, con el objeto de atender las necesidades de recursos financieros, humanos y materiales de las unidades administrativas que se le adscriban.

1.0.1.1 Dirección General de Relaciones Internacionales**Misión**

Promover e incrementar las actividades de cooperación e intercambio científico, educativo, cultural, técnico y artístico con otros países, así como fortalecer los vínculos con los organismos internacionales y ministerios de educación de otras naciones.

Funciones

- ◆ Fomentar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que sean competentes, las relaciones en materia educativa con otros países, así como participar e intervenir, en su caso, en la formulación de programas de cooperación internacional, políticas y estrategias de financiamiento internacional en dicha materia;
- ◆ Proponer, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, iniciativas para el desarrollo de políticas y estrategias encaminadas al logro de una posición competitiva de las instituciones de educación media superior y superior mexicanas dentro del ámbito internacional;
- ◆ Proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, las políticas, mecanismos, objetivos, estrategias y acciones en materia educativa del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- ◆ Representar a la Secretaría en el cumplimiento de los compromisos que se deriven de los programas de carácter internacional en el ámbito de competencia de esta unidad administrativa;
- ◆ Coordinar las actividades que realicen las unidades administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de convenios internacionales y supervisar su ejecución;
- ◆ Auxiliar al Secretario en la coordinación de los organismos de carácter internacional que tengan su sede en el país y que realicen funciones en las materias de competencia de la Secretaría;
- ◆ Promover y fomentar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el intercambio de investigadores, profesionales y estudiantes;
- ◆ Organizar y desarrollar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, programas de becas con otros países y organismos internacionales, así como fomentar el desarrollo de esquemas de cooperación horizontal y de apoyo mutuo en beneficio de las instituciones educativas nacionales;
- ◆ Propiciar y organizar la participación de la Secretaría, de sus órganos desconcentrados y entidades paraestatales del sector coordinado por ella, en congresos, reuniones, asambleas y eventos internacionales de carácter educativo, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- ◆ Participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en los programas de cooperación internacional en materia artística y cultural, y
- ◆ Atender a los funcionarios extranjeros que visiten el país en comisión oficial para asuntos de la competencia o interés de la Secretaría.

1.0.1.2 Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal**Misión**

Apoyar al titular de la Secretaría en el desempeño de sus funciones en su carácter de coordinadora del sector, con el propósito de mantener la coordinación operativa y apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas del sector educativo en el país; así como atender los procesos de los premios nacionales asignados.

Funciones

- ◆ Auxiliar al Secretario en las acciones de coordinación de las entidades paraestatales agrupadas en el sector a cargo de la Secretaría, así como en las de los órganos desconcentrados adscritos directamente al propio Secretario;
- ◆ Auxiliar al Secretario en el ejercicio de las atribuciones que en su carácter de Presidente de los consejos de premiación le otorga la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Proponer, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, el establecimiento de políticas de desarrollo para las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría;

- ◆ Proponer y desarrollar mecanismos para conocer la operación de las entidades paraestatales del sector educativo con el fin de evaluar los resultados de su desempeño;
- ◆ Establecer, en coordinación con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los sistemas de información necesarios para proporcionar los datos que se demanden acerca de las entidades del sector paraestatal coordinado por la Secretaría;
- ◆ Participar, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en los instrumentos jurídicos correspondientes, con el carácter de secretario técnico o equivalente, en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y en los vinculados con la administración de los órganos desconcentrados;
- ◆ Desarrollar estudios y opinar sobre la forma y términos en que se deba efectuar la incorporación o desincorporación de entidades correspondientes al sector coordinado por la Secretaría, con apego a las disposiciones legales aplicables, y
- ◆ Proponer las modificaciones a la naturaleza jurídica de las entidades agrupadas en el sector paraestatal, en coordinación con los titulares de las respectivas entidades, así como realizar las gestiones correspondientes.

1.0.1.3 Unidad de Seguimiento de Compromisos e Instrucciones Presidenciales en el Sector Educativo

Misión

Unidad de coordinación, enlace y apoyo técnico del Secretario de Educación Pública, para el control, seguimiento y verificación del oportuno cumplimiento de los compromisos e instrucciones que el Ejecutivo Federal disponga para el logro de objetivos y metas del sector educativo.

Funciones

- ◆ Fungir como enlace entre la Secretaría y la Secretaría Técnica de Gabinete de la Coordinación General de Política y Gobierno de la Oficina de la Presidencia de la República;
- ◆ Dar seguimiento a los compromisos e instrucciones que el Presidente de la República determine en giras y reuniones de gabinete, entre otros actos, a cargo del sector educativo;
- ◆ Dar seguimiento a los avances y verificar el cumplimiento de las acciones a cargo de las unidades administrativas que no estén adscritas al Secretario y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades paraestatales sectorizadas a la misma;
- ◆ Mantener informado al Secretario del estado que guarde el cumplimiento de los compromisos e instrucciones del Presidente de la República a cargo del sector educativo, y
- ◆ Solicitar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizados a la misma, la información y apoyo que, en su caso, requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

1.0.1.4 Coordinación General de Atención Ciudadana

Misión

Contribuir al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y libre manifestación, mediante coordinación de mecanismos de atención ciudadana, así como proporcionar información y orientación sobre los trámites, servicios, programas y actividades del sector educativo.

Funciones

- ◆ Proponer el marco metodológico que permita determinar el grado de satisfacción del ciudadano y de los servidores públicos de la Secretaría respecto a los servicios que ésta ofrece;
- ◆ Establecer indicadores de comportamiento, eficiencia y efectividad en los procedimientos de atención y resolución de los asuntos presentados por la ciudadanía a la Secretaría;
- ◆ Difundir los resultados de opinión pública respecto a los trámites y servicios proporcionados por la Secretaría;
- ◆ Vigilar la difusión y vigencia de la normatividad que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría aplican a la ciudadanía;
- ◆ Implementar y operar el sistema telefónico de información y orientación al público de los trámites, servicios y actividades del sector educativo;

- ◆ Proponer y participar en la concertación de acuerdos de vinculación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y demás instituciones nacionales relacionadas con la educación para el desarrollo del sistema de información y orientación al público en materia educativa, y
- ◆ Evaluar y proponer mejoras al sistema de orientación e información a la ciudadanía respecto a los trámites y servicios del sector educativo.

1.0.2 Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Misión

Proporcionar la asesoría y el apoyo necesarios para que las acciones de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, brinden seguridad y certeza jurídica a los gobernados, conducirse en un marco de legalidad y justicia, así como garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Funciones

- ◆ Asesorar jurídicamente a la Secretaría, coordinar y participar en las actividades jurídicas de las unidades administrativas de la misma, sin perjuicio de las facultades conferidas específicamente a otras unidades administrativas en el Reglamento Interior de la SEP;
- ◆ Emitir opinión, escuchando en su caso a las áreas técnicas correspondientes, respecto de ordenamientos que corresponda firmar o refrendar al Secretario, así como de los que tengan relación con las materias competencia de la Secretaría;
- ◆ Representar legalmente a la Secretaría y a sus unidades administrativas, así como al Secretario, Subsecretarios, Oficial Mayor y demás servidores públicos de esta Dependencia, en asuntos jurisdiccionales, contencioso-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los procesos o procedimientos de toda índole, cuando se requiera su intervención y para absolver posiciones, así como atender los asuntos de orden jurídico que le competa a la Secretaría;
- ◆ Conferir, mediante oficio, la representación legal referida en la función anterior, en servidores públicos subalternos y, en su caso sustituir o revocar dichas representaciones;
- ◆ Representar al Presidente de la República en los juicios de amparo respecto de aquellos asuntos que correspondan a la Secretaría, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ◆ Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario represente al Presidente de la República;
- ◆ Coordinar al interior de la dependencia la formulación y revisión de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general en las materias que son de la competencia de la Secretaría o del sector coordinado por ésta, conforme a los lineamientos que determine el Secretario;
- ◆ Desahogar las consultas de carácter jurídico que le formulen los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como promover la coordinación con las entidades paraestatales agrupadas en el sector de la Secretaría a efecto de apoyar la prestación permanente de los servicios jurídicos de las mismas;
- ◆ Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con la esfera de competencia de la Secretaría, así como las circulares y órdenes que, en razón de sus atribuciones, expidan los titulares de las unidades administrativas de la Dependencia;
- ◆ Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario en representación del Presidente de la República o como Titular de la Secretaría, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables; asimismo, los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la Secretaría tenga el carácter de quejosa, intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo y, en general, ejercitar todas las acciones que a dichos juicios se refieran;
- ◆ Presentar denuncias de hechos, querellas, desistimientos y otorgar perdones ante el Ministerio Público u otras autoridades competentes; coadyuvar en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la Secretaría o en los que ésta tenga interés jurídico, así como solicitar la intervención del Procurador General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que le competan en los términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- ◆ Representar al Secretario en los juicios laborales, contestar demandas laborales, formular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos, acordar conciliaciones y, en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran;
- ◆ Dictaminar la aplicación de las sanciones de carácter laboral a que se hagan acreedores los trabajadores de la Secretaría por violación a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes que hubiese emitido;
- ◆ Representar al Secretario en los procedimientos de aplicación de sanciones laborales a que se haga acreedor el personal adscrito al Órgano Interno de Control;
- ◆ Atender las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales, exigiendo su cumplimiento a los servidores públicos responsables de las unidades administrativas de la Secretaría, dando a éstos la asesoría necesaria;
- ◆ Coadyuvar en la defensa de los juicios promovidos en el extranjero en que sean parte las entidades de la Administración Pública Paraestatal coordinadas por la Secretaría;
- ◆ Coordinar e integrar de conformidad con la información que le proporcionen las diversas unidades administrativas de la Secretaría y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los informes y demás requerimientos que deban remitirse a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- ◆ Autenticar, cuando sea procedente, las firmas de los servidores públicos de la Secretaría asentadas en los documentos que se expidan con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- ◆ Dictaminar acerca de la procedencia de corregir el nombre de los titulares de certificados educativos emitidos por la Secretaría, excepto tratándose de errores mecanográficos, en cuyo caso serán corregidos directamente por la unidad administrativa que los haya emitido, siempre y cuando esta modificación no implique un cambio que deba ser ordenado por autoridad jurisdiccional;
- ◆ Substanciar y resolver los procedimientos administrativos de nulidad, revocación, cancelación, reconsideración, revisión y, en general, todos aquellos que tiendan a modificar o extinguir derechos u obligaciones generados por resoluciones que dicte la Secretaría, con excepción de aquellos que hubiesen sido encomendados a otras unidades administrativas de la misma;
- ◆ Dictaminar los proyectos de convenios y contratos que, en su caso, deban suscribir los servidores públicos de la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, y llevar un registro de dichos instrumentos jurídicos;
- ◆ Proponer al Secretario las disposiciones jurídicas en materia de delegación de atribuciones;
- ◆ Tramitar ante las dependencias competentes, la expedición de las resoluciones necesarias para la incorporación de bienes inmuebles al dominio público de la Federación cuando éstos se destinen al servicio de la Secretaría, así como brindar apoyo a las unidades administrativas de la Dependencia y a las entidades paraestatales coordinadas por ella, en la tramitación de las gestiones necesarias para adecuar la situación jurídica de los inmuebles que posean o administren cuando aquéllas lo soliciten;
- ◆ Registrar los instrumentos normativos que emitan el Secretario y las unidades administrativas de la Secretaría, los nombramientos que expida el Titular de la misma, así como las autorizaciones que, para firmar documentación relacionada con asuntos que les competan, expidan los titulares de las unidades administrativas conforme al Reglamento Interior de la SEP y las disposiciones aplicables;
- ◆ Realizar las funciones de Unidad de Transparencia de la Secretaría en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Remitir para su publicación en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y lineamientos generales de la Secretaría y del sector educativo que así lo ameriten, así como difundir los acuerdos del Secretario que no se divulguen por dicho órgano oficial;
- ◆ Auxiliar y asesorar a los servidores públicos responsables de las unidades administrativas de la Secretaría, respecto de la substanciación y resolución de los procedimientos por los que se revoque la autorización o se retire el reconocimiento de validez oficial a los particulares para impartir estudios, y
- ◆ Formar parte de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.

Para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus atribuciones, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, podrá auxiliarse, entre otros, por los Directores de Procesos Jurisdiccionales, de Normatividad y Consulta, de Asuntos Laborales, de Proyectos Jurídicos Especiales, de Convenios y Apoyo en Adquisiciones, Obra Pública y Servicios, y de Información y Análisis Institucional, así como por los subdirectores y jefes de departamento que se encuentren adscritos a dicha Unidad.

1.0.3 Dirección General de Comunicación Social

Misión

Difundir y enterar a la población del país a través de los diversos medios de comunicación, de los avances en el cumplimiento del Programa Sectorial de Educación, así como posicionar la política educativa del Gobierno Federal.

Funciones

- ◆ Informar a la opinión pública y a los medios de comunicación acerca de los asuntos competencia de la Secretaría;
- ◆ Difundir los objetivos, programas y acciones de la Secretaría;
- ◆ Coordinar y atender las actividades de relaciones públicas de la Secretaría con los medios de comunicación;
- ◆ Establecer canales y sistemas de comunicación interna entre el personal de la Secretaría y del sector educativo, elaborando, además, materiales informativos que contribuyan al mejor desempeño de sus funciones y tareas;
- ◆ Evaluar la información que difunden los medios de comunicación acerca del sector educativo y su reflejo en la calidad de la imagen pública de la Secretaría;
- ◆ Coordinar la prestación de los servicios de orientación e información al público de la Secretaría, con énfasis en aquéllos que redunden en el mejoramiento de la cobertura y la calidad de los servicios;
- ◆ Coordinar las actividades de las unidades de comunicación social de los órganos desconcentrados de la Secretaría, así como prestar el apoyo que en esta materia le sea requerido por las entidades paraestatales agrupadas en el sector educativo;
- ◆ Proponer y aplicar los programas de comunicación social de la Secretaría, de conformidad con las políticas y lineamientos que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación, y tramitar la aprobación de los programas de comunicación social de los órganos desconcentrados y de las entidades del sector educativo;
- ◆ Establecer políticas respecto a publicaciones periódicas de la Secretaría de carácter informativo y de difusión;
- ◆ Compilar y distribuir entre los servidores públicos de la Secretaría la información publicada y difundida en los medios de comunicación;
- ◆ Diseñar y producir materiales informativos y de difusión para radio, televisión y medios impresos, y
- ◆ Gestionar, promover y regular la transmisión por radio y televisión de materiales informativos y de difusión de la Secretaría, de los órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales que lo requieran.

1.0.4 Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública

Misión

Coordinar y articular con las áreas normativas las acciones de la Secretaría de Educación Pública y dar seguimiento a la operación de los programas educativos en los 31 estados, así como generar y proporcionar información oportuna y relevante para la toma de decisiones.

Funciones

- ◆ Coordinar las tareas que realicen las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República;
- ◆ Proponer y promover, en coordinación con las unidades administrativas competentes, las medidas de acción conducentes para convenir con los Estados de la República la descentralización de los servicios educativos a cargo de la Secretaría;
- ◆ Coordinar y articular, con las unidades administrativas de la Secretaría, los flujos de información y los mecanismos para operar los trámites que preste la Secretaría en los Estados de la República;
- ◆ Proporcionar a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República lo necesario para realizar trámites y gestiones ante las unidades administrativas de la Secretaría, así como ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- ◆ Ser el conducto para que las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la SEP, brinden la asesoría y apoyos necesarios a las autoridades educativas locales;

- ◆ Hacer del conocimiento de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, para su difusión y observancia, los lineamientos generales que emita la Secretaría en términos de la Ley General de Educación;
- ◆ Proponer las acciones de racionalización y simplificación administrativa que deba desarrollar la Secretaría, dentro de su ámbito de competencia, en los Estados de la República, así como coordinar la ejecución de aquéllas que sean aprobadas;
- ◆ Verificar y, en su caso, comunicar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la aplicación y el desarrollo en los Estados de la República de las disposiciones a que se refiere la función anterior, y
- ◆ Coordinar, de conformidad con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la elaboración de los programas de actividades, anteproyectos de presupuesto, estadísticas y administración de recursos que desarrollen las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República.

1.0.4.1 Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República

Misión

Representar a la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República y brindar con oportunidad y eficiencia, en el marco del federalismo educativo, los servicios y asesoría, gestión e información de los asuntos del sector.

Funciones

- ◆ Representar a la Secretaría y a su Titular ante las autoridades educativas de los Estados de la República y, en general, ante los órganos de gobierno de las entidades establecidas en éstos;
- ◆ Actuar, dentro de su ámbito territorial de competencia, como instancia única para la atención, trámite y seguimiento de los asuntos relacionados con los servicios a cargo de la Secretaría en el Estado respectivo;
- ◆ Fungir, previa designación por el Titular de la Secretaría, como integrantes de los órganos de gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal de los Estados de la República, cuando los instrumentos jurídicos respectivos prevean la participación de la autoridad educativa federal;
- ◆ Servir de enlace entre la Secretaría y las autoridades educativas estatales para formalizar el compromiso en relación con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Educación, con el fin de dar seguimiento a su ejecución y evaluar sus resultados;
- ◆ Coordinar, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretario y con el concurso de las unidades administrativas competentes, los servicios que ofrezca la Secretaría en el Estado correspondiente;
- ◆ Identificar y proponer al Coordinador General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, dentro de su ámbito de competencia, medidas conducentes para convenir la transferencia de servicios educativos prestados por la Secretaría y facilitar la aplicación de las mismas;
- ◆ Apoyar, en el ámbito territorial de su competencia, la labor de las entidades paraestatales del sector educativo, con el propósito de dar coherencia y unidad a las acciones de la autoridad educativa federal y del sector coordinado por ésta;
- ◆ Reportar periódicamente al Secretario, por conducto del Coordinador General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, la situación que guarda el sector educativo federal en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia, para cuyo cumplimiento podrá solicitar informes a las unidades administrativas y servidores públicos de la Dependencia;
- ◆ Constatar el avance de los convenios celebrados entre la Secretaría y las autoridades educativas locales y brindar los apoyos necesarios, para lograr su cabal cumplimiento;
- ◆ Promover con las autoridades educativas locales la realización de acciones conjuntas y complementarias que contribuyan al desarrollo del Sistema Educativo Nacional, y
- ◆ Promover una relación funcional entre los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a la misma, que operen o efectúen gestiones en su ámbito territorial de competencia, con las autoridades educativas locales a fin de encauzar y asegurar la colaboración institucional.

1.0.5 Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe

Misión

Contribuir a mejorar la calidad de la educación mediante la incorporación del enfoque intercultural en el ámbito educativo para garantizar su pertinencia cultural y lingüística y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Funciones

- ◆ Promover la incorporación del enfoque intercultural en el Sistema Educativo Nacional y evaluar los avances de este enfoque en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría a fin de garantizar una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística;
- ◆ Promover, con la participación de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, la colaboración de las entidades federativas y los municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, para desarrollar iniciativas orientadas a propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos;
- ◆ Recomendar a las autoridades educativas competentes, medidas de acción para procurar el mejoramiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación y, en su caso, proponer las correcciones necesarias;
- ◆ Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que haya formulado y los resultados obtenidos;
- ◆ Diseñar y establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, los mecanismos de supervisión y vigilancia que permitan asegurar la calidad y pertinencia cultural y lingüística de la educación que se imparta a los grupos indígenas, población rural dispersa y grupos migratorios;
- ◆ Promover y asesorar, en coordinación con las autoridades educativas competentes, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo. Dichos programas podrán impulsar:
 - a) El desarrollo de modelos y propuestas curriculares que atiendan a la composición pluricultural y plurilingüística del Sistema Educativo Nacional;
 - b) La formación y capacitación de personal docente, técnico docente y con funciones de dirección en esta materia;
 - c) El conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística;
 - d) La producción de materiales educativos con enfoque intercultural y pertinencia cultural y lingüística;
 - e) La generación y difusión de información sobre la diversidad cultural y lingüística y su atención en el Sistema Educativo Nacional;
 - f) La investigación educativa para el desarrollo intercultural, y
 - g) El desarrollo de programas de gestión escolar con participación de la comunidad indígena.
- ◆ Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las normas y criterios pedagógicos, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos que permitan garantizar que en los servicios educativos para toda la población reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, eduquen para el desarrollo intercultural, fomenten los valores vinculados con la equidad y propicien la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos y, una vez emitidas dichas normas y criterios, asesorar sobre su cumplimiento, aplicación, implementación y operación;
- ◆ Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y acreditación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social y, una vez emitidas dichas normas y criterios, asesorar sobre su cumplimiento, aplicación, implementación y operación, y

- ♦ Vigilar, con la participación de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el cumplimiento de las normas y criterios pedagógicos, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos a que se refiere la antepenúltima función de esta unidad administrativa, así como de los instrumentos para la evaluación del aprendizaje que derivan de dicha función.

1.1 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación

Misión

Coordinar y fortalecer la planeación del sistema educativo, a través del fomento a la participación de los tres órdenes de gobierno, la sociedad y los sectores productivos en la definición de objetivos, metas, estrategias y acciones, que garanticen el derecho a la educación de calidad de todos los mexicanos.

Facultades

- ♦ Auxiliar al Secretario en el ejercicio de sus atribuciones dentro del ámbito de competencia de la Subsecretaría;
- ♦ Desempeñar los encargos que el Secretario le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Secretaría en los actos que su titular determine;
- ♦ Acordar con el Secretario los asuntos de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría;
- ♦ Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría, conforme a las instrucciones del Secretario;
- ♦ Proponer al Secretario los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones en asuntos de su competencia;
- ♦ Proponer al Secretario los anteproyectos de tratados, acuerdos interinstitucionales, acuerdos y bases de coordinación con las entidades federativas y municipios, así como convenios con los sectores social y privado en los asuntos de su competencia;
- ♦ Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que sean solicitados por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las instrucciones del Secretario;
- ♦ Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido delegadas, autorizadas o le correspondan por suplencia;
- ♦ Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, incluyendo archivos y documentos electrónicos;
- ♦ Establecer la coordinación necesaria con los demás Subsecretarios, el Oficial Mayor, el Jefe de la Oficina del Secretario, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia y el Titular de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, así como con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría para el mejor despacho de los asuntos competencia de la misma;
- ♦ Adscribir al personal de las unidades administrativas de su responsabilidad y decidir sobre sus movimientos dentro de tales unidades;
- ♦ Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- ♦ Acordar con los titulares de las unidades administrativas adscritos a la Subsecretaría;
- ♦ Coordinar el establecimiento y operación del programa interno de protección civil en las unidades administrativas que se le adscriban;
- ♦ Proponer medidas para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas que se le adscriban y, en su caso, para la reorganización de las mismas;
- ♦ Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que le correspondan, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que se le adscriban;
- ♦ Proponer, en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la Secretaría;
- ♦ Vigilar que se cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en los asuntos de su competencia;
- ♦ Gestionar ante la Oficialía Mayor el ejercicio y control del presupuesto autorizado a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría, así como la provisión de los recursos materiales, servicios generales y sistemas informáticos requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones, y

- ◆ Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende el Secretario y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban, excepto en los casos en que por disposición legal deban ser ejercidas por los titulares de ellas directamente.

La Subsecretaría contará con una coordinación administrativa, con el objeto de atender las necesidades de recursos financieros, humanos y materiales de las unidades administrativas que se le adscriban.

1.1.1 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa

Misión

Coordinar el proceso de planeación y programación globales del sector educativo con base en información confiable y oportuna para contribuir a crear las condiciones que permitan brindar a la población servicios educativos de calidad.

Funciones

- ◆ Coordinar las actividades de planeación de la Secretaría conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación, para los diversos tipos, niveles y modalidades de educación, así como para el sector educativo en su conjunto;
- ◆ Coordinar la elaboración, seguimiento y actualización del Programa Sectorial de Educación, en los términos que establezcan la Ley de Planeación, la Ley General de Educación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Apoyar y, cuando corresponda, coordinar la elaboración de programas institucionales, regionales, estatales y especiales del sector educativo, a solicitud de los interesados y por instrucciones del Secretario;
- ◆ Elaborar y, en su caso, conducir el desarrollo de estudios prospectivos que permitan anticipar los escenarios y las necesidades de desarrollo del sistema educativo nacional en sus diversos tipos, niveles y modalidades;
- ◆ Auxiliar al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación en la elaboración de los informes oficiales que le encomiende el Secretario;
- ◆ Contribuir al desarrollo y coordinación de un sistema nacional de planeación en materia educativa en el que participen las subsecretarías y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades paraestatales sectorizadas a la misma;
- ◆ Auxiliar al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación en el diseño de criterios de planeación y uso eficiente de los recursos para la infraestructura física educativa y, en general, en las tareas que éste le encomiende para el logro de dichos propósitos, a efecto de que los mismos sean presentados al Secretario para que, de considerarlos viables, los someta a la aprobación del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa;
- ◆ Realizar las acciones inherentes a la planeación y programación globales del Sistema Educativo Nacional, atendiendo las directrices que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y participar en la evaluación de dicha programación de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho Instituto;
- ◆ Fungir como enlace de la Secretaría con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y demás instancias especializadas, nacionales e internacionales, para integrar, generar y difundir información en materia educativa para efectos estadísticos, geográficos y demás aspectos del sector educativo, así como para integrar y actualizar el sistema de indicadores educativos;
- ◆ Establecer lineamientos y coordinar la difusión de información, estadística e indicadores del sector educativo;
- ◆ Proponer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como elaborar la propuesta de lineamientos a los que deberán sujetarse las autoridades educativas locales para autorizar los ajustes al calendario escolar;
- ◆ Dar seguimiento a la ejecución de los programas prioritarios que deriven del Programa Sectorial de Educación, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría;

- ◆ Coordinar el proceso de administración de riesgos de la Secretaría, como medida de control interno para prevenir el incumplimiento de objetivos y metas institucionales;
- ◆ Coordinar el proceso que permita definir los indicadores de desempeño de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros;
- ◆ Proponer al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las prioridades del sector educativo;
- ◆ Proponer a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, criterios y prioridades para la orientación del gasto público en los diferentes tipos, niveles y modalidades del servicio educativo;
- ◆ Presentar al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación, el proyecto de reglas conforme a las cuales se autorizarán las estructuras ocupacionales de las escuelas y centros de trabajo de la educación básica y media superior, así como la propuesta de puestos del personal técnico docente que formará parte del servicio profesional docente.

El proyecto que el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación estime conveniente se someterá a la consideración de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para su aprobación y, en su caso, expedición;

- ◆ Participar en la planeación y conducción de las políticas, procesos, instrumentos y acciones que se requieran para la gestión de la Secretaría en materia de financiamiento estratégico, con base en los objetivos y directrices del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los programas correspondientes, con la participación de las demás unidades administrativas de la Secretaría en el ámbito de su competencia;
- ◆ Opinar a la Oficialía Mayor sobre la priorización para la integración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, y
- ◆ Opinar a la Oficialía Mayor sobre la priorización en la programación de la distribución del presupuesto asignado a la Secretaría y las modificaciones a los montos de los presupuestos asignados a los programas del sector educativo a lo largo del ejercicio presupuestal.

1.1.2 Dirección General de Evaluación de Políticas

Misión

Contribuir al fortalecimiento de la cultura de la evaluación y de la mejora de la calidad de la educación mediante la evaluación del cumplimiento de la política educativa, la conceptuación, el desarrollo y, en su caso, la aplicación, análisis y difusión de evaluaciones educativas, así como a través de la participación en evaluaciones nacionales e internacionales con el fin de proporcionar información pertinente y oportuna a las autoridades educativas para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la sociedad.

Funciones

- ◆ Coadyuvar con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el desarrollo de la evaluación sistemática y permanente del sistema educativo nacional en los servicios de educación básica y media superior;
- ◆ Participar en la aplicación, control, análisis y difusión de los resultados de las evaluaciones censales que para la educación básica y media superior se realicen conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- ◆ Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y demás instancias que correspondan, el aprovechamiento de la información derivada de las evaluaciones censales;
- ◆ Verificar, en coordinación con las autoridades educativas locales, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y demás instancias que correspondan, el cumplimiento de los lineamientos y la atención de las directrices que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad;
- ◆ Proveer al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con las autoridades educativas locales, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y demás instancias que correspondan;

- ◆ Recopilar, sistematizar y difundir la información derivada de las evaluaciones que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias;
- ◆ Proponer al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, criterios de contextualización que orienten el diseño y la interpretación de las evaluaciones competencia de la Secretaría, y hacer recomendaciones técnicas a dicho Instituto sobre los instrumentos de evaluación, su aplicación y el uso de sus resultados, y
- ◆ Realizar en el ámbito federal, las evaluaciones necesarias del Sistema Educativo Nacional que no sean competencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1.1.3 Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Misión

Promover una administración escolar eficiente que apoye la labor educativa y contribuya a garantizar una educación de calidad, facilitar y evaluar la participación de los particulares en la prestación de los servicios educativos en todos los niveles de educación, el tránsito de los educandos en el sistema educativo nacional, mediante políticas que faciliten las resoluciones de la autoridad en materia de revalidación y la emisión de equivalencia de estudios, la acreditación de los conocimientos adquiridos de manera autodidacta, por la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

Funciones

- ◆ Acreditar y certificar conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas adquiridos a través del Sistema Educativo Nacional, expidiendo en su caso, las constancias, certificados, diplomas, títulos o grados que procedan, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal o local y demás autoridades e instituciones integrantes de dicho Sistema;
- ◆ Establecer y difundir las normas correspondientes al control escolar, cuyo objeto son los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas adquiridos a través del Sistema Educativo Nacional, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal o local y demás autoridades e instituciones integrantes de dicho Sistema;
- ◆ Proponer procedimientos por medio de los cuales se expidan certificados, constancias, diplomas, títulos o grados académicos a quienes acrediten conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o de otros procesos educativos;
- ◆ Proponer, en coordinación con las instancias correspondientes de la Secretaría, lineamientos para el régimen de certificación aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo que se determine de manera conjunta con las demás autoridades del Ejecutivo Federal competentes;
- ◆ Proponer y evaluar las políticas de la Secretaría en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos establecidos en la Ley General de Educación;
- ◆ Estudiar y resolver en términos del artículo 55 de la Ley General de Educación, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de educación superior, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- ◆ Substanciar y resolver los procedimientos que retiren el reconocimiento de validez oficial de estudios a que se refiere la función anterior;
- ◆ Autenticar los certificados, títulos, diplomas o grados que expidan las instituciones de educación superior a las que les haya otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la función seis de esta unidad administrativa;
- ◆ Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servicios educativos a los que les haya otorgado el reconocimiento de validez oficial conforme a la función seis de esta unidad administrativa;
- ◆ Proponer al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación, la regulación del sistema nacional de créditos, de revalidación y de equivalencias de estudios que faciliten el tránsito de educandos de un tipo o modalidad educativo a otro a efecto de que éste lo presente a la consideración y, en su caso, aprobación del Secretario;

- ◆ Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación superior distintas a las de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica; expedir, actualizar y distribuir tablas de correspondencia que faciliten el tránsito de educandos por el Sistema Educativo Nacional, así como asesorar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a los organismos públicos descentralizados adscritos a la Secretaría y a las autoridades educativas locales, en la aplicación y cumplimiento de las tablas para la atención de trámites de revalidación y equivalencia de estudios que sean de su competencia;
- ◆ Diseñar, aplicar y, en su caso, coordinar la implementación de estrategias, acciones y mecanismos para la inspección y vigilancia de los servicios educativos que se presten en las escuelas particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional o que, sin estar incorporados a dicho Sistema, deban cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes;
- ◆ Establecer los lineamientos para el diseño de instrumentos que permitan evaluar los resultados de los servicios educativos impartidos por instituciones de educación superior a las que les haya otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la función seis de esta unidad administrativa, así como para la aplicación de dichos instrumentos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación;
- ◆ Establecer los mecanismos operativos que garanticen el cumplimiento por parte de los particulares de los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial, así como de las medidas que establece la Ley General de Educación para su impartición;
- ◆ Establecer lineamientos generales conforme a los cuales los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría deban proporcionar becas, las cuales deberán entregarse con un enfoque de inclusión y equidad, así como vigilar el cumplimiento de dichos lineamientos;
- ◆ Proponer, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los instrumentos jurídicos correspondientes para la coordinación en la formulación de los planes y programas de estudio de educación superior que se impartan en instituciones educativas establecidas por las dependencias de la Administración Pública Federal en términos del artículo 18 de la Ley General de Educación;
- ◆ Elaborar y mantener actualizada la estadística de las escuelas particulares que funcionen con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría;
- ◆ Evaluar e interpretar las normas en materia de autorización y de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como asesorar a las demás unidades administrativas de la Secretaría, a sus órganos desconcentrados, a organismos públicos descentralizados y a las autoridades educativas locales, en el cumplimiento de éstas, y
- ◆ Evaluar e interpretar las normas en materia de revalidación y de equivalencia de estudios, así como asesorar a las demás unidades administrativas de la Secretaría, a sus órganos desconcentrados, a sus organismos públicos descentralizados y a las autoridades educativas locales, en el cumplimiento de éstas.

1.1.4 Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa

Misión

Contribuir a la efectiva planeación, operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional; a través de la entrega de información oportuna y de calidad, integrada mediante procesos eficientes que reduzcan cargas administrativas a docentes y directivos; coordinando la participación de las autoridades educativas y promoviendo la transparencia y la participación social.

Funciones

- ◆ Proponer al Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación los lineamientos que regularán el Sistema de Información y Gestión Educativa, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa;
- ◆ Asegurar que el Sistema de Información y Gestión Educativa esté integrado por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del Sistema Educativo Nacional;

- ◆ Coordinar las acciones necesarias con la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, así como con las autoridades educativas de las entidades federativas, a fin de que el Sistema de Información y Gestión Educativa sirva para los propósitos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal respecto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- ◆ Impulsar la participación de las autoridades educativas locales en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa;
- ◆ Operar mediante el Sistema de Información y Gestión Educativa una sola plataforma de datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional, que además facilite la transparencia y rendición de cuentas;
- ◆ Impulsar con las autoridades educativas locales el establecimiento de las herramientas tecnológicas requeridas para la operación del Sistema de Información y Gestión Educativa;
- ◆ Asegurar que el Sistema de Información y Gestión Educativa permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas con el objeto de robustecer la autonomía de gestión y resolver problemas de operación básicos, entre otros;
- ◆ Procurar que el Sistema de Información y Gestión Educativa concentre la información requerida para apoyar a las escuelas y a las autoridades educativas en la realización de sus actividades cotidianas y reducir las cargas administrativas para el personal docente, de dirección y de supervisión;
- ◆ Determinar las normas para el uso y difusión de la información del Sistema de Información y Gestión Educativa;
- ◆ Establecer, desarrollar y operar los esquemas de seguridad del Sistema de Información y Gestión Educativa, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- ◆ Establecer la coordinación necesaria con las autoridades educativas locales, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y demás instancias que correspondan, para el cumplimiento de las funciones a que se refiere este apartado.

1.1.5 Dirección General de Televisión Educativa

Misión

Apoyar al Sistema Educativo Nacional mediante la producción, transmisión, difusión y distribución de contenidos audiovisuales a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en beneficio de la calidad e inclusión educativa.

Funciones

- ◆ Proponer políticas y normas para promover planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de la comunicación y la informática educativa, tendientes a la ampliación y el mejoramiento de los servicios educativos en los diferentes tipos, niveles y modalidades de la educación;
- ◆ Proponer y promover normas y políticas para el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de la educación a distancia, en coordinación con las unidades administrativas o entidades competentes;
- ◆ Participar en la gestión de recursos para el apoyo de entidades especializadas que operan en el campo de la comunicación y la informática educativa;
- ◆ Proponer políticas para la coordinación de programas y proyectos desarrollados por las unidades administrativas y las entidades especializadas competentes en el campo de la comunicación y la informática educativas;
- ◆ Proponer y promover, en coordinación con las unidades administrativas competentes, normas y políticas orientadas al desarrollo de planes, programas y proyectos para preservar, sistematizar y facilitar el aprovechamiento del acervo de materiales educativos de carácter audiovisual producidos con recursos públicos para los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación;
- ◆ Realizar investigaciones y evaluaciones en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas para contribuir al desarrollo de la comunicación y a la informática educativa en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación;
- ◆ Promover la capacitación de profesionales de la producción audiovisual en el uso de los medios audiovisuales para fines educativos;
- ◆ Promover y asesorar el desarrollo de programas y proyectos de capacitación de docentes para la aplicación de los recursos audiovisuales con que se cuente en los distintos tipos, niveles y modalidades educativos, y en coordinación con las unidades administrativas competentes;

- ◆ Desarrollar, en coordinación con unidades administrativas de la Secretaría y entidades competentes, los programas, proyectos y actividades de producción audiovisual que le sean requeridos y, en su caso, brindar servicios de apoyo para el uso de los recursos audiovisuales de carácter educativo que de ellos se deriven;
- ◆ Administrar y supervisar el funcionamiento y asesorar el mantenimiento y operación de la “Red Edusat”, en coordinación con las unidades administrativas competentes, considerando la opinión de las autoridades educativas locales en materia de diseño, programación y transmisión de canales de televisión;
- ◆ Atender los requerimientos de televisión y audiovisuales que en materia educativa indique el Secretario;
- ◆ Atender y desarrollar las iniciativas que emprenda la Secretaría en materia de educación a distancia;
- ◆ Impulsar la aplicación de nuevas tecnologías y el aprovechamiento de material audiovisual en el sistema educativo nacional;
- ◆ Diseñar y establecer sistemas de distribución de producciones audiovisuales educativas, y
- ◆ Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a la misma en el desarrollo de programas y proyectos de innovación en materia de comunicación educativa, así como en la aplicación de tecnologías audiovisuales.

1.2 Subsecretaría de Educación Superior

Misión

Propiciar, a través de políticas y programas de apoyo, las condiciones necesarias para que la sociedad mexicana reciba, por medio de las instituciones de educación superior, una educación de calidad que juegue un papel clave en la formación de profesionistas que contribuyan de manera significativa al desarrollo del país y a la transformación justa de la sociedad.

Facultades

Cuenta con las mismas facultades que se han expresado para la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, por tal motivo ya no se enlistan aquí.

1.2.1 Dirección General de Educación Superior Universitaria

Misión

Impulsar y promover la transformación en las instituciones de educación superior de su competencia para la formación de profesionales del más alto nivel, comprometidos con el desarrollo científico, tecnológico, económico, cultural y social, que atiendan las necesidades y aspiraciones de su entorno, apoyándolas en la atención y diversificación de su oferta educativa, en la habilitación de profesores competentes en la docencia e investigación, en el fortalecimiento de infraestructura adecuada y el logro de una gestión eficiente.

Funciones

- ◆ Proponer, para autorización superior, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que impartan las instituciones educativas de la Secretaría, con excepción de aquellas dedicadas a la educación tecnológica y a la formación de profesionales de la educación;
- ◆ Proponer las políticas que resulten convenientes para el desarrollo de la educación superior relacionadas con las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo;
- ◆ Promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa;
- ◆ Impulsar políticas para la actualización, formación y superación del personal académico de las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, en las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Promover, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de autoevaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles referidos en las funciones de esta unidad administrativa;

- ◆ Impulsar en las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa, la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores externos en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad;
- ◆ Fomentar que las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa, cuenten con sistemas integrales de información que permitan la toma de las mejores decisiones y que den sustento a los procesos de planeación y evaluación;
- ◆ Participar en el estudio y decisiones, según sea el caso, de los proyectos para la creación de instituciones de educación superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Gestionar, con la intervención de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia;
- ◆ Establecer, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, indicadores para evaluar el desempeño de las instituciones educativas del tipo superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Promover que las instituciones de educación superior realicen estudios y diagnósticos que permitan identificar las características y problemas de la educación superior, así como sistematizar, integrar y difundir la información necesaria para la evaluación global de este tipo educativo, y
- ◆ Evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, el funcionamiento de las instituciones de educación superior de carácter universitario en sus diversas modalidades.

1.2.2 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Misión

Dirigir y coordinar la prestación del servicio de educación superior en las universidades tecnológicas y politécnicas, mediante el desarrollo y difusión de la normatividad técnico pedagógica en la materia, así como la relativa a la gestión institucional, con el fin de preparar profesionales del nivel superior y promover su incorporación a la actividad productiva nacional.

Funciones

- ◆ Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- ◆ Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría;
- ◆ Promover los procesos de planeación participativa en las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Promover, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de autoevaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional en las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño;
- ◆ Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas;
- ◆ Impulsar en las universidades tecnológicas y politécnicas la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores externos en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional, con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad;
- ◆ Fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos y de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento en las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas;
- ◆ Participar en el estudio de los proyectos para el establecimiento, desarrollo y extensión de las universidades tecnológicas y politécnicas;

- ◆ Proponer políticas en materia de equipamiento y mantenimiento de universidades tecnológicas y politécnicas, así como las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo de dichas universidades;
- ◆ Vigilar que las atribuciones de docencia e investigación aplicada y difusión de la cultura que realizan las universidades tecnológicas y politécnicas, guarden relación armónica y complementaria entre ellas y las del sistema de educación superior. La vigilancia en materia de difusión cultural, se realizará con la participación que corresponda a la Secretaría de Cultura;
- ◆ Desarrollar investigaciones para fortalecer la vinculación de las universidades tecnológicas y politécnicas con los sectores de producción de bienes y servicios;
- ◆ Apoyar las acciones de concertación que propicien el desarrollo y consolidación de las universidades tecnológicas y politécnicas;
- ◆ Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas;
- ◆ Fomentar en las universidades tecnológicas y politécnicas el desarrollo de actividades de vinculación e investigación que fortalezcan la docencia y apoyen la articulación con los sectores de producción de bienes y servicios;
- ◆ Desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información;
- ◆ Establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas;
- ◆ Proponer políticas para regular la administración de los recursos destinados a las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- ◆ Gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- ◆ Establecer, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, indicadores para evaluar el desempeño de las instituciones de tipo superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa, y
- ◆ Emitir los dictámenes técnicos que le solicite la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, respecto de las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa.

1.2.3 Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Misión

Establecer políticas y estrategias en el marco de la educación superior para la integración, evaluación y fortalecimiento del subsistema de educación normal, que contribuyan a elevar la calidad de la formación de los futuros profesores y de los profesionales de la educación, en congruencia con las políticas de la educación básica.

Funciones

- ◆ Proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación;
 - ◆ Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, los cuales deberán mantenerse acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del Sistema Educativo Nacional.
- Asimismo, dichos planes y programas de estudio deberán considerar las opiniones de las autoridades educativas locales, de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, así como las que en su caso formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Para efecto de que las autoridades educativas locales estén en condiciones de formular las opiniones correspondientes, se les podrá proporcionar la asesoría que requieran;
- ◆ Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo;

- ♦ Mantener la articulación y congruencia entre los contenidos, planes y programas de la educación básica nacional con los programas de educación normal y los de actualización y capacitación en la misma, conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Básica y las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- ♦ Promover que las instituciones a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, alcancen niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional;
- ♦ Auspiciar el mejoramiento de la calidad de la educación superior referida en las funciones de esta unidad administrativa y la solución de los problemas específicos de la misma;
- ♦ Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de autoevaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles referidos en las funciones de esta unidad administrativa;
- ♦ Participar en el estudio de los proyectos para la creación de instituciones de la educación superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ♦ Gestionar, con la intervención de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las aportaciones federales para las instituciones de educación superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa que funcionen como organismos descentralizados y las demás que sean de su competencia;
- ♦ Establecer, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, mecanismos para evaluar el desempeño de las instituciones educativas del tipo superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ♦ Promover que en las instituciones de educación superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa, se realicen estudios y diagnósticos que permitan identificar sus características, conocer los resultados obtenidos para sistematizar, integrar y difundir la información necesaria en la evaluación global de este tipo educativo;
- ♦ Evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, el funcionamiento de las instituciones de educación superior referidas en las funciones de esta unidad administrativa;
- ♦ Regular la integración de un sistema nacional de formación de profesionales de la educación;
- ♦ Desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistémica de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación, y
- ♦ Establecer la coordinación necesaria con la Dirección General de Evaluación de Políticas para el diseño y aplicación de sistemas de evaluación de las instituciones y de los programas de educación superior, para profesionales de la educación, con objeto de conocer los niveles de calidad alcanzados y determinar la medida en que ésta corresponde a las demandas de desarrollo del sistema educativo.

1.2.4 Dirección General de Profesiones

Misión

Coadyuvar en el entorno que afecta directamente a las instituciones de educación superior, y a los profesionistas que ellas forman, así como consensuar con los colegios de profesionistas, para lograr que la vigilancia del ejercicio profesional se realice con óptimos estándares de calidad, y dar certeza a la sociedad de que quienes se ostentan como profesionistas, cumplen con la formación académica necesaria y los requerimientos legales para ejercer una profesión.

Funciones

- ♦ Vigilar el ejercicio profesional, en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México;
- ♦ Promover, consolidar y ampliar las relaciones entre la Secretaría y los colegios de profesionistas;
- ♦ Coordinar la participación de los Colegios de Profesionistas y demás instancias pertinentes en la elaboración de las normativas y criterios para el reconocimiento de licencias y certificados a prestadores de servicios profesionales de otros países con los que México tenga celebrados tratados sobre la materia;
- ♦ Registrar los títulos profesionales y grados académicos, así como expedir cédulas profesionales con efectos de patente. Tratándose de títulos profesionales y grados académicos expedidos en el extranjero, requerirán de revalidación de estudios otorgada en términos de los artículos 61 y 63 de la Ley General de Educación;
- ♦ Expedir autorizaciones para el ejercicio temporal de su profesión a los profesionales cuyo título se encuentre en trámite;

- ◆ Expedir autorización a los pasantes de las diversas ramas para ejercer profesionalmente;
- ◆ Expedir autorización para el ejercicio de una especialidad a quienes tengan título profesional registrado;
- ◆ Registrar la creación de los Colegios de Profesionistas y la de sus Federaciones;
- ◆ Participar en la instrumentación de medidas que tiendan a elevar la calidad de los servicios profesionales;
- ◆ Comunicar a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia las conductas que presuntamente podrían considerarse como delitos o infracciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, en términos de dicha Ley, a efecto de que se presenten las querellas y denuncias que correspondan, y
- ◆ Proponer la adopción de medidas de coordinación que permitan uniformar las normas a que deba sujetarse el ejercicio profesional en toda la República y promover la distribución geográfica y por rama de los profesionales conforme a las necesidades del país.

1.3 Subsecretaría de Educación Media Superior

Misión

Establecer las normas y políticas para la planeación, organización y evaluación académica y administrativa de la educación media superior en sus diferentes modalidades, orientada por los principios de equidad y calidad.

Facultades

Cuenta con las mismas facultades que se han expresado para la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, por tal motivo ya no se enlistan aquí.

1.3.1 Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios

Misión

Establecer y dirigir la implementación de estrategias, directrices y criterios orientados a la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica industrial y de servicios que se ofrecen a nivel nacional, mediante la definición de mecanismos de coordinación respecto a la oferta de alternativas vinculadas con el desarrollo educativo en congruencia con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la población que se atiende, con la finalidad de consolidar la estructura educativa que contribuya en la formación y preparación de profesionales técnicos que se desenvuelvan naturalmente en el medio laboral y social derivado de la vinculación con los sectores social y productivo.

Funciones

- ◆ Proponer a su superior jerárquico normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios que imparta la Secretaría, y una vez aprobados difundirlos;
- ◆ Coordinar las actividades que permitan verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación media superior tecnológica industrial y de servicios, se apliquen íntegra y correctamente en los centros de bachillerato tecnológico industrial y de servicios, y los centros de estudios tecnológicos industriales y de servicios que dependen de la Secretaría;
- ◆ Acordar con su superior jerárquico las reformas curriculares a los planes y programas de estudio de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad;
- ◆ Coordinar las actividades para promover la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de educación media superior tecnológica industrial y de servicios y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad;
- ◆ Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y comunicaciones y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación media superior tecnológica industrial y de servicios;
- ◆ Coordinar la organización, operación, desarrollo y supervisión de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios que imparta la Secretaría, así como realizar las funciones de evaluación que le correspondan, en términos de la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- ◆ Acordar con su superior jerárquico los programas y políticas para elevar la calidad en los servicios que se prestan en las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría;
- ◆ Emitir las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo y supervisión de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios, así como una vez emitidas dichas disposiciones, coordinar su difusión y las actividades que permitan la verificación de su cumplimiento;
- ◆ Organizar y operar en las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Acordar con su superior jerárquico los criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios;
- ◆ Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido sus estudios conforme a los planes y programas de bachillerato tecnológico o de técnico profesional que impartan las instituciones de educación media superior tecnológica industrial y de servicios dependientes de la Secretaría;
- ◆ Coordinar la implementación y desarrollo de mecanismos de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las instituciones educativas y la modernización de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios;
- ◆ Coordinar las actividades de promoción y autorizar la celebración de convenios de vinculación entre las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría con los sectores social y privado;
- ◆ Diseñar y ofrecer programas de inducción, promoción y de reconocimiento, así como ofrecer programas y cursos de formación continua, actualización y desarrollo profesional para los docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión que prestan sus servicios en las instituciones educativas que impartan la educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría, sujetándose a lo dispuesto en la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Ofrecer al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión en las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación y programas de regularización a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Ofrecer al personal con funciones de dirección en las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría, los procesos de formación a que se refiere el artículo 28 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Establecer, en términos de la Ley General de Educación, mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la mejor prestación de los servicios de educación media superior tecnológica industrial y de servicios;
- ◆ Estudiar y resolver en términos del artículo 55 de la Ley General de Educación, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio-superior cuyos planes y programas de estudio se refieran a lo tecnológico industrial y de servicios o técnico industrial y de servicios;
- ◆ Coordinar las actividades para substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios a que se refiere la función anterior;
- ◆ Inspeccionar y vigilar en términos de la Ley General de Educación, a las instituciones educativas a las que les haya otorgado el reconocimiento de validez oficial conforme a la función 18 de esta Unidad y, en su caso, imponer las sanciones procedentes;
- ◆ Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación media superior tecnológica industrial y de servicios, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto expida la Secretaría;
- ◆ Coordinar las actividades que impulsen investigaciones sobre la educación media superior tecnológica industrial y de servicios con los centros e instituciones de investigación y de formación de profesores;
- ◆ Definir, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el equipamiento y mantenimiento de las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría, así como proponer las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo para dichas instituciones;

- ◆ Autenticar los certificados parciales o totales y, en su caso, títulos que expidan los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios respecto de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios;
- ◆ Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevas instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría;
- ◆ Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios, la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerde la Secretaría;
- ◆ Formular, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal que pretendan establecer instituciones para impartir educación media superior tecnológica industrial y de servicios, los planes y programas de estudio de dichas instituciones, en términos de los instrumentos jurídicos que suscriban con la Secretaría con base en lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Educación;
- ◆ Llevar a cabo los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia respecto del personal docente de las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con la intervención que corresponda a otras autoridades en materia del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Proponer la celebración de convenios de coordinación y concertación con los productores de bienes y servicios para desarrollar las prácticas profesionales y aquellas que sean necesarias para fortalecer el aprendizaje de las personas que reciben educación media superior tecnológica industrial y de servicios, e
- ◆ Impulsar con los gobiernos de las entidades federativas y las instituciones educativas que impartan educación media superior tecnológica industrial y de servicios y dependan de la Secretaría, la adopción de la opción educativa de formación dual de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3.2 Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

Misión

Establecer y dirigir la implementación de estrategias, directrices y criterios orientados a la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en los ámbitos agropecuario, forestal, marítimo-pesquero y acuícola que se ofrecen a nivel nacional, mediante la definición de mecanismos de coordinación respecto a la oferta de alternativas vinculadas con el desarrollo educativo en congruencia con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la población que se atiende, con la finalidad de consolidar la estructura educativa que contribuya en la formación y preparación de profesionales técnicos que se desenvuelvan naturalmente en el medio laboral y social derivado de la vinculación con los sectores social y productivo.

Funciones

- ◆ Proponer a su superior jerárquico normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, que imparta la Secretaría, y una vez aprobados difundirlos;
- ◆ Acordar con su superior jerárquico las reformas curriculares a los planes y programas de estudio de la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad;
- ◆ Coordinar las actividades para promover la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuicultura y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad;
- ◆ Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y comunicaciones y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuicultura;
- ◆ Acordar con su superior jerárquico los programas y políticas para elevar la calidad en los servicios que se prestan en las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuicultura y dependan de la Secretaría;

- ◆ Coordinar la organización, operación, desarrollo y supervisión de la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura que imparta la Secretaría, así como realizar las funciones de evaluación que le correspondan, en términos de la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Coordinar las actividades que permitan verificar que se cumplan las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura, en los centros de bachillerato tecnológico agropecuario, centros de estudio tecnológico forestal, unidades de capacitación para el desarrollo rural, brigadas rurales, centros de estudios tecnológicos del mar y centros de estudios tecnológicos en aguas continentales dependientes de la Secretaría;
- ◆ Emitir las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo y supervisión de la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura, así como una vez emitidas dichas disposiciones, coordinar su difusión y las actividades que permitan la verificación de su cumplimiento;
- ◆ Organizar y operar en las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Acordar con su superior jerárquico los criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura;
- ◆ Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido sus estudios conforme a los planes y programas autorizados a las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría;
- ◆ Coordinar las actividades que impulsen investigaciones sobre la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura con los centros e instituciones de investigación y de formación de profesores;
- ◆ Diseñar y ofrecer programas de inducción, promoción y de reconocimiento, así como ofrecer programas y cursos de formación continua, actualización y desarrollo profesional para los docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión que prestan sus servicios en las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría, sujetándose a lo dispuesto en la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Ofrecer al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión en las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación y programas de regularización a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Ofrecer al personal con funciones de dirección en las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría, los procesos de formación a que se refiere el artículo 28 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Coordinar la implementación y desarrollo de mecanismos de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las instituciones educativas y la modernización de la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura;
- ◆ Coordinar las actividades de promoción y autorizar la celebración de convenios de vinculación entre las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría con los sectores social y privado;
- ◆ Establecer, en términos de la Ley General de Educación, mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la mejor prestación de los servicios de educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura;
- ◆ Estudiar y resolver en términos del artículo 55 de la Ley General de Educación, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio-superior cuyos planes y programas de estudio se refieran a lo tecnológico o técnico agropecuario o forestal, así como a la ciencia y tecnología del mar o acuacultura;

- ◆ Coordinar las actividades para substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios a que se refiere la función anterior;
- ◆ Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto expida la Secretaría;
- ◆ Inspeccionar y vigilar en términos de la Ley General de Educación, a las instituciones educativas a las que les haya otorgado el reconocimiento de validez oficial conforme a la función 19 de esta Unidad y, en su caso, imponer las sanciones procedentes;
- ◆ Definir, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el equipamiento y mantenimiento de las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría, así como proponer las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo para dichas instituciones;
- ◆ Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevas instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría;
- ◆ Autenticar los certificados parciales o totales y, en su caso, títulos que expidan los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios respecto de la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura;
- ◆ Asesorar a las autoridades educativas locales, cuando lo soliciten, en la elaboración de planes y programas de estudio estatales para actualizar y desarrollar la educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura;
- ◆ Formular, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal que pretendan establecer instituciones para impartir educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura, los planes y programas de estudio de dichas instituciones, en términos de los instrumentos jurídicos que suscriban con la Secretaría con base en lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Educación;
- ◆ Coordinar la formación de técnicos en educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como proporcionar la capacitación que le requieran los sectores agropecuario, forestal y pesquero;
- ◆ Proponer la celebración de convenios de coordinación y concertación con los productores de bienes y servicios para desarrollar las prácticas profesionales y aquellas que sean necesarias para fortalecer el aprendizaje de las personas que reciben educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura;
- ◆ Llevar a cabo los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia respecto del personal docente de las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con la intervención que corresponda a otras autoridades en materia del Servicio Profesional Docente, e
- ◆ Impulsar con los gobiernos de las entidades federativas y las instituciones educativas que impartan educación media superior agropecuaria y forestal y en ciencia y tecnología del mar y acuacultura y dependan de la Secretaría, la adopción de la opción educativa de formación dual de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3.3 Dirección General del Bachillerato

Misión

Proporcionar educación de calidad en el bachillerato general a cargo de la Secretaría de Educación Pública, que permita a los estudiantes su desarrollo y participación en la sociedad de su tiempo.

Funciones

- ◆ Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del bachillerato general, en sus diferentes modalidades, con excepción del que esté a cargo de otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y difundir los vigentes;
- ◆ Impulsar las reformas curriculares de los estudios de bachillerato que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad del conocimiento y del desarrollo sustentable;

- ◆ Promover la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos, dentro de un esquema de calidad;
- ◆ Celebrar convenios de coordinación y concertación para dar unidad a las actividades educativas a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, en sus modalidades no escolarizada y mixta;
- ◆ Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la incorporación del conocimiento y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Proponer programas y políticas para elevar la calidad en los servicios que se prestan en las instituciones educativas del nivel bachillerato;
- ◆ Organizar, operar, desarrollar y supervisar la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa que imparta la Secretaría, así como realizar las funciones de evaluación que le correspondan, en términos de la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Proponer en coordinación con las otras direcciones generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los mecanismos de coordinación para la definición de perfiles y la formulación de las propuestas de parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente;
- ◆ Proponer en coordinación con las otras direcciones generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el proyecto de lineamientos para la formulación de las propuestas de parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente, incluyendo los de carácter complementario;
- ◆ Proponer en coordinación con las otras direcciones generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los lineamientos generales de los programas de reconocimiento, formación continua, de desarrollo de capacidades, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Formular las propuestas a que se refieren las fracciones I a V del artículo 56 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Verificar, en términos de la Ley General de Educación, que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, se cumplan en los planteles de la Secretaría;
- ◆ Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevos planteles dependientes de la Secretaría, en los que se imparta la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Formular disposiciones técnicas y administrativas para organizar, operar, desarrollar y supervisar la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, así como una vez emitidas dichas disposiciones, difundirlas y verificar su cumplimiento;
- ◆ Organizar y operar en las escuelas a su cargo el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Diseñar y promover criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Diseñar y ofrecer programas de inducción, promoción y de reconocimiento, así como ofrecer programas y cursos de formación continua, actualización y desarrollo profesional para los docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión que prestan sus servicios en las escuelas a su cargo, sujetándose a lo dispuesto en la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Ofrecer al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión en los servicios educativos a su cargo, programas de desarrollo de capacidades para la evaluación y programas de regularización a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Ofrecer al personal con funciones de dirección en los servicios educativos a su cargo, los procesos de formación a que se refiere el artículo 28 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

- ◆ Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido sus estudios conforme a los planes y programas de estudios autorizados, en los servicios de educación tipo medio superior a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Gestionar las aportaciones federales a las instituciones que impartan educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Proponer lineamientos conforme a los cuales puedan desarrollarse mecanismos de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las escuelas y la modernización de la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Promover la celebración de convenios de vinculación entre escuelas que impartan la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa con los sectores social y privado;
- ◆ Estudiar y resolver en términos del artículo 55 de la Ley General de Educación, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio-superior que no sean competencia de otra unidad administrativa y órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría o de otra dependencia y entidad de la Administración Pública Federal;
- ◆ Substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Inspeccionar y vigilar en términos de la Ley General de Educación, los servicios educativos a los que les haya otorgado el reconocimiento de validez oficial conforme a la función 24 de esta unidad administrativa y, en su caso, imponer las sanciones procedentes;
- ◆ Autenticar los certificados parciales o totales y, en su caso, títulos que expidan los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios respecto de la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto expida la Secretaría, y
- ◆ Formular, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal que pretendan establecer instituciones para impartir la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, los planes y programas de estudio de dichas instituciones, en términos de los instrumentos jurídicos que suscriban con la Secretaría con base en lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Educación.

1.3.4 Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

Misión

Formar para el trabajo a personas de 15 años o más y certificar las competencias, para la formación integral y el empleo, a través de una cobertura nacional y un modelo educativo y académico relevante y pertinente a las demandas sociales.

Funciones

- ◆ Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación que se imparta en los centros de formación para el trabajo de la Secretaría, en los institutos descentralizados estatales de formación para el trabajo y en los servicios que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios y difundir los vigentes;
- ◆ Verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, se cumplan en los planteles de la Secretaría;
- ◆ Formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparta en los planteles de formación para el trabajo de la Secretaría, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento;
- ◆ Proponer los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como el de los procedimientos de evaluación y certificación correspondientes, que se determinarán conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;
- ◆ Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, la educación impartida en los centros de formación para el trabajo de la Secretaría;
- ◆ Diseñar y desarrollar programas para la superación académica del personal que imparta formación para el trabajo;

- ◆ Establecer, en términos de la Ley General de Educación, los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la mejor prestación de los servicios educativos de formación para el trabajo;
- ◆ Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a los capacitados por los servicios de formación para el trabajo, dependientes de la Secretaría;
- ◆ Estudiar y resolver en términos del artículo 55 de la Ley General de Educación, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo formación para el trabajo;
- ◆ Substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Inspeccionar y vigilar en términos de la Ley General de Educación, los servicios educativos a los que les haya otorgado el reconocimiento de validez oficial conforme a la función 9 de esta unidad administrativa y, en su caso, imponer las sanciones procedentes;
- ◆ Definir, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el equipamiento y mantenimiento de los planteles dependientes de la Secretaría en los que se imparta la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, así como proponer las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo para dichos planteles;
- ◆ Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevos planteles dependientes de la Secretaría, en los que se imparta la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Autenticar los certificados parciales o totales y, en su caso, títulos que expidan los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios respecto de la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa;
- ◆ Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerde la Secretaría, y
- ◆ Formular, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal que pretendan establecer instituciones para impartir la educación a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, los planes y programas de estudio de dichas instituciones, en términos de los instrumentos jurídicos que suscriban con la Secretaría con base en lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Educación.

1.4 Subsecretaría de Educación Básica

Misión

Garantizar el derecho a la educación pública y gratuita de todos los niños, niñas y jóvenes, como lo dispone el artículo 3o. Constitucional, mediante la elaboración y el establecimiento de normas que aseguren la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer y obtener los resultados de una educación de calidad, donde adquieran los conocimientos y desarrollen las competencias necesarias para su formación ciudadana, a fin de que aprendan a ejercer con responsabilidad sus derechos y obligaciones y puedan continuar superándose a lo largo de su vida como buenos ciudadanos mexicanos.

Facultades

Cuenta con las mismas facultades que se han expresado para la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, por tal motivo ya no se enlistan aquí.

1.4.1 Dirección General de Desarrollo Curricular

Misión

Establecer un currículo de educación básica pertinente, flexible, viable y en permanente actualización, acorde con las demandas sociales; que tome en cuenta la diversidad de la población y del sistema educativo y que permita el desarrollo de las competencias básicas para el ejercicio de una ciudadanía responsable que siga aprendiendo a lo largo de la vida.

Funciones

- ◆ Elaborar las propuestas de planes y programas de estudio para la educación básica, incluidos los planes y programas de estudio en materia artística que se impartan en la educación básica.

Para efectos del párrafo anterior, se considerarán las opiniones de las autoridades educativas locales, de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, así como las que en su caso formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En el caso de que las propuestas de planes y programas se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, los mismos serán elaborados por esta Dirección General atendiendo a las propuestas que le presente la Secretaría de Cultura;

- ◆ Proponer métodos, procesos y enfoques pedagógicos que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica y, realizar atendiendo los lineamientos generales que para tal efecto emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, evaluaciones diagnósticas para el análisis y seguimiento del avance de la educación básica en el país;
- ◆ Proponer, en un marco de inclusión y diversidad, modificaciones a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos, considerando la opinión de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, de las autoridades educativas locales, del Consejo Nacional de Participación Social y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley General de Educación;
- ◆ Proponer lineamientos y criterios pedagógicos que orienten los programas de estudio de educación inicial;
- ◆ Proponer, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las respectivas instancias especializadas, lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de estudio, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación inicial, especial y básica;
- ◆ Asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de contenidos regionales de los planes y programas de estudio para la educación básica, así como emitir recomendaciones para que las autoridades educativas locales puedan contextualizar el currículo a las características del entorno en el que se aplicarán y de esta manera facilitar a los educandos un mejor aprendizaje sobre la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de su entidad federativa y municipios respectivos;
- ◆ Difundir, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la educación básica;
- ◆ Promover el desarrollo de proyectos de investigación educativa en materia de planes y programas de estudios y métodos, procesos y enfoques pedagógicos para la educación básica;
- ◆ Llevar el registro de los planes y programas de estudio oficiales correspondientes a la educación básica;
- ◆ Contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de las autoridades educativas de los estados para el desarrollo de los contenidos regionales;
- ◆ Desarrollar, en coordinación con las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la misma, los programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables, y
- ◆ Recabar y analizar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, la información sobre la vigencia, contenidos y congruencia de los planes y programas de estudio de la educación inicial, especial y básica, a través de sondeos de opinión y otros mecanismos de consulta entre padres de familia, docentes, personal con funciones de dirección en las escuelas, instituciones educativas, así como entre aquellos sectores involucrados en la educación.

1.4.2 Dirección General de Materiales Educativos

Misión

Contribuir a elevar la calidad de la educación básica instrumentando una política nacional para el desarrollo, evaluación, diseño y actualización de los libros de texto y materiales educativos de apoyo para el trabajo didáctico en las aulas, mediante la evaluación, diseño, selección y actualización de los mismos, promoviendo el uso y aprovechamiento de ellos en sus diferentes formatos y para las diversas modalidades de educación básica y realidades educativas, asegurando la suficiencia, calidad y pertinencia de los materiales educativos tradicionales, incentivando en torno a éstos, prácticas de lectura y oralidad, para contribuir a la mejora del logro educativo de los alumnos de educación básica en México.

Funciones

- ◆ Elaborar los contenidos, mantener actualizados y editar los libros de texto gratuitos, a partir de los planes y programas de estudio para la educación básica publicados, así como autorizar a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos su impresión y distribución;
- ◆ Realizar los análisis técnicos o pedagógicos relacionados con la edición, producción y adquisición de libros y materiales didácticos para la educación inicial, básica y especial y, en su caso, emitir la opinión técnica correspondiente;
- ◆ Proponer criterios y recomendaciones en materia de edición, producción y adquisición de libros y materiales didácticos para la educación inicial, básica y especial;
- ◆ Analizar y resolver las solicitudes de autorización para el uso de libros de texto y emitir lineamientos para el uso de otros materiales educativos destinados a la educación básica;
- ◆ Formular recomendaciones para garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos, así como de los acervos para bibliotecas escolares y de aula y demás materiales educativos complementarios que proporcione la Secretaría para la educación básica;
- ◆ Proponer normas, criterios, procedimientos y estándares de calidad para la producción y selección de los materiales educativos para la educación inicial, básica y especial;
- ◆ Elaborar los contenidos y diseñar, editar, desarrollar, innovar, producir, encomendar y actualizar materiales educativos para la educación inicial, básica y especial a partir de los correspondientes planes y programas de estudio, en coordinación con las demás direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Básica;
- ◆ Diseñar, editar, desarrollar, innovar, producir, encomendar y actualizar materiales educativos para la formación y capacitación de docentes de educación inicial, básica y especial, considerando los criterios que establezca la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica;
- ◆ Fomentar la elaboración de materiales educativos a partir de la experiencia del personal docente con funciones de dirección y de supervisión en las escuelas, en coordinación con las demás direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Básica;
- ◆ Impulsar entre las autoridades educativas locales el diseño y uso de materiales educativos de educación inicial, básica y especial, con contenidos propios de cada región que apoyen el aprendizaje de los planes y programas de estudio;
- ◆ Brindar la asesoría necesaria para el desarrollo de capacidades técnicas de equipos estatales para la elaboración, edición, producción, adquisición, distribución, difusión y uso de materiales educativos;
- ◆ Colaborar, en coordinación con las autoridades educativas locales y unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, así como con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la implementación, seguimiento y evaluación de estrategias para el uso de materiales educativos, y
- ◆ Proponer a la Coordinación General @prende.mx el uso de materiales educativos con componentes digitales vinculados a los procesos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje de la educación básica y especial.

1.4.3 Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa**Misión**

Coadyuvar e incidir en el diseño e implementación de la política educativa del Sistema de Educación Básica, a fin de lograr que todos los niños y jóvenes tengan igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y logro educativo con calidad, a través de la investigación, innovación y promoción de modelos educativos y de gestión institucional orientados a la mejora continua del sistema educativo nacional.

Funciones

- ◆ Proponer, conforme a los artículos 12, fracción V Bis y 28 Bis de la Ley General de Educación, los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar en la educación básica, a fin de mejorar la infraestructura y equipamiento; adquirir materiales educativos; resolver problemas básicos de operación y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros, y padres de familia bajo el liderazgo del director;
- ◆ Fomentar, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, el desarrollo y cumplimiento de la normalidad mínima escolar para el buen desempeño de la actividad docente y el logro de los aprendizajes de los alumnos;

- ◆ Proponer programas y estrategias para la mejora continua de las escuelas de educación básica, los cuales deberán considerar el contexto y tipo de población a la que atienden, así como realizar el seguimiento y evaluación de dichos programas y estrategias, en coordinación con las autoridades educativas locales y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría;
- ◆ Promover el fortalecimiento de la supervisión escolar y el mejoramiento de la práctica profesional docente y del funcionamiento de las escuelas de educación básica, a través del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, en coordinación con las autoridades educativas locales y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría;
- ◆ Promover, en coordinación con las autoridades educativas locales, la simplificación administrativa de los trámites y procedimientos educativos, así como el uso de las tecnologías de la información en dichos trámites y procedimientos, con objeto de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia;
- ◆ Promover las acciones necesarias que propicien ambientes escolares favorables para el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica e inclusiva de la comunidad escolar y la formación del individuo, basadas en el respeto mutuo entre educandos, padres de familia o tutores, docentes, directivos y demás personal escolar;
- ◆ Impulsar la participación de los alumnos, maestros y padres de familia para que bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta, los cuales deberán incluir la rendición periódica de cuentas, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría;
- ◆ Fomentar, en coordinación con las autoridades educativas locales, la documentación y difusión de prácticas e innovación educativas exitosas que se desarrollen en las escuelas de educación inicial, básica y especial;
- ◆ Fijar, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, indicadores de desempeño en el marco de la autonomía de gestión de las escuelas de educación inicial, básica y especial;
- ◆ Analizar los resultados de las evaluaciones que lleven a cabo el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación o instituciones internacionales para proponer programas y estrategias que favorezcan la gestión de las escuelas de educación básica y mejoren el aprendizaje de los alumnos;
- ◆ Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, el uso de los resultados de la investigación y la evaluación para el mejoramiento de las escuelas de educación inicial, básica y especial;
- ◆ Colaborar con la Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa en la integración, operación y actualización del Sistema de Información y Gestión Educativa;
- ◆ Proponer a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, reglas de organización y mecanismos de seguimiento y cooperación para el adecuado funcionamiento del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la educación básica, y
- ◆ Coadyuvar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, al desarrollo e implementación de programas y acciones en materia de gestión escolar que atiendan necesidades educativas de los grupos vulnerables.

1.4.4 Dirección General de Educación Indígena

Misión

Fortalecer el logro de los aprendizajes con perspectiva de derechos humanos, mediante el desarrollo de políticas educativas que normen la inclusión y la equidad en el sistema educativo nacional, para que las escuelas rurales e indígenas mejoren sus condiciones de operación y la niñez con mayores desventajas disponga de mecanismos y dispositivos sistemáticos de compensación en la generación de condiciones básicas de educabilidad, que les permita acceder, permanecer, reincorporarse y elevar sus resultados educativos.

Funciones

- ◆ Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación indígena y difundir los vigentes, cuidando que tengan una orientación intercultural y bilingüe que asegure la formación integral de los alumnos pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, así como que protejan y promuevan el desarrollo de sus lenguas, costumbres, recursos y formas específicas de organización;

- ◆ Proponer la actualización de las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos de la educación indígena;
- ◆ Verificar, con la participación de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el cumplimiento de las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la enseñanza de la educación indígena;
- ◆ Aplicar con carácter experimental, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, normas pedagógicas, planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales y auxiliares didácticos de la educación indígena;
- ◆ Establecer mecanismos de coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, con objeto de que las innovaciones que se incluyan en los planes y programas de estudio de la educación indígena sean incorporados a los planes y programas de estudio para la formación de docentes y los programas para su capacitación y actualización;
- ◆ Establecer mecanismos de coordinación con las direcciones generales de Desarrollo Curricular y de Materiales Educativos para adaptar e incorporar a la educación indígena los cambios e innovaciones de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje que se lleven a cabo en la educación básica;
- ◆ Diseñar contenidos educativos, materiales y auxiliares didácticos para la elaboración de programas de radio y televisión acordes con la comunidad a la que se dirijan, en apoyo a los planes y programas de estudio de la educación indígena;
- ◆ Analizar y considerar las opiniones de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, con el fin de incorporar aquellas que aporten elementos para modernizar y elevar la calidad de la educación indígena, y
- ◆ Realizar investigaciones para el desarrollo y la supervisión de las tareas de educación indígena, así como fomentar las que efectúen los sectores público y privado.

1.4.5 Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica

Misión

Garantizar procesos de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional que permitan mejorar los perfiles y parámetros de los maestros de educación básica en México.

Funciones

- ◆ Proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;
- ◆ Proponer los lineamientos generales de los programas de reconocimiento, formación continua, de desarrollo de capacidades y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Proponer los lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de educación básica a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales deberán ser acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación conforme a lo previsto en dicha Ley;
- ◆ Proponer los perfiles y los requisitos mínimos que deben reunirse para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente en la educación básica, según el cargo de que se trate. Para tales efectos deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales;
- ◆ Participar con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en la elaboración de las propuestas a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 55 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

- ◆ Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales y con las unidades administrativas de la Secretaría que correspondan, que el personal docente y el personal con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, pueda elegir los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participen;
- ◆ Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio;
- ◆ Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio;
- ◆ Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y con funciones de dirección en educación básica, combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado;
- ◆ Proponer al Subsecretario de Educación Básica la suscripción de convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación y con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para generar opciones pertinentes de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio;
- ◆ Impulsar con las autoridades educativas locales, la suscripción de convenios con fines similares a los descritos en la función anterior;
- ◆ Apoyar y estimular, en un marco de inclusión y diversidad, los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo las organizaciones profesionales de docentes, y
- ◆ Llevar a cabo, en coordinación con las autoridades educativas locales, la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional a que se refieren las funciones de esta unidad administrativa, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Las propuestas a que se refieren las funciones 1 a 4 competencia de esta unidad administrativa se deberán presentar al Subsecretario de Educación Básica. Las propuestas que el Subsecretario de Educación Básica estime convenientes se someterán a consideración de la Junta Directiva de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para su aprobación y, en su caso, expedición.

El ejercicio de las funciones de esta unidad administrativa deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que deriven de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

1.5 Oficialía Mayor

Misión

Administrar los recursos de la Secretaría de Educación Pública para satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos, y transformar la gestión institucional de acuerdo con una cultura de innovación, calidad y transparencia.

Facultades

- ◆ Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas adscritas a su cargo;
- ◆ Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- ◆ Proponer al Secretario la delegación de facultades en funcionarios subalternos y las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para el mejor funcionamiento y organización de la Secretaría;
- ◆ Establecer, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con la aprobación del Secretario, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la óptima administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como emitir las disposiciones que regulen los procesos internos de ejecución presupuestaria;

- ◆ Coordinar el proceso anual de programación y presupuestación, operación financiera y contabilidad de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como el ejercicio presupuestario y contable de la Secretaría;
- ◆ Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conservación y de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como autorizar, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios para satisfacer dichas necesidades;
- ◆ Suscribir los convenios y contratos que celebre la Secretaría de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a su cargo, así como los demás documentos que impliquen actos de administración. Esta atribución, previa autorización del Secretario, podrá ser delegada al servidor público que para tal efecto señale el Oficial Mayor;
- ◆ Proponer los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones en asuntos de su competencia;
- ◆ Autorizar la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- ◆ Desempeñar las comisiones que el Secretario le encomiende y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;
- ◆ Dirigir y resolver, con base en las instrucciones del Secretario, los asuntos del personal al servicio de la Secretaría y autorizar los movimientos del mismo;
- ◆ Promover la capacitación y el adiestramiento del personal de la Secretaría para el buen desempeño de sus labores y para el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales y culturales;
- ◆ Vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones laborales, mantener actualizado el escalafón de los trabajadores y promover su difusión;
- ◆ Aplicar los sistemas de estímulos y recompensas previstos por la Ley de la materia y las Condiciones Generales de Trabajo;
- ◆ Proponer al Secretario la designación o remoción, en su caso, de quienes deban representar a la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón;
- ◆ Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo y difundirlas entre el personal de la Secretaría;
- ◆ Analizar y evaluar la estructura orgánica de la Secretaría y de sus unidades administrativas, así como los sistemas de organización, de trabajo y de servicios al público y formular los anteproyectos de organización que se requieran para el buen funcionamiento de la Dependencia;
- ◆ Someter a la aprobación del Secretario los manuales de organización y procedimientos que se elaboren en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;
- ◆ Coordinar el control y registro de la estructura orgánica de las unidades administrativas de la Secretaría que haya sido aprobado por el Secretario y sus modificaciones, así como de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público autorizados;
- ◆ Coordinar la instrumentación y operación del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría;
- ◆ Proveer lo necesario para el control, suministro, conservación, rehabilitación, reposición y, en general, el buen uso y servicio de los recursos materiales a disposición de las unidades administrativas;
- ◆ Promover lo necesario para el control, conservación, mantenimiento y, en general, el buen uso y servicio de los inmuebles destinados a la Secretaría, así como planear y prever los requerimientos inmobiliarios y, en su caso, determinar la causa de utilidad pública para la adquisición, mediante expropiación, de esta clase de bienes;
- ◆ Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, incluyendo archivos y documentos electrónicos;
- ◆ Coordinar el establecimiento y operación del programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Dependencia;
- ◆ Observar y vigilar el cumplimiento por parte de las unidades administrativas de las normas de control, fiscalización y evaluación que emita la Secretaría de la Función Pública y apoyar a ésta en la instrumentación de normas complementarias en materia de control;
- ◆ Diseñar, implantar y evaluar las políticas y procesos para la innovación gubernamental y calidad en la Secretaría y proponerlos para las entidades agrupadas en el sector que le corresponde coordinar;

- ♦ Integrar, dar seguimiento y evaluar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el programa anual de actividades para el combate a la corrupción en la Secretaría, así como proponer dicho programa a las entidades paraestatales sectorizadas a la misma;
- ♦ Someter a la aprobación del Secretario las medidas técnicas y administrativas para la organización, funcionamiento, desconcentración, simplificación, descentralización y modernización administrativas de la Secretaría;
- ♦ Conducir, supervisar y apoyar los servicios de tecnología de la información de la Secretaría, a fin de fortalecer la productividad del personal y el aprovechamiento de los recursos, así como coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos interinstitucionales de tecnologías de la información en los que ésta participe;
- ♦ Expedir, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y previa aprobación del Secretario, lineamientos para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, así como los de las entidades paraestatales agrupadas en el sector educativo;
- ♦ Coordinar la integración del programa operativo anual de la Secretaría, con la participación de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, y someterlo a la consideración del Secretario;
- ♦ Coordinar las acciones necesarias a efecto de promover al interior de la Secretaría los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
- ♦ Someter al Secretario para su aprobación, con la participación de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y, para su conformidad, los anteproyectos de presupuesto de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
- ♦ Someter al Secretario para su aprobación y difundir las estrategias, lineamientos y criterios técnicos que deberán sujetarse las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en relación con los programas de modernización administrativa, calidad, mejora de procesos, mejora regulatoria, ahorro y combate a la corrupción;
- ♦ Promover que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría establezcan, difundan y mejoren los estándares de calidad de los servicios que brindan;
- ♦ Difundir y promover la instrumentación de procesos de cambio exitosos de la mejora de la gestión entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y
- ♦ Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende el Secretario, así como las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

La Oficialía Mayor contará con una coordinación administrativa, con el objeto de atender las necesidades de recursos financieros, humanos y materiales de las unidades administrativas que se le adscriban.

1.5.1 Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Misión

Conducir la administración y desarrollo del capital humano, conforme a los marcos legales y mejores prácticas organizacionales, buscando en todo momento mantener un clima laboral que fomente el buen desempeño, el compromiso, la responsabilidad, la excelencia y la mejora continua.

Funciones

- ♦ Proponer, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, normas para regular el sistema de administración y desarrollo del personal de la Secretaría, difundir las vigentes y vigilar su cumplimiento;
- ♦ Vigilar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, la observancia de la normativa laboral aplicable;
- ♦ Proponer, conforme a las políticas y a las normas relativas, las estructuras salariales y montos de las remuneraciones del personal de la Secretaría, así como comunicar a los órganos desconcentrados de ésta y a las entidades del sector educativo las estructuras salariales y montos de las remuneraciones de su personal determinadas por las dependencias competentes;
- ♦ Autorizar el diseño y los mecanismos de impartición de los programas de capacitación y desarrollo para el personal de apoyo y asistencia a la educación de la Secretaría, así como administrar el proceso de capacitación del personal de mando;
- ♦ Expedir, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los nombramientos del personal de base y de confianza de las unidades administrativas de la Secretaría, con excepción de los que compete al Secretario en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de la SEP;

- ◆ Validar los movimientos del personal de las unidades administrativas de la Secretaría, así como tramitar, registrar y controlar las incidencias de dicho personal y demás documentos que acrediten su situación laboral y que integren su expediente laboral, excepto de aquellas situaciones laborales cuyo trámite o registro esté conferido a otra unidad administrativa de la misma;
- ◆ Desarrollar, administrar y dar mantenimiento, con la participación que en el ámbito de su competencia corresponda a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del sistema de administración de recursos humanos y procesar la nómina de las unidades administrativas de la Secretaría, así como la de sus órganos administrativos desconcentrados cuando dicho procesamiento no se encuentre atribuido a dichos órganos;
- ◆ Realizar las liquidaciones de pago de servicios personales y administrar la información contenida en el sistema de nómina de las unidades administrativas de la Secretaría que para tal efecto se establezca, excepto de aquellas en las que dicha administración sea conferida a otra unidad administrativa;
- ◆ Controlar y evaluar la operación del sistema de administración y desarrollo de personal;
- ◆ Intervenir y, en general, administrar las relaciones laborales entre la Secretaría y la organización sindical de los trabajadores;
- ◆ Dar seguimiento a las acciones e incidencias propias de las relaciones laborales de la Secretaría con sus trabajadores;
- ◆ Establecer criterios, políticas generales y programas de prevención en materia laboral respecto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;
- ◆ Dictaminar la vigencia o prescripción del derecho del personal de la Secretaría para efectuar el cobro de remuneraciones omitidas;
- ◆ Diseñar y difundir los procedimientos para el pago de remuneraciones y la aplicación de descuentos al personal de la Secretaría y, en su caso, verificar su cumplimiento;
- ◆ Instrumentar y supervisar los aspectos técnicos, administrativos, de control y de apoyo, para que la Subsecretaría de Educación Media Superior, realice adecuadamente la operación del sistema de pago y, en su caso, aplique las soluciones que se requieran para corregir las desviaciones y problemas que se presenten;
- ◆ Proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en materia de remuneraciones, administración y desarrollo de personal;
- ◆ Coordinar la aplicación de los Sistemas de Estímulos y Recompensas previstos por la Ley de la materia y las condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría;
- ◆ Proponer un sistema de desempeño del personal basado en sus resultados y darle el seguimiento relativo;
- ◆ Administrar y operar el proceso de control de plazas del personal de las unidades administrativas de la Secretaría, así como coordinar los procesos de movilidad de su personal;
- ◆ Administrar la asignación presupuestal en materia de servicios personales, así como de prestaciones establecidas en la normativa aplicable de las unidades administrativas de la Secretaría, excepto de aquellas en las que dicha atribución sea conferida a otra unidad administrativa;
- ◆ Formular el anteproyecto de presupuesto de servicios personales de la Secretaría, así como ejercer y controlar su ejercicio conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Administrar las plazas vacantes del personal de apoyo y asistencia a la educación adscrito a las unidades administrativas de la Secretaría, excepto aquellas en las que dicha atribución sea conferida a otra unidad administrativa;
- ◆ Implementar, en su ámbito de competencia, las acciones para cubrir las prestaciones al personal de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos desconcentrados que se deriven de las condiciones generales de trabajo y de los acuerdos existentes con la organización sindical correspondiente, así como programar, planear y coordinar las actividades sociales, culturales y recreativas que la Secretaría determine organizar como prestaciones para el personal de sus unidades administrativas que tenga derecho a éstas;
- ◆ Administrar y operar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Administrar, operar, controlar y evaluar los sistemas de desarrollo profesional de carrera del personal de apoyo y asistencia a la educación que se establezcan en la Secretaría;
- ◆ Implementar al interior de la Secretaría el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como el código de conducta de los servidores públicos de la Secretaría, y verificar el cumplimiento de dichas disposiciones;

- ◆ Proponer al Oficial Mayor los lineamientos, normas, procedimientos e instrumentos técnicos para autorizar las modificaciones organizacionales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- ◆ Proponer al Oficial Mayor la metodología y lineamientos administrativos y técnicos que se requieran para la elaboración, actualización y difusión de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como los demás documentos administrativos necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría y supervisar su aplicación;
- ◆ Dictaminar las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como en su caso, gestionar su autorización ante las instancias competentes;
- ◆ Llevar el registro de la estructura orgánica de la Secretaría y del manual de organización, así como tramitar el registro electrónico de los manuales de procedimientos y de servicios al público ante la Secretaría de la Función Pública;
- ◆ Integrar y validar técnica y operativamente el Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, sus modificaciones;
- ◆ Apoyar a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a los planteles educativos dependientes de ésta en la elaboración y actualización de sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- ◆ Realizar diagnósticos organizacionales, propuestas de reestructura o reingeniería de procesos y de organización de estructuras que optimicen los recursos humanos de la Secretaría, y
- ◆ Participar en el ámbito de su competencia, con la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, en la conciliación de los movimientos de personal relacionados con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

1.5.2 Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

Misión

Administrar y coordinar el proceso presupuestario del sector educativo para que las unidades administrativas, sus órganos desconcentrados y las entidades sectorizadas, cuenten con los recursos financieros en tiempo y forma que les permitan cumplir con sus objetivos y se facilite el seguimiento del gasto y la rendición de cuentas.

Funciones

- ◆ Analizar y gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de las adecuaciones presupuestarias que soliciten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, que les permitan cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios autorizados, así como las demás que se requieran para la administración del presupuesto y, en su caso, aquellas adecuaciones que con motivo de ajustes presupuestarios se tengan que realizar;
- ◆ Proporcionar a la Dirección General de Evaluación de Políticas y a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, la información que requieran, incluyendo las variaciones al presupuesto autorizado, para evaluar el ejercicio de los recursos autorizados a la Secretaría;
- ◆ Proponer la normativa, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de las actividades de la administración de recursos financieros cuya aplicación corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría, a sus órganos desconcentrados y a las entidades coordinadas sectorialmente, así como difundirlas y verificar su cumplimiento;
- ◆ Operar y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos de la Secretaría, excepto el de servicios personales, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización;
- ◆ Establecer las normas y procedimientos para el manejo de recursos en efectivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Difundir ante los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, las normas y procedimientos a que deba sujetarse la contabilidad gubernamental y presentar ante las instancias correspondientes los informes presupuestarios, programáticos y contables que se requieran, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

- ◆ Conciliar y depurar las cuentas contables de ingresos y egresos asociadas al ejercicio presupuestario, así como la información necesaria que permita rendir los informes contables y presupuestarios que requieran las autoridades competentes;
- ◆ Verificar de manera previa que los pagos que autoricen las unidades administrativas de la Secretaría con cargo a sus presupuestos, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria, así como con la disponibilidad presupuestaria;
- ◆ Fungir como ventanilla única para gestionar las autorizaciones ante la Tesorería de la Federación de cuentas bancarias que excepcionalmente deban abrirse para la operación de los programas presupuestarios autorizados a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; conciliar los resultados de las cuentas bancarias de la dependencia, así como solicitar a las instituciones de crédito la cancelación de dichas cuentas cuando así lo determine la Tesorería de la Federación;
- ◆ Proponer al Oficial Mayor, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la aprobación de los oficios de liberación de inversión de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- ◆ Asesorar a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría en asuntos relacionados con las materias contables y de administración presupuestaria;
- ◆ Proponer al Oficial Mayor, los mecanismos que permitan administrar los recursos presupuestarios autorizados a la Secretaría con eficacia, eficiencia, racionalidad, austeridad y transparencia para cumplir con los objetivos de los programas presupuestarios autorizados, así como difundir y operar dichos mecanismos;
- ◆ Desarrollar y coordinar las actividades de programación, presupuestación y gasto de la Secretaría, en congruencia con las prioridades programáticas que determine en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa;
- ◆ Expedir, de conformidad con las políticas que determine el Secretario y las disposiciones jurídicas aplicables, lineamientos para la elaboración del programa del anteproyecto de presupuesto anual del sector educativo y las transferencias a las entidades federativas;
- ◆ Desarrollar, integrar y difundir la información necesaria para la programación del presupuesto y gasto del sector educativo, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa;
- ◆ Proponer al Oficial Mayor, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los lineamientos para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como los de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, que incluyan el gasto en actividades, programas y proyectos educativos especiales y las transferencias a las entidades federativas;
- ◆ Establecer el mecanismo de planeación de los programas y proyectos de inversión de la Secretaría, el cual deberá atender las necesidades que se requieran en función de los objetivos y metas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la misma, y de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, así como gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el registro de los programas y proyectos de inversión e incorporar al anteproyecto de presupuesto las previsiones correspondientes para llevar a cabo dichos programas y proyectos;
- ◆ Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la aprobación de los anteproyectos de presupuesto de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;
- ◆ Proponer a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y a las entidades paraestatales sectorizadas a la misma, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, criterios y prioridades para la orientación del gasto público en los diferentes tipos, niveles y modalidades del servicio educativo;
- ◆ Evaluar el ejercicio del presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, en lo referente a la ejecución de los programas y políticas educativas;
- ◆ Gestionar el otorgamiento de pasajes que requieran los servidores públicos de la Secretaría, para el desempeño de las comisiones oficiales, así como aquellos pasajes que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a ésta, e
- ◆ Integrar y dar seguimiento a los programas y acciones en materia de control interno institucional, así como fungir como enlace en los procesos que de ellos se deriven.

1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Misión

Administrar los recursos económicos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública requieran.

Funciones

- ◆ Proponer normas para regular las actividades de administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales cuya aplicación corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría, difundir las vigentes y verificar su cumplimiento;
- ◆ Analizar las requisiciones, evaluar los programas y presupuesto de adquisiciones elaborados por las unidades administrativas de la Secretaría, y verificar su correcta ejecución;
- ◆ Elaborar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conservación y de mantenimiento de bienes de la Secretaría, e integrar el anteproyecto de presupuesto anual para la adquisición de bienes de inversión de ésta;
- ◆ Tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, y desarrollar los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de recursos materiales y de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, incluida su terminación o rescisión;
- ◆ Participar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los comités de Obras Públicas, Bienes Muebles y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, entre otros, en unidades internas de protección civil de la Secretaría, así como en los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se creen en los órganos administrativos desconcentrados de ésta;
- ◆ Llevar el inventario de los bienes muebles de la Secretaría, así como determinar y tramitar la baja y disposición final de los mismos, emitir el dictamen técnico e instrumentar el procedimiento que deba seguirse en lo relativo a su afectación y destino final;
- ◆ Llevar el registro de los bienes inmuebles asignados y destinados a la Secretaría, constituirse como responsable inmobiliario respecto de los bienes en destino y aquéllos que se encuentren en trámite, y ser el enlace ante el Sistema de Administración Inmobiliario Federal y Paraestatal, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- ◆ Propiciar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, la conservación, reparación, mantenimiento y adaptación del mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental destinado a la labor educativa y administrativa;
- ◆ Prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como mantener asegurados sus bienes;
- ◆ Conservar, reparar, mantener y adaptar los edificios destinados a labores administrativas de la Secretaría;
- ◆ Supervisar el establecimiento y operación de los servicios de seguridad en las unidades administrativas de la Secretaría, así como proponer las medidas que resulten conducentes;
- ◆ Coordinar el establecimiento y operación de los programas de protección civil en las unidades administrativas de la Secretaría y asesorar en la materia a los planteles en que se imparte educación de los tipos medio superior y superior, así como a las entidades del sector educativo;
- ◆ Elaborar y suscribir, los contratos y convenios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios de la Secretaría, así como realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas;
- ◆ Elaborar y suscribir, los contratos y convenios de arrendamiento de inmuebles, previa justificación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- ◆ Vigilar y supervisar que las obras de construcción, reparación, adaptación, mantenimiento, conservación o acondicionamiento que realice por sí o a través de terceros contratados, se ejecuten conforme a las especificaciones de los contratos y proyectos respectivos.

Para el ejercicio de las funciones cuarta, décima tercera y décima cuarta, el Director General de Recursos Materiales y Servicios se auxiliará de los directores generales adjuntos de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático, y de Inmuebles y de Servicios, Almacenes e Inventarios.

1.5.4 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Misión

Proveer soluciones y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación de manera eficiente y eficaz generando valor a través de procesos de calidad para soportar la misión y los objetivos de la Secretaría de Educación Pública.

Funciones

- ◆ Diseñar, desarrollar y establecer una arquitectura de sistemas de información que facilite los procesos de automatización, asimilación, uso y explotación de manera electrónica de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría, y proporcionar al personal de éstas la capacitación correspondiente;
- ◆ Proponer al Oficial Mayor para su aprobación, políticas, programas, estrategias, acciones, criterios y procedimientos para el uso, incorporación, adopción, adquisición, contratación, aprovechamiento y seguridad que en materia de tecnologías de la información y comunicaciones deberán observar las unidades administrativas de la Secretaría;
- ◆ Planear, desarrollar y, en su caso, habilitar la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones en las unidades administrativas de la Secretaría;
- ◆ Promover en las unidades administrativas de la Secretaría, el desarrollo e implementación de proyectos que incorporen tecnologías de la información y comunicaciones para la modernización, el desarrollo administrativo, la mejora de la gestión, la descentralización de funciones y la sistematización de trámites;
- ◆ Apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría que realicen funciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como asesorar en dicha materia a los órganos desconcentrados de la Secretaría;
- ◆ Elaborar los estudios de viabilidad y emitir, cuando proceda, dictamen para la adquisición de bienes y servicios informáticos requeridos por las unidades administrativas y, en su caso, emitir opinión en la materia a los órganos desconcentrados de la Secretaría;
- ◆ Proporcionar bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones a las unidades administrativas de la Secretaría;
- ◆ Participar en el ámbito de su competencia, con la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, en el desarrollo y mantenimiento del sistema de administración de nómina previsto en el artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal;
- ◆ Evaluar y fomentar proyectos orientados a la optimización del gasto y la inversión en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en las unidades administrativas de la Secretaría, así como coordinar sus actividades con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que proporcionen servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, a efecto de intercambiar información y asesoría que facilite a la Secretaría un mejor cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas, e
- ◆ Identificar y administrar los riesgos en materia de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, e implementar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, las medidas que resulten necesarias para su salvaguarda.

1.5.5 Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada

Misión

Administrar y operar el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, buscando en todo momento que los procesos se lleven a cabo de manera responsable, eficiente y con la mayor transparencia.

Funciones

- ◆ Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las disposiciones que se deben emitir en materia de gasto de operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal;
- ◆ Ser la ventanilla única de las entidades federativas para atender las consultas y solicitudes en materia de servicios personales relacionados con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- ◆ Administrar y operar el proceso de control de plazas relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

- ♦ Conciliar con la participación que en el ámbito de su competencia correspondan a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los movimientos de servicios personales relacionados con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- ♦ Administrar y operar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, los sistemas que dichas disposiciones jurídicas determinen para el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en materia de servicios personales;
- ♦ Gestionar y tramitar el pago a que se refiere el artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, así como realizar los demás trámites administrativos que determinen las disposiciones jurídicas para el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- ♦ Retener y enterar las cantidades que por concepto de impuestos federales y seguridad social deban cubrirse respecto de los pagos que se realicen con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como otras cantidades que, en su caso, deban retenerse con base en la instrucción que reciba de la autoridad educativa de la entidad federativa;
- ♦ Integrar y difundir la información del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en materia de servicios personales;
- ♦ Formular el anteproyecto de presupuesto de servicios personales relacionados con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, y gestionar las adecuaciones presupuestarias y modificaciones, así como controlar su ejercicio conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- ♦ Desarrollar y dar mantenimiento, con la participación que en el ámbito de su competencia corresponda a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el sistema de administración de nómina previsto en el artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- ♦ Proporcionar apoyo y asesoría a las entidades federativas para la mejora de procesos, innovación y transparencia en materia de servicios personales relacionados con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Órganos Administrativos Desconcentrados

1.0.6 Instituto Politécnico Nacional

Misión

Institución educativa del Estado que forma integralmente profesionales a través de programas pertinentes en diversas áreas del conocimiento, realiza investigación científica y tecnológica, promueve la innovación y fomenta la vinculación y extensión con los sectores productivo y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, económico, político, social y cultural del país.

Funciones

- ♦ Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Ley Orgánica;
- ♦ Planear, ejecutar y evaluar sistemáticamente sus actividades;
- ♦ Impartir educación de tipo medio superior, de licenciatura, maestría y doctorado, cursos de capacitación técnica y de actualización, especialización y superación académicas, en sus modalidades escolar y extraescolar, y establecer opciones terminales previas a la conclusión de cada tipo educativo;
- ♦ Establecer y desarrollar los medios y procedimientos que permitan a los estudiantes incorporarse a los programas de investigación científica y tecnológica;
- ♦ Organizar sus planes y programas de estudio mediante la creación de una estructura académica flexible, que permita al educando, en cualquier tiempo y nivel de estudios, incorporarse al sistema productivo del país;
- ♦ Revalidar y reconocer estudios y establecer equivalencias en relación con los tipos educativos que imparta;
- ♦ Expedir constancias, certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos;
- ♦ Prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo soliciten, en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de dichos sectores y entidades, así como para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en lo general;

- ◆ Promover la creación de industrias y servicios que lo vinculan al sistema nacional de producción y le permitan coadyuvar al desarrollo de la comunidad;
- ◆ Participar en la constitución de asociaciones, sociedades y patronatos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de sus actividades y en la coordinación de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de las finalidades del Instituto;
- ◆ Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general;
- ◆ Patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo;
- ◆ Promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- ◆ Estimular a su personal para que participe en la elaboración de material didáctico, libros de texto y obras técnicas, científicas y culturales;
- ◆ Capacitar y procurar el mejoramiento profesional de su personal docente, técnico y administrativo;
- ◆ Establecer y utilizar sus propios medios de comunicación masiva y, mediante convenios especiales, los del Estado y de los particulares, para la extensión de sus servicios educativos, de difusión de la cultura y de información;
- ◆ Promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales;
- ◆ Establecer comunicación permanente con sus egresados y promover su participación en las actividades del Instituto, para afirmar su vinculación con la comunidad politécnica;
- ◆ Organizar el servicio social que deben prestar sus alumnos y pasantes, mediante el establecimiento de un sistema integral y permanente, con programas unidisciplinarios y multidisciplinarios;
- ◆ Contribuir por medio del servicio social al mejoramiento de los ejidos, comunidades agrarias y zonas marginadas, así como mantener en forma permanente una brigada interdisciplinaria de servicio social, que le permita coadyuvar en el auxilio a la población de las regiones declaradas zonas de desastre;
- ◆ Otorgar becas y otros medios de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad y procedimientos acordados por el Consejo General Consultivo;
- ◆ Otorgar estímulos y recompensas a su personal de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- ◆ Premiar a los estudiantes distinguidos del Instituto que obtengan los más altos promedios de calificaciones y promover y estimular a las asociaciones culturales, deportivas, técnicas y científicas que formen, y
- ◆ Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores funciones y las que se deriven de su Ley Orgánica.

1.0.2.1 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

Misión

Resolver las controversias en materia deportiva que presenten los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte o demás participantes, vía apelación, arbitraje o mediación.

Funciones

- ◆ Conocer y resolver mediante el recurso de apelación, sobre las impugnaciones planteadas por cualquier persona física o moral inscrita en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte o cualquiera de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, en contra de actos, omisiones, decisiones, acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades, entidades u organismos deportivos, que afecten los derechos deportivos establecidos a favor del apelante, en la Ley General de Cultura Física y Deporte o en los reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen.
El impugnante podrá optar en agotar el medio de defensa que corresponda o interponer directamente el recurso de apelación;
- ◆ Conceder la suspensión provisional y, en su caso, definitiva, del acto impugnado dentro del trámite del recurso de apelación;
- ◆ Efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja dentro del trámite del recurso de apelación, cuando el impugnante no sea directivo, autoridad, entidad u organismo deportivo;
- ◆ Fungir como conciliador dentro del trámite del recurso de apelación;

- ♦ Intervenir como Panel de Arbitraje en las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros, de conformidad con el Reglamento que se expida para tal efecto;
- ♦ Coordinar un área de mediación y conciliación con la participación de personal calificado y, en su caso, de mediadores o conciliadores independientes, para permitir la solución de controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros, de conformidad con el Reglamento que se expida para tal efecto.

Para los efectos anteriores se entiende por mediación la función de establecer comunicación y negociación entre las partes para prevenir o resolver un conflicto, y por conciliación el método para proponer a las partes alternativas concretas de solución para que resuelvan de común sus diferencias;

- ♦ Imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio a todas aquellas personas físicas o morales, organismos y entidades deportivas por conducto de sus titulares que se nieguen a acatar y ejecutar o que no acaten y ejecuten en sus términos, los acuerdos, decisiones, laudos y resoluciones emitidos por la propia Comisión, y
- ♦ Las demás que establezca la Ley General de Cultura Física y Deporte y otras disposiciones reglamentarias.

1.1.6 Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

Misión

Ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente, a través de la coordinación institucional con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados del país, para la implementación de los procesos de Ingreso, Promoción, Permanencia y Reconocimiento en la Educación Básica y en la Educación Media Superior.

Funciones

A) En el ámbito de la Educación Básica:

- ♦ Participar con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la elaboración del programa anual conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Para tal efecto, deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales;
- ♦ Determinar los perfiles y los requisitos mínimos que deberán reunirse para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, según el cargo de que se trate. Para tales efectos, deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales;
- ♦ Participar en las etapas del procedimiento para la propuesta y definición de los Parámetros e Indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente, en los términos que fije la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ♦ Aprobar las convocatorias para los concursos de Ingreso y Promoción que prevé la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ♦ Autorizar la expedición de convocatorias extraordinarias para concursos públicos para el Ingreso al Servicio Profesional Docente;
- ♦ Establecer el programa y sus respectivas reglas, para que el personal que realiza funciones de docencia, dirección o supervisión pueda obtener Incentivos adicionales, permanentes o temporales, en términos del artículo 37 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ♦ Emitir con la participación de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría, los lineamientos generales que deberán cumplirse en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela. Dicha Subsecretaría supervisará, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos;
- ♦ Emitir los lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, de manera que tales programas sean acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que se buscan;
- ♦ Proponer a solicitud del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:
 - a) Los Parámetros e Indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en los términos que fije la Ley General del Servicio Profesional Docente, a partir de los Perfiles previamente determinados, conforme a la segunda función de este apartado;

- b) Los Parámetros e Indicadores de carácter complementario que para el Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento sometan a su consideración las autoridades educativas locales;
- c) Los niveles de desempeño mínimos para el ejercicio de la docencia y para los cargos con funciones de dirección o de supervisión;
- d) Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, Parámetros e Indicadores autorizados, y
- e) El Perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participarán como Evaluadores del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión.

Para los efectos de esta función, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente podrá integrar grupos de trabajo, de carácter temporal, que actúen como instancias consultivas auxiliares de la misma;

- ◆ Participar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las Autoridades Educativas Locales, en la elaboración del programa de mediano plazo, conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Aprobar las propuestas que presenten las Autoridades Educativas Locales de Perfiles, Parámetros e Indicadores de carácter complementario para el Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento en el Servicio Profesional Docente, conforme al artículo 8, fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

De conformidad con lo establecido en la función novena, inciso b), de este apartado, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente remitirá al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación las propuestas aprobadas;

- ◆ Determinar los demás elementos que deberán contener las convocatorias a los concursos públicos para el Ingreso al Servicio Profesional Docente conforme al artículo 21, fracción I, inciso b) de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como autorizar, en su caso, los Perfiles complementarios que deberán describirse en las convocatorias a que se refiere esta función;
- ◆ Determinar los demás elementos que deberán contener las convocatorias a los concursos públicos para la Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, a que se refiere el artículo 26, fracción I, inciso b) de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Aprobar la expedición de convocatorias a concursos públicos para la Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, así como dar su anuencia para que se expidan convocatorias extraordinarias, en términos del artículo 26, fracción I, inciso c) de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Regular un sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica, con sujeción a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y
- ◆ Autorizar los niveles de acceso y los sucesivos niveles de avance del programa a que se refiere el artículo 37 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

B) En el ámbito de la Educación Media Superior:

- ◆ Participar en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, en la elaboración de los programas anual y de mediano plazo, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, para la formulación de las propuestas de Parámetros e Indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente, incluyendo, en su caso, los de carácter complementario;
- ◆ Impulsar mecanismos de coordinación para la definición de Perfiles, Parámetros e Indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente;
- ◆ Impulsar mecanismos de coordinación para la programación y ejecución de las actividades a que se refiere el artículo 56 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, e
- ◆ Integrar grupos de trabajo de carácter temporal, a efecto de que funjan como instancias consultivas auxiliares para las actividades referidas en el artículo 56 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

C) En el ámbito de la Educación Básica y la Educación Media Superior:

- ◆ Coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, en materia del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Atender las solicitudes de información pertinente que le formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a través de su Junta de Gobierno, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 27, fracción X de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- ◆ Proponer a solicitud del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la participación que corresponda a las Autoridades Educativas Locales y a los Organismos Descentralizados, las etapas, aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Emitir los lineamientos generales de los programas de Reconocimiento, Formación Continua, de Desarrollo de Capacidades y de Desarrollo de Liderazgo y Gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Determinar en coordinación con las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, y dentro de la estructura ocupacional autorizada, los puestos del Personal Técnico Docente que formarán parte del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Participar con las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados en el establecimiento de los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación determine, conforme a las reglas que al efecto expida;
- ◆ Expedir, en consulta con las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, las reglas conforme a las cuales se autorizará la estructura ocupacional de las escuelas de educación básica y media superior;
- ◆ Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes que contengan las recomendaciones que acompañen a los resultados individualizados de los procesos de evaluación del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, que lleven a cabo las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados;
- ◆ Informar a las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados de los actos u omisiones de los que tenga conocimiento y que pudieran ameritar una sanción en términos de lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- ◆ Instrumentar, dentro del Sistema de Información y Gestión Educativa, el registro que contenga los datos del personal del Servicio Profesional Docente, para efectos de apoyar los procesos de Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio;
- ◆ Realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para defender sus decisiones ante actos de autoridades administrativas y judiciales, y
- ◆ Las demás que las disposiciones legales o administrativas le confieran y las que le encomiende el Secretario de Educación Pública.

1.2.5 Universidad Pedagógica Nacional**Misión**

Formar y desarrollar profesionales de la educación y generar conocimiento de acuerdo con las necesidades del país considerando la diversidad sociocultural, a partir de sus funciones sustantivas se vincula con el sector educativo, con organizaciones sociales e instituciones nacionales e internacionales, con el fin de atender la problemática educativa y el fomento a la cultura.

Funciones

- ◆ Impartir docencia de tipo superior para la formación de profesionales de la educación;
- ◆ Realizar investigación científica en materia educativa y disciplinas afines, y
- ◆ Difundir los conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general.

1.2.6 Universidad Abierta y a Distancia de México

Misión

Formar profesionales del más alto nivel y en diversas áreas del conocimiento; éticos y con un sólido compromiso social hacia su comunidad; competitivos nacional e internacionalmente; con espíritu emprendedor y los conocimientos para que respondan a los avances de la ciencia y la tecnología, así como a las necesidades de desarrollo económico, político, social y cultural del país.

Funciones

- ◆ Impartir estudios del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, abierta y a distancia, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación;
- ◆ Determinar y aprobar sus planes y programas de estudio;
- ◆ Producir materiales didácticos y de apoyo necesarios para la adecuada impartición de su modelo educativo;
- ◆ Planear, ejecutar y evaluar las actividades académicas garantizando la pertinencia en la formación de sus estudiantes, así como implementar los mecanismos que aseguren la calidad académica, tecnológica y administrativa de sus servicios;
- ◆ Expedir certificados, títulos y grados académicos, y otorgar constancias y diplomas a quienes hayan concluido estudios conforme a sus propios planes y programas de estudios;
- ◆ Realizar y promover estudios e investigaciones para el desarrollo y uso de tecnologías de la información y comunicación, así como el desarrollo de técnicas, contenidos y métodos educativos, en materia de educación abierta y a distancia;
- ◆ Establecer mecanismos que permitan al alumno, en el marco de las disposiciones jurídicas en la materia, la prestación del servicio social, considerando las particularidades de su modelo educativo;
- ◆ Definir y estructurar los esquemas académicos que se requieran para que los estudiantes y profesores realicen estancias escolares, prácticas profesionales, residencias y cualquier otra actividad académica que esté asociada con los programas educativos autorizados;
- ◆ Promover programas de capacitación y actualización de su personal académico, a fin de asegurar su aptitud para cumplir con las funciones docentes, de tutoría, asesoría, diseño de planes, programas y materiales educativos; desarrollo y administración de tecnologías, y otras capacidades necesarias para el cumplimiento de su objeto;
- ◆ Otorgar becas y otros sistemas de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad, nivel académico y procedimientos aprobados por las autoridades de la Universidad;
- ◆ Celebrar convenios y acuerdos con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor prestación de los servicios educativos a su cargo, así como para promover y desarrollar programas y acciones de cooperación y vinculación con las mismas;
- ◆ Establecer equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras;
- ◆ Producir, editar, explotar y difundir obras impresas, digitales, audiovisuales y de cualquier otro tipo, que contribuyan a la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y de la cultura;
- ◆ Adquirir, aprovechar, administrar, desarrollar y utilizar las tecnologías de la información y comunicación necesarias para el cumplimiento de su objeto, y
- ◆ Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

1.2.7 Tecnológico Nacional de México

Misión

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, con cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuven a la conformación de una sociedad más justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad.

Funciones

- ◆ Coordinar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en las modalidades escolarizada, no escolarizada –a distancia– y mixta; diseñar e implementar modelos de educación dual; ofrecer programas de educación continua, actualización, formación y superación académica, así como prestar los servicios de extensión y difusión;
- ◆ Expedir normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, para la impartición de la educación superior tecnológica, difundir los aprobados y verificar su cumplimiento;

- ◆ Establecer y coordinar, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, un sistema de evaluación de la calidad de los servicios que incluya la evaluación del aprendizaje de los alumnos, del personal docente, de los planes y programas de estudio, así como de la infraestructura educativa;
- ◆ Impulsar a través del Programa Sectorial de Educación, la elaboración de programas por institución para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que la Secretaría, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- ◆ Propiciar e implementar programas que promuevan la cultura en general y el deporte en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- ◆ Promover y fomentar programas específicos de investigación, preferentemente aplicada, en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- ◆ Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia;
- ◆ Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, la asistencia académica, técnica y pedagógica que se acuerde con la Secretaría, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes;
- ◆ Auxiliar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la distribución y transferencia de los recursos federales destinados a los organismos descentralizados de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, de conformidad con el presupuesto aprobado para dichos fines, las disposiciones jurídicas aplicables y los convenios que al efecto se suscriban con los gobiernos locales;
- ◆ Proponer al Secretario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, criterios para mejorar las actividades académicas y la calidad de la educación que impartan "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", a través de la aplicación eficiente de los recursos destinados a dichos fines;
- ◆ Optimizar la organización, desarrollo y dirección de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS", a través de la adecuación de su estructura orgánica, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y la actualización de su normativa;
- ◆ Promover procesos de planeación participativa en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- ◆ Establecer programas y proyectos para la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS" y otras instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- ◆ Coordinar las políticas orientadas a la articulación y fortalecimiento de la formación, actualización y superación del personal académico para mejorar sus habilidades, tomando en cuenta las opiniones y propuestas que al respecto emitan las autoridades educativas locales;
- ◆ Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, en "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- ◆ Definir e implementar programas que permitan la vinculación del Tecnológico Nacional de México, así como de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS" con los sectores público, social y privado, a fin de coadyuvar a la solución de las necesidades regionales, que permitan mejorar los niveles de productividad y competitividad estatal, regional y nacional;
- ◆ Diseñar programas que promuevan la celebración de convenios de vinculación con los sectores público, social y privado;
- ◆ Establecer programas editoriales que contribuyan en la elaboración de material bibliográfico y educativo con la participación en obras colectivas del personal docente e investigadores;
- ◆ Establecer programas conjuntos que optimicen y racionalicen el equipamiento de talleres y laboratorios que satisfagan las necesidades de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- ◆ Proponer a la Secretaría las prioridades en construcción, equipamiento, mantenimiento, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo de "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";
- ◆ Promover, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la protección y explotación de los derechos de propiedad intelectual que deriven de las actividades que lleven a cabo "LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS";

- ◆ Expedir certificados, títulos y grados, otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de estudio y las normas que al efecto se determinen para la educación superior tecnológica que impartan “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
- ◆ Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior tecnológica competencia del Tecnológico Nacional de México, así como sustanciar y resolver los procedimientos por los que se retire dicho reconocimiento, de conformidad con las normas aplicables;
- ◆ Autenticar los certificados, títulos, diplomas o grados que se expidan por las instituciones educativas particulares que presten los servicios de educación superior tecnológica con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Tecnológico Nacional de México, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- ◆ Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación superior tecnológica, de conformidad con los lineamientos, normas y criterios generales que expida la Secretaría;
- ◆ Establecer y regular los procedimientos de selección, ingreso, trayectoria y egreso de estudiantes de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
- ◆ Proponer a la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable, disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación superior tecnológica, así como de la investigación que se realice en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
- ◆ Atender las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores y acreditadores de la educación superior en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional, con el propósito de que se alcancen y mantengan reconocimientos de calidad;
- ◆ Prestar, con la participación de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”, los servicios de asesoría que le requieran los sectores público, social y privado, para la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica, así como para la capacitación del personal de dichos sectores;
- ◆ Coordinar y establecer vinculación con el sector productivo de bienes y servicios para fomentar la creación de empresas y generar programas de empleo y de formación de capital humano que coadyuven al desarrollo de la comunidad;
- ◆ Propiciar y apoyar la constitución de asociaciones, sociedades y fondos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de los servicios educativos y actividades de investigación e innovación a su cargo y coordinar las acciones de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de su objeto y, en caso de resultar conveniente, representar a la Secretaría ante las personas morales mencionadas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- ◆ Elaborar e impulsar programas de recursos humanos en el campo de la tecnología que contribuyan a la solución de las necesidades de desarrollo regional y nacional mediante la formación de profesionales en el área superior tecnológica, así como de profesionales en educación tecnológica;
- ◆ Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y demás ordenamientos, que las instituciones a las que otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios, cumplan con las disposiciones aplicables y, en su caso, sustanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan;
- ◆ Diseñar y desarrollar programas de vinculación para la innovación, a través de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y de centros de patentamiento en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”, y
- ◆ Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables o que le encomiende el Secretario.

1.4.6 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Misión

Propiciar una mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles de educación básica y normal en la Ciudad de México, coadyuvando a la profesionalización docente y la apropiación de los aprendizajes clave en beneficio de la calidad educativa de los educandos.

Funciones

- ◆ Ejercer las atribuciones que, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, corresponden a la Secretaría en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, salvo aquéllas que las disposiciones legales o reglamentarias atribuyan expresamente al Titular de la Secretaría;
- ◆ Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- ◆ Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica;
- ◆ Imponer, en su caso, las sanciones a que se refiere el Capítulo VIII de la Ley General de Educación;
- ◆ Administrar el personal, así como los recursos materiales y presupuestarios que se le asignen, y
- ◆ Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el Secretario.

1.4.7 Coordinación General @prende.mx**Misión**

Llevar a cabo la planeación, coordinación, ejecución y evaluación periódica del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital, así como los demás programas a cargo de la Secretaría de Educación Pública que contengan componentes digitales.

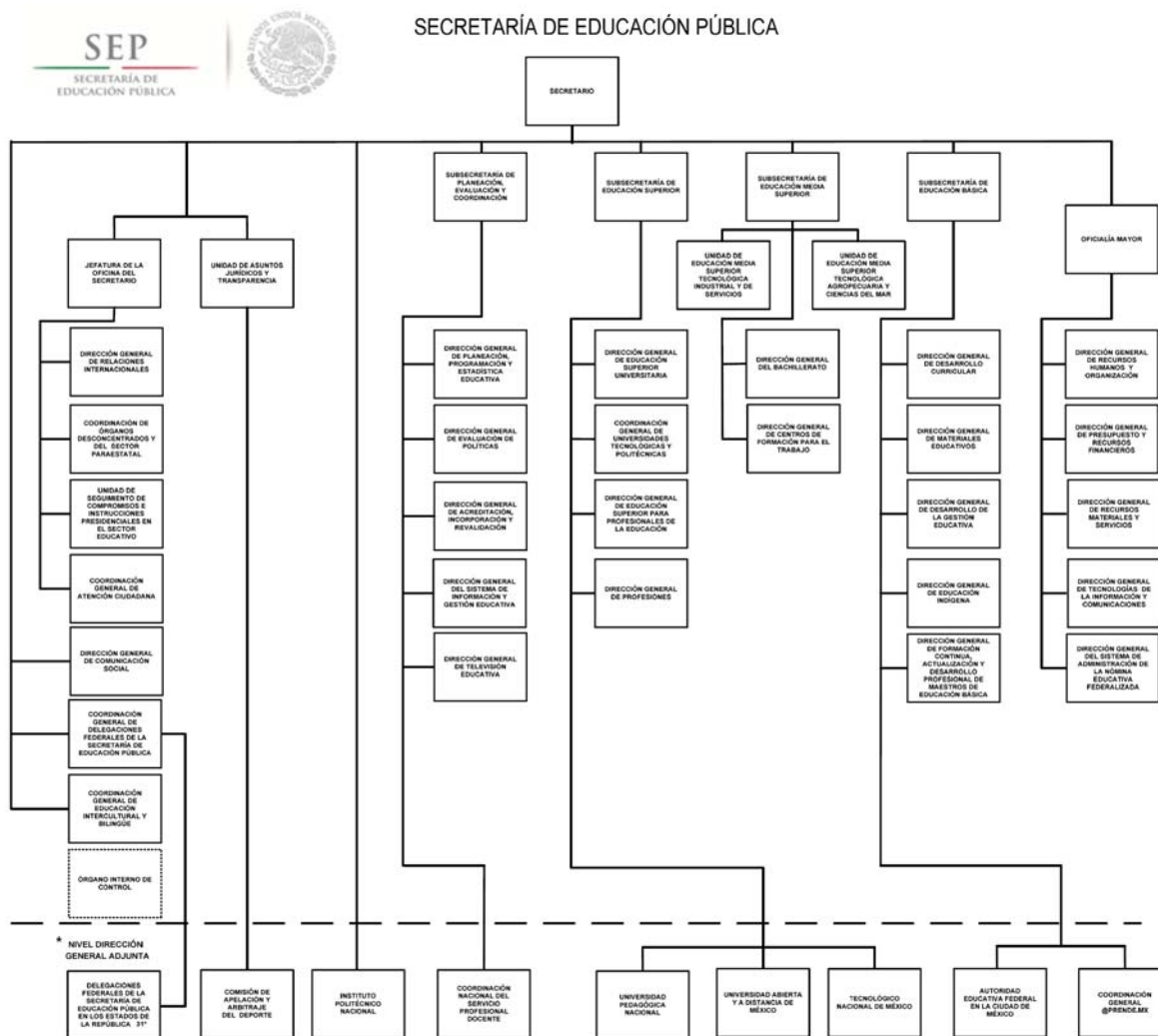
Funciones

- ◆ Llevar a cabo los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios para la ejecución del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital, así como los demás programas a cargo de la Secretaría que contengan componentes digitales, en lo sucesivo el Programa, así como los que se requieran para su funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- ◆ Formular, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- ◆ Verificar que los dispositivos electrónicos cuenten con los contenidos educativos autorizados digitales precargados, y promover el uso, cuidado y valoración de los mismos;
- ◆ Instrumentar y dar seguimiento a la capacitación inicial y el acompañamiento en el uso y aprovechamiento de los dispositivos electrónicos en el aula y en el soporte técnico de los mismos, así como llevar a cabo evaluaciones sobre el uso y aprovechamiento de dichos dispositivos;
- ◆ Generar una plataforma de monitoreo en línea que permita auditar en cualquier momento los avances del Programa y contar con datos que demuestren el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación en la educación;
- ◆ Analizar los reportes de supervisión y seguimiento en relación al uso de los dispositivos electrónicos, junto con los resultados obtenidos en la plataforma de monitoreo para hacer más eficientes los procesos de ejecución de los programas de educación digital;
- ◆ Asegurar el correcto funcionamiento y operación de los dispositivos electrónicos, los programas precargados, así como de los contenidos educativos autorizados;
- ◆ Establecer un sistema de protección de los dispositivos, mediante un soporte técnico de naturaleza preventiva y correctiva para los casos de robo o extravío;
- ◆ Realizar visitas de seguimiento y analizar los resultados obtenidos de dichas vistas, formulando al efecto propuestas para el mejoramiento del Programa;
- ◆ Analizar las mejores prácticas en el ámbito internacional en materia de uso de tecnologías de la información y comunicación, para fortalecer la política educativa;
- ◆ Celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas para la adecuada implementación del Programa, y
- ◆ Las demás que las disposiciones jurídicas le confieran y las que le encomiende el Titular de la Secretaría.

Órgano Interno de Control

Al frente del Órgano Interno de Control habrá un Titular, quien será designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará por los titulares de las áreas de quejas; de responsabilidades; de auditoría interna; y de auditoría de control y evaluación y apoyo al buen gobierno, designados en los mismos términos.

VIII. Organigrama



Ciudad de México, a 22 de junio de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Tecnológico Nacional de México.- Dirección General.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, párrafo primero, del Código Civil Federal; en correlación con el 2o., inciso B, fracción XIV, 45 y 46, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como con el artículo 4o., fracción I, 6o., y 8o., fracciones I, II y III, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

PRIMERO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que a partir del 2 de julio de dos mil dieciocho, el domicilio oficial del Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, será el ubicado en Av. Universidad 1200, Quinto Piso, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia del Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, deberán presentarse en el domicilio que se indica en el numeral Primero del presente Aviso, en días hábiles, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2018.- El Director General del Tecnológico Nacional de México,
Manuel Quintero Quintero.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L022/2018**, relativo a la Contratación de los Servicios de Producción Televisiva para la Segunda Temporada del Programa "Política, Materia de Todos".

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,988.52 con I.V.A.	16 de julio de 2018	18 de julio de 2018, 17:30 hrs.	24 de julio de 2018, 10:30 hrs.	27 de julio de 2018, 10:30 hrs.	01 de agosto de 2018, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicios integrales de producción para la segunda temporada del programa televisivo "Política, Materia de Todos"	30	Programa

- El costo de las bases es de **\$1,988.52** con el I.V.A. incluido. Calidad y especificaciones técnicas: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 12, 13 y 16 de julio de 2018**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11 y 12 de julio de 2018, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **16 de julio de 2018, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar para la realización de los servicios: Av. Paseo de la Reforma No. 135, Esq. Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, Donceles No. 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad De México, C.P. 06020 y Xicoténcatl No. 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad De México, C.P. 06020
- Tiempo de los servicios: Conforme al Cronograma que se elabore en conjunto con el licitante que resulte adjudicado.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 470101)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E642-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA LAS AREAS DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL CENTRAL MILITAR.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10/07/2018, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/07/2018, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	02/08/2018, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 470088)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51478 y 51004 en días hábiles, de las 09: 00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E114-2018

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural Las Cruces – El Pato, del Km 4+000 al Km 8+000, mediante la estabilización del revestimiento existente con óxido de cal, colocación carpeta por el sistema de riegos, cunetas, desyerbe y señalamiento horizontal, ubicado en el Municipio de Cuquío, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de junio de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E115-2018

Descripción de la licitación	Conservación del camino alimentador: El Grullo - Cd. Guzmán, tramo Cuatro Caminos - Los García, del km. 62+200 al km. 76+200 trabajos consistentes en bacheo, recuperación del pavimento en tramos aislados, renivelaciones con mortero y mezcla asfálticas, construcción de carpeta de concreto asfáltico grado PG 76-22 modificado con polímero tipo 1 de 5 cm. de espesor y riego de sello premezclado 3-A ambos en tramos aislados, construcción de cunetas de concreto hidráulico y señalamiento horizontal y vertical, ubicado en los Municipios de San Gabriel y Zapotlán el Grande, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de junio de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E116-2018

Descripción de la licitación	Conservación del camino alimentador: El Grullo - Cd. Guzmán, tramo Los García - Puerto Floripondio, del km. 76+200 al km. 86+400 trabajos consistentes en bacheo, recuperación del pavimento en tramos aislados, renivelaciones con mortero y mezcla asfálticas, construcción de carpeta de concreto asfáltico grado PG 76-22 modificado con polímero tipo 1 de 5 cm. de espesor y riego de sello premezclado 3-A ambos en tramos aislados, construcción de cunetas de concreto hidráulico y señalamiento horizontal y vertical, ubicado en los Municipios de San Gabriel y Zapotlán el Grande, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de junio de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

GUADALAJARA, JAL., A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION
DE CARRETERAS FEDERALES**ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE**

RUBRICA.

(R.- 470040)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 006/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-E15-2018 y LA-009000059-E16-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de las licitaciones que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-009000059-E15-2018	EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2018
Junta de aclaraciones	08/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2018, 10:00 horas

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-009000059-E16-2018	UNIFORMES Y/O PRENDAS DE PROTECCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2018
Junta de aclaraciones	08/06/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2018, 12:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 31 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 470034)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E188-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO, DEL KM. 5+000 AL KM. 6+600, PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO: VILLAFLORES – FRANCISCO VILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 16:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y
MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470023)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT Hidalgo con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex hacienda de Coscotitlan, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., Teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E46-2018

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto de Ingeniería y Manifestación de Impacto Ambiental del Puente Vehicular "Pueblo Nuevo" sobre el Río Claro, entre las comunidades de la Florida y Pueblo Nuevo, en el municipio de Tepehuacán de Guerrero, así como la Elaboración de los Estudios y Proyecto de Ingeniería de la Ampliación del Puente Vehicular "Los Tuzos" entre Río de Las Avenidas – Los Tuzos en el Km. 10+880, en el municipio de Mineral de la Reforma, ubicados en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	El día 06 de junio de 2018, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 05 de junio de 2018, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 13 de junio de 2018, a las 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E47-2018

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyectos de Ingeniería y Manifestación de Impacto Ambiental de los caminos: La Lagunita – La Pechuga, tramo del Km. 3+240 al Km. 6+540 en el municipio de Ixmiquilpan; E.C. (Calnali – Atlapexco) – Tula, tramo del Km. 0+000 al Km. 4+000, en el municipio de Calnali y la Elaboración de los Estudios y Proyectos de Ingeniería de: el camino rural La Lagunita – Cañada Grande Norte, tramo del Km. 0+000 al Km. 4+500, en el municipio de San Salvador y para la adecuación del Distribuidor Vehicular a Nivel "Los Tuzos" sobre el Boulevard Río de Las Avenidas, tramo del Km. 10+700 al Km. 10+920, en el municipio de Mineral de la Reforma, ubicados en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	El día 06 de junio de 2018, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 05 de junio de 2018, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 13 de junio de 2018, a las 12:00 hrs

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 29 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y
MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470033)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número(s) **LO-009000957-E31-2018, LO-009000957-E32-2018, LO-009000957-E33-2018 y LO-009000957-E34-2018**; cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal. 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas**.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E31-2018

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación a base de Rehabilitación Base Estabilizada, drenaje Menor y Señalamiento del Camino: Mezcales – San Juan de Abajo – Retorno Cobaen del Km. 0+000 al Km. 0+130, con una meta de 0.13 km. En el Municipio de Bahía de Banderas en el Estado De Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Mayo de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	El día 06 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 07 de Junio de 2018, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E32-2018

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación a base de Rehabilitación Base Estabilizada, drenaje Menor y Señalamiento del Camino: Mezcales – San Juan de Abajo (Salida Alterna en El Porvenir sentido San Juan de Abajo - Mezcales del Km. 0+000 al Km. 0+290, con una meta de 0.29 km. En el Municipio de Bahía de Banderas en el Estado De Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Mayo de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	El día 06 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 07 de Junio de 2018, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de Junio de 2018, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E33-2018

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación a base de Rehabilitación Base Estabilizada, drenaje Menor y Señalamiento del Camino: Lázaro Cárdenas – E.c. (Mezcales – San Juan de Abajo) del Km. 0+000 al Km. 0+230, con una meta de 0.23 km. En el Municipio de Bahía de Banderas en el Estado De Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Mayo de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	El día 06 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 07 de Junio de 2018, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de Junio de 2018, a las 14:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E34-2018

Objeto de la licitación	Trabajos de Conservación a base de drenaje Menor del Camino: Mesa del Nayar – Crucero de del Cangrejo del Km. 13+000 al Km. 20+450, con una meta de 7.45 km. En el Municipio Del Nayar en el Estado De Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Mayo de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	El día 06 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 07 de Junio de 2018, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de Junio de 2018, a las 17:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 31 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION
DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470039)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-E86-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación mediante la Reconstrucción de la superficie de rodamiento, remoción de derrumbes, desazolve de cunetas, relleno de deslaves en tramos aislados y reconstrucción de obra de drenaje, con una meta de 17.9 km. del km 23+000 al km 40+900, del camino Navíos - Regocijo, del Municipio de Durango, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2018, 19:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2018, 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 24 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470027)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 28 de junio de 2018 hasta la fecha límite de registro que es el día 13 de julio del año 2018 de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento: LO-009000990-E60-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Vado ubicado en el km 1+800, del Camino: La Paz - San Juan De Los Planes - Ensenada de Muertos, Municipio de La Paz, Estado de BCS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/06/18.
Junta de aclaraciones	09/07/18, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	04/07/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/18, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento: LO-009000990-E61-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los Caminos: La Paz - San Juan de Los Planes - Ensenada de Muertos, en el km 18+000, km 18+300, km 22+800, km 38+100, km 38+800, km 46+700 y km 48+000 y Los Planes - San Antonio, en el km 1+800, km 9+600, km 15+500 y km 16+600, Municipio de La Paz, Estado de BCS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/06/18.
Junta de aclaraciones	05/07/18, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	04/07/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/18, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento: LO-009000990-E62-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: Loreto - San Javier, del km 12+200 al km 14+660, del km 16+000 al km 19+000 y del km 20+300 al km 22+600, Municipio de Loreto, Estado de BCS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/06/2018
Junta de aclaraciones	05/07/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	04/07/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento: LO-009000990-E63-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: Ramal a Las Casitas, del km 0+000 al km 5+000 y del km 5+000 al km 10+000, Municipio de Los Cabos, Estado de BCS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/06/2018.
Junta de aclaraciones	05/07/2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	04/07/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento: LO-009000990-E64-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: El Rincón - Cabo Pulmo - San José del Cabo, del km 0+000 al km 56+800, km 56+800, km 58+200, km 58+500, km 59+600, km 59+800, km 66+900, km 68+400, km 72+600 y km 59+400, Municipio de Los Cabos, Estado de BCS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/06/18.
Junta de aclaraciones	06/07/18, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	04/07/18, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/18, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento: LO-009000990-E65-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: La Paz - San Juan de Los Planes - Ensenada de Muertos, del km 9+750 al km 10+700 y del km 10+700 al km 12+100, Municipio de La Paz, Estado de BCS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/06/18.
Junta de aclaraciones	06/07/18, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	04/07/18, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/18, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento: LO-009000990-E66-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: Ramal a La Soledad, del kms 33+450 al Km 55+800 y del km 55+800 al Km 88+000, Municipio de La Paz, Estado de BCS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/06/18.
Junta de aclaraciones	06/07/18, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	04/07/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/18, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y
MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470021)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E95-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO: SISOGUICHI - CARICHI, PARA UNA SECCION DE ANCHO DE CORONA DE 8.0 M PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.50 M DE ANCHO CADA UNO Y ACOTAMIENTOS LATERALES DE 0.5 M, EJECUTANDO TRABAJOS DE PAVIMENTACION, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, TRAMO: KM 31+500 AL KM 35+760, EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2018
Visita al lugar de los trabajos	18/06/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 470029)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E87-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera Melchor Ocampo - Los Aldama, del km 34+700 al km 35+800, con una meta de 1.1 kms., mediante terracerías, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Melchor Ocampo, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Julio de 2018, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E88-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera Melchor Ocampo - Los Aldama, del km 35+800 al km 37+000, con una meta de 1.2 kms., mediante terracerías, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Melchor Ocampo, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Julio de 2018, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 21 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 470022)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E174-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: EL EDEN – CONGRESACION ZARAGOZA, DEL KM 25+000 AL KM 39+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E175-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TAPACHULA - EL EDEN, DEL KM 0+000 AL KM 25+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E176-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (TAPACHULA – HUIXTLA KM 283+450) – RAMAL A CARRETERA A PUERTO MADERO, DEL KM 0+000 AL KM 6+300, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E177-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. TAPACHULA – TUXTLA CHICO (EL MANGUITO) - CARRETERA A PUERTO MADERO, DEL KM 6+300 AL KM 9+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E178-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCIÓN DE TRES CAMINOS, LOS CUALES SON: BADO ANCHO - LAS FLORES, DEL KM 0+000 AL KM 15+000 Y E.C. (CHICOMUSELO - FRONTERA COMALAPA) - BARRIO SAN JUAN RIO VERDE, DEL KM 0+000 AL KM 2+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHICOMUSELO; Y E.C. (BUENOS AIRES – EL PORVENIR) – MOZOTAL – LA CASCADA – ANGEL DIAZ, DEL KM 0+000 AL KM 35+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 16:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E179-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE DOS CAMINOS, LOS CUALES SON: EJIDO MORELOS - FRACCION 20 DE NOVIEMBRE - FINCA CIPRES, DEL KM 0+000 AL KM 8+300 Y E.C. (HUIXTLA - VILLA COMATITLAN) - RAMAL PUENTE CUBA - REFORMA - LOS ALPES, DEL KM 0+000 AL KM 6+500, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HUIXTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E180-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE CINCO CAMINOS, LOS CUALES SON: E.C. (RANCHERIA EL MIRADOR - FINCA CHANJUL) - BARRIO NUEVA ESPERANZA, DEL KM 0+000 AL KM 2+000, EL ROSARIO - OJO DE AGUA - BERRIOZABAL, DEL KM 0+000 AL KM 21+000, CHECUTE - PROGRESO - PROPIEDAD LLANO GRANDE - VILLAHERMOSA - BELISARIO DOMINGUEZ, DEL KM 0+000 AL KM 24+000, FINCA SANTA FE - FINCA LA FORTUNA - CUAUHEMOC, DEL KM 0+000 AL KM 9+000 Y SAN JOSE IXTEPEC - BARRIO EL REMATE, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 15:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E181-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE SEIS CAMINOS, LOS CUALES SON: SAN JERONIMO - INDEPENDENCIA - SAN JUAN CALERA, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, SAN JUAN CALERA - LIBERTAD CALERA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, LIBERTAD CALERA - EJIDO BREMEN, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, BELISARIO DOMINGUEZ - VARITAS - FRANCISCO I. MADERO - MIGUEL ALEMAN, DEL KM 0+000 AL KM 15+800, BELISARIO DOMINGUEZ - SAN JOSE IXTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 15+000 Y BERRIOZABAL - ARENAL, DEL KM 0+000 AL KM 6+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 17:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E182-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE CINCO CAMINOS, LOS CUALES SON: SACA COSECHA KM 3+700 E.C. (FAJA DE ORO - AGUSTIN DE ITURBIDE) - NUEVA ALIANZA - LA GUARDIANA, DEL KM 0+000 AL KM 1+500, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CACAHOATAN; RAMAL A LINDA VISTA, DEL KM 0+000 AL KM 1+500, E.C. (TAPACHULA - HUIXTLA) - RAMAL A HUEHUETAN PUEBLO, DEL KM 0+000 AL KM 1+800, E.C. (TAPACHULA - HUIXTLA KM 275+200) - RAMAL A EJIDO GUADALUPE, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 Y E.C. (HUEHUETAN PUEBLO - EJIDO TEPEHUIZ) - RAMAL A CANTON LA FLORIDA, DEL KM 0+000 AL KM 4+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETAN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 18:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E183-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE CUATRO CAMINOS, LOS CUALES SON: RAMAL CAMPITO - EL DORADO, DEL KM 0+000 AL KM 5+800, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUCHIATE; E.C. (FINCA MARAVILLAS - EJ. VILLA HIDALGO) - RAMAL A FINCA LOS PORTILLOS - CANTON TIRO SEGURO, DEL KM 0+000 AL KM 9+000, E.C. (FINCA MARAVILLAS - EJ. VILLA HIDALGO) - RAMAL A LAS DELICIAS - CANTON MONTEBELLO, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 Y FRACCION EL RETIRO - EJIDO MANACAL, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 16:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E184-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE CUATRO CAMINOS, LOS CUALES SON: FINCA MEXIQUITO - EMILIANO ZAPATA - ESCOCIA, DEL KM 0+000 AL KM 2+000, FRACCION LOS ANGELES - CARRILLO PUERTO, DEL KM 0+000 AL KM 1+600, E.C. (TAPACHULA - HUEHUETAN) - RAMAL A VIVA MEXICO - LA CUCHILLA - BASURERO - SANTA RITA II - CANTON SANTA MARIA DE LOS ALTOS, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 Y E.C. (TAPACHULA - EL EDEN - NUEVA ALEMANIA) - RAMAL A EJ. SANTA RITA - RANCHERIA SANTA RITA, DEL KM 0+000 AL KM 6+500, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E185-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE CUATRO CAMINOS, LOS CUALES SON: FINCA MARAVILLAS - FRACCION VILLAFLORES - FRACCION VILLA HIDALGO, DEL KM 0+000 AL KM 13+000, E.C. (TAPACHULA - EL EDEN - NUEVA ALEMANIA) - RAMAL A CANTON SAN FELIPE PARTE ALTA - FINCA NUEVA ALICIA, DEL KM 0+000 AL KM 3+400, E.C. (TAPACHULA - EL EDEN - NUEVA ALEMANIA) - RAMAL A CANTON VERACRUZ, DEL KM 0+000 AL KM 2+500 Y E.C. (HUEHUETAN - TEPEHUITZ) - FLOR DE UN DIA, DEL KM 0+000 AL KM 2+600, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E186-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE CUATRO CAMINOS, LOS CUALES SON: EL TRIUNFO - MANACAL, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, ESCUINTLA - EJIDO EL TRIUNFO - UNION JAMAICA - LAS VEGAS - MANACAL - SAN BENITO, DEL KM 28+800 AL KM 32+000, NUEVA MORELIA - SAN JUAN PANAMA, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y LLANO GRANDE - NUEVA ESPERANZA - SANTA ROSA - OJO DE AGUA, DEL KM 0+000 AL KM 7+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ESCUINTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E187-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE SEIS CAMINOS, LOS CUALES SON: ESCUINTLA - ACAPETAHUA, DEL KM 0+000 AL KM 3+720, ESCUINTLA - EJIDO EL TRIUNFO, DEL KM 0+000 AL KM 15+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ESCUINTLA; AVILA CAMACHO - EL TREBOL, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, 7 PIEDRAS - COSTA RICA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, KM 2+500 E.C. (7 PIEDRAS - COSTA RICA) - EL RECUERDO, DEL KM 0+000 AL KM 7+000 Y AVILA CAMACHO - FRACCION I - FRACCION II, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 14:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y
MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470025)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011 2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 7 de junio de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E60-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: ACCESO A HUAUTLA, DEL KM 19+500 AL KM 19+600, DEL KM 20+200 AL KM 20+300, DEL KM 21+500 AL KM 21+600 Y DEL KM 21+700 AL KM 21+800, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de JUNIO de 2018
Junta de aclaraciones	20 de JUNIO de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E61-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: HUAUTLA - RANCHO VIEJO DEL KM 0+500 AL KM 0+600, DEL KM 1+000 AL KM 1+100, DEL KM 1+100 AL KM 1+200, DEL KM 1+200 AL KM 1+300 Y DEL KM 1+300 AL KM 1+400, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de JUNIO de 2018
Junta de aclaraciones	20 de JUNIO de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E62-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: HUAUTLA - XOCHIPALA - HUAXTLA DEL KM 0+000 AL KM 1+200 Y DEL KM 1+200 AL KM 3+550, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de JUNIO de 2018
Junta de aclaraciones	20 de JUNIO de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E63-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO HUITCHILA - CHINAMECA - JOJUTLA DEL KM 13+600 AL KM 13+800, DEL KM 16+800 AL KM 16+900, DEL KM 17+100 AL KM 17+200, DEL KM 19+500 AL KM 19+600, DEL KM 19+700 AL KM 19+800, DEL KM 20+000 AL KM 20+200, DEL KM 24+900 AL KM 25+100 Y DEL KM 29+800 AL KM 30+000, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de JUNIO de 2018
Junta de aclaraciones	20 de JUNIO de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E64-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL PUENTE: "AHOGADO" SOBRE EL CAMINO: LIBRAMIENTO TICUMAN, KM 7+800, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de JUNIO de 2018
Junta de aclaraciones	20 de JUNIO de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E65-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: OCOXALTEPEC - ECATZINGO DEL KM 3+500 AL KM 3+600, DEL KM 3+700 AL KM 3+850, DEL KM 3+850 AL KM 3+900, DEL KM 4+000 AL KM 4+150, EN EL ESTADO DE MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de JUNIO de 2018
Junta de aclaraciones	20 de JUNIO de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de JUNIO de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470036)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E139-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje y obras complementarias en el camino Pocitos-Tembladeras-Los Pescados, del km. 15+500 al km. 17+500, con una meta de 2.0 km., en el municipio de Xico, del Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de mayo del 2018
Visita a instalaciones	31 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de junio del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio del 2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E140-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta de concreto hidráulico, obras de drenaje y obra complementaria y señalamiento en el camino Platanozapan-Buena Vista, del km. 0+000 al 2+200, con una meta de 2.20 km., en el municipio de Tlapacoyan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de mayo del 2018
Visita a instalaciones	31 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de junio del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio del 2018 a las 12:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 24 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 470035)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E191-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO CRUCERO TONINA - CRUCERO MONTELIBANO, DEL KM. 45+900 = 45+860 AL KM. 48+260, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E192-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO COJTOMIL - JETJA - EL DIAMANTE - CRUCERO PIÑAL DEL KM. 15+000 AL KM. 15+800, CON ORIGEN EN COJTOMIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E193-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO COJTOMIL - JETJA - EL DIAMANTE - CRUCERO PIÑAL DEL KM. 15+300 AL KM. 16+300 CON ORIGEN EN CRUCERO PIÑAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2018, 16:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y

MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 470032)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E195-2018

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DEL PUENTE YASHANAN, SOBRE EL CAMINO: E.C. (TENEJAPA - SAN JUAN CANCUC) - YASHANAN, UBICADO EN EL KM. 0+600, PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA OCURRENCIA DEL SISMO CON MAGNITUD 8.2 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL SECTOR CARRETERO DE COMPETENCIA ESTATAL A RECONSTRUIR POR EL CENTRO SCT CHIAPAS, EN EL MUNICIPIO DE TENEJAPA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E196-2018

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DEL PUENTE "SIN NOMBRE", SOBRE EL CAMINO: RAMAL A EJIDO SONORA, UBICADO EN EL KM. 2+050, PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA OCURRENCIA DEL SISMO CON MAGNITUD 8.2 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL SECTOR CARRETERO DE COMPETENCIA RURAL FEDERAL A RECONSTRUIR POR EL CENTRO SCT CHIAPAS, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2018, 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 470030)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015 numeral 7 del capítulo X Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compras del Sector Público de los tratados de Libre Comercio de los que México forma parte en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como demás disposiciones vigente en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos, La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Edificio Sede sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735 Colonia Guadalupe Inn Código Postal 01020 demarcación territorial Alvaro Obregón Ciudad de México comunica el siguiente fallo Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados LA 027000002 E904 2017 No INTERNO LPI 011 2017 relativa a ADQUISICION DE DIVERSOS COMPONENTES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INSPECCION Y VERIFICACION DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS de emisión de fallo 28 septiembre de 2017

No de la Licitación	LA 027000002 E904 2017
Adjudicada a	PARTIDA 1, 2 y 3 SYSMAP, S.A. DE C.V. PARTIDAS 4 Y 7 GEOFORMA, S.A. DE C.V. PARTIDAS 8 Y 9 EQUIPOS DE ENSAYE CONTROLS, S.A. DE C.V.
Partidas Adjudicadas	1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 9
Fallo	1 NOVIEMBRE DE 2017
Importe Adjudicado con IVA	\$ 4,437,120.31

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 469899)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional referida a continuación cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C P 01020 Alvaro Obregón Ciudad de México teléfono 2000 3000 ext 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09 00 a 17 00 horas como a continuación se indica

No de la Licitación	LA 027000002 E984 2018
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO CENTRAL DE LA SFP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE JULIO DE 2018
Junta de aclaraciones	11 DE JULIO 2018 11 00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE JULIO 2018 11 00 HORAS
Fallo	24 DE JULIO 2018 17 59 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 469894)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PUBLICACION DE FALLOS

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Avenida Marina Nacional 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procede a publicar los Fallos de la **Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas** que a continuación se enlistan:

LPBCTLCE No. LA-012000990-E3-2018, "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio Clínico con equipo en demostración permanente sin costo adicional para la Secretaría de Salud/ Hospital de la Mujer", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2018, siendo adjudicado el siguiente licitante: **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, Calle Magdalena 203, Col. Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Partida adjudicada: partida única con 62 subpartidas, monto máximo total adjudicado: \$16,088.396.70 sin IVA.

LPBCTLCE No. LA-012000990-E8-2018, "Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 19 de junio de 2018, siendo adjudicados los siguientes licitantes: **Comercializadora Accesorios y Manufactura, S.A. de C.V.**, Calle Fernando Guajardo 101 Desp. 202, Col. Los Doctores, Municipio Monterrey, C.P. 64710, Estado de Nuevo León. Partida adjudicada: 118. Monto máximo total adjudicado: \$637,000.00 sin IVA. **Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.**, Calle Río Lerma 302 Int. 301, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 37, 94, 111 y 114. Monto máximo total adjudicado: \$6,684,056.40 sin IVA. **Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.**, Calle Río Lerma 302 Int. 301, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Partida adjudicada: 96. Monto máximo total adjudicado: \$5,700,345.00 sin IVA. **Evolution Proces, S.A. de C.V.**, Calle Canela 47, Col. Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México. Partida adjudicada: 112. Monto máximo total adjudicado: \$83,838,750.00 sin IVA. **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, Calle Viaducto Tlalpan 3222, Col. Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04980, Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 82, 98, 120, 123. Monto máximo total adjudicado: \$108,157,447.18 sin IVA. **RALCA, S.A. de C.V.**, Calle Bosque de Radiatas 6, Piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 95. Monto máximo total adjudicado: \$8,756,888.00 sin IVA. **Sago Supply Vic, S.A. de C.V.**, Avenida Cafetales 1736, Col. Hacienda de Coyoacán, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04970, Ciudad de México. Partidas adjudicadas: 22 y 132. Monto máximo total adjudicado: \$1,447,283.70 sin IVA.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 469902)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-011000999-E73-2018, Expediente 1730534, Código de Procedimiento 906760, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Brasil no. 31, Ofna. 221, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, CP 06080, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36017500 ext. 54005.

Descripción de la Licitación	Servicio Administrado de Seguridad Informática para la Universidad Abierta y a Distancia de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 469904)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
CRE-OFCIALIA MAYOR #045000001
RESUMEN SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a tiempos recortados con número LA-045000001-E99-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Delegación Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1941, 1203 y 1191, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de servidores para procesamiento de información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2018
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018, 11:00 horas
Fallo	19/07/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2018.
OFICIAL MAYOR
ELIA NORA CEBALLOS RICALDE
RUBRICA.

(R.- 469926)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria Pública Nacional número **LA-016F00999-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500 Colonia Centro Barranquitas Sector Hidalgo, Código Postal 44280, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 13 67 81, 01 33 36 13 67 64 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de parque vehicular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	5 de Julio de 2018
Visita al sitio	N/A
Junta de Aclaraciones	17 de Julio de 2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Julio de 2018 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE JULIO DE 2018.
EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
LIC. VICTOR HUGO OLVERA MANCERA
RUBRICA.

(R.- 470085)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 016
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-E70-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas para el Servicio citado, fue autorizada por el Lic. Francisco Javier Izaza Arteaga, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 05 de julio del 2018.

Descripción de la licitación	Servicios de actualización de la plataforma de firma electrónica avanzada y sellado digital de la Conagua.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E70-2018
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 470077)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-E26-2018; INAH OP SIMNA 016/2018 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, las cuales estarán disponibles del martes 10 de julio al jueves 19 de julio de 2018, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Sustitución del sistema de impermeabilización de las cubiertas del Museo Nacional de Antropología, en la Ciudad de México, (primera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 12:00 PM en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia del Museo Nacional de Antropología, ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma & Calzada Gandhi S/N, Chapultepec Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560. Ciudad de México
Visita a instalaciones	18/07/2018, 11:00 PM en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia del Museo Nacional de Antropología, ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma & Calzada Gandhi S/N, Chapultepec Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560. Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 470083)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-E27-2018; INAH OP MARCM 017/2018 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, las cuales estarán disponibles del martes 10 de julio al sábado 21 de julio de 2018, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y adecuación del área de registro y catalogación de bienes arqueológicos del edificio ubicado en Av. Madero Oriente No. 369, en Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 11:00 AM en el área de registro y catalogación de bienes arqueológicos del edificio ubicado en: Av. Madero Oriente No. 369, en Morelia, Michoacán.
Visita a instalaciones	18/07/2018, 10:00 AM en el área de registro y catalogación de bienes arqueológicos del edificio ubicado en: Av. Madero Oriente No. 369, en Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 470080)

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016G00999-E48-2018
Descripción de la licitación	"Contratación del servicio para la integración y elaboración del libro blanco sobre la "Creación Institucional y Normativa de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) y su puesta en marcha para la regulación y fortalecimiento del sector hidrocarburos en México"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/07/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/07/2018, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ING. BASILIO CASTILLA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 469942)

**SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
(CON REDUCCION DE PLAZOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-012N00001-E80-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Nacional No. 60, Octavo Piso, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono: 50-62-16-00 (CISCO 52648), los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo a cuatro elevadores instalados en el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Alvarez", que incluye suministro y colocación de refacciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2018.
Junta de aclaraciones	11/07/2018 14:00 horas.
Visita a instalaciones	09/07/2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON
RUBRICA.

(R.- 470007)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Industria Militar N° 1053, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día 05 de julio del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-007HXA001-E62-2018.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Administración, Herramientas y Otros Bienes.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/julio/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/julio/2018, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/julio/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/julio/2018, 11:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/agosto/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 469989)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Poniente N° 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019 Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a partir del día 04 de julio de 2018 en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-016RHQ001-E790-2018

Objeto de la Licitación	Servicio integral de hospedaje, transportacion y Alimentos para Expo Forestal 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de julio de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de julio de 2018, 17:00 horas

10 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 469935)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS
SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-012S00001-E25-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Marina Nacional 60, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PINTURA, IMPERMEABILIZACION, SELLADO DE DUCTERIA A INSTALACIONES UBICADAS EN AZOTEA Y REPARACION DE LAMINAS EN EL ALMACEN DE LA COMISION DE CONTROL ANALITICO Y AMPLIACION DE COBERTURA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018, 12:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	16/07/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 Y 13 /07/2018, de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 10:00 horas
Fallo	27/07/2018, 14:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 470098)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-012S00001-E26-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 1207, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio para capacitación a Servidores Públicos a través de cursos de capacitación considerados en las vertientes de: Calidad en el Trabajo, Capacitación con Base en la Normatividad Vigente, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Desarrollo de Habilidades Gerenciales, Desarrollo Humano, Idioma Inglés, Informática Básica, Protección Civil y Conocimientos Técnicos Específicos”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/2018, 11:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	11/07/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 11:00 horas
Fallo	24/07/2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 470094)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-012S00001-E27-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 1207, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Monitoreo de pautas publicitarias de los productos y servicios regulados por la COFEPRIS 2018" y "Servicio especializado para el monitoreo cuantitativo, cualitativo y selectivo para los productos de las categorías de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas al público infantil, suplementos alimenticios, perfumes y cosméticos, productos higiénicos, remedios herbolarios y productos farmacéuticos conforme al reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad vigente".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/2018, 11:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	17/07/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 11:00 horas
Fallo	27/07/2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 470095)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E124-2018
Objeto de la Licitación	Licenciamiento de Aplicaciones de Diversa Funcionalidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 470114)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E125-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Papel Bond Tamaño Carta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 470115)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E77-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E77-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E77-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Estimación y Análisis de Riesgo de Conflicto Social en los Municipios en Donde se Ubican los Derechos de Vía e Infraestructura del CENAGAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/julio/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/julio/2018 a las 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/julio/2018 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 469831)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E80-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E80-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E80-2018
Objeto de la Licitación	Servicios para la Elaboración de Diagnóstico sobre el Estado que Guardan los Inmuebles Transferidos al CENAGAS, para las Regiones Centro, Sur y Noreste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/julio/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/julio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/julio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/agosto/2018 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 470076)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E81-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E81-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E81-2018
Objeto de la Licitación	Servicios de Elaboración de Levantamientos Topográficos y sus Planos Correspondientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/julio/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/julio/2018 a las 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/julio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/agosto/2018 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 470078)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E30-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E30-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, materiales complementarios, artículos de Construcción, blancos, herramientas menores, refacciones y accesorios menores de edificios de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018, 10:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX
RUBRICA.

(R.- 469991)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E184-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del PIP km 30+014 de la autopista México – Puebla; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente El Emperador cuerpos A y B km 74+450 de la autopista México – Puebla; y Estudio y proyecto para ampliar el tercer carril y modificar el comportamiento hidráulico del PSV del km 113+239 en cuerpo A y B de la autopista México – Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Julio de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 469992)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E185-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la rehabilitación de la alcantarilla sin nombre km 4+230 de la autopista Acayucan – Cosoleacaque; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 21+780 de la autopista Acayucan – Cosoleacaque; Estudio y proyecto para la rehabilitación de la alcantarilla km 180+350 de la autopista Cd. Isla – Acayucan; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 163+900 de la autopista Cd. Isla – Acayucan; e Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Río Tehuantepec km 25+900 de la autopista Salina Cruz – La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Junio de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Julio de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E186-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Negro I ubicado en el km 218+960 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Julio de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E187-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Negro I ubicado en el km 218+960 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Julio de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E188-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Zapotitlán ubicado en el km 61+400 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Julio de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E189-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Zapotitlán ubicado en el km 61+400 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Junio de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Julio de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 469993)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24072, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL007-E15-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para conservación y mantenimiento en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 10:00 horas
Visita a las instalaciones	17/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL007-E16-2018

Descripción de la licitación	Servicio de medición de resistencia de aislamiento y actividades complementarias en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 16:00 horas
Visita a las instalaciones	17/07/2018 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 10 DE JULIO DE 2018.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

C. ELVIL BERNARDO MUÑOZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 470066)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 10 al 16 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E658-2018	Trabajos de Mantenimiento menor en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	16/07/2018
Visita a instalaciones	16/07/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 10:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. ARQ. MAXIMILIANO PALENCIA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 470082)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 10 al 17 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E660-2018	Elaboración del sistema de detección y supresión de incendio y obras complementarias en la Unidad Querétaro del Cinvestav.
Fecha límite de registro	17/07/2018
Visita a instalaciones	17/07/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 13:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. ARQ. MAXIMILIANO PALENCIA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 470086)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 5 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 10 al 16 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E661-2018	Mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia del Cinvestav Unidad Zacatenco, Sur y Abacus.
Fecha límite de registro	16/07/2018
Visita a instalaciones	16/07/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2018, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. ARQ. MAXIMILIANO PALENCIA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 470110)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-011L5X001-E51-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	11/julio/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2018, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2018.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
M. EN C.A. ANA LAURA MONDRAGON TIENDA
RUBRICA.

(R.- 470072)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E20-2018, para la Contratación del Servicio de Impresión de Materiales que conforman el Plan Editorial 2018 del CONAFE**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, delegación Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México. los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para el proceso licitatorio, fue solicitado y autorizado por el área requirente con número de oficio DCC/088/2018 con fecha 28 de julio de 2018 firmado por el Mtro. Marco Antonio Montiel Mondragón, Director de Comunicación y Cultura

Volumen a adquirir: Partida Unica, Contratación del Servicio de Impresión de Materiales que conforman el Plan Editorial 2018 del CONAFE

Convocatoria:

Día:	6	Mes:	Julio	Año:	2018

Junta de aclaraciones:

Día:	09	Mes:	Julio	AÑO:	2018	Hora:	11:00
Lugar:	Compranet						

Presentación de Muestras:

Día:	13	Mes:	Julio	AÑO:	2018	Hora:	10:00 a 14:00 hrs.
Lugar:	Será en el Piso 2 cuadrante 2-13 del domicilio de la Convocante, como se establece en el Anexo No. 1, en los Requerimientos Específicos.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	16	Mes:	Julio	AÑO:	2018	Hora:	11:00
Lugar:	Compranet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, participarán en forma electrónica

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOSE JUAN MORALES LUNA
RUBRICA.

(R.- 470097)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
GERENCIA GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 05 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E171-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Artículos Promocionales para los diferentes eventos y Ferias del Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de julio de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio de 2018 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2018 12:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de julio de 2018 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2018.

GERENTE GENERAL
LIC. OCTAVIO DIAZ ALDRET
RUBRICA.

(R.- 469934)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Angel Urraza 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000 2060, los días del 06 al 23 de julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006AYJ999-E24-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR 2018-2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/07/2018, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL
HECTOR ALONSO DIAZ EZQUERRA
RUBRICA.

(R.- 470070)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: Avenida Insurgentes núm. 104 poniente, Esq. Con Oaxaca, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos: 01 311 2 15 44 11, 01 311 2 15 44 12 y 01 311 215 44 14, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-051GYN048-E13-2018

Descripción de la licitación	"Para la Adjudicación de Contratos Abiertos Plurianuales relativos a la Prestación de Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil Subrogadas 2018-2020, para la Delegación Estatal en Nayarit"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	17 Y 18 JULIO DE 2018 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 10:00 HRS.

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE JUNIO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL
DR. EVERARDO SANCHEZ PARRA
RUBRICA.

(R.- 469929)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-051GYN040-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, Bodega 5, Colonia del maestro, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialización ISSSTE Tamaulipas 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2018.
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 10:00 horas. AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 10:00 horas. AM

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2018.

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. CESAR MARTINEZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 470004)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-051GYN040-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia del Maestro, C.P 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil en los municipios de Victoria, Reynosa y Tampico, ISSSTE Tamaulipas 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2018.
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 10:00 horas. AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 10:00 horas. AM

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2018.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. CESAR MARTINEZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 470003)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De Conformidad Con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se Convoca a Los Interesados a Participar En La Licitación Pública Nacional Electrónica y Cuya Convocatoria Que Contiene Las Bases de Participación Disponibles Para Consulta En Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O Bien En: Degollado No. 734-A, Colonia Obisado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 83892633, Los Días Lunes a Viernes del Año en Curso de Las 08:00 A 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Estancias Contratadas en el ISSSTE Nuevo León No. LA-051GYN063-E5-2018.
Volumen de licitación	Se detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018 10:00 Hrs.
Fallo de licitación	27/07/2018 10:00 Hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. CYNTHIA GABRIELA GONZALEZ GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 469959)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION**LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica en plazos recortados número LO-051GYN042-E13-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en: Ferrocarril Central casi esquina Av. Francisco Juárez s/n, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 609 3508, (461) 609 21 66 extensión 37019 y fax 01 (461) 614 32 43, los 10 al 13 y 16 al 20 de julio del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación LO-051GYN042-E13-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en el Estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	10 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas

CELAYA, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DE 2018.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
SRA. JOSEFINA SILVIA BALLEZA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 470047)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN060-E33-2018

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estancias de bienestar y desarrollo infantil
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17/07/2018 10:30 hrs.
Visita a las instalaciones	Los días 18, 19 y 20 de julio del 2018
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018 09:30 hrs.
Fallo	31/07/2018 14:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 3 DE JULIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 470009)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. Piso, Ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, comunica los Fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación LA-051GYN007-E3-2018, fecha de fallo 07/05/2018, Partida 2 clave 010.000.2410.00 RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ml. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 mg. ENVASE CON 120 ml. Y DOSIFICADOR, adjudicada al Licitante Dibiter, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Trigo 16, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México, importe adjudicado \$46,000.00; 2 Partidas adjudicadas al Licitante Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México: Partida 1 clave 010.000.5699.00 ETORICOXIB. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 mg. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS, importe adjudicado \$76'690,800.00 y Partida 3 clave 010.000.5470.00 GEFITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: GEFITINIB 250 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS, importe adjudicado \$13'595,580.00.

Licitación LA-051GYN007-E6-2018, fecha de fallo 30/05/2018, Partida 1 clave 010.000.0811.00 FLUOCINOLONA CREMA CADA g. CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 mg. ENVASE CON 20 g., adjudicada al Licitante Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Río Lerma 302, int. 301, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, importe adjudicado \$3'515,600.00; Partida 10 clave 010.000.6076.00 IBUPROFENO SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: IBUPROFENO 10 mg. ENVASE CON 4 AMPOLLETAS DE 2 ml (10 mg/2 ml), adjudicada al Licitante Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., con domicilio en Calz. Viaducto Tlalpan No. 3222, Col. Viejo Ejido Santa Ursula Coapa, Deleg. Coyoacán, C.P. 04980, Ciudad de México, importe adjudicado \$3'720,000.00; 5 Partidas adjudicadas al Licitante Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México: Partida 5 clave 010.000.4114.00 TRINITRATO DE GLICERILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 mg. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ml., importe adjudicado \$475,057.00, Partida 7 clave 010.000.5990.00 ICATIBANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE ICATIBANT EQUIVALENTE A 30 mg DE ICATIBANT. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 3 ml (10 mg/ml), importe adjudicado \$2'858,820.00, Partida 9 clave 010.000.6068.00 NINTEDANIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: NINTEDANIB ESILATO 180.6 mg. EQUIVALENTE A 150.0 mg DE NINTEDANIB. ENVASE CON 60 CAPSULAS, importe adjudicado \$23'222,400.00, Partida 11 clave 010.000.6080.00 SECUKINUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: SECUKINUMAB 150 mg. ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ml (150mg/ml), importe adjudicado \$48'376,128.00 y Partida 12 clave 010.000.6092.00 TERIFLUNOMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 mg ENVASE CON 28 TABLETAS, importe adjudicado \$ \$50'490,000.00.

Licitación LA-051GYN007-E12-2018, fecha de fallo 15/06/2018, Partida 2 clave 020.000.3831.02 INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETANICA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETANICA 250 UI. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ml (250 UI/ml), adjudicada al Licitante Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, importe adjudicado \$601,900.00.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. JOSE DE JESUS ROSETE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 469908)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE PLANEACION INMOBILIARIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 30, fracción I, 31,32 y 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación, Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Plaza Arcos Cristal Av. Plan de Ayala No. 825 Tercer Piso Col. Teopanzolco; C.P. 62835, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 2456750, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por el C. Ulises Carrasco Aguilar, Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 25 de Junio de 2018.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02

Número de Licitación	LO-050GYR107-E9-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	REMODELACION INTEGRAL AREA CONSULTA EXTERNA CON INCREMENTO DE 2 CONSULTORIOS DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CUERNAVACA, MORELOS
Volumen a adquirir	15,818 METROS CUADRADOS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE JULIO DE 2018
Junta de aclaraciones	13 DE JULIO DE 2018 9:00 AM
Visita a instalaciones	11 JULIO DE 2018 9:00 AM AV. PLAN DE AYALA ESQUINA AV. CENTRAL SN COLONIA RICARDO FLORES MAGON C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE JULIO DE 2018 9:00 AM

Número de Licitación	LO-050GYR107-E10-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	REMODELACION INTEGRAL PISOS 1, 2, Y 3 SEDE DELEGACIONAL CUERNAVACA, MORELOS
Volumen a adquirir	26,997 METROS CUADRADOS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE JULIO DE 2018
Junta de aclaraciones	13 DE JULIO DE 2018 14:00
Visita a instalaciones	11 JULIO DE 2018 14:00 hrs. BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18 COL. CENTRO C.P. 62000 CUERNAVACA, MOR.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE JULIO DE 2018 14:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
C. ULISES CARRASCO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 469985)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN CONVOCATORIA 03/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33 tercer párrafo, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR072-E6-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles. H.G.Z. No. 24 áreas de: baños y acabados en cocina; U.M.F. No. 23 en áreas de la unidad U.M.F. No. 25 en áreas de la unidad
Volumen a adquirir	Nueva Rosita: HGZ No. 24 = 90.00 ML de drenaje Sabinas: UMF No. 23 = 58.50 M2 Múzquiz: UMF No. 25 = 79.60 M2
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/18
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.
- El plazo de la convocatoria se reduce en apego al Art. 33 tercer párrafo de la Ley.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El **16 de julio de 2018** a las **10:30 horas**, iniciando en la oficina del Jefe de Conservación de Unidad **HGZ No. 24**, con dirección en **Blvd. Adolfo López Mateo, colonia de los Maestros, CP. 26750, en la localidad de Nueva Rosita, posteriormente se trasladan a la U.M.F. No. 23 de Sabinas, Coahuila, con dirección en calle Amado Chapa s/n esquina con calle Mina, colonia Centenario CP 26750; y concluyendo en la U.M.F. No. 25 de Múzquiz con dirección en calle 5 de Mayo No. 321 esquina con calle Francisco Murguía, zona centro CP 26340.**
Siendo el punto de reunión la **oficina del JCU en la H.G.Z. No. 24.**
La Reducción de Plazos de las presentes licitaciones fue autorizada por el **C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Coahuila, con fecha **26 de junio de 2018.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 469970)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN CONVOCATORIA 04/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33 tercer párrafo, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR072-E7-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles. U.M.F. No. 84 en áreas de almacén de farmacia U.M.F. No. 85 en Baño y Reja ext.
Volumen a adquirir	Monclova: UMF No. 84 = 34.50 M2 Frontera: UMF No. 85 = 6.75 M2 de Baño y 19.60 M. Reja
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/18
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 12:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.
- El plazo de la convocatoria se reduce en apego al Art. 33 tercer párrafo de la Ley.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El **16 de julio de 2018** a las **11:30 horas**, iniciando en la oficina del Jefe de Conservación del inmueble: **U.M.F. No. 84**, con dirección en **calle Augusto Spies esquina con Boulevard las Torres, colonia Obrera 3er. Sector, CP. 25790, en la ciudad de Monclova**; posteriormente se trasladan a la **U.M.F. No. 85** con dirección en **calle de la Fuente esq. Sinaloa s/n, colonia Roma, CP 25660, en Frontera**. Siendo el punto de reunión la **oficina del Administrador de la U.M.F. No. 84**.
La Reducción de Plazos de las presentes licitaciones fue autorizada por el **C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Coahuila, con fecha **26 de junio de 2018**.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 469972)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN CONVOCATORIA 05/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33 tercer párrafo, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR072-E8-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles. H.G.Z. No. 11 C.S.S. áreas del inmueble Guardería. En Cerca perimetral y Sanitarios U.M.F. No. 64
Volumen a adquirir	Piedras Negras HGZ 11 = 85.00 M2 Piedras Negras: C.S.S. = 54.50 M2 Cd. Acuña: Guardería = 54.60 M2 en Baños y Cerca = 326.00 M. Morelos U.M.F. No. 64 = 70.00 M2 en Baños.
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/18
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 14:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 14:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.
- El plazo de la convocatoria se reduce en apego al Art. 33 tercer párrafo de la Ley.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El **16 de julio de 2018** a las **9:30 horas**, iniciando en la oficina del Jefe de Conservación del inmueble: **H.G.Z. No. 11 y C.S.S.**, con dirección en **Boulevard Eliseo Mendoza Berrueto No. 3701, colonia Delicias, CP. 26090, en Piedras Negras; posteriormente se trasladan para estar a las 11:30 horas en la Guardería de Acuña**, con dirección en **Avenida de las Industrias, colonia Parque Industrial, CP 26220, en ciudad Acuña, y posteriormente se trasladan para estar a las 14:00 horas en la U.M.F. No. 64** con dirección en **calle Xicoténcatl No. 303 oriente, zona Centro, CP 26500, en Morelos, Coahuila.**
Siendo el punto de reunión la **oficina del Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 11, de Piedras Negras.**
La Reducción de Plazos de las presentes licitaciones fue autorizada por el **C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Coahuila, con fecha **26 de junio de 2018.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 469973)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN CONVOCATORIA 06/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33 tercer párrafo, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR072-E9-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles. H.G.Z. No. 18 en obra exterior Drenajes. H.G.SZ. No. 20 área de Baños y Cocina (acabados) H.G.SZ. No. 21 área de Baños y Cocina (acabados)
Volumen a adquirir	Torreón: H.G.Z. No. 18 = 310.00 MI de Red de Drenaje ext. Francisco I. Madero H.G.SZ. No. 20 = 104.60 M2 (Acabados) San Pedro de las Col. H.G.SZ. No. 21 = 104.60 M2 (Acabados).
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/18
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 10:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.
- El plazo de la convocatoria se reduce en apego al Art. 33 tercer párrafo de la Ley.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **16 de julio de 2018** a las **09:30 horas**, iniciando en la oficina del Jefe de Conservación del inmueble: **H.G.Z. No. 18**, con dirección en **Boulevard Revolución No. 250 oriente, Zona Centro, CP. 27000, en la ciudad de Torreón, posteriormente se trasladan para estar a las 12:00 horas en el H.G.SZ. No. 20**, con dirección en: **Blvd. Francisco I. Madero No. 550, colonia Nuevo Linares del Sur, CP 27900 en la localidad de Francisco I. Madero; y por último de trasladan para estar a las 14:30 horas en el H.G.SZ. No. 21** con dirección en: **Avenida Hidalgo esquina Gómez Farías s/n, zona centro CP 27800 en la localidad de San Pedro de las Colonias, los tres inmuebles localizados en el estado de Coahuila de Zaragoza.**

Siendo el punto de reunión la **oficina del Jefe de Conservación de la Unidad H.G.Z. No. 18, de Torreón, Coahuila.**

La Reducción de Plazos de las presentes licitaciones fue autorizada por el **C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Coahuila, con fecha **26 de junio de 2018.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 469974)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN CONVOCATORIA 07/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33 tercer párrafo, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR072-E10-2018		
Carácter de la Licitación	Pública Nacional		
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles. En áreas de salud en el trabajo. En las siguientes unidades: H.G.Z. No. 7 cuerpo A; H.G.Z. No. 16; H.G.Z. No. 24 U.M.F. No. 60; U.M.F. No. 79; U.M.F. No. 89.		
Volumen a adquirir	Monclova	HGZ No. 7 =	30.00 M2
	Torreón:	HGZ No. 16 =	200.00 M2
	Nueva Rosita	HGZ No. 24 =	30.00 M2
	Nava:	UMF No. 60 =	14.00 M2
	Piedras Negras:	UMF No. 79 =	20.00 M2
	Saltillo:	UMF No. 89 =	25.00 M2
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/18		
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 15:40 horas		
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2018, 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 15:40 horas		

* Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

* Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.

* El plazo de la convocatoria se reduce en apego al Art. 33 tercer párrafo de la Ley.

* La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

Simultáneamente en cada Unidad, siendo la fecha: el **16 de julio de 2018** a las **10:00 horas**, iniciando en la oficina del Jefe de Conservación de los **HGZ No. 7**, con dirección en **Blvd. Harold R. Pape s/n, colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila; HGZ No. 16**, con dirección en Blvd. Revolución s/n, esquina con calle jazmines, colonia Torreón Jardín, en Torreón, Coah.; **HGZ No. 24**, con dirección en **Blvd. Adolfo López Mateo, colonia de los Maestros, CP. 26750, en la localidad de Nueva Rosita, posteriormente se trasladan a cada unidad que le corresponda al Hospital según la zona de influencia.**

Siendo el punto de reunión la **oficina del JCU de cada Hospital.**

La Reducción de Plazos de las presentes licitaciones fue autorizada por el **C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Coahuila, con fecha **26 de junio de 2018.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 469975)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-18

Número de Licitación	LA-050GYR027-E88-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, RED LOCAL, SISTEMA DE VOZ (PBX) Y SWITCHES 2018
Volumen a adquirir	40 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E89-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS EN UNIDADES MOVILES 2018
Volumen a adquirir	10,000 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E90-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL COCINA Y COMEDOR PARA LAS GUARDERIAS Y EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION DE LA DELEGACION GUANAJUATO 2018
Volumen a adquirir	53,481 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 01:30 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E91-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PELICULA DIGITAL PARA RAYOS X 2018
Volumen a adquirir	5,525 Piezas

Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E92-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, PREMIO ESTIMULO AL INGRESO VARIAS UNIDADES 2018
Volumen a adquirir	1,420 Artículos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 12:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 15 de Junio de 2018, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 469988)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
AVISO DE ACTO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en: Calle Durango Núm. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer el nombre y domicilio del licitante adjudicado en la Celebración del Acto de Fallo HGR No. 1 Querétaro de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYR047-T40-2015, para la contratación del "Servicio de Hemodiálisis Subrogada"**:

No. de Licitación	Emisión del Acto de Fallo
LA-019GYR047-T40-2015	07 de noviembre de 2017

NOMBRE DEL LICITANTE (S) ADJUDICADO (S)	DOMICILIO	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA (M.N.)
Médica Santa Carmen S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Unidad de Hemodiálisis y Trasplantes del Bajío, S.A. de C.V. y Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	Avenida Paseo Jurica 109 Interior 5, Colonia Jurica, Querétaro, Querétaro, C.P. 76100	HGR 1 Querétaro	\$142,473,879.68

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
MARIA ELENA GARCIA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 469982)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/18

Número de Licitación	LO-050GYR099-E6-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DE ENCAMADOS TRAUMATOLOGIA DEL HGZ1 DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	465.00 m2
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Julio del 2018
Junta de aclaraciones	16 de Julio del 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16 de Julio del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Julio del 2018, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS. A 10 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLNAEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 469978)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19/2018

Número de Licitación	LA-050GYR013-E114-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Consumibles, Instrumental, Artículos de Cocina y Bienes Menores
Volumen a adquirir	14,105 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Julio de 2018
Junta de Aclaraciones	13/07/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 10 de Julio del 2018 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 10 DE JULIO DE 2018.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 469987)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR096-E7-2018.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Tuberías y Piso de la Alberca del Centro de Seguridad Social 101 en Campeche.
Volumen de licitación	Superficie estimada 312.50 m².
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2018.
Visita al lugar de los trabajos	19 de Julio de 2018, 09:00 horas El punto de reunión será en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Junta de aclaraciones	19 de Julio de 2018, 10:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Julio de 2018, 09:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.

La convocatoria que contiene las bases de participación estará disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 12210, los días de lunes a viernes hasta el 19 de Julio del año en curso, de 09:00 a 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 469977)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR040-E9-2018.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.
Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario médico, en contexto del "Programa de sustitución de camas hospitalarias en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2018".
Volumen a adquirir	20,904 camas.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2018.
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2018, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. MAGALI OLIVARES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 469984)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E11-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales"
Volumen a Adquirir	Los establecidos en el Anexo 1 de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de julio de 2018. 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018. 15:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	2 de agosto de 2018. 17:00 horas.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E12-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Ropa Contractual para la Zona "A" (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Prospera)"
Volumen a Adquirir	Los establecidos en el Anexo 1 de la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de julio de 2018. 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018. 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de agosto de 2018. 17:00 horas.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E13-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Ropa Contractual para la Zona "B" (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Prospera)"
Volumen a Adquirir	Los establecidos en el Anexo 1 de la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de julio de 2018. 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018. 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de agosto de 2018. 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
RUBRICA.

(R.- 469979)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-050GYR042-E31-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil, para el Mantenimiento y/o Reparación en Areas de Edificio A, Edificio D y Plaza de Acceso de la UMF No. 67 de Cd. Victoria, Tamaulipas
Volumen a adquirir	1,457.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/07/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 11:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2018 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación de la UMF No. 67, ubicada en Avenida Michoacán, Esquina con Océano Pacífico, C.P. 87049, Fraccionamiento San Luisito de Cd. Victoria, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E32-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación de Baños en el Area de Urgencias, Medicina Física y Sala de Espera, y en Areas Exteriores del HGZ No. 15, y en Baños Planta Baja y Planta Alta de la Subdelegación Reynosa, y en Areas Exteriores del HGR No. 270 de Cd. Reynosa, y en Area de Consultorios, Sala de Espera, Hospitalización y Exteriores de la UMF No. 8 de Cuauhtémoc, Tamaulipas
Volumen a adquirir	9,370.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/07/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 13:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2018 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación del HGZ No. 15, ubicado en Boulevard Hidalgo con Línea del Gas 2000, Col. del Valle, C.P. 88620 en Cd. Reynosa, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-316-1045 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE
RUBRICA.

(R.- 469981)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional e Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28** fracción **I**, **II**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

**Licitación Pública Nacional Número:
LA-050GYR020-E53-2018**

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y en su caso Refacciones de Conservación para el Ejercicio Fiscal 2018.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	9 Mantenimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018.
Junta de aclaraciones	18/07/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018 09:00 horas.

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número:
LA-050GYR020-E62-2018**

Descripción de la licitación	Adquisición de Angiógrafo Arco Monoplanar para el Ejercicio Fiscal 2018.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	1 Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018.
Junta de aclaraciones	13/07/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 26 de Junio de 2018

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2018.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR GENERAL
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 469983)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E125-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario no contractual para personal de enfermería y personal médico.
Volumen a adquirir	255 juegos, 926 pares, 788 piezas
Fecha de publicación en Compranet	10 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 10 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CARLOS JAVIER SALAZAR ROMO
RUBRICA.

(R.- 469976)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	LA-050GYR019-E136-2018
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Producción Multimedia de Unidades Educativas para la Actualización, Capacitación y Formación a Distancia del Personal de Salud, en Temas Prioritarios de Atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social”.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2018, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 469980)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 43, 44, 45, 46 fracción II, 48, 51, 81 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E153-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión "Equipo Médico"
Volumen a Adquirir	1 equipo
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13 de julio de 2018, de 09:00 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Esta Convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 02 de julio de 2018, autorizada por el Mtro. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA

RUBRICA.

(R.- 469986)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E177-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	“Campana de extracción de humos e Instalación de Voz y Datos para la Unidad Monterrey del CIQA”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a Instalaciones	17/07/2018 10:00 AM
Junta de aclaraciones	17/07/2018 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2018 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 469996)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-010K2N001-E123-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 10 al 26 de julio del 2018, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Acero Estructural y Tornillería de Acero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	17/07/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE JULIO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS

COMPETENCIA DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 469927)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA Y LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a **los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E145-2018** y en la **Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E146-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E145-2018.
Objeto de la licitación	Adquisición de Bienes de TIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	25/07/2018, 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2018; 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E146-2018.
Objeto de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo, calzado de protección y artículos de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Exhibición de prendas	13/07/2018 y 16/07/2018 , de las 9:00 a las 14:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Junta de aclaraciones	20/07/2018, 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018; 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 469966)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-E30-2018**, relativa a la contratación del Servicio de **mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 06 al 12 de julio de 2018**.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos propiedad de Diconsa, S.A. C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
LIC. JOSE FRANCISCO FUENTELZAS NOVELO
RUBRICA.

(R.- 470116)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 16
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo número LA-020VSS005-E78-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 10 al 23 de julio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del servicio de crecimiento y fortalecimiento de la plataforma tecnológica ORACLE para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	02/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
MTRO. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN
RUBRICA.

(R.- 470064)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL NORTE

GERENCIA DE LA SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento que se detalla a continuación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Carretera Monterrey-Laredo km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, en General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66052, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-020VSS999-E32-2018
Carácter de Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción del objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. en la Sucursal Norte de Diconsa
Fecha de publicación en Compranet	10 de julio del 2018
Junta de aclaraciones	17 de julio del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	24 de julio del 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L.
Acto de notificación de fallo	27 de julio del 2018 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, General Escobedo, N.L.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2018.

DICONSA, S.A. DE C.V.

GERENTE DE LA SUCURSAL NORTE

ING. J. SERAFIN RODRIGUEZ ESGUERRA

RUBRICA.

(R.- 470055)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-E119-2018, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-E119-2018 SERVICIOS RELATIVOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE CONTROL, GESTION E INFORMACION DEL TRAFICO MARITIMO DEL PUERTO DE ALTAMIRA (VTMIS)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	05/07/2018
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas
Fallo	26/07/2018, 16:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 5 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LCF RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 470011)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-009J3G999-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarrana, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, en el periodo del 10 al 19 de Julio del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Número Licitación (LO-009J3G999-E3-2018)	Mantenimiento de la estructura y sustitución de techumbre en cobertizos de estacionamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/2018
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 10 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 470017)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. de CompraNet	LO-009KDH999-E20-2018
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION PARA LA RED DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	05/JULIO/2018
Visita al Sitio	13/JULIO/2018, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	27/JULIO/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/AGOSTO/2018, 11:00 horas.
Acto de fallo	14/SEPTIEMBRE/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE LICITACION
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 469965)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E133-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, sito en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2272, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E133-2018	
Descripción de la Licitación Pública	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Medición y Equipos Analíticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 hrs. En el Instituto Nacional de Higiene, sito en Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 hrs.
Fallo	24/07/2018, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. RITA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 469939)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

FO-CON-07

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 06 al 17 de julio del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E40-2018
Objeto de la Licitación	Suministro e instalación de luminarias de alta eficiencia energética para el Corporativo Banjercito, Site Toluca y Archivo de concentración de Cuautitlán
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2018
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/08/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 470087)

FIDEICOMISO 80444 FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema.

No. de la Licitación	LA-006HIU996-E03-2018
Descripción de la Licitación	Contratación de proveedores nacionales para la prestación de servicios de promoción y asesoría e integración de expedientes de productos de financiamiento ofrecidos por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. para la Región Noroeste.
Volumen a Adquirir	Un servicio
Fecha de Publicación en CompraNet	05/07/2018
Visita a las Instalaciones	El calendario quedará registrado en el acta de apertura de proposiciones.
Junta de Aclaraciones	12/07/2018 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 a las 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
APODERADO DEL FIDEICOMISO 80444 FONDO DE ASISTENCIA TECNICA
EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO
LIC. CARLOS IVAN COBB CHEW
RUBRICA.

(R.- 469915)

FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR 80280

ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema.

No. de la Licitación	LA-006HIU994-E4-2018
Descripción de la Licitación	Servicios en Materia Contable y Fiscal para El Fideicomiso de Capital Emprendedor
Volumen a Adquirir	Un servicio
Fecha de Publicación en CompraNet	09-07-2018
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de Aclaraciones	19-07-2018 a las 10:00 horas
Apertura de proposiciones	30-07-2018 a las 10:31 horas
Fecha y hora para emitir el Fallo	08-08-2018 a las 12:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR

LIC. CARLOS I. COBB CHEW

RUBRICA.

(R.- 470019)**FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-007-18
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Aseguramiento para Apoyos Directos del Componente de Atención a Sinistros Agropecuarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 11:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Administración, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Ciudad de México, teléfono 50 62 12 00, extensiones 31049 y 31040, los días del 10 al 17 de julio del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. LUIS MENDOZA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 469941)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E33-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE REALIZACION DE EXPOSICIONES Y PARTICIPACION EN FERIAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/07/2018, 09:30:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/08/2018, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 470024)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E49-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA GANADO BOVINO Y OVINO PARA LOS CDTs LA NORIA Y TANTAKIN
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/07/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/08/2018, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 470045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAN-0007-2018 para la:

Adquisición de Ropa de Trabajo, con destino a la Subdirección de Seguridad Física

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los Concursantes que los Lineamientos de actualización del Micrositio de Concursos, se encuentra disponible como anexo 14 del Pliego de Requisitos.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	2 de julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 2 al 9 de julio de 2018, hasta las 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	10 de julio de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	18 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	18 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	25 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	31 de julio de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	13 de agosto de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx. La Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, se encuentra ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83422- 83423.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 469920)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales);

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0015-2018 para la:

**Adquisición de Bancos de Elementos del Economizador del Generador de vapor Mitsubishi de la
Unidad No. 11 de la C.T. Manzanillo II**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 17**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	03 julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	A partir del 03 al 05 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	06 de julio de 2018 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13 de julio de 2018 13:55 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13 de julio de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	17 de julio de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	23 de julio de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	31 de julio de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández, con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 469918)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****No. CFE-0001-CAAAT-0006-2018**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0006-2018, para la Adquisición de Cable y Alambre de Distribución, son: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México-Querétaro, Kilometro 109, Col. Pastejé, C.P. 50700, Municipio de Jocotitlán, para las partidas 2, 5, 6, 7, 8, 16, 27, 32, 40, 43, 47, 54, 57, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 86 y 88, por un importe de \$7,838,018.50 (Siete millones ochocientos treinta y ocho mil dieciocho pesos 50/100 M.N.); Condumex, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, para la partida 31, por un importe de \$ 3,020,640.00 (Tres millones veinte mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); Oferta Mancomunada: IUSA Medición, S.A. de C.V. / Condumex, S.A. de C.V. / Kobrex, S.A. de C.V. y Conductores Monterrey, con domicilio en Calle Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México, para las partidas 3, 10, 65 y 71, por un importe de \$48,598,437.53 (Cuarenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.); Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en Camino Huinalá-Mezquital, No. 800, Col. Centro, C.P. 66600, Entrada Carreteras Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, Municipio de Apodaca-Nuevo León, para las partidas 20, 21, 23, 24, 25, 30, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 59, 60, 66, 68, 75, 76, 80 y 81, por un importe de \$19,746,062.80 (Diecinueve millones setecientos cuarenta y seis mil sesenta y dos pesos 80/100 M.N.); Copper Clad, S.A. de C.V., con domicilio en Av. de la Montaña No. 94, Col. Parque Industrial, C.P. 76220, Querétaro-Querétaro, para las partidas 1, 4, 91, 92 y 93, por un importe de \$1,863,120.00 (Un millón ochocientos sesenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) y DeAcero, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 2333, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66269, Nuevo León para la partida, 18, por un importe de \$3,093,942.60 (Tres millones noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.); el fallo se emitió el 8 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 470006)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

NOTA ACLARATORIA No. 1

Fecha de publicación:	19 de junio de 2018
Concurso Abierto Electrónico TLC No.	PPYS-CAT-B-GCSEYP-100-49473-B100180281
No. de registro en Diario Oficial	R.- 468878

Con fundamento en lo establecido el numeral 7 del artículo 1010 del Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, último párrafo del artículo 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como lo indicado en la Regla 7 de las Bases de Contratación, se emite la presente Nota Aclaratoria a las Bases de Contratación a efecto de notificar a todos los participantes lo siguiente:

Ubicación de la información:
Convocatoria y Bases de Contratación numeral III, del apartado de "información a considerar en el concurso y documentos que integran las bases".

Dice:

Presentación y apertura de propuestas Comercial y Técnica.	24 de julio de 2018, a las 11:00 horas.	Se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (SISCeP).

Debe decir:

Presentación y apertura de propuestas Comercial y Técnica.	30 de julio de 2018, a las 11:00 horas.	Se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (SISCeP).

Las fechas, horas y lugar de los eventos posteriores a éste, se darán conocer en el acta del evento previo.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 469936)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE
DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego a las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Nacionales y Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el DOF el 28 de Diciembre de 2010, conforme al Art. 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las DISPOSICIONES 22 fracción I, 24 y 30, de las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias o, Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en los **Concursos Abiertos que se indican a continuación**, cuyas Convocatorias y Pliego de requisitos que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: **<https://msc.cfe.mx>** o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 29-00 ext 22650.

No. de Concurso	Concurso Abierto Simplificado Nacional CFE-0100-2018
Descripción de la Licitación	PROTECTORES PARA POSTE ANTICHOQUE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el pliego de requisitos
Fecha publicación en Micrositio	22 de junio de 2018
Sesión de aclaraciones:	29 de junio de 2018, a las 12:00 hrs.
Apertura de Ofertas	06 de julio de 2018, a las 11:00 hrs.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria y el Pliego de Requisitos, para su consulta.

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2018.
 JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
 RUBRICA.

(R.- 469938)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, cuya convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: **<https://msc.cfe.mx>**. o bien en la siguiente dirección: Ave Pablo A. González N° 650 Poniente, Colonia San Jerónimo, C.P. 64640, Municipio de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8151300 Ext 71300 y 71303, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0700-CAAAT-0004-2018
Objetivo de la Contratación	Adquisición de Refacciones para Unidad MS5001N que incluye servicio de instalación con destino para la Central Turbo Gas Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Micrositio	05/07/2018
Sesión de aclaraciones	10/07/2018 11:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	16/07/2018 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	17/07/2018 11:00 horas
Notificación de Fallo	19/07/2018 14:00 horas

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ALEJANDRO GIL CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 470112)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/011/2018.

1. **Objeto. Compra de plataforma de gestión y archivística**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describe brevemente la partida única del requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad
Unica	1a	Licenciamiento del producto SAS para la minería de texto, análisis contextual y de aprendizaje automatizado.	Licencia	1
	1b	Servicio para la implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento de desarrollo.	Servicio	1

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México del 11 de julio al 2 de agosto de 2018, en días hábiles y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/290>

3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco HSBC México, S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 105 Clabe Interbancaria: 021180550300001051; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 118102400000141D8869695294. Una vez efectuado el depósito los interesados deberán acreditar el pago ante la Dirección General de Recursos Materiales, del 11 de julio al 2 de agosto de 2018, para recibir las bases y sus anexos y obtener el comprobante de la compra de las bases.

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 11 de julio al 2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018 Hasta las 14:00 hrs.	6 de agosto de 2018 A las 11:00 hrs.	13 de agosto de 2018. A las 11:00 hrs.

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: RCarmona@mail.scjn.gob.mx o MEsquincaV@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word.

6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:

- Junta de aclaraciones.**
- Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
- Acto de fallo.**

7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los mismos y se abstendrá de intervenir, en cualquier forma, en los referidos eventos públicos.
8. **Lugar de entrega de los bienes y servicios.** Inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México.
9. **Plazo de entrega de los bienes y servicios.** El plan de implementación deberá considerar como fecha máxima de entrega el 15 de diciembre del 2018, incluyendo todas las fases del proyecto.
10. **Condiciones de pago.** Se realizará un pago único por el licenciamiento y su soporte por un año, con posterioridad a su recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte. El pago de los servicios de implementación de la solución con base en la especificación de diseño y despliegue de la solución y acompañamiento en el desarrollo se realizará hasta la recepción de todos los entregables a entera satisfacción de la Suprema Corte. Los pagos se efectuarán a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
13. Los criterios de evaluación y adjudicación se establecen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

MTRA. CLAUDIA C. CAMERAS SELVAS
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 470050)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Balderas No. 71- 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: (55) 51-30-79-00 extensión 7408, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100994-E2-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, cafetería, pintura, eléctrico, ferretería, llantas, equipo de protección, vestuario y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

MA. TERESA MOCTEZUMA MACIEL

RUBRICA.

(R.- 470059)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 Oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198, los días de lunes a viernes del 10 al 20 de julio del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-E3-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación de un servicio de desarrollo e implementación de la plataforma estatal de información catastral así como de la adquisición de equipos de cómputo, periféricos y equipos de medición.
Volumen a contratar	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2018, 16:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 470038)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL

002-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número UAA-LOPF-002-18, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien en: Avenida Universidad No. 940, Edificio Académico Administrativo, Nivel 7, Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 910-84-27 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. La reducción de tiempos fue autorizada por el Dr. en C. Francisco Javier Avelar González Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Número de licitación	UAA-LOPF-002-18
Descripción de la licitación	Adecuación de cancelería de Auditorio Polivalente, pintura e impermeabilización de aulas, construcción de pista de atletismo (3 carriles) y construcción de canchas de futbol 7 en centro de enseñanza media de la U.A.A., Plantel Oriente, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los alcances se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2018, 10:30 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	24/07/2018, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	24/07/2018, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

M. EN I. LUIS GILBERTO ZAVALA PEÑAFLO

RUBRICA.

(R.- 469967)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 012-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IFEA en: Av. Adolfo López Mateos Ote. # 1613 Fracc. Bona Gens, Aguascalientes, Ags., C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-20-92 ext 2961, y 4139, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-901067969-E109-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Acción Móvil, Villa Juárez, Asientos, Calle Jesús Macías R. S/N, Cabecera, Villa Juárez, Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E110-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim. Leona Vicario, La Unión (La Paz), El Llano, Calle Angel Guardado S/N, La Unión (La Paz), El Llano.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 12:10 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E111-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, J.N. J. Cristóbal Colón, Col. Los Arroyitos, Cabecera, Jesús María, Calle Arroyo de la Cañada No. 114, Col. Los Arroyitos, Jesús María.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 12:20 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E112-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, J.N. J. Refugio Esparza Reyes, El Barranco, San Francisco de los Romo, Calle 28 de Abril S/N, El Barranco (Ladrillera), San Francisco de los Romo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E113-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Francisco Sarabia, El Polvo, Asientos, Calle Manuel M. Serna No. 10, El Polvo, Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 12:40 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E114-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Felipe Angeles, Soberana Convención Revolucionaria, Aguascalientes, Calle Artículo 35 S/N, Soberana Convención Revolucionaria, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 12:50 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E115-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, ETV Núm. 11, Francisco González Bocanegra, Francisco Villa, Asientos, Calle Miguel Hidalgo S/N, Francisco Villa, Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E116-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Centro de Atención Múltiple XII, Ma. Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, Zona Centro, Ags. Calle Lic. Adolfo López Mateos Pte. No. 518, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 13:10 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E117-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, J.N. Zamma, Colonia Santa Anita, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Calle Dolores Hidalgo No. 601, Colonia Santa Anita, Rincón de Romos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 13:20 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E118-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, J.N. Rosa Valadez, Zona Centro, Aguascalientes, Calle Doctor González Saracho No. 112, Zona Centro, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	19/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	13/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.

ARQ. GERARDO DE JESUS VALADEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 469997)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009-18

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E139-2018	Rehabilitación de 2,355 ML de Camino Rural Nueva Rosita - Nueva Esperanza, municipio de Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de julio de 2018 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2018 a las 11:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-193-00 extensión 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevara a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2018.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
 RUBRICA.

(R.- 470053)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E12-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia Centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33353 y fax 019818119200 Ext. 33609, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 58,091 paquetes de útiles escolares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018.
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 11:00 horas.
Emisión de fallo	31/07/2018, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2018.
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. MILDRET GUADALUPE SUAREZ BURGOS
 RUBRICA.

(R.- 470051)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los lineamientos del programa CIEN; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria conteniendo los requisitos de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónico para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono:01 981 8163750, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LA-904032998-E59-2018
Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Candelaria (Edificio "D" Equipamiento de Laboratorio de Agricultura Sustentable y Equipamiento de para Laboratorio de Primeros Auxilios, Edificio "A" Equipamiento para Aulas de Clases, Edificio "B" Mobiliario y Equipo para Biblioteca) Ubicado en Domicilio Conocido de la Localidad Francisco J. Mujica Municipio de Candelaria Estado de Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para el registro de inscripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10/07/2018.	19/07/2018.	13/07/2018, 10:00 horas	25/07/2018, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 470069)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS
No. LPN-35-2018 F

La Secretaría del Medio Ambiente con R.F.C.: GDF9712054NA, a través de su Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con reducción de plazos número LPN-35-2018 F, cuya Convocatoria y Bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublicagob.mx>, www.sedema.cdmx.gob.mx o bien en el domicilio indicado, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reducción de Emisiones PM2.5 en el Transporte Público de Pasajeros y de Servicios Públicos de la Ciudad de México a partir de la Instalación de Filtros de Partículas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la base
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 8:00:00 horas
Emisión del fallo	20/07/2018, 14:00:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 469937)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) EA-909007972-N19-18, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Prolongación Manuel Carpio No. 470, planta baja, Colonia Santo Tomás, C.P. 11340, Miguel Hidalgo, Ciudad de México; de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-N19-18
Descripción de la Licitación	Eventos y Congresos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/18
Junta de aclaraciones	18/07/18, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	25/07/18, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JULIO DE 2018.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JORGE CARRERA PRIETO
 RUBRICA.

(R.- 470090)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden las Licitaciones Públicas Nacional Presencial, No. LO-909005994-E08-2018 y No. LO-909005994-E09-2018. Estarán disponibles para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, los días 10, 11 y 12 de julio del 2018 en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs. y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación No. LO-909005994-E08-2018	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO DE ALTA PRESION, EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita de Obra	16/07/2018 A LAS 11:00
Junta de Aclaraciones	17/07/2018 A LAS 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018 A LAS 11:00

Descripción de la licitación No. LO-909005994-E09-2018	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN FRIO, EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita de Obra	16/07/2018 A LAS 13:00
Junta de Aclaraciones	17/07/2018 A LAS 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018 A LAS 13:00

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA
MTRO. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 469971)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 009/18

El Organo Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y el artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-018-18	12 de julio de 2018 14:00 hrs	16 de julio de 2018 10:00 hrs	19 de julio de 2018 10:00 hrs	25 de julio de 2018 10:00 hrs	30 de julio de 2018 11:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	Fecha de Inicio		Fecha de Terminación
Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las Colonias Peñón de los Baños y Pensador Mexicano de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero II)		31 de julio de 2018	01 de agosto de 2018		15 de noviembre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-019-18	12 de julio de 2018 14:00 hrs	16 de julio de 2018 12:00 hrs	19 de julio de 2018 12:00 hrs	25 de julio de 2018 12:00 hrs	30 de julio de 2018 13:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	Fecha de Inicio		Fecha de Terminación
Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las Colonias Moctezuma 1era. y 2da. Sección de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero II)		31 de julio de 2018	01 de agosto de 2018		15 de noviembre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-020-18	12 de julio de 2018 14:00 hrs	16 de julio de 2018 14:00 hrs	19 de julio de 2018 14:00 hrs	25 de julio de 2018 14:00 hrs	30 de julio de 2018 14:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	Fecha de Inicio		Fecha de Terminación
Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las Colonias Arenal 1a. Sección, Arenal 4a. Sección, Cuchilla Pantitlán, Federal, Ignacio Zaragoza y Valentín Gómez Farías de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero II)		31 de julio de 2018	01 de agosto de 2018		15 de noviembre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-021-18	12 de julio de 2018 14:00 hrs	17 de julio de 2018 10:00 hrs	20 de julio de 2018 10:00 hrs	26 de julio de 2018 10:00 hrs	31 de julio de 2018 11:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	Fecha de Inicio		Fecha de Terminación
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en las Colonias: Aeronáutica Militar, 20 de Noviembre, Moctezuma I y II, Pueblo Magdalena Mixiuhca y Jamaica de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)		01 de agosto de 2018	02 de agosto de 2018		15 de noviembre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-022-18	12 de julio de 2018 14:00 hrs	17 de julio de 2018 13:00 hrs	20 de julio de 2018 12:00 hrs	26 de julio de 2018 12:00 hrs	31 de julio de 2018 13:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	Fecha de Inicio		Fecha de Terminación
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Moctezuma 2a. Sección de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero II)		01 de agosto de 2018	02 de agosto de 2018		15 de noviembre de 2018

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- 1.- La Convocatoria se encuentra disponible para consulta y su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 10 de julio de 2018 de forma gratuita, debiéndose comprobar el registro en el procedimiento mediante los enteros que genera el sistema para que le sea entregada la información y documentación que corresponda para la elaboración de las propuestas, incluyendo el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de \$2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO SRIA DE FINANZAS O TESORERIA**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.), Constancia de Registro de Concursante del Gobierno de la Ciudad de México, declaración anual 2017 y parciales a la fecha. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. Con estos recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.
- 3.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 470096)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
 AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

Derivado de la publicación de la Convocatoria número 003, del día jueves 28 de junio de 2018, en la que hace mención las Licitaciones, N° LO-909005994-E12-2018 y N° LO-909005994-E13-2018 y que más adelante se enuncian, se informa a las empresas y/o personas físicas interesadas, que tanto la Convocatoria como las referidas licitaciones quedan canceladas.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E12-2018	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES DEL CUADRANTE I, DE LAS DELEGACIONES VENUSTIANO CARRANZA, BENITO JUAREZ, IZTACALCO, COYOACAN, IZTAPALAPA, XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA, DE LA CIUDAD DE MEXICO.
Descripción de la licitación N° LO-909005994-E13-2018	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES DEL CUADRANTE II DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO, AZCAPOTZALCO, CUAUHTEMOC, MIGUEL HIDALGO, ALVARO OBREGON, CUAJIMALPA, MAGDALENA CONTRERAS Y TLALPAN DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2018.
 TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA
MTRO. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 469969)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E40-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1727763	ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "FOTRADIS" PARA EL DIF COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	10/07/2018
Junta de Aclaraciones	19/07/2018 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	25/07/2018 10:00 Horas
Fallo	26/07/2018 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE JULIO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE
 RUBRICA.

(R.- 469909)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBCOORDINACION DE ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número **LA-906023992-E5-2018 y LA-906023992-E6-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación respectivas se encuentra disponible para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en EMILIO CARRANZA ESQ. EJERCITO NACIONAL S/N, Colonia CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, Colima, teléfono: 3123162605, los días LUNES A VIERNES de las de 8:00 a 14:00 hrs.

Descripción licitación LA-906023992-E5-2018	Servicios para la implementación de acciones de atención a consumidores problemáticos y sus familias, dirigido a adolescentes y jóvenes de los municipios de Manzanillo y Tecomán, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	25/07/2018, 11:00 horas

Descripción licitación LA-906023992-E6-2018	Servicios para la implementación de actividades formativas sobre parentalidad positiva, dirigido a padres de familia de los municipios de Manzanillo y Tecomán, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 12:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	25/07/2018, 12:30 horas

COLIMA, COL., A 10 DE JULIO DE 2018.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 469940)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA E21**LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL****TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E21-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, a partir del 10 de julio del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	25901.- Otros Productos Químicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	13/07/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.
Presentación y apertura de propuestas	20/07/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA

RUBRICA.

(R.- 470018)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E22-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE LA PAZ SOBRE EL RIO LA PAZ EN EL KM. 0+600 EN EL ENTRONQUE (EL MIRADOR – SAN FRANCISCO DE BORJA) EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2018 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2018.

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DRA. NORMA RAMIREZ BACA

RUBRICA.

(R.- 470026)

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. LO-808052990-E4-2018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, Chihuahua, ubicadas en la Avenida Traviña y Retes y Zaragoza s/n, colonia Centro, en el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, (626) 4-53-25-41 y 4-53-03-04, C.P. 32881, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

No. de licitación	LO-808052990-E4-2018
Descripción de la licitación	Alumbrado Público en Calle 8ª del Blvd. Camargo a la Av. Miguel Hidalgo en Ojinaga, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Julio del 2018
Volumen de la Obra	94 Luminarias tipo Led
Visita a la obra	Se establecerá en las bases que se encuentran en el portal de CompraNet
Junta de aclaraciones	Se establecerá en las bases que se encuentran en el portal de CompraNet
Presentación y Apertura de Propositiones	24 de Julio de 2018 a las 10:00 am
Inicio de la obra	1 de Agosto de 2018 a las 7:00 am

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones correspondiente, se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. Presidio y Calle 20ª, Col. Emiliano Zapata de la ciudad de Ojinaga, Chih. y la Presentación y apertura de las proposiciones y fallo en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, cita en Traviña y Retes y Zaragoza S/N. Col. Centro de la ciudad de Ojinaga, Chih.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

A 4 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIH.

ING. ISRRAEL MONTES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 469947)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas números LA-908005999-E12-2018 y LA-908005999-E13-2018 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E12-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 10:00 horas

LA-908005999-E13-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. ERNESTO AVILA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 469945)

H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Calle Explanada Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Centro, Aculco, Estado de México, C.P. 50360**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con teléfono **01 (718) 1-24-11-06**.

Licitación Pública Nacional	DOPYDU/FFIB-LP-01/2018
Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA EN ACULCO, EDO DE MEX."
Localidad:	ACULCO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a las instalaciones	12/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 09:00 horas

ACULCO, MEX., A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. NICOLAS GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 470014)**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de las acciones con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) Apartado Rural APARURAL, bases que se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 10 de julio de 2018, y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones;

Descripción de la licitación LO-811015002-E27-2018	Construcción de línea de conducción, tanque de regularización, línea de alimentación y redes de distribución en las localidades Xoconoxtlito del Llanito, San Antonio de Tierra Blanca, San Dieguito de Tierra Blanca y Rancho Nuevo del municipio de Dolores Hidalgo, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	16 de julio de 2018, en el campo de futbol de la localidad de Xoconoxtlito del Llanito, Dolores Hidalgo, Gto., a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E28-2018	Perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad Maravilla de Morales del municipio de Pénjamo, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	16 de julio de 2018, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Pénjamo, Gto., a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E29-2018	Perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad Mezquite de Luna del municipio de Pénjamo, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	16 de julio de 2018, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Pénjamo, Gto., a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E30-2018	Construcción de línea de conducción, tanque, línea de alimentación y red de distribución en la localidad el Zapote del municipio de San Felipe, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	16 de julio de 2018, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San Felipe, Gto., a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E31-2018	Equipamiento de pozo para el sistema de agua potable en la localidad el Zapote del municipio de San Felipe, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	16 de julio de 2018, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San Felipe, Gto., a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E32-2018	Perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad San Juan de la Cruz del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de julio de 2018, en las oficinas del Organismo Operador de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E33-2018	Construcción del sistema de agua potable (incluye: línea de conducción, tanque y red de distribución) (etapa 1 de 2) en la localidad los Martínez y Zambranos del municipio de Valle de Santiago, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de julio de 2018, en la Escuela Primaria de la localidad de los Martínez del Municipio de Valle de Santiago, Gto., a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E34-2018	Equipamiento y electrificación de pozo para el sistema de agua potable en las localidades los Martínez y Zambranos del municipio de Valle de Santiago, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de julio de 2018, en las oficinas del Organismo Operador de Valle de Santiago, Gto., a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E35-2018	Construcción de obra de captación, cárcamo de bombeo, línea de conducción, tanque, línea de alimentación y red de distribución y punto de entrega para 15 localidades, en la localidad San Jerónimo (el Llanito) del municipio de Victoria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de julio de 2018, en la Carretera Estatal, Cañada de Moreno-Xichu, a la altura del entronque hacia Joya Fria, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2018 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación LO-811015002-E36-2018	Equipamiento y electrificación de cárcamo para el sistema de agua potable y punto de entrega para 15 localidades, en la localidad San Jerónimo (el Llanito) del municipio de Victoria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de julio de 2018, en la Carretera Estatal, Cañada de Moreno-Xichu, a la altura del entronque hacia Joya Fria, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
ARQ. MA. CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 470020)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 007

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Contratación del Plan Integral de Aseguramiento de Gastos Médicos Mayores y Menores y Riesgos Inherentes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-007-18
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Plan Integral de Aseguramiento de Gastos Médicos Mayores y Menores y Riesgos Inherentes
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	19/07/2018 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, extensión 1655 o al correo electrónico: **mcolmenero@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1731967, procedimiento 907099** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE JULIO DE 2018.

EL COMITE
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 469999)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LOS PARAISOS, (3", 4" Y 6", PVC RD-26)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	16/07/2018, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 09:00:00 horas

LO-811020993-E2-2018

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PALMAS 2000, (3", PVC RD-26)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	16/07/2018, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 11:00:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON**ING. ALVARO HUMBERTO CAUDILLO HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 470079)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 008 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del RAMO GENERAL 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2018 (2) AMPLIACION Y FONDO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL(PDR 4) 2018.

Número de Licitación	LO-912063996-E30-2018	
Descripción de la licitación	Rehabilitación a San Vicente de Benitez (tramos aislados).	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	10:00 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	09:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	10:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E31-2018	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Azoyú – Cuanacaxtitlán, tramo del km. 0+000 al 7+000 en el municipio de Azoyú en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	10:30 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	10:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	10:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E32-2018	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Olinalá – Ixcamilpa, tramo del km. 0+000 al 7+200 en el municipio de Olinalá en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	11:00 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	11:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	10:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E33-2018	
Descripción de la licitación	Modernización de tramo carretero km. 20 y acceso a la localidad de Pantla.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	11:30 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	12:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	11:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E34-2018	
Descripción de la licitación	Modernización de tramo carretero San José Ixtapa – Playa Linda.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	12:00 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	13:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	11:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E35-2018	
Descripción de la licitación	Modernización de tramo carretero San Vicente de Benítez – San Vicente de Jesús.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	12:30 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	14:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	12:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E36-2018	
Descripción de la licitación	Construcción del Puente – Vado Arroyo Cucharó.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	13:00 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	07:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	15:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	13:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E37-2018	
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Boulevard Lázaro Cárdenas, en el municipio de Arcelia en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 17 de julio de 2018	13:30 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 20 de julio de 2018	16:00 hrs
Fallo	lunes, 23 de julio de 2018	13:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E38-2018	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de los ramales a Sasamulco, tramo del 0+000 al 1+200, y Tecuexcontitlán (Tecoescantitlán) tramo del km. 0+000 al 1+300, en el municipio de Tepecoacuilco de Trujano en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de julio de 2018	10:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 23 de julio de 2018	09:00 hrs
Fallo	miércoles, 25 de julio de 2018	10:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E39-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación del camino entronque carretero (Chilpancingo – Amojileca – Omiltemi – Jaleaca de Catalán) – San Vicente, tramo del km. 0+000 al 20+000, subtramo del 4+500 al 6+000 en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de julio de 2018	11:00 hrs.
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 23 de julio de 2018	11:00 hrs
Fallo	miércoles, 25 de julio de 2018	10:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E40-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación del camino E.C. (Ocotito – Tlahuizapa) – Zoyatepec, tramo del km. 3+500 al 5+000, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de julio de 2018	11:30 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 23 de julio de 2018	12:00 hrs
Fallo	miércoles, 25 de julio de 2018	11:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E41-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Xoyacuautila – Lagunillas, tramo del km. 3+000 al km. 5+000, en el municipio de Huitzuco de los Figueroa, en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de julio de 2018	12:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 23 de julio de 2018	13:00 hrs
Fallo	miércoles, 25 de julio de 2018	11:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E42-2018	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Chilpancingo – Amojileca, tramo del km. 0+000 al km. 6+500, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de julio de 2018	12:30 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 16 de julio de 2018	10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 23 de julio de 2018	14:00 hrs
Fallo	miércoles, 25 de julio de 2018	12:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E43-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Santa Rosa – El Durazno – Coyuca de Catalán tramo del km. 20+000 al 21+500 en el municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de julio de 2018	13:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 23 de julio de 2018	15:00 hrs
Fallo	miércoles, 25 de julio de 2018	13:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E44-2018	
Descripción de la licitación	Alumbrado público de la Calzada Pie de la Cuesta, tramo Pie de la Cuesta – Barra de Coyuca km. 0+000 al km. 5+000, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de julio de 2018	13:30 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 23 de julio de 2018	16:00 hrs
Fallo	miércoles, 25 de julio de 2018	13:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E45-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino San Andrés – San Gregorio tramo del km. 0+000 al 1+500, en el municipio de Tetipac en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	jueves, 19 de julio de 2018	10:00 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 18 de julio de 2018	12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 24 de julio de 2018	10:00 hrs
Fallo	jueves, 26 de julio de 2018	11:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E46-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación del camino E.C. (Ocotito – Jaleaca) – Zoyatepec, tramo del 1+000 al 3+500, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	jueves, 19 de julio de 2018	10:30 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 24 de julio de 2018	11:00 hrs
Fallo	jueves, 26 de julio de 2018	11:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E47-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Petatlán – San Valentín, en el municipio de Petatlán del Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	jueves, 19 de julio de 2018	11:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de julio de 2018	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 24 de julio de 2018	12:00 hrs
Fallo	jueves, 26 de julio de 2018	11:40 hrs

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE JULIO DE 2018.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

C. JAVIER TAJA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 470054)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01747) 494 31 00 ext. 1244, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número **LO-912007999-E1-2018**

Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Servicio de Radioterapia del Instituto Estatal de Cancerología, Dr. Arturo Beltrán Ortega, mediante la Adquisición e Instalación de un Sistema de Teleradioterapia constituido por un Acelerador Lineal de Alta Energía y un Sistema de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	13/07/2018 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 13:00 horas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 tercer párrafo, mediante oficio SSA/SSP/0278/2018, de fecha 02 de julio de 2018, el suscrito autoriza que la Licitación Pública Nacional, se realice a Plazos Reducidos.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS

RUBRICA.

(R.- 470010)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 10 al 20 de julio, del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E9-2018

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	10-julio-2018
Junta de aclaraciones	30-julio-2018 11:00 a.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	06-agosto-2018 11:00 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E10-2018

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Combustible
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	10-julio-2018
Junta de aclaraciones	30-julio-2018 13:00 a.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	06-agosto-2018 13:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 10 DE JULIO DE 2018.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN

RUBRICA.

(R.- 470048)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 22
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 10 de julio del 2018 a las 23:59 horas del día 11 de julio del 2018, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E33-2018** Contrato: **SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0607/18**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en Av. Avila Camacho, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2018
Visita a instalaciones	16/07/2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E34-2018** Contrato: **SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0608/18**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento en concreto hidráulico en Av. Juan Pablo II, segunda etapa, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2018
Visita a instalaciones	16/07/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E35-2018** Contrato: **SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0609/18**

Descripción de la licitación	Construcción de Parque Bienestar Centro Interactivo de Ciencia e Innovación y Planetario, en el municipio de Guadalajara, Jalisco (Obras de Tecnificación y Equipamientos Especializados 2da. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2018
Visita a instalaciones	16/07/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DE JULIO DE 2018.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 469962)

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-914082972-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la dirección, Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, primer piso, Colonia La Perla, Guadalajara, Jalisco, MX, C.P. 44340, teléfono: 33 36 18 62 40, 33 36 17 07 60, ext. 1415, 1102, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	16/07/2018, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018, 09:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE JULIO DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

DEL OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

DR. RAUL VICENTE FLORES

RUBRICA.

(R.- 470071)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS
DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (001) LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta, en La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, sita en Boulevard Sansón Flores Número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con teléfonos lada (443) 324-35-57 y 324-35-59, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de su publicación, hasta el 19 de Julio del 2018, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E18-2018	Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio 2018
Descripción de la Licitación	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE COAHUAYANA VIEJO Y SAN VICENTE, MUNICIPIO DE COAHUAYANA.		
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	16 de Julio 2018 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio 2018 10:00 Horas.	Junta de Aclaraciones	18 de Julio 2018 10:00 Horas.
Emisión del Fallo	30 de Julio 2018 10:00 Horas.	Firma del Contrato	02 de Agosto 2018 10:00 Horas

Número de Licitación	LO-916035999-E19-2018	Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio 2018
Descripción de la Licitación	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE IBERICA, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO.		
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio de los Trabajos	16 de Julio 2018 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio 2018 12:30 Horas.	Junta de Aclaraciones	18 de Julio 2018 12:00 Horas.
Emisión del Fallo	31 de Julio 2018 10:00 Horas.	Firma del Contrato	03 de Agosto 2018 11:00 Horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita de sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base a lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.1 de la Convocatoria.

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE JULIO DE 2018.
COORDINADOR GENERAL
L.A.E. GERMAN TENA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 470043)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones pública nacional números LO-919024981-E4-2018, LO-919024981-E5-2018 cuya Convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Washington # 2000 Ote. Torre Administrativa piso 31 en la colonia Obrera de la Cd. de Monterrey, Nuevo León, código postal 64010 teléfono: 20338400 y 20338410, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	LO-919024981-E4-2018
Descripción de la licitación	VIDEOMAPPING EN EL CENTRO HISTORICO. DE SANTIAGO N.L.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018 10:00 horas

Licitación No.	LO-919024981-E5-2018
Descripción de la licitación	VIDEOMAPPING EN EL CENTRO HISTORICO. DE LINARES N.L.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018 12:00 horas

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

ARQ. MAURICIO MAYCOTTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 470074)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 4/2018

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Dirección General Administrativa y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 11, 27, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 5, Fracciones X y XI; 14, fracciones I y VII y 35, fracción III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los Artículos 1, 2 y 79, fracciones I, III, VIII, XII, de su propio Estatuto General; legislaciones con las cuales se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento así como La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., y en las demás disposiciones aplicables, Se convoca a las Personas Morales y Físicas, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la ejecución de los trabajos cuya descripción se indica a continuación:

No. de licitación	Fecha publicación en compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
UANL-DGA-DCYM-CP.05/2018	10 de julio del 2018	17 de julio del 2018 a las 11:00 hrs.	24 de julio del 2018 a las 9:00 hrs.	31 de julio del 2018 a las 9:00 hrs.
Descripción General de la Obra				
Primera Etapa del Habilitado de Camino para el Observatorio UANL Ubicado en el Municipio de Iturbide, Nuevo León.				

No. de licitación	Fecha publicación en compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
UANL-DGA-DCYM-CP.06/2018	10 de julio del 2018	17 de julio del 2018 a las 11:00 hrs.	24 de julio del 2018 a las 12:00 hrs.	31 de julio del 2018 a las 12:00 hrs.
Descripción General de la Obra				
Construcción de dos Módulos de Doce Aulas, Baños y Escaleras en la Facultad de Enfermería ubicada en Campus de Area Médica en el Municipio de Monterrey, N.L.				

Convocatoria de participación disponible para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción se llevará a cabo en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría en el teléfono (81) 83294000 Ext. 5053 y 5054 en San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66455, en las siguientes fechas (días hábiles) que será del 10 de julio del 2018 al 16 de julio del 2018 en Horario de las 9:00 a las 13:00 hrs.

Origen del recurso: UANL-DGA-DCYM-CP.05/2018 CON APORTACION GOBIERNO DEL ESTADO Y UANL-DGA-DCYM-CP.06/2018 CON RECURSO ESCUELAS AL CIEN

“ALERE FLAMMAM VERITATIS”
CD. UNIVERSITARIA, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA U.A.N.L.
ARQ. RAUL CEPEDA BADILLO
RUBRICA.

(R.- 470113)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-IE-0017-07/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de 531,600 paquetes de útiles escolares.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/07/2018 a las 10:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/07/2018 a las 10:00 hrs.
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 03/08/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	531,600 paquetes

Número de Licitación: LPN-SA-IE-0018-07/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de 595,725 paquetes con dos juegos de uniformes escolares cada uno.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/07/2018 a las 12:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/07/2018 a las 12:00 hrs.
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 03/08/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	595,725 paquetes con dos juegos

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0019-07/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de servicios de actualización de la infraestructura de voz IP (AVAYA), destinado para la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/07/2018 a las 14:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/07/2018 a las 14:00 hrs.
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 03/08/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	Servicios de actualización

ATENTAMENTE
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 10 DE JULIO DE 2018.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
RUBRICA.

(R.- 470107)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-920020996-E25-2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de ley en materia, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-920020996-E25-2018, para la "ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del 10 al 18 de Julio de 2018, ubicado en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 5 80 86, 26 o 36 ext. 119.

No. de Licitación:	LA-920020996-E25-2018	
Objeto de la Licitación:	"ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION"	
Volumen a adquirir:	Lo estipulado en la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de julio de 2018	
Junta de Aclaraciones:	12 de julio de 2018 a las 16:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de julio de 2018 a las 11:00 horas	
Fallo:	30 de julio de 2018 a las 16:00 horas	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE JULIO DE 2018.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CECYTEO

LIC. PAULO JOSE LUIS TAPIA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 470042)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 243, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E2-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUPERVISION EXTERNA FEDERAL, PARA LA CONSTRUCCION DE GIMNASIO MULTIFUNCIONAL EN EL PARQUE QUERETARO 2000"
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05/07/2018
VISITA A INSTALACIONES	12/07/2018 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	12/07/2018 A LAS 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/07/2018 A LAS 10:00 HRS.

QUERETARO, QRO., A 10 DE JULIO DE 2018.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ROSIO MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 470031)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-005-2018

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-FORTAFIN-01-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E22-2018	Mejoramiento del sistema de suministro y distribución de agua potable de la localidad de Holbox, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2018 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de Julio de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio de 2018 a las 10:00 horas.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del programa **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2018.**
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y hora señalada en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Lo señalado en las Bases de la Licitación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos del: 30 %.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT 2, AT 3, AT 4, AT 5 AT 11, AT 12 y AE 11** de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) “**Acuse de Recepción o Respuesta**” Con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla II.2.1.39 de La Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018; 2) Solicitud por escrito indicando número y descripción de la(s) licitación(es); 3) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y; 5) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Persona moral: clave de R.F.C., denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa; relación de nombres de los accionistas, número y fecha de escrituras públicas en que conste acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre de apoderado; número y fecha de instrumentos notariales de que se desprendan facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo Binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- El contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: Mediante la formulación de estimaciones que abarquen periodos no mayores de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE JULIO DE 2018.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE CONSTRUCCION

PEDRO UBALDO CASTRO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 469994)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Independencia No. 2 equina Boulevard Bahía, Col. Centro, C.P. 77000, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8321000, Ext. 554, 555 o 111, durante el periodo de registro del **05 de julio al 12 de Julio del año en curso** de 09:00 a las 15:00 hrs los días hábiles.

No. Procedimiento	LO-923061967-E1-2018
Descripción de la Licitación	Juzgados Penales Orales del Distrito Judicial de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	05 Julio 2018
Junta de Aclaraciones	12 Julio 2018 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	10 Julio 2018 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Julio 2018 11:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923061967-E2-2018
Descripción de la Licitación	Juzgados Penales Orales del Distrito Judicial de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	05 Julio 2018
Junta de Aclaraciones	13 Julio 2018 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	11 Julio 2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 Julio 2018 11:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923061967-E3-2018
Descripción de la Licitación	Juzgados Penales Orales del Distrito Judicial de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	05 Julio 2018
Junta de Aclaraciones	13 Julio 2018 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	11 Julio 2018 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 Julio 2018 13:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923061967-E4-2018
Descripción de la Licitación	Juzgados Penales Orales de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	05 Julio 2018
Junta de Aclaraciones	12 Julio 2018 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	10 Julio 2018 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 Julio 2018 13:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**LIC. OSCAR ALBERTO ESPADAS ROBERTOS**

RUBRICA.

(R.- 469990)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales No. **LO-924044999-E2-2018, LO-924044999-E3-2018.**

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para ser consultada por cualquier persona interesada en Internet <http://compranet.gob.mx> o en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 8 15 35 30 Ext. 102 y 136, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-E2-2018

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: Axtla de Terrazas - Coxcatlán tramo del km 7+500 al km 11+500, en el Municipio de Coxcatlán, S.L.P."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	16 de Julio del 2018/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17 de Julio del 2018/ 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio del 2018/ 10:00 hrs.

LO-924044999-E3-2018

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: Tierra Nueva – Hacienda Vieja del km 0+000 al km 4+600, ubicado en el Municipio de Tierra Nueva, en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio del 2018
Visita al sitio de los trabajos	16 de Julio del 2018/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17 de Julio del 2018/ 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio del 2018/ 12:30 hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2018.

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECCION GENERAL

(CONFORME AL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)

MARCOS ENRIQUE ROSALES VEGA

RUBRICA.

(R.- 470008)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Zaragoza, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal No. 01, Zona Centro, C.P. 79540, Zaragoza, S. L. P, los días del 10 al 26 de Julio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E7-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Principal de la Comunidad El Lindero, Villa de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	19/07/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E8-2018

Descripción De La Licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de camino principal de la comunidad de Texas, Villa De Zaragoza, S.L.P. 2da Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	19/07/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E9-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Principal de la Comunidad de Los Cerritos, Primera Etapa, Villa de Zaragoza, Zaragoza, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	19/07/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2018, 14:00 horas

ZARAGOZA, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P.
C. JAVIER GOMEZ REINA
RUBRICA.

(R.- 470000)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI**

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**NO. LO-824013979-E8-2018**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en el domicilio de la convocante en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., ubicada en Calle Penal S/N entre Fray Andrés de Olmos, Col. Hidalgo, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P. Tel. (481)38-1-04-89, los días del 10 de Julio del presente año y hasta la presentación de las propuestas, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. **LO-824013979-E8-2018**

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 203 ACCIONES (CUARTO ADICIONAL) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION.
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE JULIO DE 2018
Visita a instalaciones	18 DE JULIO DE 2018, 09:00 HRS.
Junta de aclaraciones	18 DE JULIO DE 2018, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE JULIO 2018, 10:00 HRS.

CIUDAD VALLES, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD, VALLES, S.L.P.**C. SAUL ORTEGA ALVARADO**

RUBRICA.

(R.- 469998)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI**

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Centro, Villa de Arriaga, S.L.P., C.P. 78490, teléfono: 01 (485) 854 00 25 y 854 01 66, los días del 10 al 24 de Julio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824046977-E9-2018

Descripción de la licitación	"Construcción De La Red De Drenaje Sanitario 2a Etapa", En La Localidad De San Antonio, Municipio De Villa De Arriaga, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	17/07/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018, 12:00 horas

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.

C. ARMANDO BAUTISTA ABAD

RUBRICA.

(R.- 469930)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E72-2018 al LO-924037999-E84-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días **lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas**.

Descripción de la licitación LO-924037999-E72-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Educación Especial CAM Anna Freud, En Fracc. El Pedregal, El Naranjo, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Lázaro Cárdenas, En Col. Salto Del Agua, El Naranjo, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Revolución, En El Naranjo, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 09:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E73-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Bertha Von Glumer, En Puerto Verde, Tamasopo, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Fernando De Rojas, En El Carpintero, Tamasopo, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Julián De Los Reyes, En El Carpintero, Tamasopo, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Lic. Adolfo López Mateos, En El Carpintero, Tamasopo, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 10:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E74-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Ignacio Zaragoza, En La Subida, Ciudad Valles, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Prof. Daniel Delgadillo, En Col. La Estación, Ciudad Valles, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Tierra Y Libertad, En Col. Emiliano Zapata, Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E75-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Cuauhtémoc, En La Subida, Ciudad Valles, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Tec. No. 63, En Col. Rafael Curiel, Ciudad Valles, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. N.C. 96-97, En El Consuelo, Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 13:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 11:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E76-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Pinocho, En Col. Cuauhtémoc, Ciudad Valles, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Tec. No. 13, En Rascón, Ciudad Valles, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Benito Juárez, En San Antonio Huichimal, Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 13:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 12:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E77-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Vicente Guerrero, En Ciudad Valles, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Francisco Villa, En Ciudad Valles, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Juana María Vázquez Salazar, En Col. Solidaridad, Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 14:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 13:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E78-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Benito Juárez, En Col. Juárez, Ciudad Valles, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Centro De Capacitación De Educación Especial Núm. 2 Ponciano Arriaga, En Col. 18 De Marzo, Ciudad Valles, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Vicente Guerrero, En Huehuetlán, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018 15:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018 14:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E79-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Tec. No. 23, En Coxcatlán, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Pedro Antonio De Los Santos Rivera, En Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 09:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E80-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Educación Especial, CAM María Montessori, En Col. 18 De Marzo, Ciudad Valles, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. José Santos Chocano, En Pueblo Nuevo, Tamuín, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Ponciano Arriaga, En Pueblo Nuevo, Tamuín S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Alvaro Obregón, En Pueblo Nuevo, Tamuín, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018 10:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E81-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Pedro Antonio De Los Santos, En Tamuín, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Benito Juárez, En Nueva Primavera, Tamuín, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Gregorio Torres Quintero, En Villa Guerrero, Tamuín, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E82-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. 6 De Enero De 1915, En Las Lomas, Tanquián De Escobedo, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Adolfo López Mateos, En Tanquián De Escobedo, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Rafael Nieto Campeán, En Tanquián De Escobedo, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo, En Tanquián De Escobedo, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018 11:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E83-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Tec. No. 04, En Tanquián De Escobedo, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Juan Barragán Rodríguez, En Tanquián De Escobedo, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Mariano Escobedo, En Tanquián De Escobedo, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 13:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E84-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Ignacio Allende, En Tenexo, Tampamolón Corona, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Manuel José Othón, En Jalpilla, Axtla De Terrazas, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Vicente Suárez, En Tenexcalco (La Ceiba), Axtla De Terrazas, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	19/07/2018 14:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	17/07/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2018 13:30 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 470013)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****010/18**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 010/18 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 10 al 13 de julio del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	10/07/2018
Junta de Aclaraciones	13/07/2018, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 470062)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****011/18**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 011/18 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 10 al 13 de julio del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Conectividad
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	10/07/2018
Junta de Aclaraciones	13/07/2018, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/07/2018, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 470057)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ

2015-2018

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Villa Hidalgo, S.L.P., C.P. 78960; Tel.: (486) 855 20 27, los días del 10 al 25 de Julio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E11-2018

Descripción de la licitación	Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, En La Localidad De Corcovada, Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	18/07/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 12:00 horas

VILLA HIDALGO, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.
ING. GABRIEL GUTIERREZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 469931)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 020, referente a la licitación número LO-925004998-E225-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E225-2018

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento, en las Localidades de La Higuera de los Natos y La línea, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	18/07/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 470111)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día **10 de Julio del 2018**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9158007 ext. 1430, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la Licitación:	PAVIMENTACION CALLE BENITO JUAREZ ENTRE ARCO PRINCIPAL Y PLAZUELA DE MARMOL POBLADO DE MARMOL
Volumen a Adquirir:	Los Detalles Se Determinan En La Propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en Compra Net:	10 de Julio del 2018
Visita a Instalaciones:	12/Julio/2018, 10:00 Horas
Junta de Aclaraciones:	16/Julio/2018, 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	20/Julio/2018, 10:00 Horas
Fallo:	26/Julio/2018, 17:30 Horas
Referencia del Expediente de Contratación:	LO-825012978-E4-2018

MAZATLAN, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. JOEL SEBASTIAN GARCIA REGALADO

RUBRICA.

(R.- 470104)**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día **10 de Julio del 2018**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9158007 ext. 1430, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la Licitación:	PAVIMENTACION DE CALLE ANDRES SANDOVAL OSUNA ENTRE BENITO JUAREZ Y ANTES CAMINO A LA CULEBRA EN EL POBLADO EL HABAL INCLUYE REPOSICION HIDRAULICA Y SANITARIA
Volumen a Adquirir:	Los Detalles Se Determinan En La Propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en Compra Net:	10 de Julio del 2018
Visita a Instalaciones:	12/Julio/2018, 11:00 Horas
Junta de Aclaraciones:	16/Julio/2018, 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	20/Julio/2018, 11:00 Horas
Fallo:	26/Julio/2018, 18:00 Horas
Referencia del Expediente de Contratación:	LO-825012978-E5-2018

MAZATLAN, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. JOEL SEBASTIAN GARCIA REGALADO

RUBRICA.

(R.- 470103)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día **10 de Julio del 2018**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9158007 ext. 1430, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción De La Licitación:

PAVIMENTACION CALLE PUEBLO NUEVO ENTRE CAMINO SAN IGNACIO-SAN JAVIER Y PEGUE PAV. FRENTE ESC. SEC. FCO. A. BERNAL POBLADO EL QUELITE

Volumen A Adquirir:

Los Detalles Se Determinan En La Propia Convocatoria.

Fecha De Publicación En Compra Net:

10 de Julio del 2018

Visita A Instalaciones:

12/Julio/2018, 11:00 Horas

Junta De Aclaraciones:

16/Julio/2018, 11:00 Horas

Presentación Y Apertura De Propositiones:

20/Julio/2018, 11:00 Horas

Fallo:

26/Julio/2018, 18:00 Horas

Referencia Del Expediente De Contratación:

LO-825012978-E6-2018

MAZATLAN, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. JOEL SEBASTIAN GARCIA REGALADO

RUBRICA.

(R.- 470099)**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día **10 de Julio del 2018**, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa, teléfono: (669) 9158007 ext. 1430, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción De La Licitación:

PAVIMENTACION CALLE GILBERTO MELENDEZ ENTRE ANGEL FLORES Y ARROYO POBLADO EL VENADILLO

Volumen A Adquirir:

Los Detalles Se Determinan En La Propia Convocatoria.

Fecha De Publicación En Compra Net:

10 de Julio del 2018

Visita A Instalaciones:

13/Julio/2018, 10:00 Horas

Junta De Aclaraciones:

17/Julio/2018, 10:00 Horas

Presentación Y Apertura De Propositiones:

23/Julio/2018, 10:00 Horas

Fallo:

27/Julio/2018, 17:30 Horas

Referencia Del Expediente De Contratación:

LO-825012978-E7-2018

MAZATLAN, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. JOEL SEBASTIAN GARCIA REGALADO

RUBRICA.

(R.- 470102)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZO RECORTADO No. LA-926013007-E1-2018**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Servicio de Dispersión de Recursos en Tarjetas Electrónicas para el Programa Escuelas de Tiempo Completo	02 de julio de 2018	06 de julio de 2018 a las 11:00 horas	No habrá visitas	12 de julio de 2018 a las 12:00 horas	13 de julio de 2018 a las 10:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	DESCRIPCION	NUMERO DE TARJETAS	CANTIDAD TOTAL POR DISPERSAR
UNICA	Servicio de Dispersión de Recursos en Tarjetas Electrónicas para el Programa Escuelas de Tiempo Completo	1,500	\$90'231,680.00

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará que las preguntas para la junta de aclaraciones, ni las propuestas, se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

La convocante no otorgará anticipo.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

PROF. JOSE VICTOR GUERRERO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 469907)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-E3-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, los días 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 de Julio del Año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-E3-2018
Descripción de la licitación	Trabajos en parque metropolitano (II etapa) consistentes en: pavimentación primera etapa del Blvd. Héctor Espino entre Blvd. Serna (nuevo estadio) y Blvd. Prolong. Colosio Sur (eje a); construcción de alumbrado público solar, línea de alimentación de agua tratada (línea morada), estacionamiento, barda en prolong. Héctor Espino sur; construcción de terracerías, lagunas, bordos, lagos, alumbrado solar, edificio administrativo, andadores, cuartos servicio, banquetas y estacionamiento en parque metropolitano; forestación, sistema de riego, planta eléctrica y sistemas de control solar, redes de distribución de aguas tratadas, equipamiento, bordillos, forestación, canchas de basquetbol, áreas recreativas, áreas infantiles, gimnasio al aire libre, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Se pavimentarán 22,400.0 m2 con carpeta asfáltica de 5.0 cms en Blvd. Héctor Espino para acceso a parque metropolitano; construcción de barda para acceso a base de block decorativo tipo cara de piedra color café, construcción de estacionamiento con riegos de liga y sello 3a; construcción de terraplén para terracerías de acceso, bordos para acceso y en campos de béisbol, construcción de edificio administrativo, construcción de cuartos de servicios (módulo de baños), banquetas de concreto, construcción de estacionamiento con riegos de liga y sello 3a, colocación de arborización, suministro e instalación de mobiliario urbano, construcción de bordillos de concreto para delimitar el área de andadores, instalación de aparatos para gimnasio al aire libre y juegos infantiles y recreativos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE JULIO DE 2018.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES
RUBRICA.

(R.- 469952)

H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional **No. LO-826061827-E3-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal S/N, colonia Centro, Soyopa, Sonora. Con número de teléfono (662) 212-02-27 extensión 107, en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas.

No. de Licitación	LO-826061827-E3-2018
Descripción de la Licitación	Ampliación de 22,000 m2 del parque recreativo El Pango, localidad de Soyopa, Municipio de Soyopa, Sonora.
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en el Catálogo de Conceptos.
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de Junio de 2018.
Fecha Visita a Instalaciones	06 de Julio de 2018, 11:00 Horas.
Fecha Junta de Aclaraciones	09 de Julio de 2018, 11:00 Horas.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de Julio de 2018, 11:00 Horas.
Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Martes, 10 de Julio de 2018.

SOYOPA, SONORA, A 4 DE JULIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOYOPA, SONORA
C. MANUEL GARCIA VERDUGO
RUBRICA.

(R.- 469960)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URES, SONORA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Zaragoza No. 1, Col. Centro, C.P. 84900, Ures, Sonora, Tel/fax: (623) 232 00 50, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-826066977-E2-2018

Descripción de la licitación	Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario (3197 ml de tubería de pvc sanitario de 8" de diámetro serie 20, 815 ml de tubería de pvc sanitario de 6" de diámetro, 65 descargas domiciliarias primera etapa) en Pueblo de Alamos, Municipio de Ures, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2018
Visita a instalaciones	06 de Julio de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de Julio de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Julio de 2018 a las 12:00 horas

URES, SONORA, A 10 DE JULIO DE 2018.
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URES, SONORA
DIRECTORA GENERAL
LIC. VANNIA LORENA HEREDIA REAL
RUBRICA.

(R.- 469944)

UNION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SECCION No. 03 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 038, RIO MAYO, A.C.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA No. 001/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa S217 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

UNION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SECCION No. 03 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 038, RIO MAYO A.C. RFC: UUP900725NT2 Madero Depto. No. 4 Entre Campeche y Tabasco, Bacobampo, Etchojoa, Sonora. C.P. 85281 Tel.: (647)427-0450 Email: modulo03_padilla@hotmail.com; ing.jrca16@gmail.com Atención: ING. JOSE MARIA CHAVEZ VALENZUELA					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (días naturales)
RM-O-SON-038-M03-C-002-18	MODERNIZACION DE PLANTA DE BOMBEO DE 300 LPS Y LINEA DE CONDUCCION DE 1,462.37 METROS EN EL KM 17+210 DEL DREN COLECTOR MAYAS, EN EL MODULO DE RIEGO No. 03, DEL DISTRITO DE RIEGO 038, RIO MAYO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.	13 de julio de 2018 9:00 horas	13 de julio de 2018 12:00 horas	19 de julio de 2018 10:30 horas	45

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el padrón de Empresas Confiables del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para el **Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** durante el ejercicio 2018. Así mismo deberán presentar sus proposiciones por duplicado en sobres cerrados.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas del **DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., SITA EN OTERO S/N ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AMADO NERVO, COL. JUAREZ, NAVOJOA, C.P. 85870, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA**, siendo atendidos por el **Ing. José María Chávez Valenzuela, Gerente**, con número telefónico indicado en la tabla superior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del **DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., SITA EN OTERO S/N ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AMADO NERVO, COL. JUAREZ, NAVOJOA, C.P. 85870, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA**, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

BACOBAMPO, ETCHOJOA, SONORA, A 10 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR UNION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SECCION No. 03 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 038, RIO MAYO, A.C.

ING. SERGIO RAFAEL SALIDO ESQUER

RUBRICA.

(R.- 469964)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con no. **LP-04/AU-006F/18 LO-827004998-E16-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 10 al 13 de Julio del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-006F/18 LO-827004998-E16-2018

Descripción de la licitación	K-418.- Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, drenaje, luminarias y áreas verdes en Avenida Blancas Mariposas de la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-Jul-18
Junta de aclaraciones	13-Jul-18 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	13-Jul-18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20-Jul-18 09:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2018.
EL DIRECTOR
ARQ. ADRIAN RAMSES SANCHEZ TENORIO
RUBRICA.

(R.- 469933)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con no. **LP-04/AR-007F/18 LO-827004998-E17-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 10 al 13 de Julio del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AR-007F/18 LO-827004998-E17-2018

Descripción de la licitación	K-435.- Construcción de puentes vehiculares en ambos sentidos de la Av. Bicentenario sobre el arroyo el Aguacero en la Ra. Anacleto Canabal 3ra. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco Localidad: 0035.- Ra. Anacleto Canabal 3ra. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-Jul-18
Junta de aclaraciones	13-Jul-18 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	13-Jul-18 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20-Jul-18 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2018.
EL DIRECTOR
ARQ. ADRIAN RAMSES SANCHEZ TENORIO
RUBRICA.

(R.- 469932)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E8-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes Informáticos, solicitados por diversas áreas y Divisiones Académicas de la UJAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	02/08/2018, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2018, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 469498)**INIFAP-DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO
DE INVESTIGACION REGIONAL GOLFO CENTRO**

INIFAP

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008JAG003-E25-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Centro de Investigación Regional Golfo Centro (CIRGOC), Ubicadas en el Km. 22.5 de la carretera libre Veracruz-Córdoba, Paso del Toro, Municipio de Medellín de Bravo, Ver., C. P. 94277, Teléfono (229) 262-22-00, Ext. 132 y 133, los días 6, 9-13, 16-17 de julio de 2018 de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PAGOS A TECNICOS CAPACITADORES QUE IMPARTIRAN PLATICAS A PRODUCTORES EN EL ORDEN NACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 11:00 AM horas

PASO DEL TORO, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VER., A 10 DE JULIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CIR GOLFO CENTRO

LAE. CYNTHIA PAZOS ROSALES

RUBRICA.

(R.- 470015)

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 – 2018

La Secretaría de Fomento Económico, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Secretaría de Fomento Económico, sita en Calle 59 número 514 por 62 y 64 centro, C.P. 97000, Mérida Yucatán, teléfono 999-9 30 37 30 extensión 24009, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931012962-E8-2018

Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Ayudas Visuales y de Plantas de Emergencia del Aeropuerto de Chichen Itzá Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2018
Visita a instalaciones	13/07/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 11:00 horas
Fallo	27/07/2018, 11:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. EMMA NOEMI TORRES ARCILA
RUBRICA.

(R.- 470052)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE
LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E15-2018**
- Para su consulta los días: del 10 de julio al 19 de julio de 2018.

Descripción de la licitación	(183004) Mejoramiento en la Universidad Tecnológica Metropolitana [31MSU0026Q], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2018
Visita a instalaciones	17/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2018, 09:30 horas
Fallo	27/07/2018, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 470089)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo 82/2017, promovido por Carlos Adrián Palomares Yañez, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México (antes Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad) y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada Verónica [...], que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia, en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarla, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del diez de septiembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 18 de mayo de 2018.
Secretario de Tribunal
Licenciado Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 467881)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

En la Causa Penal 28/2015, instruida en contra del procesado Adelfo Terrero Nava, del índice de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 87 del Código Federal de Procedimientos Penales se le mandó notificar a los testigos Nicolas Ferret Avedaño y Marco Antonio Loyola Hernandez el auto de treinta de mayo de dos mil dieciocho por medio de edictos, para que comparezcan ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado número 268, colonia Hermenegildo Galeana, código postal 39010, Chilpancingo, Guerrero, al desahogo de una diligencia a su cargo misma que se encuentra señalada para las diez horas con quince minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- doy fe.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., mayo 31 de 2018
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Roddy Marino Santos.
Rúbrica.

(R.- 468746)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO

En el juicio de amparo 693/2018-VI-B, promovido por Arturo González Rodríguez, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada N.L.H. de identidad reservada, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 24 de mayo de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Jazmín Nallely Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 468882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

CLAUDIA GRISELDA Y ELIZABETH ambas de apellidos VELAZCO ESCAMILLA.

En los autos del juicio de amparo directo 100/2018, promovido por Juan Manuel Rodríguez García, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3814/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Claudia Griselda y Elizabeth, ambas de apellidos Velazco Escamilla, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veintinueve de junio del año en curso.

Mexicali, B.C. a 31 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 468900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
Juicio de Amparo 192/2018-11
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA

- DANIELA ARISTE HERNANDEZ D.A.H.

En los autos del juicio de amparo **192/2018-II, promovido por Diana Osiris Bazán Gámez y Jesús Daniel de Jesús Chavacano**, contra actos de los **Jueces de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio que integran la Unidad de Gestión Judicial Número Uno y otras autoridades**, consistente en **la orden de aprehensión, reaprehensión y/o comparecencia así como su ejecución**; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días,

contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 18 de Mayo de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Alejandro Alberto Guzmán Jiménez

Rúbrica.

(R.- 469045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo DC 272/2018, promovido por Clotilde Leticia Zamora de la Torre, contra actos del Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

En proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo DC 272/2018, promovido por Clotilde Leticia Zamora de la Torre, contra actos del Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ordenó: "...que emplace por medio de Edictos a la parte tercera interesada María Teresa Zamora de la Torre...

...Finalmente, en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada María Teresa Zamora de la Torre, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo..."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, ocho junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Greta Lozada Amezcua

Rúbrica.

(R.- 469091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 64/2018, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Marcos Márquez Torres, contra la resolución de cinco de enero de dos mil dieciocho, dictada en la carpeta judicial 004/1669/2017, que atribuye a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE AUXILIARES DEL PROCURADOR y otra autoridad, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Nahu Alonso Matías Cruz ó Naú Alfonso Matías Cruz, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México a 11 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gabriela Sandoval Saavedra.

Rúbrica.

(R.- 469092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A FLORENCIO CARRERA DOMÍNGUEZ, representante de quien en vida llevara el nombre de ANTELMO BENTURA DOMÍNGUEZ -tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 57/2018, promovido por RAMÓN DELGADO GUTIÉRREZ, contra la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 949/2016 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 380/2015 del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de ANTELMO BENTURA DOMÍNGUEZ, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuatoria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, once de junio de dos mil dieciocho.

Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 469360)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO.

"JULIO MELCHOR VIGIL Y ALMAZAN y/o JULIO MELCHOR VIGIL Y ALMANZAN".

"Cumplimiento auto de ocho de Junio de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo. Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 579/2018, promovido por *Lázaro Cárdenas García*, contra actos del Juez Segundo de Ejecución de Penas y otras autoridades, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a JULIO MELCHOR VIGIL Y ALMAZAN y/o JULIO MELCHOR VIGIL Y ALMANZAN, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4°, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo".

Zapopan, Jalisco, a los ocho días de junio de dos mil dieciocho.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Mariana Acosta Núñez.

Rúbrica.

(R.- 469361)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 129/2018, promovido por The Insurance Company of The State of Pennsylvania, por conducto de su apoderado Jaime Roberto Rendón Graniell, contra la sentencia de veintidós de febrero de dos mil dieciocho, emitida por la Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, en el toca mercantil 5/2014, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada, Distribuidora Bátis, Sociedad Anónima de Capital Variable, Greenver, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inversiones La Pequeña Jolla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Bátis CGH, Sociedad Anónima de Capital Variable, Raúl Guillermo Bátis Guillén, Raúl Guillermo Bátis Gamboa, Gerardo Bátis Esquer, Jorge Guillermo Bátis Esquer, Raúl Bátis Echeverría, Pedro Bátis Guillén, Rodolfo Bátis Guillén Silvia del Carmen Bátis Esquer y Olga Elena Bátis Esquer; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima

conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 25 de abril de 2018.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 469517)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS JESÚS EUGENIO ORTIZ MARTÍNEZ; DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE MORELOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y JOSE ÓRTIZ MARTÍNEZ.

En los autos del juicio de amparo número **1026/2017**, promovido por **José Fernando Godínez Cardoso, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**, contra actos del **Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revocación hecho valer por el Síndico en el Concurso Mercantil número 187/2002-P.C., correspondiente a Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en liquidación, hoy en Quiebra, del índice del Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; al tomar en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de los terceros interesados JESÚS EUGENIO ORTIZ MARTÍNEZ; DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE MORELOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y JOSE ÓRTIZ MARTÍNEZ; se ha ordenado emplazarlos por medió de edictos, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuentan con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 15 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona.

Rúbrica.

(R.- 469565)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,

con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

#

Jonathan Albino Villarreal Ríos
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo penal 146/2018, promovido por el quejoso Aarón Neftalí Ramírez Oviedo, contra la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil quince, dictada por el magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, en el toca penal 41/2015 (Laguna 1º.) y su ejecución atribuida a diversas autoridades, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo directo, al tercero interesado Jonathan Albino Villarreal Ríos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de (30) treinta días, contado a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los edictos referidos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este plazo, no comparece por sí o por conducto de apoderado que pueda representarle, se seguirá el trámite del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 24 de mayo de 2018
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Adriana Almazán Mendiola.
Rúbrica.

(R.- 468823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ERICK JOVANNI ESTRADA LUCIO.

En los autos del juicio de amparo directo 145/2018, promovido por Martín Torres Marrón, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3667/2001, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Erick Jovanni Estrada Lucio, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veintinueve de junio del año en curso.

Mexicali, B.C. a 31 de mayo de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 468896)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

Dentro del proceso penal número 10/2015, instruido a DAVID ESPIRIDIÓN AGUILAR SALINAS, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "...APIZACO, TLAXCALA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO...En atención a lo anterior y a que quedó pendiente señalar día y hora para los careos procesales entre las testigos Sonia Bautista Olivares y Margarita Olivares Hernández, con los atestes Yazmin Bolaños Aguilar y Alejandro Sánchez Hernández; además, que se agotaron los medios legales para ubicar el domicilio de las atestes mencionadas primeramente, toda vez que se ordenó la búsqueda de su domicilio a través de diversas autoridades y de la Policía Federal Ministerial; en tales circunstancias, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41, 83, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que se lleven a cabo los careos procesales supletorios entre los antes nombrados, ello ante la imposibilidad de localizar a las atestes Sonia Bautista Olivares y Margarita Olivares Hernández. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de Sonia Bautista Olivares y Margarita Olivares Hernández, sin que a la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación de las antes nombradas por medio de edictos para el día y hora señalados con antelación a efecto de llevar a cabo la diligencia de careos en la que han de intervenir, atestes que deberán comparecer debidamente identificadas en la fecha y hora señalada ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, sito en Predio "Rústico" en Santa Anita Huiloac, Código Postal 90407, Apizaco, Tlaxcala..."

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCÍA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza.- Doy fe.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, a 6 de junio de 2018
El Juez Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García.
Rúbrica.

(R.- 469273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Israel Martínez Campos.

En los autos del juicio de amparo 693/2017 promovido por Raúl Valenzuela Gil o Raúl Enrique Valenzuela Gil, por propio derecho, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Mexicali, Baja California y otras autoridades, en lo substancial se reclama: *"La resolución de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, dictada por la responsable dentro del toca penal 0297/2017, mediante la cual decreta la reposición del procedimiento de la causa penal 17/2008 del índice del Juzgado Séptimo de lo Penal, de esta ciudad"*.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Israel Martínez Campos, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos el veintiocho de junio de dos mil dieciocho para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 12 de junio de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 469277)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito

San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

“GRUPO SAVAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo directo civil **287/2018**, promovido por **EUGENIO SÁNCHEZ SOLER, por conducto de su apoderado JOSÉ MARIO DE LA GARZA MENDIZÁBAL**, contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que tiene usted el carácter de parte tercero interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole del conocimiento que cuenta con un término de quince días siguientes a la notificación a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la presente notificación, para presentar sus alegatos o plantear amparo adhesivo, tal como lo dispone el precitado numeral 181 de la ley reglamentaria; y en caso de no proceder en ese sentido, se estará a lo indicado en el ya mencionado ordinal 183, en el entendido de que la presentación de éstos deberá realizarse ante este Organismo Colegiado y no ante la autoridad responsable, pues en caso contrario, los mismos se tendrán por no interpuestos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.
Lic. Jairo Hernández Garibay.
Rúbrica.

(R.- 469658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: PEDRO PÉREZ ALTAMIRANO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 730/2017-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **730/2017-I**, promovido por José Gerardo Tavera Zacout, en su carácter de Director General Jurídico de lo Contencioso del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. **Autoridades responsables: Juez Segundo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México y Juez Oral Mercantil de Primera Instancia en el Estado de Tabasco. Acto reclamado:** Acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio oral mercantil 55/2016, a través del cual, se requirió al aquí quejoso para que hiciera pago al actor de la cantidad demandada. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Pedro Pérez Altamirano, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Fernando Antonio Hernández García
Rúbrica.

(R.- 469683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 385/2018
EDICTOS**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS
Ruby Guadalupe Pérez Molina y los menores D.N.M.P. y M.F.M.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 385/2018**, promovido por Bertha Leticia Aguilar Villareal, contra actos de la **Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y otra autoridad**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veinte de junio de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por edictos, lo que se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas sito en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**; asimismo se le hace del conocimiento que la **audiencia constitucional se fijó para las diez horas del veinte de agosto de dos mil dieciocho**, por otra parte, se le **requiere señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos**, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo concedido, sin necesidad de ulterior acuerdo, las subsecuentes incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, y 29, ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 20 de junio de 2018.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. María del Rosario García Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 469855)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

TERCERA INTERESADA: ACTISUR. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

(TERCERA INTERESADA)

En cumplimiento al auto de veinte de junio de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 262/2018-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MARIA ISABEL PUC KU, apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra actos del Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, consistente en el acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado en autos del juicio extraordinario hipotecario 723/2011; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos de la tercera interesada Actisur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, el cual deberá ser publicado por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el citado expediente, para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a veinte de junio de dos mil dieciocho.
La Actuaría Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán.
Lic. Gladys Eloisa Vázquez Barrera
Rúbrica.

(R.- 469946)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**México****Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil****Sría. "B"****Exp. 568/17****"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales"****"EDICTO"****C. MANAGMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.**

En los autos del Juicio seis de abril de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **DE LAGE LANDEN, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **MANAGMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE **568/17**, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dicto los autos de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, treinta de junio, trece de julio y veintiuno de Junio todos del dos mil diecisiete en los que ordeno: "... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, haciéndole saber a la moral demandada **MANAGMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.** que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, a dar contestación a la demanda. **Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento**, con el apercibimiento de que se seguirá el juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse..." "... Se tiene por presentado a **DE LAGE LANDEN, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**. Demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **MANAGMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.**, el pago de la cantidad de **\$289,550.23 USD (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES 23/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, o su equivalente en pesos mexicano al tipo de cambio al día de su pago por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 47, 48, 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como lo dispuesto por los artículos 1049, 1055, 1061 y del 1391 al 1414 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y teniendo este auto efectos de mandamiento en forma. Con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada en el presente juicio para que dentro del término... que se le conceden, ... ocurra a este juzgado hacer el pago u oponerse a la ejecución, y oponga las excepciones..."

Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL **DIARIO OFICIAL** Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL "EL UNIVERSAL", contados al día siguiente de su última publicación

Ciudad de México, a 16 de abril del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Gabriela Padilla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 469006)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado de Distrito****Juzgado Tercero de Distrito****Cuernavaca, Mor.****Amparo Indirecto 300/2018****EDICTOS****EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO****Rafael Arce Montes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo**

300/2018-III, promovido por Andrea Navarro Olvera, contra actos de **la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **treinta de mayo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por edictos, lo que se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas sito en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**; asimismo se le hace del conocimiento que la **audiencia constitucional se fijó para las diez horas del siete de agosto de dos mil dieciocho**, por otra parte, se le **requiere señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos**, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo dentro del plazo concedido, sin necesidad de ulterior acuerdo, las subsecuentes incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, y 29, ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 6 de junio de 2018.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. María del Rosario García Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 469131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México,
con sede en Reclusorio Oriente
EDICTO

En la carpeta de ejecución 74/2017, derivada de la causa penal 85/2017, se dictaron los acuerdos siguientes: "CIUDAD DE MÉXICO; DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. [...]En consecuencia, con el fin de no vulnerar prerrogativas fundamentales, por única ocasión se ordena requerir nuevamente al sentenciado, en el domicilio autorizado o a través del medio mencionado en el proceso, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, informe y justifique ante este Juzgador el cumplimiento dado a las condiciones derivadas del sustitutivo de pena de prisión por tratamiento en libertad. Apercibido legalmente, de que en caso de ser omiso, se revocará el sustitutivo penal de tratamiento en libertad, se harán efectivas las sanciones suspendidas y la garantía económica exhibida, lo que conllevaría a la emisión de una orden de reaprehensión, tal como lo dispone el numeral 90, fracción IX, del Código Penal Federal. Notifíquese al sentenciado y a la defensa; cúmplase. Así lo proveyó y firma el licenciado Gregorio Salazar Hernández, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con competencia en Ejecución."

"CIUDAD DE MÉXICO; VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. [...] Por tanto, ante la imposibilidad que se tuvo para notificar personalmente el requerimiento que antecede al enjuiciado Bernardo Cruz García, debido al desconocimiento de su domicilio, con apoyo en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por única ocasión, se ordena notificar mediante edicto, en lo conducente, el acuerdo de diez de abril del año en curso y el presente proveído; forma de notificación que se debe publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. En tal virtud, se ordena girar oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, solicitando respetuosamente instruya a quien corresponda, para que realice las gestiones necesarias a fin de

que se autorice la publicación del edicto en la fecha en que conforme a las políticas de su publicación y la partida presupuestal lo permita; para ello, se ordena remitir el medio electrónico respectivo con el archivo conducente, así como la versión escrita del edicto en comento. Se debe solicitar a la autoridad antedicha tenga a bien enviar un ejemplar de la publicación realizada, para que exista constancia en el expediente en que se actúa, por ser necesaria para la conclusión del asunto. Hecho lo anterior, se proveerá lo que en derecho corresponda. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el licenciado Gregorio Salazar Hernández, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con competencia en Ejecución.”.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.

Juez de Distrito

Lic. Gregorio Salazar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 469686)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Vigésimo Civil de Proceso Oral
El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales
EDICTO

En el cuaderno de amparo formado en los autos del juicio **ORAL CIVIL**, promovido por **OROZCO MARTÍNEZ ELISÉO**, en contra de **FRACCIONADORA CAFETALES, S.A.**, expediente número **0304/2017**. El C. Juez ordenó notificarle por este medio el acuerdo de fecha diez de mayo del año en curso, que en lo conducente dice: **Ciudad de México a diez de mayo del año dos mil dieciocho.-** Con copia del escrito presentado por la parte actora **OROZCO MARTÍNEZ ELISEO** por su propio derecho, y en su carácter de parte actora en el juicio natural, con copia de la demanda de amparo fórmese **CUADERNO DE AMPARO DIRECTO**, en términos del artículo 176 de la Ley de Amparo. Se tiene al promovente presentando demanda de garantías y expresando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha **trece de abril del año dos mil dieciocho**, por lo que procedase a correr traslado a los terceros interesados **FRACCIONADORA CAFETALES, S.A., LAURO OROZCO MARTÍNEZ, y MARIO ALBERTO OROZCO MARTÍNEZ**, lo anterior con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Amparo, para que comparezcan ante la Autoridad Federal a hacer valer sus derechos en términos de los artículos 181 y 182 de la citada Ley, para lo cual **elabórese la cédula de notificación y tórnese al C. Secretario Actuario de la Adscripción** adjuntando la copia de la demanda de garantías, debidamente sellada cotejada y rubricada, por lo que hace a los terceros llamados a juicio **LAURO OROZCO MARTÍNEZ, y MARIO ALBERTO OROZCO MARTÍNEZ**; y por lo que hace a la tercera **FRACCIONADORA CAFETALES, S.A.**, toda vez que de los autos del juicio principal se advierte que no fue posible localizar su domicilio por lo que se le emplazó por edictos, **se ordena su notificación por medio de edictos a costa de la parte quejosa, cuya publicación deberá realizarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de México, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber al citado tercero que deberá comparecer ante la Autoridad Federal a hacer valer sus derechos, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es dentro del término de QUINCE DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para lo cual en el local del Juzgado quedan las copias de traslado a su disposición; en tales condiciones, elabórense los edictos de mérito y pónganse a disposición del quejoso para su diligenciación, concediéndosele un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente a aquél en que se pongan a su disposición, para que acredite haber entregado a quien corresponda los edictos para su publicación, apercibido que de no hacerlo se informará su contumacia a la autoridad federal al tenor de lo ordenado en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que elabórense los edictos y entréguese a la quejosa para que dé cumplimiento a las publicaciones correspondientes.**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico **DIARIO IMAGEN**

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 469963)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

A: EZEQUIEL ALFARO PALMA Y OLGA CATALINA AGUILAR CALOCA.

En los autos relativos al JUICIO ORDINARIO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ROBLES AMAYA JULIA contra de C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS expediente 158/2018, la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dicto un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - Con el escrito de cuenta, y documentos que acompaña, fórmese el expediente número 158/2018, y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos que se acompañan. Se tiene por presentada a ROBLES AMAYA JULIA, por su propio derecho; señalando el domicilio que indica para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos. aún los de carácter personal: y por autorizadas a las personas que señala para los fines que precisa. Demandando en la **VÍA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** las prestaciones a que hace referencia en el escrito inicial. Se admite a trámite la demanda que se promueve, con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 830, 1149, 1151, 3047 y demás relativos y aplicables del Código Civil y 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, y emplácese a juicio mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** al **C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos de la demanda; así también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibiéndolo que de no hacerlo, las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con el artículo 112 y 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Publíquese por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en el BOLETÍN JUDICIAL, en la GACETA OFICIAL del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO"; así mismo por conducto del C. Secretario Actuario, fíjese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble. en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que se indica; acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso, con las copias simples exhibidas, córrase traslado de la presente solicitud y emplácese a los colindantes señores: **ALICIA MURO DIAZ, OLGA CATALINA AGUILAR CALOCA y EZEQUIEL ALFARO PALMA**, así como al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado**, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, la contesten, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibiéndolos que de no hacerlo, las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con el artículo 112 y 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Así mismo, córrase traslado al **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL en la Ciudad de México**, por conducto de su representante legal para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y al **SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que exprese si el inmueble a inmatricular es o no de propiedad federal, así como a la **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, por conducto de su representante legal, para que exprese si el predio es o no propiedad del Gobierno de la Ciudad de México; apercibidos que de no rendir información en el término de **QUINCE DÍAS**, se les impondrá una multa equivalente a **QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE A LA FECHA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, ello con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código Procesal en cita.- **AVISOS.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo termino a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento u oposición respecto al acceso público a su información confidencial y sus datos personales, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública**". También por acuerdo 10-03/2012, emitido por el H. Consejo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, en relación con la propuesta de actualizar la circular 56/2011 de fecha

once de octubre de dos mil once, de terminó aprobar las adecuaciones a la siguiente leyenda informativa: **"se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través del Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en, Niños Héroes número 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500, con el teléfono 51-34-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx.-** Se hace del conocimiento que en atención a la **circular 23/2010**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para que se cumplimenten los acuerdos generales 10-07/2005 y 20-54/2008, así como el acuerdo plenario 31-37/2009 relativos a la destrucción de constancias; y acuerdo general 5-32/2009, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en el Boletín Judicial número 101 de este Tribunal, el doce de junio de dos mil nueve, y con fundamento en los artículos 1º, 26 y 28 del citado reglamento, **se hace del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el presente asunto, el mismo será destruido dentro del termino de seis meses contados a partir de que les sea notificado el acuerdo que ordene la destrucción del expediente, previa digitalización del mismo, por lo que deberán acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos exhibidos, respectivamente, dentro término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación.-** Notifíquese. lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. José Manuel Pérez León.

Rúbrica.

(R.- 469910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO RICARDO LÓPEZ ALTAMIRANO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **476/2018-V Y SU ACUMULADO 477/2018-VI**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LOS QUEJOSOS MARTHA RAQUEL POSTIGO RAMIREZ Y FRANCISCO HÉCTOR GARCÍA CÁRDENAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JOSÉ FELIPE POSTIGO Y LANDGRAVE, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDEENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS:

LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL EXPEDIENTE 553/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR RICARDO LÓPEZ ALTAMIRANO EN CONTRA DE FRANCISCO HÉCTOR GARCÍA CÁRDENAS, ASÍ COMO TODO LO ACTUADO, INCLUIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA.

SE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR ROTULÓN QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria.

Lic. Miriam Gatica Reyna.

Rúbrica.

(R.- 469961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo **78/2018**, promovido por Silvia Meneses González, apoderada legal de la **Secretaría de Economía**, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, dictada en el medio de impugnación a la determinación del Ministerio Público 13/2018, atribuido al Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte, en que figura como imputado **Manuel Octavio Espejo Pantoja**, tercero interesado en este juicio, en proveído de veintidós del mes en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al citado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y del referido acuerdo, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 469473)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El primero de agosto de dos mil diecisiete, en el expediente administrativo 268/2011 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CIESA SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a CIESA SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA, S.A. DE C.V. como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 1 de agosto de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 469943)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1110/17-EPI-01-1
Actor: The Gillette Company LLC.
“EDICTO”

ASIA SHIPPING INTERNATIONAL CHILE SPA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1110/17-EPI-01-1, promovido por THE GILLETTE COMPANY LLC, en contra del titular de la Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 27643, de fecha 27 de junio de 2017, mediante el cual se resolvió: I. desechar la solicitud de declaración administrativa de infracción; II. Poner a disposición de ASIA SHIPPING INTERNATIONAL CHILE SPA, la póliza de fianza, exhibida por THE GILLETTE COMPANY LLC.; III. ordenar el levantamiento de la medida provisional ordenada por oficio 10528, de fecha 08 de marzo de 2017; IV. Ordena al depositario de la mercancía a la que fue aplicada la medida provisional, poner a disposición de ASIA SHIPPING INTERNATIONAL CHILE SPA, la mercancía de referencia, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **ASIA SHIPPING INTERNATIONAL CHILE SPA**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Av. Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 469956)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo

AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO A LOS TITULARES
DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA SERIE "B"

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Bancomext), se informa a los titulares de los certificados de aportación patrimonial representativos de la Serie "B" del capital social de Bancomext, distintos al Gobierno Federal, que el Consejo Directivo de la Sociedad, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2018 y con fundamento en el artículo 42, fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar a cabo la modificación del monto del capital social suscrito y pagado para quedar en la cantidad de \$27,084'105,800.00 (veintisiete mil ochenta y cuatro millones ciento cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) representado por 178'755,098 (ciento setenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil noventa y ocho) CAP's de la Serie "A" con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno y 92'085,960 (noventa y dos millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta) CAP's de la Serie "B" con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno; y en caso de ejercerse el derecho de preferencia por los titulares de los CAP's de la Serie "B", diferentes al Gobierno Federal se incremente en la cantidad que suscriban y paguen dichos tenedores.

SEGUNDO.- Emitir los títulos que amparen 178'755,098 (ciento setenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil noventa y ocho) CAP's de la Serie "A" con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno y 92'085,960 (noventa y dos millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta) CAP's de la Serie "B" con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, representativos del capital social

pagado de Bancomext, así como designar a los Consejeros de la Serie "A" de certificados de aportación patrimonial para que procedan a la firma de los referidos títulos y a la emisión de los que amparen los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" por la suscripción y pago del aumento a dicho capital.

En la misma sesión se acordó otorgar un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se publique el Acuerdo relativo en el Diario Oficial de la Federación, para que los titulares de los CAP's de la Serie "B", distintos al Gobierno Federal, ejerzan su derecho de adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitan con motivo del aumento al capital social.

En atención a lo anterior, los tenedores de CAP's de la Serie "B" distintos al Gobierno Federal tendrán el derecho de suscribir hasta 5,488 nuevos certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" representativos del capital social de Bancomext, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, a razón de 0.164 nuevos certificados por cada uno de los que sean propietarios, notificándolo por escrito a la Sociedad, a través de un oficio dirigido a la Dirección de Finanzas sita en Periférico Sur 4333 Piso 5 Ala Poniente, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, con indicación del número de certificados que adquirirán y mediante pago con cheque o transferencia electrónica del importe correspondiente, dentro del plazo señalado en el párrafo precedente.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2018

Responsables

Director de Finanzas
C.P. Armando Hernández Torres
Rúbrica.

Secretaria del Consejo Directivo
Mtra. María Elsa Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 469948)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro a diversas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas.

En virtud de la imposibilidad para notificar el oficio de inicio de procedimiento de cancelación por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a las 10 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (**Sociedades**), que se relacionan en el anexo único del presente edicto, notificación que se intentó realizar por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en la propia CONDUSEF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°; 3°; 4°; 5°; 7°, 8°; 11, fracciones XXVIII, XXXIII y XLIV; 16, 26, fracción I; 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 87-B, segundo párrafo, 87-K, párrafo tercero, inciso e), de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC); Trigésima Séptima, fracción VI, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2014; así como los artículos 3°, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); 4°, fracción I, inciso a); 13 y 14, fracciones XXVIII, XXX y XXXII; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril de 2016, 05 de julio de 2016 y 03 de abril de 2017; 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto a las **Sociedades**, el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro ante esta Comisión Nacional, cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2017, **Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro como SOFOM**. El artículo 87-K, tercer párrafo, inciso e), de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), establece textualmente lo siguiente: "*Artículo 87-K.[...] Procederá la cancelación del registro como sociedades financieras de objeto múltiple ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, previa audiencia de la sociedad interesada, cuando: [...] e) Si la sociedad omite enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de un año calendario, la información y documentación prevista en el artículo 95 Bis de esta Ley y las disposiciones de carácter general que de éste deriven; [...]*". Asimismo, la Trigésima Séptima de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2014, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación, prevé las causales de cancelación para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) y el procedimiento a seguir por esta Comisión Nacional en tales casos. De ahí que la fracción VI señale lo siguiente: "*TRIGÉSIMA*

SÉPTIMA.- La Comisión Nacional cancelará el registro de una SOFOM, cuando: [...] VI. Cuando la CNBV informe a esta Comisión Nacional de los incumplimientos de la SOFOM a que se refiere el artículo 87-K, párrafo tercero, incisos b), d) y e) de la LGOAAC. [...]”. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), informó a esta Comisión Nacional que las **Sociedades**, durante un año calendario no han dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 95 Bis de la LGOAAC, así como a las señaladas en la “Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y modificada por última vez el 9 de marzo de 2017. Por lo que, tomando en cuenta que la CNBV ha identificado que las **Sociedades** omitieron enviar, en el periodo de un año calendario, la información y documentación prevista en el artículo 95 Bis de la LGOAAC y en las disposiciones de carácter general que de éste derivan, se considera que las mismas se ubican en la causal de cancelación prevista en el artículo 87-K, tercer párrafo, inciso e), de la LGOAAC. Por lo que se les emplaza para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del presente oficio, expongan por escrito a la CONDUSEF lo que a su derecho convenga, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en los expedientes específicos que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información tiene para cada uno de los procedimientos iniciados, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, emitirá las resoluciones de cancelación de registro, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2018.

Director General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información
de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Ing. Aurelio Castro González

Rúbrica.

Anexo único

- 1 Continuar Contigo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 2 Emprendedores 30, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 3 Financiera de la División del Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 4 Finanzas y Proyectos del Mayab, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 5 First Choice, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 6 Gretmex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 7 Impulsora Familiar de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 8 Micro Empresas del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 9 Promoviendo Apoyos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 10 PRS Conequity de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

(R.- 469218)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro a DINGDE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

En virtud de la imposibilidad para notificar a la Institución Financiera **DINGDE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), notificación que se intentó realizar de forma personal en el domicilio que la Institución Financiera registró en la propia CONDUSEF

(Amberes número 4, Int. 102, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º; 3º, 4º; 5º; 7º, 8º; 11, fracciones XXVIII, XXXIII y XLIV; 16, 26, fracción I; 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; artículos 87-B, segundo párrafo; 87-K, tercer párrafo, inciso a), y demás relativos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; Trigésima Séptima, fracción V, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; así como los artículos 3, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); 4, fracción I, inciso a); 13 y 14, fracciones XXVIII, XXX y XXXII; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril de 2016, 05 de julio de 2016 y 03 de abril de 2017; 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto a **DINGDE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro ante esta Comisión Nacional, cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017, **Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro como SOFOM.** El artículo 87-K, tercer párrafo, inciso a), de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), establece textualmente lo siguiente: *"Artículo 87-K.[...] Procederá la cancelación del registro como sociedades financieras de objeto múltiple ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, previa audiencia de la sociedad interesada, cuando: a) En forma reiterada, a juicio de esa Comisión, incumplan con la obligación de mantener actualizada la información que deba proporcionarse en términos de esta Ley, la de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia en atención a lo previsto por el artículo 87-C Bis de esta Ley, y de las disposiciones que de ellas emanen. Asimismo, la Trigésima Séptima de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2014, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación, prevé las causales de cancelación para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) y el procedimiento a seguir por esta Comisión Nacional en tales casos. De ahí que la fracción V señale lo siguiente: TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Comisión Nacional cancelará el registro de una SOFOM, cuando: [...] V. Esté identificada como "INSTITUCIÓN NO LOCALIZABLE" por un el plazo de seis meses sin que actualice su domicilio, of[...]"*. Por lo anterior y toda vez que del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros, se desprende que **Dingde, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, se encuentra identificada como "INSTITUCIÓN NO LOCALIZABLE" desde el 14 de junio del 2016, sin que haya realizado cambio alguno en dicho Sistema sobre la información relativa a su domicilio desde el 10 de junio del 2014, por lo que se considera que la misma se ubica en la causal de cancelación prevista en la Trigésima Séptima, fracción V, de las Disposiciones, por ello, con fundamento en el artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y segundo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, se le otorga un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir de la notificación del presente oficio, para que manifieste por escrito a la CONDUSEF lo que a su derecho convenga, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Planta Baja, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en el expediente específico integrado por la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información, el cual podrá consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y esta Comisión Nacional emitirá la resolución de cancelación de registro, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2018.

Director General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información de la
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Ing. Aurelio Castro González

Rúbrica.

(R.- 469216)

Telecomunicaciones de México

Gerencia de Adquisiciones

CONVOCATORIA

A toda persona física o moral, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, las bases del concurso y las disposiciones legales y administrativas aplicables, a participar en el Concurso Público Internacional número APP-009KCZ002-E35-2018 para la adjudicación de un Proyecto de

Asociación Público-Privada para el diseño, financiamiento, instalación, despliegue, operación, robustecimiento, mantenimiento, crecimiento y actualización de la Red Troncal Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Telecomunicaciones de México.

Telecomunicaciones de México, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 6, 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Décimo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013 (el "Decreto de Reforma Constitucional"); 1, 2, 4, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, primer párrafo, 4, fracción I, 38, 44 y 45 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 66 a 69 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 1, 2 y 3, fracción II, incisos d y e; 18, 20, 25 y demás aplicables del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, convoca:

A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS BASES Y LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NÚMERO APP-009KCZ002-E35-2018 PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CONFORME A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, INSTALACIÓN, DESPLIEGUE, OPERACIÓN, ROBUSTECIMIENTO, MANTENIMIENTO, CRECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED TRONCAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013, CONTEMPLANDO EL DERECHO DE USO Y APROVECHAMIENTO DE DOS (2) PARES DE HILOS DE LA FIBRA ÓPTICA OSCURA INSTALADA EN LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CUYO TITULAR ES TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO.

I. Nombre de la Entidad Convocante y consideraciones adicionales:

La Gerencia de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, es la unidad administrativa de Telecomunicaciones de México ("TELECOMM") que se encargará de ejecutar las etapas del procedimiento de licitación, a la luz de lo previsto en los artículos 11, 40 y 44 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 12 de su Reglamento; así como la Dirección de la Red Troncal es la unidad administrativa de Telecomunicaciones de México, que en su calidad de área solicitante para la adjudicación de un Proyecto de Asociación Público-Privada para el diseño, financiamiento, instalación, despliegue, operación, robustecimiento, mantenimiento, crecimiento y actualización de la Red Troncal Nacional, quien es la responsable del contenido y alcance legal de las Bases, conforme al artículo 45 de la Ley y analizará las propuestas que se reciban conforme a las Bases para con ello dictaminar el resultado en favor del concursante que cumpla con las mejores condiciones para TELECOMM.

El concurso público internacional número APP-009KCZ002-E35-2018 (el "Concurso") materia de esta convocatoria, se refiere a un proyecto de asociación público-privada conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas.

TELECOMM celebrará el Contrato de Asociación Público Privada (el "Contrato de APP") con la sociedad con propósito específico de nacionalidad mexicana (el "Desarrollador") que el Concurante Ganador de este Concurso constituya de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y 104 y 105 de su Reglamento.

II. Descripción General del Proyecto:

El Proyecto consiste en el diseño, financiamiento, instalación, despliegue, operación, robustecimiento, mantenimiento, crecimiento y actualización de la Red Troncal Nacional y la comercialización de Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones bajo la Autorización otorgada por el IFT en términos de la condición once (11) de la Concesión de TELECOMM, conforme a las especificaciones, tiempos, requisitos, obligaciones y modalidades establecidas en las Bases, en la Concesión de TELECOMM y la Autorización, así como en el Contrato de APP.

TELECOMM aportará al Proyecto materia del Contrato de APP exclusivamente lo siguiente: (a) el derecho de uso y aprovechamiento irrestricto, irrevocable y exclusivo sobre dos (2) pares de hilos de la fibra óptica oscura instalada en las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (la "CFE"), exactamente en los términos y condiciones a que está sujeto dicho derecho de acuerdo con el Contrato de Uso Irrestricto, Irrevocable y Exclusivo sobre tres (3) pares de hilos de fibra óptica oscura, celebrado por TELECOMM y CFE el 18 de enero de 2016 (el "Contrato de Uso"), en el estado que se encuentren y en las rutas y segmentos actuales donde estén disponibles, y (b) el derecho de acceso a los puntos de demarcación, de conexión y demás derechos estipulados tanto en el Contrato de Uso como en el Contrato de Mantenimiento celebrado por TELECOMM y CFE el 18 de enero de 2016 (el "Contrato de Mantenimiento"), exactamente en los términos y condiciones a que están sujetos dichos derechos de acuerdo con el Contrato de Uso y el Contrato de Mantenimiento, respectivamente.

En términos del último párrafo de la cláusula Primera del Contrato de Uso, no se constituirá ni transmitirá a favor del Desarrollador derecho real alguno sobre ninguno de los dos (2) pares de hilos de fibra óptica oscura referidos, los cuales son y permanecerán en propiedad y posesión exclusiva de CFE, incluyendo aquella fibra óptica que se llegare a instalar en infraestructura de CFE destinada a prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. Tampoco se aportará derecho alguno que no esté expresamente previsto en las Bases, el Contrato de Uso o el Contrato de Mantenimiento. Adicionalmente, no se conferirá ni transmitirá atribución, facultad o derecho alguno otorgado a TELECOMM en el artículo transitorio Décimo Quinto del Decreto de Reforma Constitucional, ni en la Concesión de TELECOMM, ni respecto a cualquiera de los bienes cuya propiedad y posesión conservó CFE en términos del artículo Décimo Quinto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, incluyendo la fibra óptica, ductos, cables aéreos, subterráneos o submarinos, canalizaciones, derechos de vía, torres, postes, construcciones, mejoras, obra civil, edificios, instalaciones, sitios, sistemas de suministro y de respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, así como cualquier otro propiedad de CFE.

TELECOMM no se compromete ni se comprometerá a realizar aportación adicional alguna a lo indicado en los párrafos anteriores, tales como inmuebles, bienes y derechos para el desarrollo del Proyecto, ni será responsable de su obtención, ni se obligará a gestionar u otorgar en beneficio del Concursante Ganador o del Desarrollador, ningún tipo de concesión, permiso, autorización, derecho de vía o de uso de infraestructura pasiva, manifestación de impacto ambiental, entre otros. TELECOMM no hará contribución financiera o de capital alguna, ni compromiso o promesa alguna para la compra o contratación de servicios de la Red Troncal Nacional.

El Desarrollador deberá asumir todos los costos y gastos, así como todas las obligaciones bajo el Contrato de Uso y el Contrato de Mantenimiento exactamente en los términos y condiciones a que están sujetas dichas obligaciones, y aportar todos los recursos económicos que se requieran para que diseñe, financie, instale, despliegue, opere, robustezca, mantenga, crezca y actualice la Red Troncal Nacional.

Asimismo, el Desarrollador deberá aportar los bienes (muebles e inmuebles), derechos, infraestructura, equipos, pagos y demás elementos materiales, humanos, financieros o de cualquier otra índole, propios o de terceros, que se requieran para diseñar, financiar, instalar, desplegar, operar, robustecer, mantener, crecer y actualizar la Red Troncal Nacional. En caso que el Desarrollador decida utilizar infraestructura distinta a la aportada por TELECOMM, deberá tramitar y obtener por propia cuenta y riesgo las autorizaciones, licencias, permisos y derechos de vía que sean necesarios.

El Desarrollador podrá cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato de APP, complementando la infraestructura pasiva de la CFE con infraestructura y equipo, propio o de terceros, bajo cualquier título legal, incluyendo Puntos de Presencia, medios de transmisión, enlaces o servicios de cualquier naturaleza que adquiera de Concesionarios bajo cualquier título legal, así como con derechos de vía de terceros, en el entendido que el Desarrollador estará obligado a cumplir, sin perjuicio de cualquier otra obligación a su cargo, con el Calendario de Despliegue, la Cobertura Mínima Requerida y la Cobertura Poblacional Ofertada, así como los Niveles de Calidad, con independencia de que decida a su entera discreción y riesgo, usar o no ambos o alguno de los dos (2) pares de hilos de fibra óptica oscura referidos.

Entre otras acciones y/u obligaciones, el Desarrollador deberá:

Responder por la construcción, equipamiento, mantenimiento, conservación y reparación, menores y mayores, de la infraestructura, necesarios para la prestación de los Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones, así como de la prestación de los mismos con los niveles de calidad aplicables;

Gestionar y obtener cualquier concesión, permiso, autorización, aprobación, resolución, licencia, registro, derecho de vía o de uso de infraestructura pasiva, autorización en materia de impacto ambiental, permiso forestal, servidumbres, derechos de paso y de acceso, entre otros, que requiera para el diseño, financiamiento, instalación, despliegue, operación, robustecimiento, mantenimiento, crecimiento y actualización de la Red Troncal Nacional;

Pagar a TELECOMM en forma completa y oportuna la contraprestación prevista a su favor en el Contrato de APP;

Pagar por la habilitación en aquellas rutas y segmentos donde la disponibilidad de hilos sea inexistente, en los términos de la cláusula Cuarta del Contrato de Uso;

Pagar por la construcción o instalación de fibra óptica oscura en rutas que no tengan fibra óptica desplegada en la infraestructura a que se refiere el Contrato de Uso, en los términos de su cláusula Quinta;

Pagar por el mantenimiento de los dos (2) pares de hilos de fibra óptica oscura referidos, así como de segmentos habilitados y segmentos complementarios previstos en las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Uso, respectivamente, desde la fecha en que los mismos sean entregados físicamente para ser iluminados mediante el acta de entrega-recepción respectiva, en los términos del Contrato de Mantenimiento;

Pagar por la instalación del punto de demarcación o la contratación de los servicios de hoteles, así como por la habilitación de puntos de demarcación adicionales, en los términos de la cláusula Décima Cuarta del Contrato de Uso, y

Cumplir con las demás aportaciones y obligaciones establecidas en estas Bases y en el Contrato de APP.

El Desarrollador deberá constituir un Fideicomiso en los términos y con las finalidades que se establecen en el Contrato de APP, en el que deberá incluir el Fondo de Reserva para la Cobertura Ofertada.

TELECOMM vigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Desarrollador conforme al Contrato de APP aplicando las penas convencionales que procedan. Por su parte, el IFT vigilará y sancionará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de TELECOMM, la Autorización y en la normatividad aplicable.

III. Fechas y plazos:

Actividad	Fecha	Horario (de la Ciudad de México)	Lugar
1. Adquisición de bases y registro de Concursantes.	Desde la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de presentación de las Propuestas de los Concursantes y de apertura de Ofertas Técnicas	De 9:00 a 17:00 horas	Domicilio de la Convocante.
2. Registro de observadores.	Desde la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el Día Hábil inmediato anterior a la fecha en que se emita el fallo del Concurso	De 9:00 a 17:00 horas	Domicilio de la Convocante.
3. Periodo para llevar a cabo mediciones de campo a fin de caracterizar una muestra de segmentos o macrosegmentos de fibra óptica.	Del 1° de agosto al 28 de septiembre de 2018	Se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en el anexo correspondiente del Contrato de Uso	Puntos de Presencia de CFE.
4. Fecha límite de presentación de consultas y solicitudes de aclaración (las "Preguntas") sobre las Bases y sus anexos.	El 6 de julio de 2018	Hasta las 18:00 horas	CompraNet.
5. Publicación de las respuestas a las Preguntas.	El 13 de julio de 2018	18:00 horas	CompraNet.
6. Fecha límite de presentación de consultas y solicitudes de aclaración sobre las respuestas (las "Repreguntas") de la Entidad Convocante.	El 27 de julio de 2018	Hasta las 18:00 horas	CompraNet.
7. Publicación de las respuestas a las Repreguntas.	El 3 de agosto de 2018	18:00 horas	CompraNet.
8. Fechas para presentar ante el IFT la solicitud de opinión favorable en materia de competencia económica.	El 1° y 2 de agosto de 2018	Conforme al horario oficial de atención al público del IFT	Domicilio del IFT.
9. Fecha de notificación de las resoluciones del IFT a las solicitudes de opinión favorable en materia de competencia económica.	El 8 de octubre de 2018	Conforme al horario oficial de atención al público del IFT	Domicilio del IFT.
10. Presentación de las Propuestas de los Concursantes y apertura de Ofertas Técnicas.	El 10 de octubre de 2018	10:00 horas	Domicilio de la Convocante.
11. Presentación de resultados de evaluación de las Ofertas Técnicas.	El 17 de octubre de 2018	10:00 horas	Domicilio de la Convocante.
12. Apertura y evaluación de las Ofertas Económicas correspondientes a las Ofertas Técnicas solventes, fallo del Concurso y adjudicación.	El 24 de octubre de 2018	10:00 horas	Domicilio de la Convocante.

13. Notificación del fallo del Concurso al IFT.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la emisión del fallo del Concurso	No aplica	Domicilio del IFT.
14. Constitución de la SPE.	A más tardar el 15 de noviembre de 2018	No aplica	No aplica.
15. Entrega de la documentación para celebrar el Contrato de APP.	A más tardar el 19 de noviembre de 2018	10:00 horas	Domicilio de la Convocante.
16. Entrega de la documentación e información para que el IFT otorgue la Autorización conforme a la condición 11 de la Concesión de TELECOMM.	A más tardar el 19 de noviembre de 2018	10:00 horas	Domicilio de la Convocante.
17. Entrega de la Autorización y celebración del Contrato de APP.	El 23 de noviembre de 2018	10:00 horas	Domicilio de la Convocante.

La vigencia del Contrato de APP que será suscrito con el Desarrollador tendrá una vigencia inicial igual a la vigencia de la Concesión de TELECOMM, la cual podrá ser prorrogada por una sola ocasión, por el plazo más largo que permita el artículo 98 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, pero el plazo inicial y su prórroga no podrá ser superior a cuarenta (40) años, sujeto a que el Desarrollador lo solicite por escrito a TELECOMM dentro del año previo al inicio de la última quinta parte de dicho plazo inicial. TELECOMM concederá la prórroga siempre y cuando el Desarrollador se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de APP y no exista procedimiento en contra de TELECOMM iniciado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o cualquier otra autoridad derivado de cualquier incumplimiento a las condiciones de la Concesión de TELECOMM para prestar los Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones, que sea imputable al Desarrollador a juicio de TELECOMM, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 30 del Contrato de APP, en el entendido, sin embargo, que dicho plazo inicial de vigencia no se prorrogará si la Concesión de TELECOMM no ha sido previamente prorrogada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o si el Contrato de Uso o el Contrato de Mantenimiento han terminado por cualquier causa.

El Desarrollador se obliga a iniciar el despliegue de la Red Troncal Nacional dentro de los primeros ciento ochenta (180) días naturales contados a partir de la fecha de firma del Contrato de APP. La fecha de inicio de operaciones comerciales de la Red Troncal Nacional será la que presente el Desarrollador en su Oferta Económica de conformidad con el Calendario de Despliegue, la cual deberá ocurrir dentro de los primeros doscientos setenta (270) días naturales contados a partir de la fecha de firma del Contrato de APP.

IV. Lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán adquirir las Bases del Concurso:

Esta Convocatoria y los demás datos del Concurso podrán consultarse en www.compranet.gob.mx. Las Bases estarán disponibles en www.telecomm.net.mx.

En términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 69 de su Reglamento, es requisito indispensable la adquisición de las Bases para participar en el Concurso, incluyendo para la presentación de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases y sus anexos, así como presentación de Propuestas, lo que se acreditará con la exhibición del comprobante del pago respectivo.

El pago de las Bases deberá hacerse en ventanilla bancaria. Para adquirir las Bases del Concurso, el interesado deberá consultar las instrucciones establecidas en la página electrónica www.telecomm.net.mx.

Los interesados en participar en el Concurso deberán presentar en el domicilio de la Entidad Convocante copia del recibo de adquisición de las Bases, mismo que será sellado por dicha entidad.

Las Bases del Concurso tendrán un costo de veinte mil pesos 00/100 (\$20,000.00) moneda nacional, más el impuesto al valor agregado aplicable, las cuales podrán adquirirse en el domicilio de la Entidad Convocante a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación de las Propuestas de los Concursantes y de apertura de Ofertas Técnicas, en el horario indicado en el calendario establecido en esta convocatoria, en días hábiles.

El domicilio de la Entidad Convocante es: Eje Central Lázaro Cárdenas, número 567, tercer piso, ala norte, de la TCT, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03020.

En la Ciudad de México, para su publicación el día 10 de julio de 2018.

Gerente de Adquisiciones
Lic. Jesús Bringas Vargas
Rúbrica.

Director de la Red Troncal
Lic. Jorge Espinosa Mireles Zesati
Rúbrica.

(R.- 470092)